



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 2006

VOL. LIV San Juan, Puerto Rico

Martes, 18 de abril de 2006

Núm. 23

A la una y tres minutos de la tarde (1:03 p.m.) de este día, martes, 18 de abril de 2006, el Senado reanuda sus trabajos, bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se comience con los trabajos de esta sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Continúese con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Reverendo Nelson Gutiérrez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO GUTIERREZ: Oremos. Dios de gracia y de bondad, Dios de amor y Dios de misericordia. Estamos agradecidos y agradecidas por la vida que nos das. Estamos agradecidos y agradecidas, Señor, por tu amor, por tu cuidado, por tu misericordia para con cada uno de nosotros y nosotras. Estamos agradecidos, porque en esta hora, ¡oh!, Dios, Tú permites que este Cuerpo inicie los trabajos del día, gracias Señor. Gracias por este Cuerpo Legislativo. Y en esta tarde, al iniciar los trabajos, Señor, queremos pedir, una vez más, tu bendición para con ellos y ellas. Queremos pedir, una vez más, Señor amado, que tu Santo Espíritu, ¡oh!, Dios, les dirija de tal manera que

puedan hacer, oh Dios, el mejor trabajo para beneficio de este país, ¡oh!, Dios. Bendice también y permite, por medio de la discusión, ¡oh!, Dios amado, de los trabajos en esta tarde pueda darse la misma, ¡oh!, Dios, a la altura que se necesita y se espera en este país. Que a través de la discusión, ¡oh!, Dios, puedan llegar a los mejores acuerdos, y puedan ayudar a construir un mejor Puerto Rico. Bendíceles y dales sabiduría, guíales en este día, oh Dios.

En el nombre de Cristo Jesús, te pedimos tú bendición sobre ellos y ellas. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se aprueben las Actas correspondientes al jueves 16; lunes, 27 de febrero; jueves, 30 de marzo y lunes, 3 de abril de 2006.

Esa es la solicitud del señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: el señor Arango Vinent; las señoras Arce Ferrer, González Calderón, Padilla Alvelo; la señora Nolasco Santiago le ha cedido el turno al señor Garriga Picó; y el señor de Castro Font.)

SR. PRESIDENTE: Senador Arango, le corresponde su turno.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos los Senadores y Senadoras, y bienvenidos a todos, del receso de Pascuas, de Semana Santa.

Me dirijo hoy a todos ustedes porque hay un tema que es sumamente apremiante para Puerto Rico y para las futuras generaciones. Un tema que se ha discutido ampliamente en los medios de comunicación, cada medio dándole el giro y el "esteem" a favor de lo que quieran hacer. Pero que en estos momentos es muy importante hablar de la sustancia, de la raíz del problema, para poder encontrar la solución al problema. No hablar de futuros superficiales, que nada abonan a identificar cuál es el verdadero problema y cómo resolver el problema. Un médico, un comerciante, un contable, una persona de la empresa privada, cualquiera que sea, tiene que vivir con el presupuesto de los ingresos que se generan. Y en la medida en que gaste cualquier negocio más de ese presupuesto o de ese ingreso, está destinado al fracaso y está destinado a la quiebra, y para eso está la Ley de Quiebras, Capítulo 13, Capítulo 7 y el Capítulo 11, dependiendo si es corporación o si es individuo. Esa es la realidad que vive todo el mundo a nivel de la Nación o a nivel de la Isla.

Existe un solo ente que no vive bajo esa premisa: el Gobierno de Puerto Rico. El Gobierno de Puerto Rico, que en los últimos años del 2001 al 2005, creció su nómina, en sus gastos, en más de un cincuenta y dos por ciento (52%). Que a la misma vez que creció esos gastos en más de un cincuenta y dos por ciento (52%), por los datos de la Junta de Planificación, el crecimiento económico en los años estuvo en un raquíto, fluctuó entre uno, una reducción en un año de medio punto y hasta un máximo de un dos por ciento (2%). Si vemos que el crecimiento de la economía, que es un indicador de cómo los ingresos del Gobierno se pueden proyectar, entonces comparamos

contra el gasto del Gobierno, vemos cuál es la verdadera realidad y el verdadero problema que tiene el Gobierno de Puerto Rico.

No es un déficit estructural, como dijo una persona en el Ejecutivo en el pasado cuatrienio, es un déficit gerencial el problema. No tienen capacidad gerencial. Ese es el verdadero problema. Y al no tener capacidad gerencial, cualquiera de los que están manejando el Gobierno estuviera botado en una empresa privada, porque hubiesen llevado a la empresa a la quiebra. Pero, claro, como existe el pedir prestado, y cualquiera de los que me está oyendo hoy que en su casa necesita más dinero no puede ir al Gobierno a decirle préstame dinero, porque el banco no te lo va a prestar si no tienes capacidad para pagarlo.

Por lo que estamos viendo, el problema no es ingresos, porque los ingresos del Gobierno han continuado creciendo año tras año. El problema es de los gastos del Gobierno.

Así que, en toda esta profundidad de los hechos, vemos que un Ejecutivo trata de evadir la realidad y mantenerse en la superficialidad de la discusión, el tres menos cuatro da un siete. Señor Gobernador, la realidad del problema es el exceso de gastos que usted tiene en su Gobierno, que no quiere reducir. La realidad del problema es que usted quiere los gastos, independientemente de la capacidad del Pueblo para generar esos ingresos. No existe. A menos que, sencillamente, aniquile su capacidad de compras o su capacidad de gastos a este Pueblo. Y eso es lo que está pretendiendo hacer el Gobernador, avalado por la Minoría, y los que estuvieron en el Ejecutivo en el cuatrienio pasado, en los legisladores que aprobaron, irresponsablemente, unos préstamos al Gobierno para querer presupuestar lo que es ilegal. Pero allá los legisladores y su conciencia con ese error y esa irresponsabilidad, allá ellos.

Pero, lo que nosotros estamos hablando es que tenemos que darle la capacidad al Pueblo para gastar. Es un nuevo modelo económico, que no es nuevo, que existió en los 80 con Ronald Reagan, que lo hizo Pedro Rosselló, y a lo mejor a estas personas les molesta, pero es la realidad. Y que a la misma vez, lo hizo también el Presidente Bush, dándole la capacidad al Pueblo a gastar dinero. Eso lo que crea es que desarrolla el comercio, el gasto por día, el ingreso, motiva más empleos y eso, a su vez, ingresa más recursos al Gobierno de Puerto Rico. Esa es la verdadera responsabilidad. Primero, hay que atajar, y existe un Proyecto de Ley, el Proyecto del Senado 1360, que realmente le "aprieta el pantalón" al Gobernador, para congelar todos los gastos, que eso a su vez, va a reducir y va a contribuir a la sinergia entre la Reforma Contributiva y la Reforma Fiscal, que es lo que va a traer, en realidad, el ajuste que el Pueblo necesita.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Arango Vinent.

Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras.

Si bien es cierto que venimos de recordar, de vivir, de repasar, reflexionar cuáles son nuestras motivaciones, nuestras acciones relacionadas a la Semana Mayor, precisamente, nos da no solamente el tiempo de compartir en familia, en comunidad, con nuestros hermanos y hermanas en las distintas denominaciones religiosas a las cuales pertenecemos. También tuvimos la oportunidad de reflexionar de cómo no esperar meramente la llegada de la Semana Mayor, para quizás enfocar o reenfocar cada uno de nuestros pasos para vivir, quizás, más en armonía con nuestros familiares, con nuestra comunidad. Y quizás, cómo podemos aportar, de una manera más efectiva, a mejorarle la calidad de vida de nuestro Pueblo, especialmente, de aquéllos y aquéllas que dependen de las acciones que nosotros tomamos.

Y precisamente, en abril, donde, como hemos dicho en otras ocasiones, cuando hemos tenido la oportunidad de utilizar nuestro Turno Inicial, se recuerdan muchas cosas. Mes de la Prevención de la Salud, Mes de la Prevención del Maltrato de Menores, Mes de la Prevención de las Agresiones Sexuales, Mes de la Prevención del Cáncer.

Pero también, en el mes de abril se conmemora o se nos recuerda de unos seres humanos, niños y niñas, que les decimos que son la razón de ser y el futuro de Puerto Rico, pero que ese futuro depende de nuestras acciones afirmativas, siendo ese futuro vis a vis la suma del pasado y del presente. Y nos referimos a esos niños y niñas, a esos jóvenes, esos adultos con impedimentos. Todo tipo de impedimento que evita que puedan desarrollarse como quizás sus padres, sus madres, sus familiares inmediatos desean.

Y es por esta razón que hemos estado culminando a través de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, varias actividades. Entre ellas, el próximo 28 de abril estaremos llevando a cabo el Cuarto Simposio sobre Autismo en el Pachín Vicéns en Ponce. Y aprovechamos para agradecer a la Administración Municipal de Ponce, su Primera Dama; y también a la Pontificia Universidad Católica, al igual que a las Empresas Vasallo que son coauspiciadores de esta actividad, y libre de costos. Donde estaremos hablando de tres (3) temas, y a la Asociación de Autismo, diagnóstico, intervención o tratamiento con nuevas modalidades, tanto para niños como para adultos. Y también es un tema de sumo interés y que debe ser motivo, no solamente de preocupación, sino de ocupación, cuán preparados están nuestros maestros y maestras para poder dar el pan de la enseñanza, tanto en las escuelas públicas como en las escuelas privadas, a los niños y niñas con el trastorno de Autismo. Condición que, si se diagnostica a tiempo y se recibe tratamiento a tiempo, puede garantizar, como hemos visto en jóvenes que ya están cursando sus estudios universitarios, gracias a que sus familias hicieron lo que tenían que hacer y lograron ese diagnóstico y esa intervención a tiempo.

Pero también nos mueve cuando nos llegan casos, como uno que fue producto, precisamente, de una demanda contra el Estado, por no tener los servicios en Puerto Rico, y a través de una organización hoy el Departamento de Educación paga sus estudios, pero lejos de nuestra querida Isla.

Y eso es lo que queremos, acciones afirmativas que permitan a nuestros niños y a nuestras niñas recibir los servicios de salud y de educación a los cuales tienen derecho. Por eso los invitamos a que compartan este Cuarto Simposio, y el sábado siguiente tendremos a la Comisión de Bienestar Social del Senado y de la Cámara, escuchando las recomendaciones que surjan de este Cuarto Simposio. Nuestra invitación a que aprovechemos y que pasemos de la preocupación, de la reflexión a la acción afirmativa y estableciendo las prioridades que el Pueblo quiere que establezcamos.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Arce Ferrer.

Le corresponde el turno a la senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente.

Y comenzamos esta Sesión el pasado enero, tratando de abrir el camino, por el bien del país, para lograr una Reforma Contributiva, para que pudieran solucionarse los problemas que tiene el país, de muchas clases, particularmente el financiero.

Hemos, en todo momento, tratado de actuar de buena fe, con cordialidad y logrando, fuera de diferencias político-partidistas, conseguir un consenso. El país se encuentra en una encrucijada, no solamente financiera, sino en una encrucijada en términos de su estado emocional. No han sido meses fáciles para nadie. No han sido meses fáciles para esta Legislatura, y no han sido meses

fáciles para el país. Pero los puertorriqueños nos están observando muy de cerca. Nos están observando de todos los partidos políticos y fuera de líneas partidistas. Y nosotros tenemos una responsabilidad, una responsabilidad de utilizar el tiempo que tenemos aquí y sacarle el mejor provecho. De llegar a acuerdos, por el bien de todos los puertorriqueños, dejando a un lado las diferencias. Y podemos tener muchas diferencias y las tenemos, pero por el bien del país, no solamente por el bien financiero del país, sino por el bien emocional de todos nuestros hermanos puertorriqueños, que por una razón u otra, muchos de ellos se encuentran en un estado de pesimismo, en un estado de angustia, particularmente los servidores públicos de nuestro país.

Nos tenemos que mirar todos a los ojos y verlo, y hacer un introspección y decidir qué es lo queremos por el bien de Puerto Rico. El país lo reclama y el país no aguanta más. No podemos pedirle a los puertorriqueños, lo que a nosotros aquí no estamos dispuestos hacer.

Yo le hago una invitación y un llamado a todos los compañeros, no solamente del Senado, sino de la Cámara de Representantes, a que echemos a un lado nuestras diferencias, que pueden ser muchas como ya dije, pero por el bien de todos nuestros hermanos puertorriqueños vamos a lograr un consenso, vamos a lograr un consenso y dar una demostración de que lo podemos hacer.

Yo espero que en estos próximos días podamos llegar a un acuerdo. Que el diálogo se abra y podamos darle una demostración a todos esos puertorriqueños que nos están mirando, de que podemos hacerlo por el bien de los puertorriqueños, fuera de líneas partidistas.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora González Calderón.

Le corresponde el turno a la senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras que nos acompañan en la tarde de hoy.

Quiero aprovechar este Turno Inicial, primeramente, para darle gracias a nuestro Creador, y a cada uno de ustedes que en momentos difíciles para esta servidora, sé que hubo oraciones, hubo llamadas, visitas al hospital, de parte de muchos de ustedes. Yo quiero, pues, aprovechar también esta oportunidad para darle las gracias, especialmente en una semana tan importante como es la Semana Mayor, a todos aquellos religiosos, pastores y pastoras, que pusieron mi salud en oración, como también al personal del Hospital San Pablo de Bayamón.

Créame, en momentos difíciles como el que tuvimos, desde el jueves antes de Semana Santa hasta Jueves Santo, estamos hablando de alrededor de unos siete días, estuvimos recluida, pero que mucha gente nos llamaba a través de mi familia, como también lo hacían a través de la radio y de la prensa de este país. Y son momentos que nos animan y nos levantan para continuar trabajando y haciendo lo mejor por nuestro país. No ha sido fácil estos días, pero sin embargo, cuando tenemos compañeros y compañeras que en momentos difíciles encontramos que se convierten en solidarios de nuestras situaciones, es cuando más uno verdaderamente lo agradece.

Yo quiero, en estos momentos, agradecer públicamente a la compañera senadora Lucy Arce. Porque si ella no hubiera estado disponible en el momento que fui hospitalizada, una agenda que habíamos planificado para comenzar trabajos que iban dirigidos a presentar medidas sobre Reforma Contributiva y Fiscal, más Fiscal que otra cosa, la compañera pudo hacer el trabajo, igualmente, usted señor Presidente, yo sé que son parte de sus funciones, pero fueron mucho más allá de lo que cada uno de nosotros tenemos dentro de nuestras funciones.

Quería, pues, aprovechar la oportunidad, sí para agradecerle, especialmente a aquellos compañeros y compañeras que tuvieron un ratito para llamarnos o visitarnos, especialmente mis compañeros, Senadoras y Senadores, por su detalle. Y que sepan que tanto esta servidora, como toda mi familia, se siente muy agradecida y a la misma vez feliz, porque dentro de toda la situación

que podamos tener en el diario vivir, hacemos un alto y nos hacemos solidarios y lo sentimos, lo que conocemos como empatía, ante las situaciones de cada uno de nosotros.

Así que, señor Presidente, quería aprovechar esta oportunidad para agradecerle, igualmente, a nuestros compañeros y compañeras, empleados de nuestras oficinas, igualmente de oficinas de aquí del Senado de Puerto Rico. En estos momentos, pues, quiero decirles que aquí es donde se separan los colores políticos, donde se separan las diferencias, para unirnos en momentos difíciles.

Así que, muchas gracias a nombre de mi familia y de esta servidora, igualmente de mi gente, de mi oficina y Comisiones, por tantas atenciones. Verdaderamente, lo que hicieron fue, quizás, malcriarme un poquito más, en cuanto a lo que yo hago que, verdaderamente, Papito Dios decía, "detente", que sabíamos ya de una vez y por todas que teníamos que hacer un detente, y lo hemos logrado.

Así que, señor Presidente, gracias por su atención y a todo el personal del Senado. Igualmente, a cada uno de los compañeros y compañeras de mis labores y su personal.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Muchas Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Migdalia Padilla.

Le corresponde el turno al compañero José Garriga Picó. Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente. Felicidades a todos los compañeros del Senado y a todos los que nos ayudan en este Hemiciclo, y a todos los que nos escuchan desde sus hogares.

En esta época, señor Presidente, es una época cristiana, una época de liberación, una época de Resurrección, una época de comenzar una nueva vida, ya sea en la Tierra Prometida, ya sea "post" de la Resurrección y de la salvación.

Pero, para nosotros es un momento trágico en el que se junta el día en que el Pueblo de Puerto Rico tiene que rendir sus planillas sobre contribución sobre ingresos, y las personas que nos escuchan a través de la televisión, ven como los recursos que con tanto esfuerzo se habían allegado, se han convertido no en patrimonio de ellos, sino en parte del erario público. Y estas personas, a quienes tanto trabajo les da conseguir el dinero que necesitan para mantener su familia, los vemos cómo tienen que entregarlo al Departamento de Hacienda.

Es dentro de ese contexto, señor Presidente, que tenemos que considerar la crisis planificada, dentro de la cual ha sumido a Puerto Rico el Gobierno de Aníbal Acevedo Vilá. Desde hace varias semanas pareciera que Puerto Rico está sumido en una crisis en la cual el Gobierno, próximamente, va a ser incapaz de cubrir la nómina, las escuelas van a tener que cerrar, la Reforma de Salud no va a poder ayudar a las personas enfermas y, sencillamente, se va a descalabrar completamente la Administración Pública en Puerto Rico.

La realidad, señor Presidente, es que ésta es la más burda técnica del miedo que ha utilizado el Gobernador de Puerto Rico y su Administración, con el propósito de obligar al Pueblo a que acepte las nuevas imposiciones contributivas que quiere hacer este Gobernador de Puerto Rico.

Señor Presidente, Puerto Rico, en este momento, lo que necesita no es más gasto público, lo que necesita es estímulo al sector privado de nuestra economía. Para eso, señor Presidente, no conviene aumentar las contribuciones, ya sea a las corporaciones o a los individuos. Porque aquí se habla constantemente de aumentar los recaudos, como eso sencillamente queda en un pacto, en un sacrificio que tiene que hacer cada uno de los ciudadanos. Pero es más que eso, señor Presidente, porque el siete por ciento (7%) y el cuatro por ciento (4%) o el tres por ciento (3%) que un individuo tenga que darle al Gobierno, es siete (7), cuatro (4) o tres (3) por ciento menos que tiene para sus gastos, para su inversión, para estimular el sector privado de la economía.

Y en ese sentido, cualquier medida impositiva que tenga un impacto neto de aumentar los recaudos del Gobierno, es oneroso para la economía. Es una manera de detener la economía. Por eso vimos cómo en el año 1993 al año 2000, Pedro Rosselló y la Administración del Partido Nuevo Progresista redujo en ocho mil millones la carga contributiva de Puerto Rico, y hubo un crecimiento económico de un dos por ciento (2%) anual. Mientras que lo que dejó Sila Calderón al Gobierno de Puerto Rico, lo que vimos fue un aumento en las tasas contributivas en la carga al individuo, y se aumentó en cinco mil millones de dólares la cantidad de dinero que sacaba el Gobierno del bolsillo de los contribuyentes. ¿Y cuál fue la consecuencia de eso? La consecuencia fue que la economía de Puerto Rico, el promedio fue creciendo a menos de un uno por ciento (1%) anual.

Por eso le digo, señor Presidente, que no existe una insuficiencia de recaudos, lo que existe es un exceso de gastos por parte del Gobierno de Puerto Rico. Pero aun ese exceso, señor Presidente, se pudo haber pagado si la economía de Puerto Rico hubiera crecido en el año 2001 al 2005, a la misma tasa que estaba creciendo del año de 1993 al 2000. Cálculos que he llevado a cabo con mis asesores económicos, me dicen que por lo menos hubiera crecido la economía en Puerto Rico en seis mil millones de dólares más, en términos de un crecimiento de un tres por ciento (3%). Y que eso hubiera representado un billón de dólares más de entrada al Gobierno de Puerto Rico, demostrando que lo que tenemos aquí es una deficiencia en el desarrollo económico, y no una falta de recaudos como dice el Gobernador. Si la economía hubiera crecido, en este momento habría aún lo que el Gobierno quiere el déficit, señor Presidente.

Además del gasto excesivo, tiene como base la política anti-desarrollista de Sila Calderón, que nos llevó al estancamiento económico. La misma política que en estos momentos quiere continuar Aníbal Acevedo Vilá. Si volvemos a gravar al Pueblo, vamos a detener aún más la economía. Es necesario reducir el gasto público. Es necesario que este Gobierno deje de estar gastando excesivamente, y volvamos a estimular aquella parte de la economía, que al fin y al cabo, le va a dar el bienestar al Pueblo y los recursos que necesita el Gobierno.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garriga. Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, muy breve, para reconocer los problemas históricos en Puerto Rico. A base de los turnos que he escuchado en la tarde de hoy, el Comisionado de Puerto Rico ha iniciado, y tengo que reconocer, que el problema fiscal de Puerto Rico no es un problema fiscal únicamente del Partido Popular Democrático ni del PNP, es un problema de todos. Y la realidad es que, compañero Garriga Picó, que hasta Rosselló también tuvo culpa. Y Hernández Colón también tuvo culpa, y Carlos Romero tuvo culpa también; y tuvo culpa también la pasada Gobernadora Calderón, y el actual Gobernador de Puerto Rico, que tiene que hacer un esfuerzo por controlar sus gastos y analizar su estimado de ingresos. Pero no podemos politiquiar con este asunto en Puerto Rico.

Este es un problema que llegó a su fondo. Y es la verdad, como se ha dicho en los últimos días. Y lo veíamos venir. Los que hemos llevado aquí un tiempito más que otros, y no está Fas Alzamora, pero yo estoy seguro que Fas Alzamora tiene que reconocer que esto venía y que iba a caer tarde o temprano a donde está. Aquí hay una revisión de los bonos de Puerto Rico. Una situación horrible para Puerto Rico. Tan cerca como la del 74, con la crisis del petróleo. La situación de los bonos, la situación de presupuesto, la situación fiscal de Puerto Rico.

Pero si queremos actuar para resolver este problema fiscal del Gobierno, del presupuesto, no es que la culpa es de los populares o la culpa fue de los penepés, mira, la culpa es de todos. Porque la verdad es que tanto los Gobernadores penepés, como los Gobernadores populares, todos han

metido las patas. Unos empezaron a excederse y empezaron a subir el margen prestatario, a coger más prestado, a aprobar proyectos de presupuestos no balanceados en contra del Pueblo de Puerto Rico. Y así fue incrementándose, acelerándose el gasto en Puerto Rico. Y no duden, compañeros, de la contratación de empleados públicos en este Gobierno. ¿Obra de quién? Yo no puedo decir que es obra del PNP nada más. Nosotros no podemos decir que es obra del Partido Popular nada más. Es obra de todos los Gobernadores, de todos los gobiernos en los últimos treinta (30) años en Puerto Rico. ¿Que iba a pasar? ¡Claro, que iba a pasar! Y hoy por hoy, el Gobierno de Puerto Rico es el primer patrono en este país. Y eso es la realidad, y no puede continuar de esa manera.

Hay que bajar el gasto del Gobierno, hay que bajar la nómina del Gobierno. Pero para bajar la nómina del Gobierno, hay que traerle al puertorriqueño unas alternativas. Y en eso es que estamos, buscando las alternativas, para que no tengan que recurrir al Departamento de Obras Públicas, a Recursos Naturales, a Carreteras, al Departamento de la Familia, nada más, puedan buscar otros empleos en la empresa privada. Pero para eso tiene que haber una economía boyante, para eso tiene haber una consolidación de los esfuerzos de todos los sectores en Puerto Rico.

No sólo es atacar al Partido Popular o al Partido PNP, porque somos azules o somos rojos. Eso tiene que acabarse ya en Puerto Rico. Y el que no lo entienda, está confundido. Y por eso es que el Presidente del Senado, de este Senado, tienen que venir unas medidas de Reforma Fiscal, que no pueden verse que sean radicadas por un legislador estadista o un legislador popular estadolibrista. Tiene que verse que se hace para ayudar a Puerto Rico; sacarse las encomiendas político-partidistas, sacarse las instrucciones que pueda tener cualquier legislador, de cualquier líder, que no quiere entender las realidades de Puerto Rico.

Pero yo no puedo decir aquí hoy, que esto es un problema únicamente del Partido Popular o del Partido PNP, porque todos han tenido culpa. Y ésa es la realidad. Todos han tenido culpa. Todos los pasados Gobernadores y el que está en salida, y él no tiene excusa, porque era Representante a la Cámara y Comisionado Residente, y asesor del pasado Gobernador Hernández Colón, papá del compañero Hernández Mayoral. Sabían lo que estaban haciendo. Incrementando los gastos, incrementando la nómina e incrementando el coger prestado. Todos los Gobernadores, repito: Hernández Colón, Pedro Rosselló, Sila Calderón y el que está ahí, Acevedo Vilá. Todos sabían lo que estaba pasando y todos han tenido culpa.

Pero no podemos bregar con este problema fiscal politiqueando de que el problema es azul o el problema es rojo.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar con los Asuntos del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 539; 580; 589 y de las R. C. de la C. 1280; 1287; 1289; 1290 y 1291, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, nueve informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 604 y de las R. C. de la C. 1263; 1264; 1265; 1266; 1267; 1268; 1270 y 1288, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 166 y 174.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 442, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1279 y del P. de la C. 2094, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 138.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Hacienda, un informe preliminar conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1651.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 105.

De la Comisión de Reglas y Calendario, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2014 y 2016, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1356, sin enmiendas.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 2021.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 536 y del P. de la C. 1365, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 815, 1042, 1095 y 1153.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1199, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del doctor César D. Vázquez Pietri, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 812.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 882.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 133.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1397.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 33, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 336, sin enmiendas.

De las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 715, sin enmiendas.

De las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1130, sin enmiendas.

De las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Asuntos Federales y del Consumidor, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1157, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la doctora Rosa Pérez Perdomo, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 189 y al P. de la C. 257, dos informes, proponiendo que dichos proyectos de ley sean aprobados con enmiendas, tomando como base los textos enrolados.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 878, un segundo informe, proponiendo que dicha resolución conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a las R. C. de la C. 1236 y 1237, dos informes, proponiendo que dichas resoluciones conjuntas sean aprobadas con enmiendas, tomando como base los textos enrolados.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde, a moción del señor Jorge A. de Castro Font.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1395

Por los señores Parga Figueroa, McClintock Hernández, de Castro Font; las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo y el señor Díaz Sánchez:

“Para añadir el inciso (v) a la sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, a los fines de ordenar un programa de producción de energía que permita reducir la utilización del petróleo como combustible a no más de cuarenta cinco por ciento (45%) en un periodo de cinco años, utilizando en mayor proporción fuentes alternas como gas natural, carbón, la nueva tecnología para energía hidroeléctrica y solar; y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCURA)

P. del S. 1396

Por los señores Parga Figueroa, McClintock Hernández, de Castro Font; las señoras Arce Ferrer y Padilla Alvelo y el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar el inciso (l) de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", con el propósito de que al determinar, fijar y cobrar tarifas razonables, estén en consonancia con los precios prevalecientes en los mercados de los insumos que se utilizan en la generación, transmisión, compra o venta, distribución de la energía eléctrica, evitando la duplicidad, el cobro excesivo o la aplicación de aquellos costos en que la Autoridad de Energía Eléctrica no haya incurrido directamente; y para otros fines.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1397

Por el señor González Velázquez:

“Para enmendar el Artículo 251 y añadir un nuevo Artículo 251-A a la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de añadir como una de las modalidades del delito el que una persona ofrezca resistencia a un funcionario o empleado público en el cumplimiento de su deber empleando violencia o intimidación; y para aumentar la pena de menos grave a grave de cuarto grado en algunos casos.”

(COMISION CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA REVISION CONTINUA DEL CODIGO PENAL)

P. del S. 1398

Por el señor Pagán González:

“Para enmendar el Código de Rentas Internas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del año 1994 en su sección número 8422, para incluir nuevas Exclusiones del Ingreso Bruto, sujeto a tributación.”

(HACIENDA)

**P. del S. 1399

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley Núm.159 de 23 de julio de 1999, según enmendada, a los fines de establecer que las facilidades administradas por la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, se excluyen de conceder el cincuenta por ciento del costo de la tarifa que normalmente se cobra y de la definición del término instalación perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias o dependencias.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1400

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar los Artículos 3 y 9 de la Ley Número 160 del 21 de diciembre de 2005, con el propósito de extender por un periodo de seis meses adicionales la vigencia del periodo de incentivo para el pago acelerado de multas consignado en la misma; y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1401

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para añadir los nuevos incisos (d) y (e), enmendar y redesignar los actuales incisos (d), (e), (f), (g) y (h), como los incisos (f), (g), (h), (i) y (j), respectivamente, del Artículo 3.02; añadir los nuevos incisos (i) y (j), enmendar el actual inciso (i) y redesignarlo como inciso (k) y redesignar los actuales incisos (i) a (r) como los incisos (k) a (t), respectivamente, del Artículo 23.05, de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de establecer el derecho de todo ciudadano que posea un certificado de licencia debidamente expedido o autorizado por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, todo dueño o propietario de un vehículo de motor o arrastre y todo pasajero al que se le haya multado por infracciones a disposiciones de la Ley citada, a no pagar multas registradas contra la licencia de conducir, recibidas como pasajero o registradas en el permiso del vehículo de motor, que tengan más de doce (12) meses de haber sido expedidas; y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1402

Por el señor Hernández Serrano:

“Para enmendar la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, añadiendo un nuevo acápite D al artículo 10, sección 10.1, inciso 6, con el propósito de permitir a las agencias gubernamentales del ELA otorgar una licencia sin paga por un periodo de un año.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1403

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar los incisos (3) y (4) del Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico” a fin de mejorar la investigación, análisis y utilidad de las estadísticas de turismo para la planificación adecuada de esta importante industria de desarrollo económico para la isla.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INTRAESTRUCTURA)

P. del S. 1404

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para adoptar la Ley del Referéndum sobre la implantación de un impuesto al consumo “Sales Tax”, para que se ausculte el sentir del pueblo de Puerto Rico, donde los constituyentes puedan expresar su preferencia en cuanto a la implantación de un cuatro (4), cinco punto cinco (5.5) o un siete (7) por ciento de impuesto al consumo; disponer lo relativo a la consulta; y para otros fines.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1405

Por los señores Ríos Santiago y Martínez Maldonado:

“Para enmendar el Artículo 286 de la Ley Núm.149 del 18 de junio de 2004, según enmendada mejor conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de aumentar de delito menos grave a delito grave de tercer grado el uso de disfraz al momento de cometer algún delito.”
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1406

Por el señor Parga Figueroa:

“Para crear la “Ley para Limitar la Concesión de Tarjetas de Crédito y/o Débito Subvencionadas con Fondos Públicos Aplicables a las Agencias, Corporaciones e Instrumentalidades de las Tres Ramas de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de eliminar los gastos innecesarios, extravagantes y excesivos con fondos públicos.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

**R. C. del S. 613

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para disponer que la cantidad de un millón setecientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y seis (1,757,756) dólares, originalmente asignados a la Junta de Calidad Ambiental mediante la Resolución Conjunta Núm. 631 de 17 de agosto de 2002 (\$416,378), la Resolución Conjunta Núm. 684 de 17 de agosto de 2002 (\$416,378), la Resolución Conjunta Núm. 1317 de 27 de agosto de 2004 (\$462,500) y la Resolución Conjunta Núm. 1394 de 28 de agosto de 2004 (\$462,500) sean reasignados a la Junta de Calidad Ambiental para ser utilizados en la Expansión de la Planta Regional de Tratamiento de Aguas Usadas de Caguas, autorizar el traspaso de los fondos asignados, autorizar la contratación para cumplir con los fines de esta medida y para autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

**R. C. del S. 614

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para autorizar al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, adscrito al Departamento de Salud, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares, mediante una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento, durante el año fiscal 2006-2007, que provea los recursos necesarios para cumplir con los propósitos para el cual fue creado y para los gastos de funcionamiento, según dispuesto en la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada; y para disponer el modo en que serán satisfechas las obligaciones incurridas.”

(HACIENDA)

**R. C. del S. 615

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2006-2007; disponer el proceso para el pago de los sueldos de los empleados y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.”

(HACIENDA)

**R. C. del S. 616

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para disponer que durante el año fiscal 2006-2007, la aportación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Universidad de Puerto Rico sea igual a la aportación hecha durante el año 2005-2006, como medida de control de gastos, en sustitución a la fórmula establecida por la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966, según enmendada, establecer que la Oficina de Gerencia y Presupuesto emitirá una certificación de la cantidad a ser remitida a la Universidad de Puerto Rico y para otros fines.”

(HACIENDA)

**R. C. del S. 617

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para disponer que durante el año fiscal 2006-2007, la aportación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Rama Judicial sea igual a la aportación hecha durante el año 2005-2006, como medida de control de gastos, en sustitución a la fórmula establecida dispuesto en el inciso (7) del apartado (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “ Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, establecer

que la Oficina de Gerencia y Presupuesto emitirá una certificación de la cantidad a ser remitida a la Rama Judicial y para otros fines.”

(HACIENDA)

**R. C. del S. 618

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para autorizar al Departamento de Hacienda a incurrir en obligaciones con el Banco Gubernamental de Fomento, a los fines de obtener un préstamo para cubrir gastos operacionales de diversas agencias y para disponer en torno al repago de dicha deuda del Fondo de Interés Apremiante que se establecerá como parte de la Reforma Contributiva.”

(HACIENDA)

**R. C. del S. 619

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para disponer que durante el año fiscal 2006-2007, la aportación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los municipios sea igual a la aportación hecha durante el año 2005-2006, como medida de control de gastos, en sustitución a la fórmula establecida por la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales”, establecer que la Oficina de Gerencia y Presupuesto emitirá una certificación de la cantidad a ser remitida a los municipios y para otros fines.”

(HACIENDA)

**R. C. del S. 620

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 2006-2007, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades Gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, los procedimientos para los sueldos de los empleados, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos.”

(HACIENDA)

**R. C. del S. 621

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de tres mil ochocientos sesenta y dos millones doscientos cincuenta y siete mil (3,862,257,000) dólares con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2006-2007, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de

esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

**R. C. del S. 622

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para asignar a agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de ochenta y ocho millones novecientos cincuenta mil (88,950,000) dólares, con cargo al Fondo de Emergencia, según dispuesto en la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para llevar a cabo diferentes fines según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Hacienda a utilizar el balance disponible de la línea de crédito autorizada mediante la Resolución Conjunta Núm. 168 de 11 de agosto de 2005, según enmendada, para ser utilizada durante el año fiscal 2006-2007 para propósitos cónsonos con la Ley 91 de 21 de Junio de 1966, según enmendada, que crea el Fondo de Emergencia.”
(HACIENDA)

**R. C. del S. 623

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para asignar a agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de cincuenta y ocho millones novecientos cincuenta mil (58,950,000) dólares, con cargo al Fondo Presupuestario, según dispuesto en la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para llevar a cabo diferentes fines según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, durante el año fiscal 2006-2007.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 624

Por la señora Burgos Andújar:

“Para disponer la celebración de una consulta electoral a través de la cual el Pueblo de Puerto Rico exprese su preferencia sobre la implantación de un impuesto sobre el consumo (“sales tax”) de un 4% o un 7%; disponer su estructuración; ordenar el desarrollo de una campaña educativa sobre la celebración de dicha consulta y asignar fondos.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 625

Por el señor Pagán González y la señora Nolasco Santiago:

“Para transferir a los municipios de Lajas, Guanica, Sabana Grande, Maricao, Yauco, Lares, Utuado, Adjuntas, Jayuya, Guayanilla, Peñuelas y Ponce, la cantidad de ciento treinta tres mil doscientos (133,200) dólares distribuidos a razón de once mil cien (11,100) dólares para cada municipio, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para ser utilizados para

obras de construcción y/o mejoras permanentes a la infraestructura pública; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 626

Por el señor Fas Alzamora:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de sesenta mil quinientos (60,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 25 de 1 de enero de 200, dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 246 de 5 de abril de 2003, diez mil (10,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 364 de 3 de mayo de 2003, quinientos (500) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 625 de 12 de junio de 2003, once mil trescientos (11,300) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 772 de 1 de agosto de 2003, quinientos (500) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 780 de 5 de agosto de 2003, catorce mil (14,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 795 de 12 de agosto de 2003, veinte mil (20,000) dólares, y de la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, mil ochocientos (1,800) dólares para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, a ser distribuidas según se especifica en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. del S. 627

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 70 de 16 de febrero de 2000, según enmendada, a los fines de extender la vigencia de la línea de crédito otorgada a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera hasta el 30 de junio de 2012.”

(HACIENDA)

**R. C. del S. 628

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para asignar a diferentes organismos del gobierno la cantidad de cien millones (100,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General, durante el año fiscal 2005-2006, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

**R. C. del S. 629

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para asignar a la Administración de Seguros de Salud (ASES) la cantidad de ciento cuarenta y seis millones trescientos mil (146,300,000) dólares, con cargo al Fondo General, durante el año fiscal 2005-2006, para sufragar otros gastos de funcionamiento que no incluyan el gasto de nómina, adicionales a los asignados previamente; y para disponer sobre la transferencia de fondos.”

(HACIENDA)

**R. C. del S. 630

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para asignar a diferentes organismos del gobierno la cantidad de cuatrocientos noventa y dos millones (492,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General, durante el año fiscal 2005-2006, para sufragar gastos de nómina, adicionales a los previamente asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 62

Por la señora Arce Ferrer:

“Para solicitarle al Centésimo Noveno Congreso que detenga la intención de eliminar los fondos del “Community Service Block Grant” (CSBG) por el impacto detrimental que implicaría la eliminación de estos fondos para las comunidades desaventajadas y marginadas en Puerto Rico y proveyendo para que el Congreso aprueba un nuevo estatuto que asigne fondos en bloque para atender los servicios comunitarios en la Nación.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2050

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender nuestra mas cordial felicitación a nombre del Senado de Puerto Rico, a todos los bibliotecólogos en la celebración de la “**Semana de la Biblioteca**”.”

R. del S. 2051

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Concilio de Puerto Rico de los “Boy Scouts of America”, cuando celebran sus cien (100) años de fundación en el Balneario Tres Hermanos de Añasco.”

R. del S. 2052

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la intervención de la Oficina Estatal para el Manejo de Emergencias (OEME), antes, durante y después de las inundaciones del pasado fin de semana en el Municipio de Aguadilla.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2053

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Club de Leones Jesús T. Piñero de Puerto Nuevo y al Comité Organizador de los Actos Conmemorativos de la celebración del ciento nueve (109) aniversario del Natalicio del Ex-Gobernador de Puerto Rico, Hon. Jesús T. Piñero.”

R. del S. 2054

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sra. Daisy Silvagnoli Maldonado por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Año” por las Damas Profesionales y Cívicas de Ponce.”

R. del S. 2055

Por las señoras Soto Villanueva, Burgos Andújar; y el señor Martínez Maldonado:

“Para expresar la más sincera felicitación y solidaridad del Senado de Puerto Rico al Gobierno Municipal de Fajardo, por la celebración de su actividad de “Prevención y Concienciación de la Violencia Sexual”.”

R. del S. 2056

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el efecto del tiempo de espera de los pacientes en las oficinas médicas sobre sus respectivas condiciones de salud, estilos de vida entre otros.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2057

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; a la Comisión de Seguridad Pública; y a la Comisión de los Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros a realizar

una investigación sobre el Impacto Procesal de las Ordenes de Protección como disuasivo en los Casos de Violencia Doméstica en Puerto Rico.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2058

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los programas FIESTA y PISTA de las Universidades en Puerto Rico por su excelente labor en la prevención sobre el uso y abuso de alcohol y seguridad en el tránsito.”

R. del S. 2059

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sra. Daisy Silvagnoli Maldonado por haber sido seleccionada “Madre del Año de Ponce” por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc.”

R. del S. 2060

Por la señora Arce Ferrer:

“Para rendir homenaje y reconocimiento a la memoria de Rafael Martínez Nadal, por su trayectoria en nuestra historia con motivo de la conmemoración de su natalicio.”

R. del S. 2061

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento de Senado de Puerto Rico al Centro de Amor El Elión, Inc, y a la Rvda. Carmen Ana Romero por su gran aportación al bienestar social, por ofrecer un servicio multidisciplinario e integral a los pacientes de VIH, deambulantes, desertores escolares, población en uso y abuso de sustancias controladas y alcohol y familias en crisis.”

R. del S. 2062

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que investigue el trámite relacionado con la otorgación de permisos para el establecimiento de una oficina de la Administración Federal para el Control del Narcotráfico (Drug Enforcement Administration) con un centro de detención en la Urbanización Fajardo Gardens en Fajardo y analice si una zona residencial es la ubicación más idónea para este tipo de instalación carcelaria.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2063

Por el señor de Castro Font:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros que realice una investigación sobre la posibilidad de aceptar la anualidad testamentaria y los mecanismos notariales que podría tener disponible el notario para subsanar deficiencias de forma en los testamentos.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2064

Por el señor de Castro Font:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros que realice una investigación sobre la utilización de medios supletorios conjuntamente con la fe de conocimiento personal al amparo de la legislación Notarial.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2065

Por el señor Martínez Maldonado; y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevar a cabo una abarcadora investigación sobre las intervenciones de la Unidad Marítima de la Policía de Puerto Rico y del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales con los pescadores del área este y las razones por las que dichas intervenciones se hacen con una mayor frecuencia en dicha área en comparación con otros lugares.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2066

Por el señor Agosto Alicea:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, de buscar nuevas alternativas para eliminar las estaciones de peajes e identificar nuevo mecanismo de recaudos.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2067

Por el señor Agosto Alicea:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, realizar una investigación de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a raíz del aumento en la Violencia Doméstica; e investigar las acciones del Departamento de la Familia para proteger a los menores que se ven envueltos en estas situaciones; y que papel juega si alguno la Ley Núm. 54 en este aumento.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2068

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para extender la más sincera expresión de orgullo y felicitación del Senado de Puerto Rico, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del quinto (5to.) grado; Ashley Nieves Zayas, Francheska M. Resto Cruz, Brian O. Herrera Hernández y Rose G. Rivera Carrión de la Escuela Eugenio Brac, en el Municipio de Fajardo, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del “Cuadro de Honor.”

R. del S. 2069

Por el señor Pagán González:

“Para solicitarle a la Comisión Conjunta de Donativos Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, que viabilice nuevos procesos de evaluación sobre las instituciones y/o organizaciones que solicitan donativos legislativos, para así poder crear un mecanismo balanceado que permita a estas instituciones, que generan una cantidad menor de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares al año, igualdad de condiciones al ser evaluados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2070

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y a la de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, realizar una investigación sobre la situación que impera en la Escuela de la Comunidad Juan Lino Santiago de Aguada, determinar qué ocasiona el problema de voltaje existente y cómo remediar el mismo.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2071

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender una sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Liga Atlética de la Policía Municipal de San Juan en motivo de su celebración de las Olimpiadas de la Ley y la 1ra. Serie Latinoamericana de Liga Atlética a celebrarse del 19 al 23 de Abril en el Polideportivo Rebeke Colberg de San Juan.”

R. del S. 2072

Por los señores Parga Figueroa y McClintock Hernández:

“Para incluir en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres del Senado de Puerto Rico a la primera soprano puertorriqueña y diva de la ópera la señora Graciela Rivera, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer cultural y social.”

R. del S. 2073

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, a todos los trabajadores de la Comisión Industrial de Puerto Rico por el **“Septuagésimo Primer Aniversario”**, de la Ley Número 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, **“Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”**.”

R. del S. 2074

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el acceso a tratamiento de salud mental en Puerto Rico.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2075

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre la viabilidad de establecer una cubierta inmediata de servicios de salud mental en situaciones de emergencia que garantice el reembolso de dichos servicios y el referido a otros niveles de cuidado de salud mental sin que exista interrupción de los mismos.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2076

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre los servicios que ofrece el Departamento de Salud, Departamento de la Familia, la Oficina para Asuntos de la Juventud y el Departamento de Educación a los padres adolescentes y jóvenes sobre la paternidad responsable.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1588

Por el señor Molina Rodríguez:

“Para enmendar la Ley Núm. 418 del 22 de septiembre de 2004, conocida como “Ley de Cooperación Mutua de Investigación y Estudio sobre la Juventud”, a los fines de incluir a las escuelas de Grado Superior del Departamento de Educación de Puerto Rico en los protocolos de cooperación con la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. de la C. 1744

Por el señor Molina Rodríguez:

“Para enmendar el acápite (7), inciso (c) del Artículo 1.02; añadir un nuevo inciso (j) en el Artículo 3.03; añadir un nuevo Artículo 3.05 y reenumerar los Artículos (3.05) al (3.14) como Artículos (3.06) al (3.15); enmendar el inciso (c) del Artículo 6.03; de la Ley Num. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico” a los fines de establecer un curso de orientación para que los jóvenes próximos a graduarse de escuela superior pueden tomar una decisión informada sobre su futuro profesional y ocupacional.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1374

Por los señores Pérez Otero y Torres Calderón:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo General para ser transferidos al Comité Organizador de la Serie del Caribe 2006, Pequeñas Ligas, COSELAC 2006, Número 76 Calle San Antonio, Urbanización San Agustín, Vega Baja, Puerto Rico; para la realización de la Serie del Caribe de las Pequeñas Ligas de Puerto Rico a celebrarse del 21 al 30 de julio de 2006; y al Municipio de Vega Baja la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo General para Reparaciones a los Parques y Áreas Recreativas donde se estará llevando a cabo la Serie del Caribe 2006, Pequeñas Ligas, COSELAC; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

* Programática

**Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2171 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Méndez Núñez, González Rodríguez, Bulerín Ramos, Ferrer Ríos y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1588; 1744 y la R. C. de la C. 1374 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 1278, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 2415 y las R. C. de la C. 1281; 1308 y 1309.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1278, debidamente enrolado, y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1200 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos de la señora Celia A. Burgos Ramírez, para miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación y del señor Amadeo I. D. Francis, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos, en representación del interés público, para un término de cuatro (4) años, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluación Técnica de Nombramientos.

De la Secretaria Interina de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 1872, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, línea 1:

añadir un nuevo Artículo que lee como sigue
“Artículo 6.- Todo establecimiento operando en Puerto Rico deberá cumplir con lo dispuesto en esta Ley en el Reglamento que se aprueba, luego de transcurrido un término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha en que entre en vigencia el Reglamento.”; renumerar el “Artículo 6” como “Artículo 7”

Página 3, línea 2:

después de “apruebe” insertar “, y orientará a los administradores o encargados de los establecimientos sobre lo dispuesto en esta Ley.”

Página 3, línea 3:

renumerar el “Artículo 7” como “Artículo 8”

Página 3, línea 7:

renumerar el “Artículo 8” como “Artículo 9”

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso a las R. C. de la C. 592; 684; 1173; 1197; 1200 y 1209, que fueron aprobadas por la Asamblea Legislativa.

Del licenciado José L. Galarza García, Asesor en Asuntos Legislativos, Oficina del Gobernador, varias comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 70.-

Aprobada el 20 de marzo de 2006.-

(P. del S. 773)“ Para disponer la oficialidad de la bandera y el escudo de los setenta y ocho (78) municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; autorizar a los Alcaldes para reglamentar el uso de los mismos; facultar al Secretario de Estado para crear y ser custodio del Registro Oficial de Banderas y Escudos Municipales del Departamento de Estado; disponer sanciones penales; y para otros fines.”

LEY NUM. 71.-

Aprobada el 29 de marzo de 2006.-

(P. del S. 837) “Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 147 de 9 de agosto de 2002, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de la Consejería Profesional en Puerto Rico”, a los fines de extender la cláusula de transición y otorgación de licencia.”

LEY NUM. 72.-

Aprobada el 29 de marzo de 2006.-

(P. del S. 1086) “Para añadir los incisos k y l al Artículo 9 de la Ley Núm. 2 del 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a los fines de que la Oficina pueda requerir a cada una de las agencias, departamentos o instrumentalidades la designación de uno o mas funcionarios para realizar la inspección de sus respectivas facilidades y levantar un Banco de Enlaces a ser adiestrados sobre las leyes Estatales y Federales.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 83.-

Aprobada el 20 de marzo de 2006.-

(R. C. del S. 520) “Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de nueve mil novecientos cincuenta (9,950) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 619 de 16 de agosto de 2002; 783 de 12 de agosto de 2003 y la 894 de 23 de agosto de 2003; para ser utilizado según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 84. –

Aprobada el 20 de marzo de 2006.-

R. C. del S. 527) “Para reasignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de mil (1000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 924 del 28 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 85. –

Aprobada el 20 de marzo de 2006.-

(R. C. del S. 543) “Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de siete mil doscientos noventa (7,290) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 98 de 7 de julio de 2001; 1876 de 29 de diciembre de 2003; 1889 de 29 de diciembre de 2003 y la 1397 de 28 de agosto de 2004; para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en el inciso (a) se recibe una comunicación de la Secretaría de la Cámara de no aceptar las enmiendas que se hicieron al Proyecto de la Cámara 2171; para que se nombre un Comité de Conferencia. Solicitamos a Su Señoría que nombre el Comité correspondiente al Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Sí, vamos a proceder a nombrar los conferenciantes del Proyecto de la Cámara 2171, que serían: la senadora Arce Ferrer, el senador Díaz Sánchez, señora Padilla Alvelo, señor Báez Galib y señora Santiago Negrón.

Próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, vamos a dar por recibida la comunicación de aquellas leyes y resoluciones firmadas por el señor Gobernador. Solicitamos que dichos Mensajes y Comunicaciones se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en un término de quince (15) días laborales, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el ingeniero Edwin Rivera Serrano, Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, nos informe: (1) Describa todos y cada uno de los Sistemas de Información (Programas de Computadoras) utilizados en el proceso Administrativo-Gerencial en sus diferentes secretariados. (2) Exprese cuándo y cómo fueron adquiridos los Sistemas de Informática (Administrativos-Gerenciales) el monto de sus costos, así como los estudios de prefactibilidad y factibilidad que se utilizaron para justificar la adquisición de los mismos. (3) Suministre la

información relacionada con los programas que se han utilizado en estos sistemas y los costos de los mismos así como aquellos aspectos de tecnología emergente. (4) Suministre una relación de todo equipo o sistema que se haya adquirido en los pasados cinco (5) años y que no se utilizara por las razones que fuere.”

Por el senador Antonio J. Fas Alzamora:

“El Senador que suscribe, solicita que por la Secretaría de este Alto Cuerpo, se gestione la siguiente información:

1. Departamento de Hacienda
Ultimo Informe de Repatriación de Fondos Corporaciones Foráneas y otras.
2. Compañía de Turismo
Informe de empresas acogidas a los beneficios de la Ley de Desarrollo Turístico de 1993 y las tasas contributivas aplicables a estas empresas; y de la Ley de Incentivos Contributivos de 1998.
3. Oficina de Exención Contributiva Industrial
Informe del por ciento que pagan las empresas acogidas a decretos de exención contributiva bajo las diferentes leyes de incentivos contributivos y decretos de exención contributiva vigentes.

La información aquí solicitada deberá estar disponible en la Secretaría de este Alto Cuerpo en un término no mayor de cinco (5) días laborables”

Del señor Leopoldo Ramos Méndez, Secretario, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de Moca, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 59, Serie 2005-2006, titulada “Para solicitar de los Senadores y Representantes de la Legislatura de Puerto Rico, la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado número 598 radicada el 13 de marzo de 2006, por el senador Honorable Luis Daniel Muñiz Cortés, que asigna fondos al Municipio de Moca para el hincado de pozos en el barrio Cuchillas; y recabar del Honorable Aníbal Acevedo Vila, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la firma para la aprobación final de la Resolución Conjunta del Senado; y para otros fines.”.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, notificando que estará fuera de Puerto Rico desde el martes 4 hasta el domingo, 9 de abril de 2006. Desde el martes 4 hasta el miércoles, 5 de abril de 2006, el Vicepresidente, el Honorable Orlando Parga Figueroa se desempeñará como Presidente en Funciones. Desde el miércoles 5 hasta el viernes, 7 de abril de 2006, inclusive, el senador Jorge de Castro Font se desempeñará como Presidente en Funciones y el sábado, 8 de abril de 2006, la senadora Migdalia Padilla Alvelo se desempeñará como Presidenta en Funciones del Senado.

Del licenciado José A. Vélez Perea, Subadministrador, Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Departamento de Corrección y Rehabilitación, Administración de Instituciones Juveniles, una comunicación, remitiendo Plan Estratégico para la Presentación de Servicios a las Personas con Impedimentos, según dispuesto en la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004.

Del señor Ricardo A. Rivera Cardona, Director Ejecutivo, Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Plan Estratégico para la Presentación de Servicios a las Personas con Impedimentos, según dispuesto en la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Consulta Núm. 2005-17-0501-JPU, Barrio Monacillos, San Juan.

De la señora Camil Devarie Montañez, Secretaria Legislatura, Municipio de Arroyo, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 29, Serie 2005-2006, titulada “Para endosar el Proyecto del Senado 1292, y para otros fines.”.

De la señora Ileana Fas Pacheco, Directora, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el Resumen Ejecutivo del Presupuesto Recomendado para el año 2006-2007.

El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

Del senador José L. Dalmau Santiago, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del día 18 de abril de 2006, ya que estará fuera de Puerto Rico por compromisos previos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no hay objeción a la petición de información solicitada por el señor Vicepresidente del Senado, así como del pasado Presidente, Fas Alzamora, y las demás declaraciones de informaciones de Mensajes y Comunicaciones y Solicitud de Información y Notificaciones, deben de ser recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, para excusar al senador José Luis Dalmau, de los trabajos legislativos en el día de hoy, que está fuera de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone, aunque ya estaba señalado por escrito y se había aprobado.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Rosie E. Cepeda Rodríguez, Iván Torres Santiago, Nicole Soliván Alicea, Joan M. Rosado Santiago, Emily E. Pomales Resto, Virgen M. López Suliveres, Ashley Rodríguez García, Pablo Muriel Castillo y Stephanie Rodríguez Soto por haber obtenido Honores en el grupo de Sexto Grado en la Escuela de la Comunidad Jorge Washington II de Guayama.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje y le expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que logren sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregada en los actos de graduación que se celebrarán el 25 de mayo de 2006.”.

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Rotceh De Jesús Méndez, Geovannie Rodríguez Martínez, Ashley Casillas Silva, Natalie Soliván Soto, Yaritza Cruz Ortiz, Kristian Aponte Valles, Rubén Curet Rivera, Hiltsy Morales Rivera, Kenny J. Rosario Díaz, Carlos G. Ortiz Ortiz, Kashira Vives González, Yahaira Alonso Santiago, Coraima Colón Rosario, Coraliz Rivera Duprey, Ivelisse Enchautegui Vázquez, Ernesto Feliciano Soto y Karina Rivera García por haber obtenido Alto Honor en el grupo de Sexto Grado de la Escuela de la Comunidad Jorge Washington II de Guayama.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje y le expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que logren sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregada en los actos de graduación que se celebrarán el 25 de mayo de 2006.”.

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Ramonita Alamo Hernández y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su tía Lydia Hernández Rodríguez. Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de una tía y hermana.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. Es el todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Urb. Country Club, 778 Calle Lola Rodríguez de Tió, San Juan, Puerto Rico 00924.”

Por el senador José Garriga Picó:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a los hermanos Frank Roberto, José Tomás (Tommy) y Luis Antonio Armstrong Anselmi con motivo del reciente fallecimiento de su madre la destacada coameña y farmacéutica, doña Nilda Anselmi viuda

de Armstrong, que fuera hija del difunto Francisco L. Anselmi, ex-miembro de este Senado y de la Asamblea Constituyente.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a su dirección en 160 Calle José I. Quintón, Coamo, Puerto Rico 00769.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2058

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los programas FIESTA y PISTA de las universidades en Puerto Rico, en su Segundo Encuentro Educativo, por su excelente labor en la prevención sobre el uso y abuso de l alcohol y la seguridad en el tránsito.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las universidades públicas y privadas en Puerto Rico se han unido por los pasados años para desarrollar programas de prevención sobre el uso y abuso de l alcohol, así como para desarrollar estrategias de prevención que aminoren las conductas de riesgo en las carreteras del país. Estos programas de prevenición integran jóvenes universitarios quienes visitan las escuelas de Puerto Rico, así como las pistas de aceleración y regateo; desarrollan estudios de conductas de riesgo, efectúan actividades haciendo uso del arte y el teatro como foro, entre otras novedosas estrategias que los distinguen en sus respectivos centros docentes.

Los Programas FIESTA[S] y PISTA apoyan directamente a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito y las iniciativas de educación preventiva celebradas en las [JUSTAS] justas en Puerto Rico. Es significativo establecer que estos Programas han establecido una red de apoyo que los ha llevado a establecer encuentros educativos, ferias[7] y talleres que [trasciendes] impactan sus escenarios educativos e impactan y articulan iniciativas novedosas que trasciendes los escenarios universitarios e integran a la comunidad.

Ante esta labor encomiable es significativo para el Senado de Puerto Rico felicitar a los Programas FIESTA[S] y PISTA en su Segundo Encuentro Educativo con el propósito de que la ciudadanía en general reconozca la extraordinaria labor que realizan y en adición, sean modelos para las generaciones de jóvenes venideras.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Programas FIESTA[S] y PISTA [~~con motivo de la celebración del~~], de las universidades en Puerto Rico, en su Segundo Encuentro Educativo, por su excelente labor en la prevención sobre el uso y abuso del alcohol y la seguridad en el tránsito.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los representantes de los Programas FIESTA y PISTA, en el Segundo Encuentro Educativo a celebrarse del 25 [el,26-y] al 27 de agosto de 2006, en Río Grande Plantation.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2059

Por el señor Ramos Olivera:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la [~~Sra.~~]señora Daisy Silvagnoli Maldonado, por haber sido seleccionada "Madre del Año de Ponce" por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Madre es darse en amor, un amor imperecedero, genuino y transparente, edificado sobre pilares indestructibles. Es dar con el alma lo que tal vez jamás les fue concedido, ser luz en la oscuridad, aliento y consuelo en el dolor. Madre es aquélla que siembra y profesa sentimientos profundos e insondables a pesar del tiempo, la distancia, las decepciones y los desaciertos del destino. Aquélla que, movida al calor del amor maternal, sabe erguirse de valor en la toma de decisiones trascendentales con el fin de obtener la máxima realización de [~~aquello~~]todo lo anhelado.

Hoy por hoy, la [~~Sra.~~]señora Daisy Silvagnoli Maldonado representa el vivo ejemplo de superación y compromiso para con su Pueblo, dedicándose con entereza a la educación, a su familia y [~~sobretodo~~]sobre todo, a la crianza de sus hijos. A pesar de los obstáculos, ha sabido [~~erguirse~~]llenarse de valor y afrontarlos con nuevos bríos, logrando así, la culminación de un sueño que comenzó desde muy temprana edad.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece en honrar a la [~~Sra.~~]señora Daisy Silvagnoli Maldonado, "Madre del Año de Ponce", por su excelente labor en el compromiso de educar y servir a nuestro país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico a la [~~Sra.~~]señora Daisy Silvagnoli Maldonado, por haber sido seleccionada "Madre del Año de Ponce" por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la [~~Sra.~~]señora Daisy Silvagnoli Maldonado, por el Senador Bruno Ramos Olivera.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2060

Por la señora Arce Ferrer:

"Para rendir homenaje y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la memoria del insigne prócer Rafael Martínez Nadal, por su trayectoria en nuestra historia con motivo de la conmemoración de su natalicio, el 22 de abril.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra sociedad es testigo de cómo día a día nuestra historia y cultura han evolucionado grandemente. Esto debido al pasar del tiempo, ~~[e a los pasos]~~ que ha[n] dejado ~~[marcados]~~ **huellas en** hombres y mujeres ilustres que han sido y son parte de nuestra historia. La misma hoy día no sería como es, de no haber contado con los próceres que formaron parte de ella, ya que éstos sirvieron como vehículos de ~~[transporte de]~~ cambios e ideas que formaron lo que somos.

Rafael Martínez Nadal[;] fue y es parte de nuestra historia. Nació el 22 de abril de 1877, en su querido pueblo de Mayagüez. En su trayectoria demostró lo que es luchar por una meta. Estudió en el Colegio Rafael Janer de Maricao y en el Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de San Juan, donde se grad[ú]uó en 1893.

Martínez Nadal, se caracterizó ~~[en]~~ **por** ser un hombre polifacético, lo cual demostró en sus ejecutorias como Abogado, Negociante, Agricultor, Periodista y Político. En cada una de estas facetas demostró su gran amor al servicio público y compromiso con la población a la cual servía, ~~[lo cual]~~ **lo que** lo ~~[hace]~~ **transforma en** el mejor ejemplo a emular de que la patria se hace trabajando y no hablando.

Una de las facetas de Martínez Nadal, en la cual dejó grandemente marcado su paso fue en ~~[su faceta]~~ **la** política, la cual comenzó en 1908, época en la ~~[cual]~~ **que** militaba en el “**Partido Republicano Puertorriqueño**”, ~~[lo cual hizo]~~ hasta el año 1924. ~~[Es]~~ **Fue** en las elecciones de es[te] año ~~[en curso]~~ que aspiró a un escaño en la Cámara de Delegados. **Sin** embargo, no tuvo éxito alguno. No obstante, una de las características de **éste** era el ser un hombre luchador por lo ~~[cual]~~ **que** en 1914[;] aspiró nuevamente para Delegado de la Cámara por el Distrito de Ponce, siendo electo. Es en 1920, que regresó a la ~~[s Cámaras Legislativas]~~ **Legislatura en el** Senado, donde estuvo hasta el año 1941. ~~[Además, se distinguió por ser militante en el “Partido Republicano”, hasta el 1924.]~~ Luego concertó una alianza en el “**Partido Unión**”, de Puerto Rico, lucha que lo llevó a entender, expresar y defender a viva voz el ideal de la Estadidad. Razón[;] que lo llevó y motivó a fundar un[a] nuevo [agrupación] **movimiento** político denominado “**Partido Constitucional Histórico**”, conocido en ese entonces como “**Republicano Puro**”.

Hoy día podemos reconocer a Rafael Martínez Nadal, como un hombre del pasado, presente y futuro, por la visión e ideales que sostuvo durante su trayectoria. A través de la misma se caracterizó por el compromiso que tenía con su **patria**, lo cual demostró en sus ejecutorias en las diversas facetas. Compromiso, el cual hoy día vemos cada vez **más** cerca de cumplir, por **esto** y por toda la trayectoria de este ilustre caballero, homenajeamos y reconocemos sus aportaciones en nuestra historia como pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Rendir homenaje y reconocimiento **del Senado de Puerto Rico** a la memoria del **insigne prócer** Rafael Martínez Nadal, por su trayectoria en nuestra historia, con motivo de la conmemoración de su natalicio, **el 22 de abril**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, le será entregada a la ~~[Sra.]~~ Zoraida Ferraiouly; de Fonalledas, el 21 de abril de 2006, en la ceremonia que se llevará a cabo en el Edificio Martínez Nadal del Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación del País para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de ser aprobada."

R. del S. 2061

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar ~~[nuestra]~~la más sincera felicitación y reconocimiento ~~[de Senado de Puerto Rico]~~ al Centro de Amor El Elión, Inc., y a la ~~[Rvda.]~~Reverenda Carmen Ana Romero, por su gran aportación al bienestar social, ~~[por]~~al ofrecer un servicio multidisciplinario e integral a los pacientes de VIH, deambulantes, desertores escolares, población en uso y abuso de sustancias controladas y alcohol y familias en crisis.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro de Amor El Elión, Inc., es una entidad de bienestar social establecida en el Municipio de Cataño y fundada en el 1996. Esta entidad ha ofrecido sus servicios a la población del municipio de Cataño y pueblos limítrofes, de distribución de alimentos calientes, tratamiento residencial a las personas con problemas de sustancias controladas y albergue de emergencia[s] a personas sin hogar. Al momento, el Centro tiene capacidad para 15 personas internas y brinda servicios a 140 participantes ambulatorios mensualmente.

El Centro de Amor El Elión, tiene como meta el mejorar la calidad de vida de las personas que reciben sus servicios dentro de la comunidad. Además espera desarrollar un programa para los niños y jóvenes en el cual se les brindará estrategias dirigidas a mejorar la asistencia y el aprovechamiento escolar a través de tutorías; ~~[además de]~~también ofrece talleres dirigidos hacia el manejo efectivo de la conducta humana.

~~[También]~~Entre sus fines, pretende atender las poblaciones indigentes que se ven afectadas por otras condiciones sociales como la deambulancia y pobreza por falta de recursos económicos, falta de fortalezas emocionales, herramientas y destrezas para entrar al mundo ~~[del empleo]~~laboral.

El Centro El Elión cuenta con otros programas como lo son el programa Oasis de Bendición que provee albergue a 50 participantes y servicios ambulatorios de alimentos y manejo de casos a 80 participantes. Además, el programa de Ayuda Familiar Comunitaria (AFAMCO), es un proyecto que pretende ofrecer servicios preventivos para impactar a las comunidades especiales fortaleciendo la familia y trabajando en pro del bienestar familiar, entendiendo que la unión familiar, la convivencia social y el deseo de vivir en paz, son derechos inalienables del ser humano.

El Centro de Amor El Elión tiene siete años de experiencia en trabajar con esta población y los problemas que se generan por causa de la pobreza. Es por esto que el Senado de Puerto Rico reconoce la labor desinteresada que realizan estas personas, esperando que se continúen ofreciendo estos servicios a esa población que tanto lo necesita.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se]~~ Expresar la ~~[nuestra]~~ más sincera felicitación y reconocimiento de Senado de Puerto Rico al Centro de Amor El Elión, Inc., y a la ~~[Rvda.]~~Reverenda Carmen Ana Romero, por su gran aportación al bienestar social, ~~[por]~~al ofrecer un servicio multidisciplinario e integral a los pacientes de VIH, deambulantes, desertores escolares, población en uso y abuso de sustancias controladas y alcohol y familias en crisis.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en una actividad especial en el Municipio de Cataño.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2068

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para extender la más sincera expresión de orgullo y felicitación del Senado de Puerto Rico, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del quinto (5to.) Grado; Ashley Nieves Zayas, Francheska M. Resto Cruz, Brian O. Herrera Hernández y Rose G. Rivera Carrión de la Escuela Eugenio Brac, en el Municipio de Fajardo, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del “Cuadro de Honor.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico ordena que el Gobierno establezca un sistema de educación pública libre, sin ninguna inclinación sectaria y gratuita en los niveles primario y secundario. A base de ello, la escuela pública tiene que desempeñar su función única e insustituible de ofrecer una educación que propenda a atender al pleno desarrollo de la personalidad, al cultivo de la sensibilidad, de los valores afectivos y de la capacidad pensante en el educando.

La Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, está fundamentada en tres principios básicos; el estudiante es la razón de ser del sistema educativo y el maestro su recurso principal; la interacción entre estudiantes y maestros constituye el quehacer principalísimo de la escuela. Las demás actividades escolares, independientemente de su índole, se justifican sólo cuando facilitan la docencia, mejoran la gestión educativa o fortalecen los servicios de la escuela a la comunidad; y las escuelas pertenecen a las comunidades que sirven y éstas deben participar en su gobierno.

No obstante, para alcanzar el nivel más alto posible de excelencia educativa es imprescindible aunar los esfuerzos y estimular la participación de todos los responsables e interesados en el proceso. Una forma eficaz para estimular la mayor participación de los estudiantes en su quehacer educativo es reconocerles sus logros, especialmente aquellos de índole académica. Cónsono con ello, [~~el Senado de Puerto Rico~~] **este Alto cuerpo**, en su empeño de cumplir con la responsabilidad contraída con el Pueblo de Puerto Rico, extiende la más sincera expresión de orgullo y felicitación, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del quinto (5to.) grado; Ashley Nieves Zayas, Francheska M. Resto Cruz, Brian O. Herrera Hernández y Rose G. Rivera Carrión de la Escuela Eugenio Brac, en el Municipio de Fajardo, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del “Cuadro de Honor”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera expresión de orgullo y felicitación del Senado de Puerto Rico, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del quinto (5to.) grado; Ashley Nieves Zayas, Francheska M. Resto Cruz, Brian O. Herrera Hernández y Rose G. Rivera Carrión de la Escuela Eugenio Brac, en el Municipio de Fajardo, en la ciudad de San Juan, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del “Cuadro de Honor”:

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada personalmente a los estudiantes[5].

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2071

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender una sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Liga Atlética de la Policía Municipal de San Juan [en]con motivo de [su]la celebración de las Olimpiadas de la Ley y la 1ra. Serie Latinoamericana de Liga Atlética a celebrarse del 19 al 23 de Abril en el Polideportivo Rebecka Colberg de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa de la Liga Atlética de la Policía **Municipal** de San Juan, se inició en el año 1985 mediante la Orden Ejecutiva número 18/85-16 por el entonces Alcalde, Baltasar Corrada del Río. La Liga Atlética es un programa de prevención que utiliza la educación y actividades atléticas y recreativas para fomentar la confianza entre la **Policía Municipal** y la juventud de la **Ciudad Capital**. Este **Programa** está basado en la convicción de que se puede crear una relación positiva entre la juventud y las fuerzas de ley y orden en la que se encamine a la juventud de forma productiva hacia su adultez y se fomenta su responsabilidad ciudadana.

A través de los años, la Liga Atlética de la Policía **Municipal** de San Juan, ha logrado integrar agencias gubernamentales y entidades privadas, **tales** como la Comisión de Seguridad en el Tránsito, el Programa Federal G.R.E.A.T., **las** Pequeñas Ligas de Puerto Rico, **la** Fundación Señeriz, **los** Gallitos de la liga Atlética del Residencial Manuel A. Pérez, entre otros.

Este Programa de desarrollo comunitario, ha servido de ejemplo a otros municipios que han formado sus propias ligas atléticas, tales como: Caguas, Ceiba, Manatí, Carolina, Río Grande, Guaynabo, Cataño, Bayamón, entre otros.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico considera meritorio expresar las más sinceras felicitaciones y merecido reconocimiento a **la liga atletica de la Policía Municipal de San Juan, con motivo de celebrar** las Olimpiadas de la Ley y la 1ra. Serie Latinoamericana de Liga Atlética y por su continua contribución hacia el progreso de nuestra juventud y la búsqueda de una mejor calidad de vida para todos los residentes de nuestra Ciudad Capital.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una sincera felicitación y un merecido reconocimiento **del Senado de Puerto Rico** a **la** Liga Atlética de la Policía Municipal de San Juan **[a] con motivo de la celebración de** las Olimpiadas con motivo de la Ley y la 1ra. Serie Latinoamericana de Liga Atlética.

Sección 2.- Copia de esta **Resolución**, en forma de pergamino, será entregada al Comisionado de la Policía Municipal de San Juan, el Comandante David Silva Vázquez, el miércoles 19 de abril de 2006, durante la inauguración de Las Olimpiadas de la Ley, a celebrarse en el Polideportivo Rebecka Colberg; además, se le hará llegar **copia** a los medios de comunicación de Puerto Rico para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2072

Por los señores Parga Figueroa y McClintock Hernández:

“Para incluir en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres del Senado de Puerto Rico a la primera soprano puertorriqueña y diva de la ópera, la señora Graciela Rivera, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer cultural y social.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Graciela Rivera nació el 17 de abril de 1921, en Ponce, Puerto Rico. A los dos años su familia se trasladó a Cataño y luego a Santurce. Graciela obtuvo sus primeros éxitos como cantante interpretando las partes principales de las óperas *La Flauta Mágica*, *IL Trovatore*, *H.M.S Pinafore*, *Rigoletto*, *Aida*, y *Lucia Di Lammermoor*, que se presentaban en la Escuela Superior Central de Santurce, entre los años ~~[del]~~ 1937 al 1940. Estas óperas fueron dirigidas por el Profesor Dwight W. Hiestand, quien se dedicó a enseñar a Graciela el arte del ~~[del]~~ belle canto. Reconociendo sus grandes dotes, el maestro Hiestand solicitó una beca del Gobierno para que Graciela pudiera seguir sus estudios de música en un conservatorio de los Estados Unidos, pero no hubo beca del Gobierno para ella, a pesar de que ya Graciela ~~[estaba]~~ era bien reconocida en Puerto Rico por los éxitos que había conquistado durante sus años en la escuela superior, ~~[cantando muchas]~~ por su participación en un sinnúmero de óperas y conciertos como aficionada. Aún así, Graciela estaba decidida a seguir sus estudios de música y de canto en los Estados Unidos, pero carecía de los fondos económicos necesarios.

En febrero de 1940, con la colaboración de su maestro, Graciela se presentó en un concierto en la Y.M.C.A. de San Juan. Allí un joven marinero, de nombre Joseph Zumchak, quien ocupaba el puesto de secretario del Almirante Raymond A. Spruance, el primer Comandante del Décimo Distrito Naval en San Juan, la escuchó cantar y se enamoró de la voz de Graciela. Al enterarse de que Graciela anhelaba ir a Nueva York para estudiar, pero que no tenía los fondos económicos necesarios, él le ofreció su colaboración, arreglando para Graciela unos conciertos que produjeron los fondos ~~[necesarios]~~ los mismos.

En septiembre de 1940, ~~[después de tener los fondos necesarios,]~~ Graciela se trasladó a Nueva York y se matriculó en la *Juilliard School of Music*. ~~[de Nueva York.]~~ Durante los meses de junio, julio y agosto del 1941, Graciela visitó a Puerto Rico donde siguió ofreciendo conciertos. También fue presentada por la radio, diariamente, en una serie de programas auspiciados por la Cervecería India. Graciela fue acompañada en varios de los conciertos por el joven pianista puertorriqueño, José Raúl Ramírez. Las excelentes notas adquiridas durante su primer año en Juilliard, le valieron a Graciela una beca parcial para su segundo año de estudios.

En diciembre de 1941, mientras seguía sus estudios en el Conservatorio Juilliard, Graciela contrajo nupcias con Joseph Zumchak, quien pertenecía a la tripulación del acorazado, U.S.S. Wyoming, en el Atlántico.

Graciela se gradúa del Conservatorio Juilliard en el 1943. En febrero del 1945, Graciela hizo su debut profesional cantando en Buffalo, Nueva York, con la Opera Company en la obra musical intitulada *Rosalinda*, basada en *El Murciélagos* de Johann Strauss. Después de haber interpretado el papel de Adela en esa obra, todas las noches por seis semanas en varias grandes ciudades de los Estados Unidos. En junio partió, junto con la compañía, a Europa para cantar la misma obra por cuatro meses con la United Service Organizations, para los soldados, en los más grandes teatros de Francia y Alemania.

En noviembre del 1945, Graciela hizo su debut en New Orleans, ~~[cantando la parte]~~ interpretando el papel de Rosina en ~~[el]~~ la ópera *Barbero de Sevilla*, triunfando plenamente. En años futuros regresaría a New Orleans para cantar las óperas *Rigoletto*, *Lucia di Lammermoor* y *Lakmé*.

En el año 1948, Graciela fue invitada a cantar en un banquete en Ponce cuando se celebraba la colocación de la primera piedra para la Universidad Católica de Puerto Rico ~~[en Ponce]~~, donde conoció a su Eminencia, Francis Cardenal Spellman, quien al conocer que Graciela estaba

contratada para cantar en Nápoles, Italia, le ofreció escribir una carta para presentarla al Santo Padre en Roma.

En enero del 1949, Graciela hizo su debut en Italia, en el Teatro San Carlo de Nápoles, protagonizando a la “Lucia di Lammermoor”. La cadena de radio del gobierno italiano, R.A.I. transmitió esta representación por todo el país, [~~y se oyó~~] **escuchándose** también en otros países. Contratada para cantar seis representaciones dentro de un mes, debido al gran éxito alcanzado, Graciela permaneció en Europa por más de un año, cantando óperas o conciertos en casi todos los grandes teatros de Italia. También se presentó en Inglaterra y Portugal.

Su Santidad[⁷] Pío XII, respondió a la carta del Cardenal Spellman y recibió a Graciela y su esposo en una audiencia que duró varios minutos. Antes de despedirse, el Santo Padre exhortó a Graciela a llevarle al pueblo de Puerto Rico sus saludos y bendiciones. En la misma audiencia Graciela llegó a conocer al Papa Pío XII y al que el destino tenía señalado para ser el Papa Pablo VI.

Después de su debut en Roma y Lisboa, Graciela regresó a los Estados Unidos en abril del año 1950 para cumplir contratos, cantando óperas en México, New Orleans, Philadelphia, Pittsburgh y Caracas, Venezuela; y conciertos en varias otras ciudades de los Estados Unidos.

El 4 de diciembre de 1951, Graciela ofreció un exitoso recital en el Carnegie Hall que fue transmitido directamente a Puerto Rico por varias de las radioemisoras en la Isla.

El 4 de febrero del 1952, Graciela Rivera resultó ser la primera soprano en haber debutado con la Metropolitan Opera protagonizando el papel de *Lucia di Lammermoor* desde que Lily Pons lo hiciera en el año 1931, y a la vez fue la primera artista puertorriqueña en haber debutado en la Metropolitan Opera House de Nueva York. El éxito fue indiscutible, tanto por la aclamación del público presente como por las maravillosas reseñas [~~de los periódicos~~] **periodísticas**. El 12 de diciembre de ese mismo año, Día de la Virgen de la Guadalupe, Graciela cantó en la Basílica de la Virgen de la Guadalupe, en un programa televisado y transmitido por radio, y así llegó a ser la primera mujer en toda la larga historia de la Basílica a quien se le había permitido cantar desde el coro para el público en esa gran catedral.

En el mes de septiembre de 1953, el Instituto de Puerto Rico de Nueva York le otorgó a Graciela el premio “Ciudadana Ejemplar del Año”, fue también para Graciela motivo de gran satisfacción el haber recibido de la Administradora de la Capital de Puerto Rico, [~~daño~~] **doña** Felisa Rincón de Gautier, un mensaje felicitándola con motivo de haber sido proclamada “Ciudadana Ejemplar del Año”. También durante este año, Graciela estableció un concurso musical en Puerto Rico, ofreciendo a jóvenes puertorriqueños la oportunidad de competir por una beca de mil dólares. Luego de laborar por unos meses con preparaciones, audiciones y presentaciones de los concursantes, junto a Graciela, por la radio, el Concurso Musical Oro Nativos otorgó la beca de mil dólares a una jovencita violonchelista quién aprovechó la misma para estudiar con Pablo Casals en Prades, Francia. Luego la joven, Marta Montañez, regresó a Puerto Rico con el gran maestro catalán. Se casaron en Puerto Rico y allí luego se estableció, y ha durado por muchos años, la serie de Festivales Casals, auspiciados por el gobierno de Puerto Rico.

En Nueva York Graciela ha cantado a menudo en los espectáculos de **R**adio City Music Hall, en el Madison Square Garden, en Carnegie Hall, en Avery Fisher Hall, en Town Hall, y en otros centros importantes, y ha participado en programas de CBS, NBC y MBC.

El 3 de agosto de 1959, después de haberlo anhelado por muchos años, nació una niña a la que Graciela y su esposo Joseph le dieron el nombre de Virginia. A los tres meses de embarazo de su segundo hijo, Graciela se presentó por cuatro semanas, cuatro representaciones a diario, en un programa del Radio City Music Hall intitulado “Fiesta en Puerto Rico”. Dos años y medio después de nacer su hija, nació su hijo, Joseph, Jr., el 16 de noviembre de 1961.

En el año 1972 el presidente del Colegio Comunal Eugenio María de Hostos, de la Universidad de la ciudad de Nueva York, le escribió una carta a Graciela, invitándola a visitar el colegio y extendiéndole una invitación para formar parte de la facultad de dicha institución educativa. Ya los hijos de Graciela estaban en edad escolar por lo que ella decidió aceptar la invitación y así realizar el sueño de sus años de escuela superior el de ser maestra.

Graciela Rivera durante sus más de cincuenta años de carrera internacional en la ópera, fue dirigida por grandes maestros como: Tulio Serafín, Oliviero De Fabritis, Francesco Molinari Pradelli, Antal Dorati, Fausto Cleva, Pietro Cimara, Antón Coppola, Incola Rescigno, Carlos Chávez, etc. Además, Graciela ha cantado con grandes cantantes de su época como Giuseppe di Stefano, Ferruccio Tagliavini, Giacomo Lauri-Volpi, Giuseppe Campora, Leonard Warren, Robert Merrill, Giuseppe Taddei, Giuseppe Valdengo, Carlo Tagliabue, Salvatore Baccaloni y Nicola Moscona. También participó en temporadas [~~operativas~~]**operáticas** con colegas como: María Callas, Mario del Monaco y Beniamino Gigli.

Por todo lo antes expuesto, este Alto Cuerpo Legislativo [7] rinde este humilde, pero merecido homenaje, a tan distinguida mujer cuyo talento y logros, tanto en el ámbito personal como profesional, hacen de ella un ejemplo [~~ha~~]**a** seguir por nuestra ciudadanía.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Incluir en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres del Senado de Puerto Rico a la primera soprano puertorriqueña y diva de la ópera la señora Graciela Rivera, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer cultural y social.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada, [~~en forma de pergamino~~] a **la gran diva de la ópera, la señora** Graciela Rivera, en ceremonia a celebrarse el 18 de abril de 2006.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2073

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, a todos los [~~trabajadores~~]**empleados** de la Comisión Industrial de Puerto Rico [~~por el~~]**con motivo “Septuagésimo Primer Aniversario”**, de la Ley Número 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, **“Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”**.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es [**a**] bien [~~saber~~]**sabido** que una de las razones por las cuales existe la Legislatura es para la creación de leyes[7], las cuales tienen que tener el fin común de salvaguardar el bienestar de nuestra sociedad. [~~mediante, derechos reglamentos, entre otros.~~] La Ley Número 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, **“Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”**, es una que tiene como ente principal al trabajador, ya que el bienestar de éste constituye la espina dorsal de nuestro desarrollo económico. Esta Ley[7] es una que tiene como fin principal el mejorar las compensaciones otorgadas a los trabajadores por las lesiones causadas por accidentes y enfermedades ocupacionales. Además[7] de lo anteriormente expuesto, esta Ley fue la que creó la **Comisión Industrial de Puerto Rico**.

La **Comisión Industrial** es un organismo cuasi-judicial el cual tiene como función el garantizarle al lesionado el que reciba un tratamiento médico adecuado y la compensación justa y razonable de parte de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, de acuerdo con la Ley de Compensación por Accidentes del Trabajo. Además de esto, ~~puede confirmar,~~ **sirve de for para** revocar o apelar las decisiones tomadas por parte del Fondo del Seguro del Estado. No obstante, éstos sólo revisan sus decisiones cuando las mismas son apeladas, para determinar si las mismas están conforme a la ley. La **misión** de esta Comisión es una que se compromete ~~en~~ a mejorar los servicios que reciben las personas que tengan accidentes en el trabajo, lo cual tiene como resultado que ésta sea una que luche en pro del bienestar de cada uno de los trabajadores, tanto del sector público como del privado.

Sin duda alguna, el extender una cordial felicitación a todos los ~~trabajadores~~ **empleados** de la Comisión **Industrial de Puerto Rico** no es un simple detalle de protocolo, ~~es~~ **sino también** para ~~a~~ recordarle los derechos que han ganado mediante esta Ley. Además, ~~el de~~ **reafirmar** el compromiso de la Asamblea Legislativa, ~~en~~ **de** luchar día a día por los derechos y el bienestar de cada ~~trabajador~~ de nuestra Isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la **más** cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, a todos los ~~trabajadores por el~~ **empleados de la Comisión Industrial de Puerto Rico con motivo de su “Septuagésimo Primer Aniversario”**, de la Ley Número 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, **“Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”**.

Sección 2.- Se le entregará **copia** de esta Resolución a la [Lcda.] **licenciada** Siomari Collazo Colón, Directora Ejecutiva de la Comisión Industrial de Puerto Rico el día 19 de abril de 2006, en el Salón Industrial de **Recepciones** de la Comisión Industrial.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor ~~luego de ser aprobada~~ **inmediatamente después de su aprobación.**

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“El Senador que suscribe, respetuosamente solicita que se refiera en primera instancia el P. del S. 1396 a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y en segunda instancia a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor.”.

Por el senador Héctor J. Martínez Maldonado:

“La Comisión de Seguridad Pública solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que le conceda una prórroga de ciento veinte (120) días adicionales para poder culminar los trabajos investigativos que ordena la Resolución del Senado Núm. 1312 A estos fines, entre otras cosas, la Comisión citó el 16 de marzo de 2006 al Secretario del Departamento de Justicia, Lcdo. Roberto Sánchez Ramos. No obstante éste no ofreció a la Comisión documento, prueba o evidencia alguna en torno a la investigación que ordena la R. del S. 1312, bajo el fundamento de que la ley habilitadora del Departamento de Justicia se lo impide.

De otra parte la Comisión citó al Director del Negociado del FBI en Puerto Rico a una reunión ejecutiva, el 24 de abril de 2006, a la 10:00 a.m., y continuará realizando todos los trámites necesarios para cumplir con el mandato de este Alto Cuerpo.”

Por la senadora Margarita Nolasco Santiago:

“La Senadora que suscribe, en calidad de Portavoz de la Mayoría, solicito que el Secretario de este Alto Cuerpo cumpla con lo dispuesto en el inciso número 5 de la Sección 24.4 del Reglamento del Senado. El Secretario debe informar al Senado sobre la notificación emitida y radicada en Secretaría, el 28 de marzo de 2006, por la Senadora Norma Burgos Andújar. El Secretario ha tenido dos (2) oportunidades para informar al Cuerpo sobre dicha notificación, pero ello no ha ocurrido aún.

En la notificación de la Senadora Burgos Andújar se le solicitó al Secretario que dé conocimiento al Senado que el P. del S. 1054 es una medida radicada a nombre de la delegación del Partido Nuevo Progresista. Además, se solicitó que se identifique la misma como medida programática porque corresponde al compromiso número 27.9 de nuestra Plataforma de Gobierno”.

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo autorice el que las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y la de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico sean las que evalúen la medida R. del S. 1271.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay varias mociones radicadas. Solicitamos que no proceda la moción radicada por la senadora Nolasco Santiago.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reformule la moción del compañero Héctor Martínez Maldonado, porque no procede con el Reglamento del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la moción radicada por la senadora Lucy Arce y el Vicepresidente de este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario las siguientes medidas, con sus Informes radicados en la Comisión de Reglas y Calendario: Proyecto de la Cámara 2495, Proyecto de la Cámara 1369, ambos con Informes de la Comisión Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico; así como el Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 189; Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1181; Resolución Conjunta de la Cámara 1236, con su Informe de Conferencia; y el Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 1237; que dichos Informes se incluyan en el Calendario y se proceda con su circulación a los miembros del Cuerpo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Asuntos continúen pendientes para consideración del Senado de Puerto Rico.

(Las siguientes medidas se encuentran en Asuntos Pendientes: Proyecto del Senado 180, Proyecto del Senado 200, Proyecto del Senado 249, Proyecto del Senado 444; Sustitutivo al Proyecto del Senado 486; Proyecto del Senado 565, Proyecto del Senado 915, Proyecto del Senado 1249 (veto); Resolución Conjunta del Senado 472, Resolución Conjunta del Senado 477 (veto); Resolución Conjunta del Senado 532, Resolución Conjunta del Senado 529 (veto); Resolución del Senado 1364, Resolución del Senado 1365, Resolución del Senado 1922, Resolución del Senado 1996, Proyecto de la Cámara 1925 (rec.) (veto); Resolución Conjunta del Senado 522 (veto); Resolución Conjunta del Senado 528 [veto]).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, de ambos Calendarios radicados en el día de hoy, primero y segundo Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para corregir, cuando solicitamos que se incluyera en el Calendario el Proyecto del Senado 1369, no de la Cámara, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Así se entiende.

Antes de continuar con la lectura, queremos darles la bienvenida a los estudiantes de la Escuela Alexander Hamilton de Milwaukee, que están hoy en un intercambio educativo intercultural. We'd like to welcome the students from Alexander Hamilton School of Milwaukee, who are here on a cultural educational exchange. Welcome to the Senate of Puerto Rico. We are

basically beginning the works today. We will now proceed to a Constitution requirement of reading all the Bills that will considered today, which was something that was included in the Constitution at a time when there was a lot of people who were illiterate in Puerto Rico, so the Bills had to be read and will be read in order to satisfy the Constitution requirement. You're welcomed to stay and enjoy, if you could say that, Senate Session is to be enjoyed, so welcome.

Que se continúe en el Orden de los Asuntos.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 442, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el primer párrafo del Artículo ~~H 2~~ de la Ley ~~número~~ Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada, a fin de brindar a los empleados públicos el derecho a que la liquidación por concepto de licencia de enfermedad acumulada se pague igual a la licencia de vacaciones, al momento de su separación del servicio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1967 la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley ~~número~~ Núm. 125 de 10 de junio ~~de 1967~~ para entre otras cosas, autorizar el pago de una suma global a los funcionarios y empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se separen del servicio por licencia de vacaciones acumuladas. Posteriormente, mediante la Ley ~~número~~ Núm. 37 de 25 de mayo de 1972, se enmendó la Ley ~~número~~ Núm. 125 de 10 de junio de 1967, a los fines de, entre otras cosas, autorizar el pago global de licencia por enfermedad en ciertos casos. No obstante, si bien es cierto que la referida Ley ~~número~~ Núm. ~~de 37 de 25 de mayo de 1972~~, reconoció el derecho de los empleados públicos al pago por licencia de enfermedad, la referida ~~medida~~ Ley limitó el pago global de la licencia de enfermedad acumulada a dos situaciones ~~especificas~~ específicas: (a) cuando un participante de un sistema de retiro se separa del servicio para acogerse a la jubilación, si es participante de algún sistema de retiro auspiciado por el gobierno; y, (b) cuando un no participante se separa definitivamente del servicio, habiendo prestado, por lo menos, diez años de servicio.

Nuestros servidores públicos son el eje central de nuestro Gobierno. Es política pública de esta Asamblea Legislativa hacer justicia a todos los funcionarios que laboran para el Gobierno de Puerto Rico. Por lo tanto, mediante esta legislación enmendamos el Artículo 2 de la Ley ~~número~~ Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada, a los fines de reconocer el derecho de los trabajadores del sector público a que se les liquide los días que tengan acumulados por concepto de licencia de enfermedad, al momento en que se separen del servicio, independientemente del tiempo que lleven laborando en el Gobierno de Puerto Rico.

Esta ~~ley~~ Ley también tiene el propósito de proveer un incentivo para inducir a los empleados públicos a un mejor uso de la licencia por enfermedad y, por otra parte, añadir un beneficio marginal adicional, lo que es un incentivo para atraer y retener personal ~~idoneo~~ idóneo al servicio de carrera pública.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda el ~~primer párrafo del~~ Artículo ~~H 2~~ de la Ley ~~número~~ Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-

Todo funcionario o empleado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, excepto los funcionarios de la Rama Ejecutiva nombrados por el Gobernador y los de instrumentalidades y corporaciones públicas, tendrá derecho a que se le pague y se le pagará, una suma global de dinero por la licencia de vacaciones que tuviere acumulada, hasta un máximo de sesenta (60) días laborables **[a su separación del servicio por cualquier causa, y por licencia de enfermedad que tuviera acumulada, hasta un máximo de noventa (90) días laborables a su separación del servicio para acogerse a la jubilación, si es participante de algún sistema de retiro auspiciado por el Gobierno, y si no lo fuere, a su separación definitiva del servicio si ha prestado, por lo menos diez (10) años de servicio]**, y una suma global de dinero por la licencia de enfermedad que tuviere acumulada, hasta un máximo de noventa (90) días laborables, a su separación del servicio por cualquier causa. Esta suma global por concepto de ambas licencias se pagará a razón del sueldo que el funcionario o empleado estuviere devengando al momento de su separación del servicio e independientemente de los días que hubiere disfrutado de estas licencias durante el año. Las disposiciones de ~~esta sección son~~ este artículo serán aplicables a los fiscales, procuradores y registradores de la propiedad del Departamento de Justicia.

Se faculta a los funcionarios nominadores para autorizar tal pago.

Al cesar la prestación de servicios, el puesto que venía desempeñando el funcionario o empleado se considerará vacante y no se considerará como tiempo servido el período posterior a la fecha en que cesó la prestación de servicios, equivalente en tiempo de licencia a dicho pago final.

Si la separación fuere motivada por la muerte del funcionario o empleado, se le pagará a sus herederos la suma que hubiere correspondido a éste por razón de las licencias de vacaciones y de enfermedad no utilizadas, según fuere el caso.

Se dispone, además, que el funcionario o empleado podrá ejercer la opción de que el pago global autorizado en este capítulo, o parte del mismo, sea transferido al Departamento de Hacienda a fin de que se acredite como pago completo o parcial de cualquier deuda por concepto de contribuciones sobre ingreso que tuviese al momento de ejercer la opción de la transferencia.”

Artículo 2. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado 442, **con las enmiendas contenidas**, en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 442, tiene el propósito de enmendar el primer párrafo del Artículo II de la Ley Número 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada, a fin de brindar a los empleados públicos el derecho a que la liquidación por concepto de licencia de enfermedad acumulada se pague igual a la licencia de vacaciones, al momento de su separación del servicio.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Asamblea Legislativa, aprobó en 1967 la Ley Número 125 de 10 de junio de 1967 (más adelante Ley Número 125), para entre otras cosas autorizar el pago de una suma global a los funcionarios y empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se separen del servicio por

licencia de vacaciones acumuladas. Posteriormente, mediante la Ley Número 37 de 25 de mayo de 1972, se enmendó la Ley Número 125 de 10 junio de 1967, a los fines de, entre otras cosas, autorizar el pago global de licencia por enfermedad en ciertas circunstancias. No obstante, si bien es cierto que la Ley Número 37 de 25 de mayo de 1972, reconoció el derecho de los empleados públicos, al pago de licencia de enfermedad acumulada en dos circunstancias específicas: (a) cuando un participante de un sistema de retiro se separa del servicio para acogerse a la jubilación si es participante de algún sistema de retiro auspiciado por el gobierno, y (b) cuando un no participante se separa definitivamente del servicio, habiendo prestado, al menos diez (10) años de servicio.

La presente medida propone enmendar el Artículo 2 de la Ley Número 125 de 10 de junio, según enmendada, a los fines de reconocer el derecho de los trabajadores del sector público a que se les liquide los días que tengan acumulados por concepto de licencia por enfermedad al momento de separarse del servicio, independientemente del tiempo que lleven laborando en el Gobierno de Puerto Rico.

La medida, además propone, el proveer un incentivo para inducir a los empleados públicos a un mejor uso de la licencia por enfermedad y, por otra parte, añadir un beneficio marginal adicional, lo que es un incentivo para atraer y retener personal idóneo al servicio de carrera pública.

En el Artículo 1, se sugiere la enmienda del primer párrafo del Artículo II de la Ley Número 125, según enmendada para que lea como sigue:

Todo funcionario o empleado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, excepto los funcionarios de la Rama Ejecutiva nombrados por el Gobernador y los de instrumentalidades y corporaciones públicas, tendrá derecho a que se le pague y se les pagará, una suma global de dinero por la licencia de vacaciones que tuviere acumulada, hasta un máximo de sesenta (60) días laborales, **a su separación del servicio por cualquier cosa, y por la licencia de enfermedad que tuviera acumulada, hasta un máximo de noventa (90) días laborales a su separación del servicio para acogerse a la jubilación, si es participante de algún sistema de retiro auspiciado por el Gobierno, y si no lo fuere, a su separación definitiva del servicio prestado, por lo menos diez (10) años de servicio,** y una suma global de dinero por la licencia de enfermedad que tuviere acumulada, hasta un máximo de noventa (90) días laborales, a su separación del servicio por cualquier cosa. Esta suma global por concepto de ambas licencias se pagará a razón de sueldo que el funcionario o empleado estuviere devengando al momento de su separación del servicio e independientemente de los días que hubiere disfrutado de estas licencias durante el año. Las disposiciones de esta sección son aplicables a los fiscales, procuradores y registradores de la propiedad.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales solicitó memoriales a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos del Estado libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Al presente, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (el cual se le solicitó el 14 de abril de 2005) y el Departamento de Hacienda (el cual se le solicitó el 23 de junio de 2005) no se han comunicado con la Comisión, ni han enviado su memorial explicativo, a pesar de múltiples intentos de la Comisión para obtener su posición sobre el Proyecto del Senado 442.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, compareció por vía de su memorial explicativo del día jueves, 10 de marzo de 2005. En su memorial explicativo, expresan que ellos, se encuentran sin jurisdicción para emitir una opinión sobre la presente medida, ya que el Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (más adelante Agencia o Departamento) sólo puede emitir opiniones sobre cuestiones de interpretación relacionadas a las leyes y reglamentos que administra la agencia. La Agencia, solo tiene jurisdicción sobre la legislación protectora del trabajo en el sector privado.

La Agencia, sin embargo, dispone que la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es la agencia reguladora que reglamenta los asuntos laborales de los empleados del sector público, conforme al poder delegado por medio de legislación.

La Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, nos indica que apoya la medida ya que repercute en un beneficio, tanto para el empleado como para el servicio público, ya que el empleado utilizaría adecuadamente sus licencias de enfermedad ante la expectativa de poder recibir el pago correspondiente al momento de concluir sus servicios, sea por renuncia o por jubilación. Por otro lado, el servicio público se beneficiaría ya que habría menos ausentismos y una mejor utilización de las licencias.

También no recomienda que añadamos al Departamento de Justicia bajo las agencias que cubre esta medida y que atemperemos la Ley a lo resuelto en el caso de Gilberto Álvarez Crespo et als. V. Hon. Pedro Pierluisi, Secretario de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 2000 JTS 40, del 11 de febrero de 2000. En dicho caso se determinó que no existe impedimento legal o interpretativo que restrinja concederles a los herederos el derecho al pago de la licencia por enfermedad acumulada por el difunto a la fecha de su fallecimiento.

“Si la separación fuere motivada por la muerte del funcionario o empleado, se le pagará a sus herederos la suma que hubiere correspondido a éste por razón de las licencias de vacaciones y de enfermedad no utilizadas, según fuere el caso.”

Todas las enmiendas sugeridas son acogidas por esta Comisión y son incorporadas en la medida.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, por lo tanto, entiende que los servidores públicos son el eje central de nuestro Gobierno; y cumpliendo con la política pública de la Asamblea Legislativa, de hacer justicia a todos los funcionarios públicos que laboran para el Gobierno de Puerto Rico, favorece la aprobación de la presente medida, luego de estudiar y ponderar los asuntos allí presentados.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 442, **con enmiendas**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1158, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para adoptar la "Ley para Atender los Casos de Personas Desaparecidas", a fin de establecer los mecanismos necesarios para implementar y facilitar la búsqueda y localización de las personas desaparecidas; mejorar la identificación de restos humanos; asegurar la agilización de los trámites de información y notificación a las familias de los desaparecidos; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pueblo de Puerto Rico enfrenta una crisis social, que consecuentemente afecta todas las esferas y estructuras de nuestra sociedad. Vivimos momentos de mucha tensión en términos de seguridad pública. A estos problemas sociales, se une la alta incidencia de violencia, agresiones y secuestros. Es allí, donde encaramos la difícil situación que enfrenta la familia puertorriqueña ante la desaparición inesperada de un ser querido.

En ocasiones, el evento de la desaparición en sí, pudiera ser el resultado de actividades criminales o actos vandálicos. Así también, por causas inesperadas, como suele ser un accidente una condición médica repentina de salud que impida a la persona comunicarse de forma inmediata con sus familiares. Esa interminable espera de no saber la suerte que ha corrido una persona cercana, se convierte en una agonía por la que ninguno de nosotros debería pasar jamás. Lamentablemente, estos eventos no van a poder erradicarse, no obstante podemos establecer los mecanismos para la investigación, activación de las agencias y organismos necesarios, y en el peor de los escenarios, la agilización de los procesos de identificación de cuerpos encontrados y la eventual notificación a la familia.

Por otra parte, y con demasiada frecuencia, las investigaciones relacionadas a las personas desaparecidas son cerradas, es decir, las terminan obligando a los familiares a sobreponerse a esa pérdida desconociendo completamente el paradero de su ser querido. A esos efectos, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) ha reiterado que, *[e]l derecho a conocer la suerte que ha corrido un familiar es una preocupación fundamental del derecho internacional humanitario y hay que respetarla.*

En la actualidad, a pesar de la movilización internacional para tomar control sobre este importante tema, en Puerto Rico no contamos con legislación que nos permita manejar de manera efectiva esta angustiada situación, más allá del protocolo diseñado por la Orden General 95-5 de la Policía de Puerto Rico, de 21 de marzo de 1995, según enmendada en el 1996, cuyo título refleja muy bien su contenido, a saber: *Normas y Procedimientos para atender los Casos de Personas Desaparecidas.*

En un esfuerzo general del Presidente George W. Bush, quien firmó en octubre de 2004 la ley conocida como *Justice for All Act of 2004* (108 P.L. 405), se declaró la iniciativa de restauración de los derechos de las víctimas de crímenes, en beneficio de la Nación Norteamericana. Al día de hoy, la mayoría de los Estados cuenta con legislación especializada sobre la materia, por lo que consideramos la necesidad imperiosa de actuar inmediatamente y sin vacilaciones. Es urgente tomar una acción definitiva, a la vanguardia de la tecnología y los adelantos alcanzados, en pro del bienestar y la seguridad de nuestra gente.

Es una responsabilidad ineludible de esta Asamblea Legislativa tomar cartas en el asunto, uniéndonos a la campaña para combatir este serio problema. La pieza legislativa propuesta tiene como objetivo unirse al esfuerzo mundial de concienciación, mediante la creación y disposición de instrumentos apropiados de acción y comunicación. El propósito será conseguir la movilización de las autoridades pertinentes para que asuman su responsabilidad para con el pueblo, prestando un mejor servicio de asistencia a las familias afectadas en lo que se refiere a los Informes y Querellas de Personas Desaparecidas e incluso, para la prevención y posible remisión de este fenómeno.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título.-

Esta ley se conocerá como “Ley para Atender los Casos de Personas Desaparecidas”.

Artículo 2.- Procedimiento para los funcionarios encargados de implementar esta Ley; Patólogos, Médicos, Científicos, Técnicos Forenses y demás funcionarios, con relación a los Informes de Personas Desaparecidas y para Identificar Restos Humanos

(A) Informes de Personas Desaparecidas

(1) Aceptación de Informe.

La Policía de Puerto Rico aceptará sin demora, todo Informe o Querella de persona desaparecida. La aceptación de un Informe de persona desaparecida no podrá ser denegada bajo ninguna circunstancia. Ningún Precinto o Distrito de la Policía de Puerto Rico se podrá negar a aceptar un reporte de persona desaparecida por las siguientes razones:

- (a) la persona desaparecida es un adulto;
- (b) las circunstancias no revelan hechos sospechosos;
- (c) la persona ha estado desaparecida por un período corto de tiempo;
- (d) la persona ha estado desaparecida por un período largo de tiempo;
- (e) no hay prueba de que la persona desaparecida estaba en la jurisdicción atendida por la agencia gubernamental al momento de la desaparición;
- (f) las circunstancias sugieren que la desaparición pudiera ser voluntaria;
- (g) la persona que hace el Informe no tiene conocimiento personal de los hechos;
- (h) el individuo que hace el Informe no puede proveer toda la información requerida por la agencia del orden público;
- (i) la persona que hace el informe no está emparentada ni tiene relación de familia ni de otra naturaleza con la persona desaparecida;
- (j) o por cualquier otra razón

(2) Presentación del Informe. La Policía de Puerto Rico, agencia gubernamental encargada de implementar esta Ley, deberá recibir el Informe de Persona Desaparecida en persona, a través de sus Precintos o Distritos. Podrá recibir tales Informes por vía telefónica, a través de medios electrónicos u otro medio, en la medida en que dicho Informe se haga de conformidad con las políticas o prácticas de la Policía de Puerto Rico.

(3) Contenido del Informe. Al recibo de un Informe de Persona Desaparecida, el miembro de la Fuerza que atienda la querella o informe, deberá tratar de recopilar cualquier información relevante sobre la desaparición. Dicha dependencia deberá recopilar la siguiente información, sin que se entienda como una limitación:

- (a) El nombre de la persona desaparecida (incluyendo otros nombres, o seudónimos utilizados);
- (b) La fecha de nacimiento;
- (c) Marcas que le identifiquen (lunares, manchas, tatuajes, cicatrices, etc.);
- (d) Estatura y peso;
- (e) Género;
- (f) Raza;
- (g) Color de pelo actual y color de pelo natural;
- (h) Color de ojos;
- (i) Prótesis, implantes quirúrgicos o implantes cosméticos;
- (j) Anomalías físicas;
- (k) Tipo de sangre (si se conoce);
- (l) Número de Licencia de Conducir (si se conoce);
- (m) Número de Seguro Social (si se conoce);
- (n) Una fotografía de la persona desaparecida (se prefiere fotografía reciente; se exhorta a la agencia a que trate de establecer la fecha aproximada en que se tomó la fotografía);
- (o) Una descripción de la vestimenta que se cree que llevaba la persona desaparecida;
- (p) Una descripción de los artículos que podría tener la persona desaparecida (prendas, accesorios, zapatos o botas, etc.);
- (q) Información acerca de los aparatos de comunicación electrónica de la persona desaparecida tales como, sin que se entienda como una limitación, números de teléfonos celulares, correos electrónicos, etc.;
- (r) Las razones por las cuales la persona que reporta entiende que la persona está desaparecida;
- (s) Nombre y localización de la escuela o patrono (si se conoce) de la persona desaparecida;
- (t) Nombre y localización del dentista o de médico de cabecera (si se conoce) de la persona desaparecida;
- (u) Cualquier indicador de que la desaparición no fue voluntaria;
- (v) Cualquier indicador de que la persona desaparecida pueda estar herida o en peligro de muerte;
- (w) Una descripción de los posibles medios de transportación de la persona desaparecida (incluyendo marca, modelo, color, tablilla y número de identificación del vehículo (VIN));
- (x) Cualquier información que sirva para identificar a un conocido o posible secuestrador y/o la/las última(s) persona(s) vistas con la persona desaparecida incluyendo:
 - (i) Nombre;
 - (ii) Descripción física;
 - (iii) Fecha de nacimiento;
 - (iv) Marca que lo identifique;

- (v) Una descripción de los posibles medios de transportación (incluyendo marca, modelo, color, tablilla y número de identificación del vehículo (VIN));
 - (vi) Personas relacionadas conocidas;
 - (y) Cualquier otra información que pueda ayudar a localizar a la persona desaparecida; y
 - (z) Fecha del último contacto,
- (4) Notificación y Seguimiento.
- (a) Notificación. La Unidad de Personas Desaparecidas a nivel de la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales notificará a la persona que haga el Informe, a un familiar u otra persona que esté dispuesta a ayudar a dicha agencia en sus esfuerzos por localizar a la persona desaparecida:
 - (i) Información general acerca de cómo se está llevando el caso de la persona desaparecida o sobre los esfuerzos que se llevarán a cabo, en la medida en que la agencia del orden público determine que la divulgación de la misma no afectaría adversamente su capacidad para localizar o proteger a la persona desaparecida, para arrestar o enjuiciar a cualquier persona involucrada criminalmente en la desaparición;
 - (ii) Que la persona que hace el Informe deberá rápidamente comunicarse con la Unidad de Personas Desaparecidas, si la persona desaparecida continúa desaparecida, para proveer información adicional y material que ayudarán a localizar a la persona desaparecida. La Unidad de Personas Desaparecidas también notificará a la persona, la información específica y material necesaria, tales como: tarjetas de crédito o débito a las cuales la persona desaparecida tenga acceso (y otra información bancaria) e historial de uso de teléfono celular;
 - (iii) El miembro de la Fuerza notificará a la persona que hace el Informe que la entrega de cualquier muestra de ADN para el caso de la persona desaparecida es de manera voluntaria y será utilizada únicamente para ayudar a localizar o para identificar a la persona desaparecida y que no será utilizada para ningún otro propósito.
 - (iv) Se exhorta a los Comandantes de Distrito, Precintos y demás unidades de campo a que hagan accesible material informativo (a través de publicaciones, de medios electrónicos u otros) para orientar al público acerca de cómo la información o material identificado en este inciso es utilizado para ayudar a localizar o a identificar personas desaparecidas.
 - (b) Seguimiento. Si la persona identificada en el Informe de personas desaparecidas continúa desaparecida después de treinta (30) días, y la información adicional y material que se especifica a continuación no ha sido recibida, la Unidad de Personas Desaparecidas a nivel de la

Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales intentará obtener:

- (i) Muestras de ADN de la persona desaparecida y/o de los miembros de su familia, así como cualquier documentación necesaria, incluyendo formularios de consentimiento requeridos por los bancos de datos estatales o federales, incluyendo pero sin limitarse al "Control para Casos de Personas Desaparecidas" de la Policía de Puerto Rico (Formulario PPR-64 – Rev. 1-95), el Banco de Datos de ADN de Puerto Rico, adscrito al Instituto de Ciencias Forenses y el Sistema de Índice Combinado de ADN (CODIS, por sus siglas en inglés) administrado por el Negociado Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés);
- (ii) Autorización para entregar las placas dentales y corporales de la persona desaparecida;
- (iii) Cualquier fotografía adicional de la persona desaparecida que pueda ayudar con la investigación o la identificación. No se le requerirá a la agencia que obtenga autorización escrita antes de que divulgue al público cualquier retrato que pudiera ayudar con la investigación o la identificación de la persona desaparecida.
- (iv) Información dental y radiografías; y
- (v) Huellas digitales.
- (c) Toda muestra de ADN que se obtenga para casos de personas desaparecidas se enviará inmediatamente al Banco de Datos de ADN del Laboratorio Forense de ADN, adscrito al Instituto de Ciencias Forenses, para analizarla. El laboratorio establecerá el procedimiento para determinar cómo se dará prioridad al análisis de muestras que estén relacionadas con casos de personas desaparecidas.
- (d) La información que sea relevante al Programa de Arresto de Criminales Violentos del Negociado de Investigaciones Federal (FBI) será incluida tan pronto sea posible.
- (e) Este inciso no deberá interpretarse de manera que impida a una agencia gubernamental de tratar de obtener materiales identificados en este inciso, antes del vencimiento del período de treinta (30) días.

Artículo 3.- Análisis e Informes de la Policía de Puerto Rico sobre la Información de la Persona Desaparecida.

- (1) Pronta Determinación de Alto Riesgo de la Persona Desaparecida.
 - (a) Definición. Una persona desaparecida de alto riesgo es un individuo cuyo paradero se desconoce al presente y que existen los indicadores de que el individuo pueda estar herido o en riesgo de muerte. Las circunstancias que indican que un individuo es una "persona desaparecida de alto riesgo" incluyen, sin estar limitadas, a cualquiera de las siguientes:
 - (i) La persona está desaparecida como resultado de secuestro por un extraño;
 - (ii) La persona está desaparecida bajo circunstancias sospechosas;

- (iii) La persona está desaparecida bajo circunstancias desconocidas;
 - (iv) La persona está desaparecida bajo circunstancias que se sabe son peligrosas;
 - (v) La persona ha estado desaparecida por más de treinta (30) días;
 - (vi) La persona fue designada como persona desaparecida de alto riesgo por otra agencia del orden público;
 - (vii) Hay prueba de que la persona está en riesgo dado que:
 1. La persona desaparecida necesita atención médica o medicamentos recetados;
 2. La persona desaparecida no tiene un patrón de huidas o desapariciones;
 3. La persona desaparecida pudo haber sido secuestrada por el padre no custodio;
 4. La persona desaparecida carece de sus facultades mentales;
 5. La persona desaparecida es menor de veintiún (21) años;
 6. La persona desaparecida ha recibido amenazas en el pasado o ha sido víctima de actos de violencia;
 - (viii) Cualquier otro factor que pueda, a juicio del agente del orden público, determinar que la persona desaparecida puede estar en riesgo.
- (b) Evaluación de Riesgo por parte de la Unidad de Personas Desaparecidas a nivel de las Comandancias de Distrito.
- (i) Al recibir la Querrela o Informe inicial de la persona desaparecida, el funcionario encargado de la Unidad de Personas Desaparecidas determinará inmediatamente si hay razones para creer que la persona desaparecida es de alto riesgo.
 - (ii) Si la Unidad de Personas Desaparecidas ha determinado previamente que la persona desaparecida no es una persona desaparecida de alto riesgo, pero obtiene información nueva, ésta determinará inmediatamente si la información ofrecida a la Policía de Puerto Rico indica que la persona desaparecida es una persona desaparecida de alto riesgo;
 - (iii) Las evaluaciones de riesgo identificadas en este inciso se llevarán a cabo, no más tarde de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al reporte inicial de persona desaparecida o de haber sido recibida la nueva información.
 - (iv) Se exhorta a la Policía de Puerto Rico, así como a cualquier otra dependencia gubernamental relacionada a la implantación de esta Ley, a que mantengan protocolos por escrito para atender los casos de personas desaparecidas para cumplir con los propósitos de esta ley.
- (c) Informe de la Policía de Puerto Rico.
- (i) Cuando la Unidad de Personas Desaparecidas a nivel de las Comandancias de Distrito determine que la persona desaparecida es una persona desaparecida de alto riesgo, notificará al Cuerpo de Investigaciones Criminales del Área. Inmediatamente proveerá a esta división, así como al Cuerpo de Investigaciones Criminales a nivel de la Superintendencia Auxiliar, la información que mejor ayudaría a

localizar y a lograr que la persona desaparecida de alto riesgo regrese sana y salva. También proveerá, tan pronto sea viable, cualquier otra información que se obtenga con relación al caso de la persona desaparecida.

- (ii) El Cuerpo de Investigaciones Criminales a nivel de la Superintendencia Auxiliar notificará inmediatamente al Centro de Telecomunicaciones y Coordinación Conjunta de la Policía de Puerto Rico, así como a otras dependencias gubernamentales y entidades privadas y de áreas circundantes, aquella información que sirva para localizar con prontitud y poner a salvo a la persona desaparecida de alto riesgo.
- (iii) Las dependencias gubernamentales que sean notificadas por parte del Cuerpo de Investigaciones Criminales, les notificarán a sus oficiales para que estén alerta de la persona desaparecida o sospechosa del secuestro.
- (iv) La agencia del orden público que responda a dicha notificación ingresará inmediatamente toda la información recopilada con relación al caso de la persona desaparecida en las bases de datos estatales y federales. Si la agencia del orden público que responde a la notificación no tiene la capacidad para ingresar estos datos directamente a las bases de datos estatales y federales, el Centro de Telecomunicaciones y Coordinación Conjunta de la Policía de Puerto Rico inmediatamente ingresará toda la información recopilada con relación al caso de la persona desaparecida en las bases de datos estatales y federales. La información será suministrada en conformidad con las guías aplicables para bases de datos. La información se ingresará de la siguiente manera:
 - 1. El Informe de persona desaparecida en casos de personas desaparecidas de alto riesgo (y la información relevante ofrecida en el Informe) se ingresarán inmediatamente en la base de datos del Centro de Información Nacional de Crímenes (*National Crime Information Center*), dentro de un período de dos (2) horas después de haberse determinado que la persona desaparecida es una persona desaparecida de alto riesgo; todos los otros Informes de personas desaparecidas (y la información relevante provista en el informe) se ingresarán dentro de un período de veinticuatro (24) horas después de haberse recibido el Informe de persona desaparecida. La información suplementaria en casos de personas desaparecidas de alto riesgo se ingresará tan pronto sea viable;
 - 2. Todo perfil de ADN será transferido a la base de datos de personas desaparecidas del Banco de Datos de ADN de Puerto Rico, adscrito al Instituto de Ciencias Forenses y el Sistema de Índice Combinado de ADN Nacional (CODIS, por sus siglas en inglés) después de completarse el análisis del ADN y los

- demás procedimientos requeridos para ser incluidos en la base de datos;
3. Se ingresará la información que sea relevante al Programa de Arresto de Criminales Violentos del Negociado de Investigaciones Federal (FBI) tan pronto sea posible.
- (v) La Unidad de Personas Desaparecidas, a nivel de la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales de la Policía de Puerto Rico se asegurará de que la persona que ingrese los datos relacionados a expedientes médicos o dentales en las bases de datos estatales o federales haya sido adiestrada específicamente para entender e ingresar correctamente la información requerida en estas bases de datos. Se exhorta a la Policía de Puerto Rico a que emplee a peritos en el manejo de expedientes médicos o dentales con este propósito, o a que consulte con el Director del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, o persona designada por éste, para garantizar la corrección de la información ingresada en la base de datos estatal y federal.
 - (vi) De conformidad con los criterios estatales aplicables, las agencias locales del orden público también proveerán para activar el Alerta A.M.B.E.R. o difundir fotografías en casos pertinentes de alto riesgo.

Artículo 4.- Informe sobre Personas sin Identificar/Restos Mortales.

- (1) Manejo de Investigación de la Escena de Muerte.
 - (a) El Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico suplirá información a las agencias del orden público locales sobre las mejores prácticas en el manejo de investigaciones de las escenas de muerte.
 - (b) El Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico identificará cualquier publicación u oportunidad de adiestramiento relacionada con el manejo de investigaciones de escenas de muerte que pueda haber disponible para las agencias del orden público locales o para los agentes del orden público.
- ~~(2) Informe de las Agencias~~
 - ~~(a) Luego de llevar a cabo la investigación de una escena de muerte, que se estime pertinente de acuerdo con las circunstancias, el oficial custodio de los restos mortales se asegurará que éstos sean entregados al patólogo designado para esos fines por el Director del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico;~~
 - ~~(b) Todo custodio de restos mortales que no hayan sido identificados dentro de veinticuatro (24) horas después del descubrimiento de los mismos, notificará rápidamente a la Unidad de Personas Desaparecidas, a nivel de la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales de la Policía de Puerto Rico sobre la ubicación de los mismos;~~
 - ~~(c) Si el custodio de los restos no puede determinar si los restos hallados son humanos, notificará a la Unidad de Personas Desaparecidas, a nivel de la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales de la Policía de Puerto Rico sobre el hallazgo de posibles restos humanos;~~

Artículo 5.- Responsabilidad de Identificar Personas/Restos Mortales sin Identificar.

- (1) Si el custodio de los restos mortales no es un patólogo, dicho agente trasladará, de manera expedita, los restos sin identificar a la Unidad especializada del Instituto de Ciencias Forenses, quien tiene la responsabilidad de determinar la identidad de los restos mortales.
- (2) No obstante, cualquier otra acción que se considere adecuada en el manejo de restos mortales, el patólogo realizará todos los esfuerzos razonables para identificar los restos mortales rápidamente. Estas acciones pueden incluir, sin estar limitadas a:
 - (a) Fotografía de los restos mortales (antes de la autopsia);
 - (b) Radiografías dentales o corporales;
 - (c) Fotografía de artículos hallados con los restos mortales;
 - (d) Huellas digitales de los restos (si es posible);
 - (e) Muestras de tejidos adecuadas para determinar perfil ADN (si es posible);
 - (f) Muestras de huesos completos o cabello adecuadas para determinar perfil ADN;
 - (g) Cualquier otra información que pueda ayudar en los esfuerzos de identificación.
- (3) Ni el patólogo ni ninguna otra persona podrá disponer de, o realizar, acción alguna que afecte sustantivamente los restos mortales sin identificar antes de que el patólogo obtenga:
 - (a) Muestras adecuadas para la identificación del ADN;
 - (b) Fotografías de la persona/restos mortales sin identificar;
 - (c) Hasta que haya realizado todos los intentos posibles para la identificación de los mismos.
- (4) La cremación de restos mortales sin identificar esta prohibida.
- (5) El patólogo o médico forense del Laboratorio Forense de ADN del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico realizará todos los esfuerzos posibles para obtener rápidamente el análisis de ADN de muestras biológicas, si los restos mortales no han sido identificados por cualquier otro medio en un período de 30 días.
- (6) El patólogo o médico forense del Laboratorio Forense de ADN, del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico solicitará apoyo de las agencias federales y estatales pertinentes en sus esfuerzos para identificar restos mortales. Dicho apoyo puede incluir, sin estar limitado a, pruebas de ADN mitocondriales o nucleares, asignaciones de fondos federales para pruebas de ADN o asignaciones de fondos federales para mejoramiento de laboratorio criminal o la oficina del patólogo.
- (7) El Laboratorio Forense de ADN, del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico entrará rápidamente la información que pueda ayudar en la identificación de personas desaparecidas en las bases de datos federales y estatales. La información se entrará en la base de datos federal de la siguiente manera:
 - (a) Información para el *National Crime Information Center* en veinticuatro (24) horas;
 - (b) Los perfiles de ADN y la información se entrará al Sistema de Índice Combinado de ADN nacional (CODIS) dentro de cinco (5) días laborables, luego de haberse completado el análisis de ADN y los procedimientos necesarios para entrar el perfil de ADN;

- (c) Información solicitada por la base de datos del *Violent Criminal Apprehension Program*, tan pronto sea viable.
- (8) Si el personal de la oficina del patólogo forense no entra los datos directamente a las bases de datos federales, personal designado del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico deberá consultar a la oficina del patólogo forense para asegurarse de que el personal que entra dichos datos obtenga el adiestramiento adecuado y para establecer el protocolo de control de calidad para garantizar la calidad continua de los datos entrados en las bases de datos estatales y federales;
- (9) Nada de lo dispuesto en esta Ley se interpretará como que prohíbe a la oficina del patólogo forense, al Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico o a la Policía de Puerto Rico a realizar otros esfuerzos para identificar restos mortales sin identificar, incluyendo esfuerzos para hacer pública la información, descripciones o fotografías que puedan ayudar en la identificación de restos sin identificar, permitir a parientes que identifiquen a la persona desaparecida y para proteger la dignidad de la persona desaparecida.

Artículo 6.- Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Ley, ~~al Departamento de Justicia de Puerto Rico~~ *el Instituto de Ciencias Forenses* en coordinación con la Policía de Puerto Rico, deberá establecer el reglamento que facilitará la implantación de la presente Ley.

Artículo 7.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros tienen a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe sobre el P. del S. 1158, recomendando su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1158 es crear la "Ley para Atender los Casos de Personas Desaparecidas", a fin de establecer los mecanismos necesarios para implantar y facilitar la búsqueda y localización de las personas desaparecidas; mejorar la identificación de restos humanos; asegurar la agilización de las trámites de información y notificación a las familias de los desaparecidos; y para otros fines.

Dicha medida en su Exposición de Motivos señala que al presente, la mayoría de los Estados de la nación norteamericana cuentan con legislación correspondiente a la investigación de personas desaparecidas, y que urge que en nuestra jurisdicción exista una ley sobre el particular, en pro del bienestar de la seguridad del colectivo.

También añade la exposición de motivos que en la actualidad, a pesar de la movilización internacional para tomar control sobre este importante tema, Puerto Rico no cuenta con legislación que permita manejar de manera efectiva esta angustiada situación, más allá del protocolo diseñado por la Orden General 95-5 de la Policía de Puerto Rico, del 21 de marzo de 1995, según enmendada en el 1996, cuyo título refleja muy bien su contenido, a saber: *Normas y Procedimientos para atender los Casos de Personas Desaparecidas*.

La Asamblea Legislativa entiende que es una responsabilidad ineludible tomar cartas en el asunto. La pieza legislativa propuesta tiene como objetivo unirse al esfuerzo mundial de

concienciación, mediante la creación y disposición de instrumentos apropiados de acción y comunicación. El propósito es conseguir la movilización de las autoridades pertinentes para que asuman su responsabilidad con el pueblo, prestando un mejor servicio de asistencia a las familias afectadas en lo que se refiere a los Informes y Querellas de Personas desaparecidas e incluso, para la prevención y posible remisión de este fenómeno.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión celebró vistas públicas a las cuales comparecieron la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Justicia.

RESUMEN DE PONENCIAS

A. Policía de Puerto Rico

La Policía comenzó su exposición remitiéndose a la Orden General Núm. 95-5 de 21 de marzo de 1995, la cual establece las normas y procedimientos que deberán cumplir los miembros de la Fuerza al atender los casos de personas desaparecidas. En síntesis, el procedimiento que dispone la misma es el siguiente:

1. Cuando se recibe información relacionada con la posible desaparición de una persona, el miembro de la Fuerza del precinto o distrito donde se reciba la querella interrogará a la persona que ofrece la información sobre la alegada desaparición, para verificar si en realidad se trata de un caso de una persona desaparecida.
2. El policía deberá obtener del querellante toda la información requerida en el formulario denominado “Informe sobre Persona Desaparecida” que complementará una vez se corrobore la desaparición de la persona. A su vez, conseguirá cualquier otra información que pueda ayudar a la localización de la persona en cuestión.
3. Una vez obtenida la información sobre el caso, se le advertirá al querellante de su deber de mantener enterada a la Policía de toda confidencia o información adicional de la cual advenga en conocimiento. Claro está, que también deberá notificar a esta agencia, si la persona aparece.
4. El policía que atienda la querella iniciará una investigación preliminar a nivel del distrito o precinto para poder determinar si en realidad se trata del caso de una persona desaparecida. De ser así, cursará un mensaje de persona desaparecida a la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales. Si la persona desaparecida se trata de un menor de edad, especialmente de ocho (8) años o menos, deberá notificarse de forma inmediata al Negociado Federal de Investigaciones (FBI) debido a que son considerados por disposiciones federales como niños de tierna edad, entendiéndose pues, que no poseen las habilidades necesarias para sobrevivir ante una situación extrema.

La Policía expresó que esta disposición se complementa con la activación del “Alerta Amber”, cuando sea pertinente. La misma está regulada por las disposiciones del Artículo Núm. 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico” y faculta al Superintendente de la Policía a desarrollar, en colaboración con el Comisionado Federal de Comunicaciones en Puerto Rico, la implantación del “Plan Amber”.

Dicho plan se activa teniendo en cuenta los siguientes criterios: que el agente de la Policía de Puerto Rico sea el primero en responder a la querella y determine que

en efecto, un menor de dieciocho (18) años ha sido secuestrado; que ese agente de la Policía y su supervisor determinen si las circunstancias que rodean el secuestro del menor indican que el mismo se encuentra en peligro de sufrir grave daño corporal o muerte, aún cuando el menor hubiera sido secuestrado por su padre o tutor; y la existencia de suficiente información disponible sobre la descripción del menor secuestrado; del alegado secuestrador y del vehículo utilizado para el secuestro.

Sobre este particular, la Policía expresó según información provista por la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales que durante el año 2005, la alarma se ha activado diecisiete veces; de éstas sólo tres (3) han tratado realmente de secuestros de menores, siendo los mismos hallados; los restantes catorce (14) casos, se han tratado de falsas alarmas.

5. La Policía asigna el número de informe y el número de querrela de persona desaparecida, conforme a las disposiciones del Manual de Informes Policiacos.
6. El Comandante de Precinto o de Distrito coteja el “Informe sobre Persona Desaparecida” y verifica que el mismo esté cumplimentado a cabalidad.
7. En aquellos casos en los cuales durante el proceso de investigación aparezca la persona desaparecida, se procederá a confeccionar el formulario denominado “Informe Suplementario”, haciéndose constar en el mismo todas las gestiones realizadas en la consabida investigación.
8. El Comandante del Precinto o Distrito referirá los casos de personas desaparecidas al Cuerpo de Investigaciones Criminales (CIC) del área, luego de la investigación preliminar en los siguientes casos:
 - a. Cuando se ha establecido que existe la posibilidad de la comisión de un delito relacionado con la persona reportada como desaparecida.
 - b. Cuando hubieran transcurrido cinco (5) días de haberse presentado la querrela de la persona desaparecida y la misma todavía no ha sido localizada. Es en dicho momento en que se debe presumir la posible comisión de un delito en torno a la desaparición como tal.

Las estadísticas sobre los casos de personas desaparecidas en Puerto Rico en el período comprendido desde enero hasta octubre del 2005, según provistas la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales registran un saldo de tres mil setecientas treinta y cuatro (3,734) desaparecidas.

Una investigación realizada en la legislación de los estados demostró que en varios de éstos existe legislación análoga a la aquí propuesta. A modo de ejemplo, New Jersey, cuenta con legislación que data de 1984 y que establece en su cuerpo de la policía, una unidad especializada en el ámbito de investigar casos de personas desaparecidas. La misma se denomina “Unidad de Personas Desaparecidas” y brinda servicios investigativos y técnicos para resolver este tipo de casos.

Por su parte, en Texas, existe una división análoga a la de New Jersey, pero adscrita a la “División de Inteligencia Criminal” de la policía estatal de dicho Estado. La misma cuenta con un supervisor y cuatro analistas, entre otro grupo de investigadores para esclarecer los casos de personas desaparecidas. Esta División cuenta con una línea exclusiva veinticuatro (24) horas al día, para reportar este tipo de situación.

En lo que respecta a Carolina del Norte, éste cuenta con una división similar a las antes expuestas. Curiosamente, en el mismo se insta a la ciudadanía a que de no encontrar a una persona, previo a informar a la Policía, se busque con rigurosidad en los alrededores del hogar, o en el último lugar que fue vista, y de no poderse hallar la misma, se notifique al Sistema “911” o al

Departamento de la Policía directamente. Las personas que tienen legitimación para reportar la desaparición de un ciudadano son, entre otras, sus padres, su cónyuge, o su tutor legal. De ser necesario, se activa al Departamento de Bomberos para que adscriba parte de su personal a la búsqueda de la persona desaparecida.

La Policía señaló que no tiene reparo a que exista una legislación sobre el particular, máxime cuando la misma, le otorgaría una mayor fuerza vinculante.

B. Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia expresó que la ley habilitadora de la Policía la faculta a participar en la búsqueda y rescate de personas reportadas desaparecidas o que necesitan ayuda. Para lograr este cometido dicha agencia aprobó la Orden General Núm. 95-5.

También el Departamento indicó que en nuestra jurisdicción, existe una política dirigida a fortalecer los mecanismos para enfrentar la problemática de localizar a las personas desaparecidas. A modo de ilustración, mencionó que recientemente esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 84 de 26 de agosto de 2005, para facultar a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico a ubicar en los expresos, avenidas, calles o vías públicas principales, pizarras o vallas publicitarias electrónicas destinadas para la difusión de información sobre la desaparición de menores en caso de la activación de una Alerta Amber. Como es de conocimiento, el Plan AMBER es un componente del Sistema de Alerta de Emergencia, recientemente establecido, que ha sido reconocido por ayudar a rescatar varios niños desaparecidos que han sido secuestrados.

El Departamento de Justicia reconoció que la Policía de Puerto Rico cuenta con un protocolo para participar en la búsqueda y rescate de las personas desaparecidas, esbozado en la antes mencionada Orden General. Por otra parte sugirió las siguientes dos enmiendas que han sido incorporadas mediante entirillado electrónico, por entender que aclaran el propósito de la medida. La primera se relaciona con el inciso (2) del Artículo 4 de la medida que dispone que luego de llevar a cabo la investigación de una escena de muerte, el oficial custodio de los restos se asegurará que estos sean entregados al patólogo designado. Sobre este particular, el Departamento indicó que el Artículo 19 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, dispone sobre el procedimiento del levantamiento del cadáver. Nótese que en este aspecto, la medida propuesta no es cónsona con el ordenamiento vigente y con la mejor práctica investigativa, toda vez que no reconoce la facultad del fiscal o juez instructor.

La segunda enmienda se relaciona con el Artículo 6 de la presente medida que delega en el Departamento de Justicia, en coordinación con la Policía de Puerto Rico, el adoptar un reglamento para facilitar la implantación de esta medida. El Departamento entiende que dicha delegación no es cónsona con el contenido de la presente medida, el cual versa sobre gestiones que deben realizar propiamente el Instituto de Ciencias Forenses y la Policía de Puerto Rico.

ANALISIS

El Gobierno de Puerto Rico tiene un interés apremiante en dirigir sus recursos en la búsqueda de personas desaparecidas dentro de la demarcación territorial de nuestra isla. Ciertamente el derecho a la vida y a la libertad de todo ser humano son derechos fundamentales que están consagrados en la Constitución de Puerto Rico.

Este esfuerzo general a nivel nacional, quedó plasmado en una legislación aprobada por el Presidente George W. Bush, quién firmó en octubre de 2004 la ley conocida como *Justice for All Act of 2004* (108 P.L. 405) mediante la cual se declaró la iniciativa de restauración de los derechos de las víctimas de crímenes.

De la investigación realizada se desprende que una gran parte de los estados cuenta con legislación especializada que establece los procedimientos a seguir por las Autoridades Públicas de Seguridad de los estados en los casos de personas desaparecidas.

Entre estos, a modo de ejemplo, el estado de New Jersey cuenta con legislación especializada en el ámbito de investigar casos de personas desaparecidas. Por otra parte, en Texas y Carolina del Norte existen divisiones análogas en los respectivos cuerpos de la policía para investigar particular y especialmente los casos de personas reportadas como desaparecidas.

En cuanto a Puerto Rico, según señaló la propia Policía de Puerto Rico, en dicha agencia, a tales fines, existe una reglamentación interna que establece las normas y procedimientos que deberán cumplir los miembros de la Fuerza al atender los casos de personas desaparecidas. (Orden general Núm. 95-5 de 21 de marzo de 1995).

Por lo tanto, la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Justicia expresaron que no tienen reparo alguno a que exista una legislación para atender los casos de personas desaparecidas, como se propone mediante el P. del S. 1158 y máxime cuando la misma, le otorgaría una mayor fuerza vinculante que la que actualmente existe mediante reglamentación interna.

IMPACTO FISCAL

Esta Comisión ha determinado que la aprobación de este proyecto no tendrá impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

CONCLUSION

A tenor con lo antes expuesto, las Comisiones de Seguridad Pública; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado, previo estudio y consideración; recomiendan la aprobación del P. del S. 1158, con enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico, Asuntos
Municipales y Financieros"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1199, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para añadir un inciso (k) al Artículo (9) de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos", a los fines de asignar a dicha Oficina la responsabilidad de desarrollar campañas de orientación para hacer que los profesionales de recursos humanos tomen conciencia de las personas con impedimentos y sensibilizarlos sobre tan importante sector con el propósito de garantizarles igualdad de oportunidades en el empleo y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las personas con impedimentos constituyen parte de nuestra fuerza laboral, con gran capacidad productiva, los cuales se destacan por su sensibilidad y dedicación. Su integración a la sociedad promueve que las habilidades y talentos de estas personas puedan ser desarrollados y utilizados eficientemente. Este sector de nuestro pueblo es uno heterogéneo con diversas necesidades pero con un mismo fin, la inclusión e integración total a nuestra comunidad.

Por ser Puerto Rico una sociedad democrática, amparada en el precepto constitucional de igualdad de los seres humanos, es política pública de este gobierno garantizar la igual protección de las leyes a las personas con impedimentos. Por ende, este Gobierno reconoce que la población con impedimentos debe disfrutar y tener acceso en igualdad de condiciones a la oferta y demanda de servicios.

Las personas con impedimentos constituyen un segmento importante de nuestra sociedad; como tal, su contribución al quehacer económico y social es de vital importancia para el progreso y la calidad de vida de nuestro pueblo. No aprovechar tan importante recurso humano constituiría, además de un mal uso de un importantísimo recurso económico, una falta de sensibilidad y calidad humana; lo cual iría en detrimento del bienestar en general. En ese sentido, es imperativo que se establezcan e implementen campañas para sensibilizar a los profesionales en el área de recursos humanos en Puerto Rico sobre las personas con impedimentos.

Por otro lado, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos por su experiencia, facultades en ley y capacidad técnica, es la entidad más capacitada para diseñar e implantar programas con el propósito de que los profesionales de recursos humanos tomen conciencia de las personas con impedimentos y por ende sensibilizarlos sobre tan importante sector. Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creada mediante la Ley Núm. 184 del 1 de agosto de 2004, por tener entre sus objetivos la aplicación de política pública para lograr la igualdad en el empleo brindará apoyo técnico y cooperación a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos para lograr los propósitos de esta ley.

Es por esto que la Asamblea Legislativa, consciente de su responsabilidad para con las personas con impedimentos, adopta esta ley como un mecanismo dirigido a garantizar la igualdad de oportunidad de acceso y promoción en el empleo de tan importante sector, encomendándole a la oficina del Procurador de Personas con Impedimentos campañas de orientación y sensibilización para lograr dicho propósito.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1- Se añade un inciso (k) al Artículo 9 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.- Oficina- Funciones y Responsabilidades.

La Oficina, en adición a cualesquiera otras dispuestas en esta Ley o programas cuya administración e implantación se le delegue, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...

- (h) ...
- (i) ...
- (j) ...
- (k) *diseñar y establecer campañas de orientación dirigidas a sensibilizar los profesionales en el área de recursos humanos en relación a las personas con impedimentos para garantizarles a éstos la igual protección de las leyes en el acceso y promoción de empleos."*

Artículo 2- La Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creada mediante la Ley Núm. 184 de 2004, brindará el apoyo y la asistencia necesaria al Procurador de las Personas con Impedimentos para lograr los objetivos de esta ley.

Artículo 3- Esta ley comenzará a regir el 1 de julio de 2006."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tiene a bien recomendar el P. del S. 1199 con el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Exposición de Motivos de la medida bajo estudio establece que las personas con impedimentos constituyen parte de nuestra fuerza laboral, con gran capacidad productiva, los cuales, los cuales se destacan por su sensibilidad y dedicación,

Las personas con impedimentos constituyen un segmento importante de nuestra sociedad, como tal, su contribución al quehacer económico y social es de vital importancia para el progreso y la calidad de la vida de nuestro país. No aprovechar tan importante recurso humano constituirá, además de un mal uso de un importantísimo recurso económico, una falta de sensibilidad y calidad humana; lo cual iría en detrimento del bienestar general. En este sentido es imperativo, que se establezca e implementen campañas para sensibilizar a los profesionales en el área de recursos humanos en Puerto Rico sobre las personas con impedimentos.

La medida bajo estudio propone añadir el inciso (k) al Artículo (9) de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada conocida como "Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos" a los fines de asignar a dicha Oficina la responsabilidad de desarrollar campañas de orientación para hacer que los profesionales de recursos humanos tomen conciencia de las personas con impedimentos y sensibilizarlos sobre tan importante sector con el propósito de garantizarle igualdad de oportunidades en el empleo y para otros fines relacionados.

RESUMEN DE PONENCIA

A. Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos, comparece el Lic. José Raúl Ocasio, Procurador.

- Indica que la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos le corresponde el manejo de todos los programas de protección y defensa de los derechos de las personas con impedimentos.
- Establece que cada uno de los programas requiere que determinado por ciento de los esfuerzos que lleve a cabo la Agencia, giren en torno a la educación y orientación de la ciudadanía.

- Indica que la Oficina del Procurador tiene una responsabilidad ineludible sobre el asunto que atiende la medida bajo estudio.
- Informa que la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos cuenta con un presupuesto consolidado de \$5.4 millones de fondos estatales y federales, al día de hoy. Dedicar un nueve (9%) por ciento del mismo en divulgación y educación. Además, indica que el Presupuesto del Área de Educación y Relaciones con la Comunidad es de doscientos noventa mil, quinientos veintiséis dólares (\$290,526), la Conferencia Anual se lleva a cabo a un costo de ciento trece mil, ciento sesenta y dos dólares (\$113,162), y los gastos de impresión de materiales educativos, asciende a ochenta y seis mil dólares (\$86,000), para el total de 9% que se indicara tenía reservado para actividades de divulgación.
- Coincide con el que sería idóneo el “diseñar y establecer campañas de orientación dirigidas a sensibilizar los profesionales en el área de recursos humanos en relación a las personas con impedimentos para garantizarles a éstos la igual protección de las leyes en el acceso y promoción de empleos”.
- Señala que la OPPI atiende regularmente mediante peticiones de orientaciones relacionadas con el tema de “Sensibilización”, “Acomodo Razonable”, y “Promoción del Empleo”, a gerentes de recursos humanos tanto en el sector público como privado. Ejemplos de esto son: conferencia ofrecidas por la Oficina de Asuntos Legales, trabajos y conferencias ofrecidas por el Comité del Gobernador Pro Empleo de las Personas con Impedimentos (PROEPCI) y orientaciones ofrecidas por la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad.
- Indica que no obstante a las actividades que llevan a cabo, acoge con gusto la responsabilidad por el beneficio que implica para la población de personas con impedimentos. El Procurador indica que no cuenta con el presupuesto para reclutar al personal requerido para cumplir con los requerimientos de esta meta.
- Expresa que los fondos federales están específicamente comprometidos para los propósitos bajo los cuales son asignados. Por otro lado, los fondos estatales aproximadamente la mitad del presupuesto de la Oficina del Procurador, absorben el resto de los gastos institucionales. Indica que sería irresponsable de su parte aseverar que puede disponer de cantidad de dinero alguna sin afectar los servicios esenciales.
- Señala que aún ante la designación de fondos adicionales, las facilidades físicas no proveen para poder designar los espacios que el nuevo personal requerirá para poder hacer las coordinaciones mínimas requeridas, el diseño del material educativo y el almacenaje del mismo.
- Indica que la implantación de esta tan loable y necesaria medida, tendría que esperar hasta que por lo menos, se identificara la ubicación de las nuevas facilidades. Ambos aspectos, la asignación presupuestaria adicional y las nuevas facilidades, se justifican por lo demás, si nos damos cuenta que la población de personas con impedimentos, de acuerdo al Censo del año 2000, el U. S. Census Bureau asciende a 964,674 personas o a un veinticinco punto tres (25.3%) de la población total.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio pretende enmendar la “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos” a los fines de añadir entre las responsabilidades de dicha Oficina el diseñar y establecer campañas de orientaciones dirigidas a sensibilizar los profesionales en el área de recursos humanos en relación a las personas con impedimentos para garantizarles a éstos la igual protección de las leyes en el acceso y promoción de empleos.

Las personas con impedimentos constituyen un segmento importante de nuestra sociedad, su contribución al quehacer económico y social es de vital importancia para el progreso de nuestro pueblo. De igual forma es de vital importancia que las personas con impedimentos logren alcanzar su autosuficiencia y lograr aportar al desarrollo de Puerto Rico.

Es importante que las áreas de recursos humanos del gobierno y de las entidades privadas se encuentren familiarizadas con las leyes que protegen a las personas con impedimentos y de igual forma que le ofrezcan la oportunidad a las personas con impedimentos de unirse a la fuerza laboral de Puerto Rico.

La Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos ofrece orientaciones sobre sensibilización, acomodo razonable, y promoción. Estas orientaciones son ofrecidas al sector privado como público mediante petición. De igual forma han participado en conferencias ofrecidas por el Comité del Gobernador Pro Empleo de las Personas con Impedimentos y por la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad.

A pesar de que la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos ha ofrecido algunas orientaciones y conferencias promoviendo la protección y la promoción de empleos para personas con impedimentos, entendemos que el esfuerzo ha sido uno espontáneo, pero no uno organizado.

Al incluir como responsabilidad el diseñar y establecer la campaña de orientación dirigidas a sensibilizar los profesionales en el área de recursos humanos, la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad deberá de incluir en su plan de trabajo anual el incluir la campaña antes mencionadas. De igual forma, la Conferencia Anual de la OPPI debe de incluir anualmente en su programa de actividades temas relacionados con la sensibilidad y protección de las personas con impedimentos.

Para lograr la implantación de la medida bajo estudio que ante la situación fiscal del país el Procurador de las Personas con Impedimentos debe tomar las siguientes acciones:

- El área de Educación y Relaciones con la Comunidad de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, OPPI, debe de ser el área responsable de establecer el Plan de Trabajo de la nueva encomienda contemplada en la medida bajo estudio.
- La OPPI, debe establecer acuerdos colaborativos con entidades que representen el sector privada con el fin de divulgar y promover lo que se presente con esta medida.
- La OPPI debe establecer con el Departamento del Trabajo acuerdos colaborativos para promover y facilitar las acciones que se establecen con la medida bajo estudio.
- La OPPI debe de establecer en su Conferencia Anual un espacio dentro de su programa para atender los aspectos que atiende la medida bajo estudio y además, debe de incluir en su lista de invitados a un grupo de entidades que representen al sector de recursos humanos del sector privado.
- Reenfoco de las prioridades de las campañas de orientación de la OPPI.

IMPACTO FISCAL

Luego de evaluada esta medida, esta Comisión ha concluido que la misma no tiene ningún impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

CONCLUSION

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración recomiendan la aprobación del P. del S. 1199 sin enmiendas y con el entrillado electrónico que se acompaña. Entendemos que es de vital importancia el orientar a los profesionales en el área de recursos humanos en relación a las personas con impedimentos para garantizarles a éstos la igual protección de las leyes en el acceso y promoción.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud,
Bienestar Social
y Asuntos a la Mujer"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1279, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para designar con el nombre de Rexford Guy Tugwell a las nuevas facilidades a construirse al lado de la Estación Sagrado Corazón del Tren Urbano ~~en Sagrado Corazón~~ que ~~albergará~~ albergarán las nuevas oficinas del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Num. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Rexford Guy Tugwell, el último de los gobernadores norteamericanos, nació en New York en 1891. Obtuvo tres títulos universitarios. Tenía una especialización en economía, sociología y planificación, además, de ser asesor del Presidente Roosevelt. Como gobernador de Puerto Rico trabajó mano a mano con el Partido Popular, recomendando al Congreso que adoptara una legislación para que Puerto Rico eligiera su propio gobernador. Aprobó en nuestra legislatura leyes de gran importancia para el progreso de la Isla. Entre las cuales se encuentran: estabilizar los precios, proteger las madres obreras, crear un comité de Defensa Civil, proteger a los obreros contra discriminaciones, crear la Autoridad de Transporte, crear el consejo Superior de enseñanza en la Universidad, establecer el servicio Insular de Bomberos, crear la Compañía de Fomento Industrial, crear la Autoridad de Comunicaciones, crear el Banco de Fomento y declarar hijos naturales a todos los hijos nacidos fuera del matrimonio.

En 1933, Tugwell trabajó en el Ministerio de Agricultura de Estados Unidos. En 1934, lo promovieron a la secretaría inferior del departamento, entonces se convirtió en la cabeza de la

administración del restablecimiento, una agencia federal que volvió a poner a los pobres urbanos a los suburbios y a granjeros empobrecidos a las nuevas comunidades rurales.

El Gobernador Rexford Guy Tugwell fue quien le entregó el poder a Jesús T. Piñero el 6 de septiembre de 1946.

Es por eso que el Senado de Puerto Rico, en reconocimiento póstumo a la aportación que hiciera el último de los gobernadores norteamericanos en Puerto Rico, Rexford Guy Tugwell a nuestra Isla se designe con su nombre a las nuevas oficinas del Banco Gubernamental de Fomento.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de Rexford Guy Tugwell a las nuevas Oficinas del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Artículo 2.- El Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, deberá rotular la oficina descrita en el Artículo anterior de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Se exime al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1279, tiene el honor de recomendar la aprobación del mismo, con las enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida pretende designar con el nombre de Rexford Guy Tugwell, las nuevas facilidades a construirse al lado de la Estación Sagrado Corazón del Tren Urbano que albergarán las oficinas del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Nace en la ciudad de Sinclairville del estado de Nueva York, el 10 de julio de 1891, el economista agrícola, político y último gobernador norteamericano en Puerto Rico, Rexford Guy Tugwell. Graduado de la Escuela de Wharton, Universidad de Pennsylvania, obtuvo un bachillerato en 1915 y un doctorado en 1922 en Economía. Además, se especializó en Sociología y Planificación. Después de su graduación se hizo profesor en las universidades de Pennsylvania, Washington y Colombia.

Tugwell, Secretario y hombre de confianza del Presidente de los Estados Unidos de América, Franklin Delano Roosevelt fue designado a trabajar en el Ministerio de Agricultura en 1933. En esa posición ayudó para que los pobres urbanos vivieran en los suburbios y que los granjeros empobrecidos se integraran a las comunidades rurales.

En 1937, lo designaron a la Comisión del Planeamiento de Nueva York, labor que concluyó en 1941 cuando lo nombraron Gobernador de Puerto Rico. Desde esta posición, en la que estuvo durante un período de cuatro (4) años, contribuyó al progreso de la Isla. Se aprobó legislación en la estabilización de los precios, la protección de las madres obreras, la creación de la Autoridad de Transporte, el Consejo Superior de Enseñanza en la Universidad, el Banco de Fomento, la Autoridad

de Comunicaciones y la Compañía de Fomento Industrial y se estableció el Servicio Insular de Bomberos, entre otros. Recomendó al Congreso que adoptara legislación para que nuestra Isla eligiera su propio gobernador.

Luego de entregar el poder, el 6 de septiembre de 1946, al Gobernador Jesús T. Piñero, Tugwell volvió a la enseñanza privada en la Universidad de Chicago durante once (11) años hasta su retiro. Escribió varios libros de Economía y de Gobierno, incluyendo "La Constitución que Emergía" en 1974. También escribió una biografía de Roosevelt titulado. "FDR dado derecho Roosevelt: Un Arquitecto de una Era".

Por todas las grandes aportaciones que nos legó el último gobernador de Puerto Rico, Rexford Guy Tugwell, la Comisión que suscribe reconoce sus hazañas y propone se designe las nuevas facilidades que se construirán al lado de la Estación Sagrado Corazón del Tren Urbano que albergaran las nuevas oficinas del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico con su nombre.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Labores, mediante reunión ejecutiva, realizó un estudio y análisis de la medida y de la información disponible.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSION

Por las razones antes expuestas, la **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales** recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1279, con las enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 539, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de cuatro mil trescientos ochenta (4,380) dólares, de los fondos remanentes de la Resolución Conjunta Núm. 543 de 22 de junio de 2002, con un balance de cuatrocientos (400) dólares; Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 con un balance de mil (1,000) dólares; Resolución Conjunta 1360 de 28 de diciembre de 2002 con un balance de trescientos (300) dólares; Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001 con un balance de dos mil seiscientos ochenta (2,680) dólares; del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Sabana Grande la cantidad de cuatro mil trescientos ochenta (4,380) dólares, de los fondos remanentes de la Resolución Conjunta Núm. 543 de 22 de junio de 2002, con un balance de cuatrocientos (400) dólares; Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 con un balance de mil (1,000) dólares; Resolución Conjunta 1360 de 28 de diciembre de 2002 con un balance de trescientos (300) dólares; Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001 con un balance de dos mil seiscientos ochenta (2,680) dólares; del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados según se detalla a continuación: ~~desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta;~~

A. Procedencia de los fondos reasignados

1. R.C. 543 - 22 de julio de 2002
2. R.C. 869 – 16 de agosto 2003
3. R.C. 1360 – 28 diciembre de 2002
4. R.C. ~~93~~ 98 – 7 de julio de 2001

TOTAL DISPONIBLE**\$4,380****~~A.~~ B. FONDOS REASIGNADOS**

Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las siguientes áreas:

Infraestructura

1. Municipio de Sabana Grande
Para asfaltar la entrada y estacionamiento de la
Escuela José Celso Barbosa del barrio Rayo Guaras.
~~Obras y Mejoras Permanentes en dicho Municipio.~~

Cantidad reasignada**\$4,380**

Total reasignado

\$4,380

SOBRANTE

\$-0-

Sección 2. - Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Sabana Grande, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 539, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 539**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de cuatro mil trescientos ochenta (4,380) dólares, de los fondos remanentes de la Resolución Conjunta Núm. 543 de 22 de junio de 2002, con un balance de cuatrocientos (400)

dólares; Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 con un balance de mil (1,000) dólares; Resolución Conjunta 1360 de 28 de diciembre de 2002 con un balance de trescientos (300) dólares; Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001 con un balance de dos mil seiscientos ochenta (2,680) dólares; del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de Sabana Grande ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. 543 de 22 de junio de 2002, 869 de 16 de agosto de 2003, 1360 de 28 de diciembre de 2002 y 98 de 7 de julio de 2001; y disponibles para ser utilizados.

Como parte de las enmiendas técnicas, esta Comisión añadió los propósitos específicos de esta Resolución Conjunta e hizo una corrección a la fecha de la RC ya que estaba incorrecta. Las correcciones se presentan en el entirillado electrónico que se acompaña.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 580, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a los Municipios de Canóvanas, Carolina, Fajardo, Loíza, Luquillo, Río Grande, Trujillo Alto y Vieques, la cantidad de cincuenta y ocho mil setecientos cuatro (58,704) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 399 de 4 de agosto de 1999; 400 de 6 de agosto de 2000; 205 de 11 de agosto de 2001; 783 de 12 de agosto de 2003; 1055 de 2 de septiembre de 2003; 878 de 26 de junio de 2004; 911 de 27 de junio de 2004; 1433 de 2 de septiembre de 2004 y 1672 de 15 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a los Municipios de Canóvanas, Carolina, Loíza, Luquillo, Río Grande, Fajardo, Trujillo Alto y Vieques, la cantidad de cincuenta y ocho mil setecientos cuatro (58,704) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 399 de 4 de agosto de 1999; 400 de 6 de agosto de 2000; 205 de 11 de agosto de 2001; 783 de 12 de agosto de 2003; 1055 de 2 de septiembre de 2003; 878 de 26 de junio de 2004; 911 de 27 de junio de 2004; 1433 de 2 de septiembre de 2004 y 1672 de 15 de septiembre de 2004, para que sean utilizadas según se desglosa a continuación:

A. Procedencia de los fondos reasignados

1.	R.C. 399 – 1999		
	A. FAJARDO		
	Inciso 2 – Cariduros de Fajardo Liga de Palomino		\$500
	Inciso 3 – Centro Head Start Puerto Real		800
2.	R.C. 400 – 2000		
	A. Fajardo		
	Inciso 1 – Consejo Comunitario Seguridad Vecinal		3,000
	B. Cuerpo de Emergencias Medicas Estatal, Área de Fajardo		
	Inciso 1 – Heriberto N. Sauri, Unidad Marítima		6,000
	C. Departamento de Recreación y Deportes		
	Inciso K – Alquiler Ferry para transportación atletas		500
3.	R.C. 205 – 2001		
	A. Culebra		
	Inciso 1 – Obras de interés social, cultural, deportivo y salud		1,332
	B. Vieques		
	Inciso 1 – Uniformes Banda Municipal		1,687
	C. Ceiba		
	Inciso 1 – Obras de interés social, cultural, deportivo y salud		185
	D. Departamento de Recreación y Deportes		
	Inciso 1 – Obras de interés social, cultural, deportivo y salud		12,400
4.	R.C. 783 – 2003		
	A. Departamento de la Familia		
	Inciso G – Apartado 1		2,295
5.	R.C. 1055 – 2003		
	A. Departamento de Educación, Región de Fajardo		
	Inciso 1 – Programa Técnico Deportivo y Bellas Artes		2,500
6.	R.C. 878 – 2004		
	A. Vieques		
	Inciso B – Pago de agua, luz y medicamentos a personas de escasos recursos		51

	B.	Departamento de la Familia	
		Inciso E- Mantenedora Santo de los niños	2,000
7.		R.C. 911 – 2004	
	A.	Departamento de Educación	2,700
	B.	Departamento de la Familia	
		Inciso F- Apartado 1	1,804
8.		R.C. 1433 – 2004	
	A.	Vieques	
		Inciso 11 – Programa de enseres y mobiliario a personas de escasos recursos	926
	B.	Ceiba	
		Inciso 36 - Alpha Torres Rosa	300
		Inciso 44 – Michelle Gómez Osorio	300
	C.	Departamento de la Familia	
		Inciso I- Apartado 1	9,039
9.		R.C. 1672- 2004	
	A.	Vieques	9,485
	B.	Departamento de la Familia	900
		Total disponible	<u>\$58,704</u>

B. Fondos reasignados

Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las siguientes áreas:

A. Educación**I. Municipio de Loíza**

1. Escuela Emiliano Figueroa Torres
PO Box 507
Loíza, PR 00772
Costo estimado: \$1,000

Para cubrir parte de los costos de la compra de dos acondicionadores de aire

Cantidad reasignada \$500

II. Municipio de Río Grande

1. Escuela Antera Rosado Fuentes
Box 1481
Río Grande, PR 00745
Costo Estimado: 1,000

Para cubrir parte de los costos de la compra de dos acondicionadores de aire.

Cantidad reasignada 800

III. Municipio de Carolina

1. Rebeca Agosto Matos
PO Box 79236
Carolina, PR 00984
Costo Estimado: \$465

	Para cubrir los costos de matrícula en la Escuela Preparatoria del Conservatorio de Música de PR	
	Cantidad reasignada	465
2.	Benjamín Agosto Matos PO Box 79236 Carolina, PR 00984 Costo Estimado: \$465	
	Para cubrir los costos de matrícula en la Escuela Preparatoria del Conservatorio de Música de PR	
	Cantidad reasignada	465
3.	Andrew Agosto Matos PO Box 79236 Carolina, PR 00984 Costo Estimado: \$315	
	Para cubrir los costos de matrícula en la Escuela Preparatoria del Conservatorio de Música de PR	
	Cantidad reasignada	312
B.	Salud	
	<u>I. Municipio de Carolina</u>	
1.	Ileana Albarrán Vélez Calle 424 M.O. #16 Country Club Carolina, PR 00982 Costo estimado: \$50,000	
	Para cubrir parte de los costos por operación en la Columna Vertebral debido al padecimiento de Scoliosis Idiophatic.	
	Cantidad reasignada	1,000
2.	Miguelangel Navarro Rivera Ave. C 2D5 Urb. Metrópolis Carolina, PR 00987 Costo estimado: \$13,370	
	Para cubrir parte de los costos por el tratamiento de Oxigenoterapia Hiperbárica.	
	Cantidad reasignada	1,000
3.	Yahir Cora Sánchez Calle 7 H 343 Alturas de Río Grande Río Grande, PR 00745 Costo Estimado:	
	Para cubrir parte de los gastos del Tratamiento por malformación	

	vascularen el Boston Children's Hospital	
	Cantidad reasignada	2,500
4.	Jaslliam Álvarez Carrasquillo HC-01 Box 11918 Carolina, PR 00985 Costo Estimado: Para cubrir parte de los costos de la operación debido a la enfermedad de atrofia cerebral.	
	Cantidad reasignada	1,000
5.	<u>Daira Sotero Goldilla</u> <u>Calle 5 Blq. 6 #19</u> <u>Sabana Gardens</u> <u>Carolina, P.R. 00983</u> <u>Costo estimado: \$2,850</u> <u>Para cubrir parte de los costos de</u> <u>Máquina de saturación</u>	
	Cantidad reasignada	1,000
<u>II. Municipio de Loíza</u>		
1.	Flor M. Fuentes Del Valle PO Box 302 Loíza, PR 00772 Costo Estimado: \$3,550 Para la compra de una Silla de ruedas	
	Cantidad reasignada	1,000
<u>III. Municipio de Canóvanas</u>		
1.	Yulixa V. Domínguez Calle 25 AB-13 Villas de Loíza Canóvanas, P.R. 00729 Costo Estimado: \$1,990 Para cubrir parte de los costos de equipo para la condición de Agenesis de Cerebelo	
	Cantidad reasignada	1,000
7.	Daira I. Sotero Goldilla Calle 5 Blq. 6 #19 Sabana Gardens Carolina, P.R. 00983 Costo estimado: \$2,850 Para cubrir parte de los costos de Máquina de saturación	
	Cantidad reasignada	1,000

<u>IV. Municipio de Río Grande</u>	
1.	Elsie Sánchez Centeno PO Box 2481 Río Grande, P.R. 00745 Costo Estimado: \$6,500 Para la compra de Silla motorizada Cantidad reasignada 1,000
2.	<u>Yahir Cora Sánchez</u> <u>Calle 7 H-343</u> <u>Alturas de Río Grande</u> <u>Río Grande, PR 00745</u> Costo Estimado: <u>Para cubrir parte de los gastos del</u> <u>Tratamiento por malformación</u> <u>vascular en el Boston Children's</u> <u>Hospital</u> Cantidad reasignada 2,500
<u>V. Municipio de Fajardo</u>	
1.	Yafreisy Sánchez Garay Calle Jorge Hill Díaz 364 Bo. Obrera Fajardo, P.R. 00738 Costo Estimado: Para cubrir parte de los costos relacionados a la enfermedad de Leucemia Cantidad reasignada 1,000
10.	Tanith Vélez Martínez PO Box 29514, 65 Inf. Station 609 St. <u>Block230 -2, Villa Carolina</u> San Juan, P.R. 00929 <u>Carolina, PR 00985</u> Costo estimado: \$35,000 Para cubrir parte de los costos de Transplante de Riñón Cantidad reasignada 1,000
C. Vivienda	
<u>I. Municipio de Río Grande</u>	
1.	Migdalia Fernández Cepeda Calle Indiana 206 Estancias del Sol Río Grande, PR 00745 Costo estimado: \$999 Para la compra de materiales de construcción con el propósito de construir un pozo muro. Cantidad reasignada 700

2. ~~Rosa Falú
Calle Las Marías B-29
Vistamar
Carolina, PR 00938
Costo estimado: \$1,500
Para la compra de materiales de construcción con el propósito de reparar las filtraciones del techo de su casa.~~
Cantidad reasignada 800
3. Juan Serrano Dones
Calle 18 S 983
Alturas de Río Grande
Río Grande, PR 00745
Costo estimado: \$1,859
Para la compra de materiales de construcción con el propósito de reparar su vivienda
Cantidad reasignada 1,000
4. Eladia Amézquita Rivera
P.O. Box 672
Río Grande, PR 00745
Costo Estimado: \$951
Materiales de Construcción mejoras a la Vivienda
Cantidad reasignada 300
5. Josefina Del Valle Santiago
P.O. Box 3045
Río Grande, PR 00745
Costo Estimado: \$1,627
Materiales de Construcción mejoras a la Vivienda
Cantidad reasignada 300
6. María E. Del Valle Santiago
P.O. Box 3045
Río Grande, PR 00745
Costo Estimado: \$1,466
Materiales de Construcción Mejoras a la Vivienda
Cantidad reasignada 300
7. María E. Santiago Soto
P.O. Box 3045
Río Grande, PR 00745
Costo Estimado: \$1,137
Materiales de Construcción

	Mejoras a la Vivienda	
	Cantidad reasignada	300
8.	Luisa Rodríguez Navarro P.O. Box 2129 Río Grande, PR 00745 Costo Estimado: \$1,444	
	Materiales de Construcción	
	Mejoras a la Vivienda	
	Cantidad reasignada	300
9.	Celianne Ceballos Llanos Calle Argentina #194 Com. Las Dolores Río Grande, PR 00745 Costo Estimado: \$1,340	
	Materiales de Construcción	
	Mejoras a la Vivienda	
	Cantidad reasignada	300
10.	Edna V. Castillo Padró Calle Lirio #415 Bo. La Ponderosa, Río Grande, PR 00745 Costo Estimado: \$2,055	
	Materiales de Construcción	
	Mejoras a la Vivienda	
	Cantidad reasignada	300
11.	Eliezer Ortiz Rivera P.O. Box 1085 Río Grande, PR 00745 Costo Estimado: \$1,045	
	Materiales de Construcción	
	Mejoras a la Vivienda	
	Cantidad reasignada	300
12.	Reyes Rivera Batista P.O. Box 1085 Río Grande, PR 00745 Costo Estimado: \$1,060	
	Materiales de Construcción	
	Mejoras a la Vivienda	
	Cantidad reasignada	300
13.	Olga M. Figueroa Medina PMB #102 P.O. Box 43003 Río Grande, PR 00745 Costo Estimado: \$869	
	Materiales de Construcción	
	Mejoras a la Vivienda	
	Cantidad reasignada	300

14. ~~María C. Rivera Martínez~~
~~P.O. Box 30000 PMB 333~~
~~Canóvanas, PR 00729~~
~~Costo Estimado: \$843~~
~~Materiales de Construcción~~
~~Mejoras a la Vivienda~~
Cantidad reasignada 300
15. Beatriz Príncipe García
 HC 03 Buzón 22153
 Bo. Bartolo, Guzmán Abajo
 Río Grande, PR 00745
 Costo Estimado: \$641
 Materiales de Construcción
 Mejoras a la Vivienda
Cantidad reasignada 300
16. Ketzy W. Pimentel Sánchez
 P.O. Box 3527
 Río Grande, PR 00745
 Costo Estimado: \$1,413
 Materiales de Construcción
 Mejoras a la Vivienda
Cantidad reasignada 300
17. Ángel A. Torres Narváez
HC 02 Buzón 15367
Río Grande, PR 00745
Costo Estimado: \$1,457
Materiales de Construcción
Mejoras a la Vivienda
Cantidad reasignada 300
18. Felipa Andino Román
HC 02 Buzón 15367
Río Grande, PR 00745
Costo Estimado: \$1,456
Materiales de Construcción
Mejoras a la Vivienda
Cantidad reasignada 300
19. Virginia Torres Narváez
HC 02 Buzón 15367
Río Grande, PR 00745
Costo Estimado: \$1,473
Materiales de Construcción
Mejoras a la Vivienda
Cantidad reasignada 300
20. Edna Miranda Fuentes
PO Box 268
Río Grande, PR 000745

	<u>Costo Estimado: \$400</u>	
	<u>Materiales de Construcción</u>	
	<u>Mejoras a la Vivienda</u>	
	<u>Cantidad reasignada</u>	300
21.	<u>Adela Morales Cepeda</u>	
	<u>Calle B 292</u>	
	<u>Palmer, P.R. 00721</u>	
	<u>Costo Estimado: \$900</u>	
	<u>Para cubrir parte de los gastos de</u>	
	<u>Reparación del techo de su</u>	
	<u>residencia</u>	
	<u>Cantidad reasignada</u>	700
22.	<u>Iris Montañez García</u>	
	<u>Calle 48 BB-153</u>	
	<u>Jardines de Río Grande</u>	
	<u>Costo Estimado: \$2,500</u>	
	<u>Para cubrir costos</u>	
	<u>Materiales de Construcción</u>	
	<u>Cantidad reasignada</u>	700
23.	<u>María Alarcón Carrasquillo</u>	
	<u>Calle 11 G-4</u>	
	<u>Río Grande Estates V</u>	
	<u>Río Grande, P.R. 00745</u>	
	<u>Costo Estimado: \$2,500</u>	
	<u>Para cubrir costos</u>	
	<u>Materiales de Construcción</u>	
	<u>Cantidad reasignada</u>	500
24.	<u>Ismael Escobar</u>	
	<u>Carr. 186 Km 23.1</u>	
	<u>Colinas del Verde</u>	
	<u>Río Grande, P.R. 00745</u>	
	<u>Costo Estimado: \$2,310</u>	
	<u>Construcción Pozo Muro</u>	
	<u>Cantidad reasignada</u>	500
25.	<u>Ángel L. Román Rodríguez</u>	
	<u>Com. La Dolores</u>	
	<u>Calle Argentina #730</u>	
	<u>Río Grande, P.R. 00745</u>	
	<u>Costo Estimado:</u>	
	<u>Materiales de construcción</u>	
	<u>Cantidad reasignada</u>	300
II.	<u>Municipio de Loíza</u>	
1.	<u>Michael Fuentes Osorio</u>	
	<u>HC 01 Box 5775</u>	
	<u>Loíza, PR 00772</u>	
	<u>Costo Estimado: \$1,618</u>	

	Materiales de Construcción Mejoras a la Vivienda Cantidad reasignada	300
2.	Wilnelia Cepeda Molina P.O. Box 202 Loíza, PR 00772 Costo Estimado: \$598 Materiales de Construcción Mejoras a la Vivienda Cantidad reasignada	300
3.	Nélida Pérez Escalera P.O. Box 1980 PMB 125 Loíza, PR 00772 Costo Estimado: \$498 Materiales de Construcción Mejoras a la Vivienda Cantidad reasignada	300
4.	Migdalia Cepeda Lacén HC 01 Box 2603 Loíza, PR 00772 Costo Estimado: \$920 Materiales de Construcción Mejoras a la Vivienda Cantidad reasignada	300
5.	Gamalier Lacén Medina HC-01 Box 4802 Loíza, <u>Loíza</u> , Puerto Rico 00772 Costo Estimado: \$1,084 Materiales de Construcción Mejoras a la Vivienda Cantidad reasignada	300
6.	Yolanda Massa Allende HC 01 Box 4689 Loíza, PR 00772 Costo Estimado: \$940 Materiales de Construcción Mejoras a la Vivienda Cantidad reasignada	300
7.	Luz D. Acevedo Pizarro HC 01 Box 4669 Loíza, PR 00772 Costo Estimado: \$1,412 Materiales de Construcción Mejoras a la Vivienda Cantidad reasignada	300

8.	Jesús Mercado Sánchez HC 01 Box 7143 Loíza, PR 00772 Costo Estimado: \$555 Materiales de Construcción Mejoras a la Vivienda Cantidad reasignada	300
9.	Miguel Velázquez Cirino HC 01 Box 6826 Loíza, PR 00772 Costo Estimado: \$1,283 Materiales de Construcción Mejoras a la Vivienda Cantidad reasignada	300
10.	Rafael Cepeda Quiñones P.O. Box 10000 PMB 201 Canóvanas, PR 00729 Costo Estimado: \$990 Materiales de Construcción Mejoras a la Vivienda Cantidad reasignada	300
11.	Joahan Fuentes Rodríguez HC 01 Box 6222 Loíza, PR 00772 Costo Estimado: \$1,472 Materiales de Construcción Mejoras a la Vivienda Cantidad reasignada	300
12.	José A. Pérez Osorio Calle A #97 Urb. Santiago Buzón 19 Loíza, PR 00772 Costo Estimado: \$2,100 Materiales de Construcción Mejoras a la Vivienda Cantidad reasignada	300
13.	Beatriz Rivera Osorio P.O. Box 336 Canóvanas, PR 00729 Costo Estimado: \$3,626 Materiales de Construcción Mejoras a la Vivienda Cantidad reasignada	300

IV. Municipio de Luquillo

1. Margarita Rivera Ortiz
Calle 1 #146 Villa Angelina,
Luquillo, Puerto Rico 00773
Costo Estimado: \$2,419
Materiales de Construcción
Mejoras a la Vivienda
Cantidad reasignada 300
2. Iris J. Robledo Morales
Calle 1 #168 Villa Angelina
Luquillo, PR 00773
Costo Estimado: \$1,067
Materiales de Construcción
Mejoras a la Vivienda
Cantidad reasignada 300
3. Wanda I. Pacheco Vega
Calle 1 #171 Villa Angelina,
Luquillo, PR 00773
Costo Estimado: \$966
Materiales de Construcción
Mejoras a la Vivienda
Cantidad reasignada 300
4. Moisés Rivera Rodríguez
Calle 3 #67 Villa Angelina,
Luquillo, PR 00773
Costo Estimado: \$593
Materiales de Construcción
Mejoras a la Vivienda
Cantidad reasignada 300

III. Municipio de Canóvanas

1. ~~Olga Meléndez Alejandro~~
~~HC 01 Box 8615~~
~~Canóvanas, PR 00729~~
~~Costo Estimado: \$1,677~~
~~Materiales de Construcción~~
~~Mejoras a la Vivienda~~
~~**Cantidad reasignada**~~ 300
2. Enrique Ortiz Figueroa
HC 01 Box 8647
Canóvanas, PR 00729
Costo Estimado:
Materiales de Construcción
Mejoras a la Vivienda
Cantidad reasignada 300

3. Robert Santiago Dones
P.O. Box 1471
Canóvanas, PR 00729
Costo Estimado: \$3,483
Para construcción de muro de
Contención
Cantidad reasignada 800
4. Beatriz Rivera Osorio
P.O. Box 336
Canóvanas, PR 00729
Costo Estimado: \$3,626
Materiales de Construcción
Mejoras a la Vivienda
Cantidad reasignada 300
5. Rafael Cepeda Quiñones
P.O. Box 10000 PMB 201
Canóvanas, PR 00729
Costo Estimado: \$990
Materiales de Construcción
Mejoras a la Vivienda
Cantidad reasignada 300
6. María C. Rivera Martínez
P.O. Box 30000 PMB 333
Canóvanas, PR 00729
Costo Estimado: \$843
Materiales de Construcción
Mejoras a la Vivienda
Cantidad reasignada 300
7. Vilma E. Garay García
HC 01 Box 7549
Canóvanas PR 00729
Costo Estimado:
Para sellar el techo de su residencia
Cantidad reasignada 600
8. Andrés E. Castro Perdomo
PO Box 360
Canóvanas, P.R. 00729
Costo Estimado: \$1,021
Para cubrir costos
Materiales de Construcción
Cantidad reasignada 800
9. Jelitza Nazario Rodríguez
PMB 622 Box 30,000 San Isidro
Canóvanas, P.R. 00729
Costo Estimado: \$2,144

	<u>Para cubrir costos</u>	
	<u>Materiales de Construcción</u>	
	Cantidad reasignada	500
<u>V. Municipio de Carolina</u>		
1.	Aida I. Lebrón Hernández Calle 526 Blq. 199 #37 Villa Carolina Carolina, Puerto Rico 00985 Costo Estimado: Materiales de Construcción Mejoras a la Vivienda	
	Cantidad reasignada	300
2.	<u>Rosa Falú</u> <u>Calle Las Marías B-29</u> <u>Vistamar</u> <u>Carolina, PR 00938</u> <u>Costo estimado: \$1,500</u> <u>Para la compra de materiales de construcción con el propósito de reparar las filtraciones del techo de su casa.</u>	
	Cantidad reasignada	800
3.	Angel A. Torres Narváez HC 02 Buzón 15367 Río Grande, PR 00745 Costo Estimado: \$1,457 Materiales de Construcción Mejoras a la Vivienda	
	Cantidad reasignada	300
4.	Felipa Andino Román HC 02 Buzón 15367 Río Grande, Puerto Rico 00745 Costo Estimado: \$1,456 Materiales de Construcción Mejoras a la Vivienda	
	Cantidad reasignada	300
5.	Virginia Torres Narváez HC 02 Buzón 15367 Río Grande, PR 00745 Costo Estimado: \$1,473 Materiales de Construcción Mejoras a la Vivienda	
	Cantidad reasignada	300
6.	Edgardo Serrano Rivera Calle Epifanio Vizcarrondo #202 Carolina Pueblo	

	Carolina, PR 00985	
	Costo Estimado: \$2,170	
	Materiales de Construcción	
	Mejoras a la Vivienda	
	Cantidad reasignada	800
7.	Isabel Rivera Pérez	
	Calle Epifanio Vizcarrondo	
	#202 Carolina Pueblo	
	Carolina, PR 00985	
	Costo Estimado: \$1,309	
	Materiales de Construcción	
	Mejoras a la Vivienda	
	Cantidad reasignada	1,000
8.	Vilma E. Garay	
	HC 01 Box 7549	
	Canóvanas PR 00729	
	Costo Estimado:	
	 Para sellar el techo de Su residencia	
	 Cantidad reasignada	600
9.	Edna Miranda Fuentes	
	PO Box 268	
	Río Grande, PR 000745	
	Costo Estimado: \$400	
	 Materiales de Construcción	
	 Mejoras a la Vivienda	
	 Cantidad reasignada	300
10.	Ruth De Jesús Figueroa	
	Box 33 NNRR #1	
	Carolina, PR 00983	
	Materiales de Construcción	
	Mejoras a la Vivienda	
	Cantidad reasignada	300
11.	Ismael Escobar	
	Carr. 186 Km 23.1	
	Colinas del Verde	
	Río Grande, P.R. 00745	
	Costo Estimado: \$2,310	
	 Construcción Pozo Muro	
	 Cantidad reasignada	500
<u>VI.</u>	<u>Municipio de Vieques</u>	
1.	Ileana Pimentel Porgil	
	HC 02 Box 10033	
	Vieques, P.R. 00765	
	Costo Estimado: \$3,221.25	

	Para cubrir parte de los gastos de reparación y renovación eléctrica	
	Cantidad reasignada	1,000
VII.	<u>Municipio de Fajardo</u>	
1.	Mayra Romero Calle Jorge Bird León Fajardo, P.R. 00738 Costos Estimados: \$900 Para cubrir parte de los costos de la reparación del techo de su residencia	
	Cantidad reasignada	500
2.	Adela Morales Cepeda Calle B-292 Palmer, P.R. 00721 Costo Estimado: \$900 Para cubrir parte de los gastos de Reparación del techo de su residencia	
	Cantidad reasignada	700
3.	Iris Montañez García Calle 48 BB-153 Jardines de Río Grande Costo Estimado: \$2,500 Para cubrir costos Materiales de Construcción	
	Cantidad reasignada	700
4.	Andrés E. Castro Perdomo PO Box 360 Canóvanas, P.R. 00729 Costo Estimado: \$1,021 Para cubrir costos Materiales de Construcción	
	Cantidad reasignada	800
5.	María Alareón Carrasquillo Calle 11 G-4 Río Grande Estates V Río Grande, P.R. 00745 Costo Estimado: \$2,500 Para cubrir costos Materiales de Construcción	
	Cantidad reasignada	500
6.	Jelitza Nazario Rodríguez PMB 622 Box 30,000 San Isidro Canóvanas, P.R. 00729 Costo Estimado: \$2,144	

~~Para cubrir costos~~
~~Materiales de Construcción~~
Cantidad reasignada 500

D. DeportesI. Municipio de Río Grande

1. Indians Río Grande Legion Baseball Club
Calle 13 N613
Alturas de Río Grande
Río Grande, PR 00745
Costo estimado: \$8,187
Para cubrir parte de los gastos de la
Temporada 2006.
Cantidad reasignada 700
2. Ligas Infantiles y Juveniles de Río Grande
Ave. Agustín Pérez Andino C-10
Villas de Río Grande
Río Grande, PR 00745
Costo estimado: \$3,500
Para cubrir parte de los costos de la
celebración del Torneo 2005
Cantidad reasignada 1,000
3. Asociación Recreativa La Dolores
Calle Colombia 116
Comunidad La Dolores
Río Grande, PR 00745
Costo estimado: \$5,000
Para cubrir parte de los costos de la
celebración de la Tercera Edición
Maratón Familiar Las Dolores.
Cantidad reasignada 800
4. Academia de Balonmano Río Grande
Calle 1 B75
Alturas de Río Grande
Río Grande, PR 00745
Costo estimado: \$1,600
Para cubrir el costos de la obtención
de la franquicia del equipo Superior
de Balonmano.
Cantidad reasignada 2,000
5. Rangers de Río Grande
HC-03 Box 23010
Bo. Bartolo
Río Grande, PR 00745
Costo Estimado: \$1,500
Para equipo deportivo
Cantidad reasignada 800

II. Municipio de Fajardo

1. Asociación Baloncesto Cariduros Sub-21
Urb. Monte Brisas V
Calle 5-8, Casa H-22
Fajardo, PR 00738
Costo Estimado: \$10,000
Para cubrir parte de los costos de Uniformes
Cantidad reasignada 1,000
2. ~~Asociación Recreativa "The Star Brothers"~~
~~138-A Calle #2~~
~~San Isidro~~
~~Canóvanas, PR-00729~~
~~Costo Estimado: \$9,900~~
~~Para cubrir parte de los gastos de equipo~~
~~**Cantidad reasignada**~~ 1,000
3. Comité Organizador Maratón El Cariduro
PO Box 4165
Fajardo, PR 00740
Costo Estimado: \$1,500
Para cubrir parte de los costos del maratón
Cantidad reasignada 500
4. Paraíso Old Timers
PO Box 733
Fajardo, PR 00738
Costo Estimado: \$1,500
Para la compra de equipo
Cantidad reasignada 500

III. Municipio de Luquillo

1. Asociación de Baloncesto Infantil de Luquillo
PO Box 957
Luquillo, PR 00773
Costo Estimado:
Para cubrir parte de los costos del Torneo de verano 2006
Cantidad reasignada 1,500
2. Programa Pequeñas Ligas Luquillo
Calle G HH-78 Luquillo Mar
Luquillo, PR 00773
Costo estimado: \$5,000
Para cubrir parte de los costos de la adquisición de cascos protectores, bolas, bases y bates; y para cubrir

	<u>parte de los costos de la participación</u> <u>Copa Bronx, N.Y.</u>	
	Cantidad reasignada	2,500
<u>IV.</u>	<u>Municipio de Carolina</u>	
1.	Carolina AA Juvenil Baseball Club Calle 4 20-A 165 #30 Villa Carolina Carolina, PR 00985 Costo Estimado: \$1,500 Para la compra de equipo	
	Cantidad reasignada	1,000
2.	Asociación Recreativa de Metrópolis Calle 55 214 44 Urb. Metrópolis Carolina, PR 00987 Costo Estimado: \$10,000 Para la compra de unidad de aire Para el Centro Comunal de la Tercera Sección	
	Cantidad reasignada	1,300
3.	Programa Pequeñas Ligas Luquillo Calle G HH 78 Luquillo Mar Luquillo, PR 00773 Costo estimado: \$5,000 Para cubrir parte de los costos de la adquisición de cascos protectores, bolos, bases y bates; y para cubrir parte de los costos de la participación Copa Bronx, N.Y.	
	Cantidad reasignada	2,500
<u>V.</u>	<u>Municipio de Canóvanas</u>	
1.	Asociación de Ligas Infantiles y Juveniles de Canóvanas PO Box 10000 PMB 105 Canóvanas, PR 00729 Costo Estimado: \$26,000 Para cubrir parte de los costos de la celebración del Torneo 2005.	
	Cantidad reasignada	800
2.	<u>Asociación Recreativa "The Star Brothers"</u> <u>138-A Calle #2 San Isidro</u> <u>Canóvanas, PR 00729</u> Costo Estimado: \$9,900	

	<u>Para cubrir parte de los gastos de equipo</u>	
	Cantidad reasignada	1,000
3.	Ligas Infantiles y Juveniles de Río Grande Ave. Agustín Pérez Andino C-10 Villas de Río Grande Río Grande, PR 00745 Costo estimado: \$3,500 Para cubrir parte de los costos de la celebración del Torneo 2005	
	Cantidad reasignada	1,000
4.	Asociación Recreativa La Dolores Calle Colombia 116 Comunidad La Dolores Río Grande, PR 00745 Costo estimado: \$5,000 Para cubrir parte de los costos de la celebración de la Tercera Edición Maratón Familiar Las Dolores.	
	Cantidad reasignada	800
5.	Academia de Balonmano Río Grande Calle 1 B75 Alturas de Río Grande Río Grande, PR 00745 Costo estimado: \$1,600 Para cubrir el costos de la obtención de la franquicia del equipo Superior de Balonmano.	
	Cantidad reasignada	2,000
6.	Rangers de Río Grande HC 03 Box 23010 Bo. Bartolo Río Grande, PR 00745 Costo Estimado: \$1,500 Para equipo deportivo	
	Cantidad reasignada	800
7.	Federación Maxi Basketball de PR, Inc. PMB 161 Calle 44 AZ 103 C/Ensenada #366 Jardines de Río Grande San Juan, PR 00920 Río Grande, PR 00745 Costo Estimado: \$5,000 Para cubrir costos del Torneo 2006 y Torneo Panamericano	
	Cantidad reasignada	1,500

E.	Bienestar Social		
	<u>I. Municipio de Trujillo Alto</u>		
	1. Héctor Castro Vargas		
	Urb. Sunville V-1 Calle 20		
	Trujillo Alto, PR 00976		
	Costo estimado: \$919		
	Para pago de luz		
	Cantidad reasignada		919
	<u>II. Municipio de Canóvanas</u>		
	1. Olga Meléndez		
	HC 01 Box 8615		
	Sector Los Café		
	Canóvanas, PR 00729		
	Costo Estimado: \$2,500		
	Para la compra de mobiliario		
	Cantidad reasignada		943
F.	Cultura		
	<u>I. Municipio de Trujillo Alto</u>		
	1. Fundación Modesto Gotay		
	PO Box 665		
	Trujillo Alto, P.R. 00977		
	Costo Estimado: \$3,500		
	Para cubrir parte de los gastos de		
	carpa para área de la piscina de la		
	Institución		
	Cantidad reasignada		1,000
	<u>II. Municipio de Carolina</u>		
	1. Salón de la Fama del Deporte en Carolina		
	Apartado 7250		
	Carolina, PR 00986		
	Costo estimado: \$5,000		
	Para cubrir parte de los costos de la		
	Actividad de exaltación al Salón de		
	la Fama		
	Cantidad reasignada		2,000
G.	Seguridad		
	1. Policía Estatal de Loíza		
	Carretera 187 Km. 11.0		
	Loíza, PR 00772		
	Costo estimado: \$2,499		
	Para cubrir parte de los costos de la compra		
	de un acondicionador de aire para el cuartel		
	Cantidad reasignada		600
	TOTAL REASIGNADO		<u>\$58,704</u>
	SOBRANTE		\$ 0

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 580**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 580**, tiene el propósito de reasignar a los Municipios de Canóvanas, Carolina, Fajardo, Loíza, Luquillo, Río Grande, Trujillo Alto y Vieques, la cantidad de cincuenta y ocho mil setecientos cuatro (58,704) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 399 de 4 de agosto de 1999; 400 de 6 de agosto de 2000; 205 de 11 de agosto de 2001; 783 de 12 de agosto de 2003; 1055 de 2 de septiembre de 2003; 878 de 26 de junio de 2004; 911 de 27 de junio de 2004; 1433 de 2 de septiembre de 2004 y 1672 de 15 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí asignados están disponibles y han sido certificados. Así también, las enmiendas realizadas a través de este informe permiten la erogación adecuada de dichos fondos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 589, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el inciso b, apartado 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 se separó la cantidad de quinientos (500) dólares asignados al Municipio de Humacao para realizar reparaciones en ~~le el~~ Centro de Actividades de la Asociación Recreativa de la Urbanización Villa Humacao. Dicha asignación no ha sido utilizada hasta ahora.

Los líderes recreativos de dicho sector prefieren utilizar los recursos asignados para comprar equipo para fines recreativos. A los fines de que se pueda liberar dichos recursos para los fines antes mencionados sometemos para su aprobación esta Resolución.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el inciso b, apartado 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para que lea como sigue:

“Sección 1.- Se asigna al Secretario de Hacienda, Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semi-Públicas y Privadas de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de tres millones ciento cuarenta mil (3,140,000) dólares, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, el Senador de Distrito, tal y como se dispone a continuación en esta Resolución Conjunta.

DISTRITO SENATORIAL NÚM. 7 (HUMACAO)

A
1.	...
a)	...
b)	Asociación Recreativa de Villa Humacao o al Presidente del Consejo Recreativo de la Urbanización Villa Humacao Para Reparación Centro de Actividades Para utilizarlos en la compra de equipo parafines recreativos 500.00

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 589, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 589**, tiene el propósito de enmendar el inciso b, apartado 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de Humacao ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. 377 de 11 de agosto de 1995; y disponibles para ser utilizados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 604, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Municipio de Jayuya, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para ser utilizado en la reparación de viviendas a personas de escasos recursos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se transfiere al Municipio de Jayuya, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para ser utilizado en la reparación de viviendas a personas de escasos recursos de dicho municipio.

Sección 2. – Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales o estatales.

Sección 3. – El Municipio de Jayuya, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación del uso y desembolsos de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 604**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 604**, para transferir al Municipio de Jayuya, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para ser utilizado en la reparación de viviendas a personas de escasos recursos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

Esta medida cuenta con la certificación de disponibilidad de fondos, por lo cual esta Comisión recomienda la transferencia y aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 105, sometido por las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 133, sometido por las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Gobierno y Asuntos Laborales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 138, sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 812, sometido por la Comisión Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 1397, sometido por las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Gobierno y Asuntos Laborales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 1651, sometido por las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2016, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura que realice una investigación sobre qué acciones preventivas, si alguna, tomó la Compañía de Turismo, para evitar el cierre de la Hospedería *Hyatt Dorado Beach* y la pérdida de sobre 800 empleos directos e indirectos que generaba dicha hospedería y cuales acciones específicas está tomando la Compañía de Turismo para minimizar la acelerada recesión que está sufriendo la industria del turismo en la Región Norte del país, especialmente fuera del área metropolitana.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de los años, Puerto Rico ha desarrollado su economía en diferentes sectores, tales como: turismo, comercio, manufactura, servicio y desarrollo y construcción. Estos han contribuido significativamente en el crecimiento económico de la Isla y han promovido el establecimiento de incentivos para la inversión.

La industria del turismo juega un papel fundamental en la economía de Puerto Rico, ya que es uno de los sectores de mayor crecimiento y uno de los que más empleo genera. El Gobierno de Puerto Rico tiene, por consiguiente, la obligación de llevar a cabo toda gestión necesaria para fomentar esta industria.

A tales fines, fue aprobada la Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico, Ley Núm. 78 del 10 de septiembre de 1993, cuyo propósito es proveer al Gobierno de Puerto Rico las herramientas necesarias para desarrollar una infraestructura de clase mundial en respuesta a la creciente demanda de más facilidades para acomodar una nueva generación de negocios y visitantes turísticos. Mediante la citada ley, el Gobierno de Puerto Rico facilitaría la coparticipación del sector privado y del sector público en la formación de capitales de inversión orientados exclusivamente hacia proyectos turísticos ubicados en Puerto Rico, para los cuales no se obtiene con facilidad una capitalización de tipo tradicional por la empresa privada.

Es decir, el fomentar la industria turística en Puerto Rico, debe ser una prioridad para alcanzar un desarrollo económico sustentable. Cabe destacar el hecho que durante el periodo de Julio de 2004 hasta Diciembre de 2005, el total de personas registradas en hoteles y paradores de Puerto Rico alcanzó la cifra de 1,009,062 personas para un aumento de 5.5% sobre el año anterior. A su vez, la Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo, Lcda. Terestella González Denton, manifestó que la industria turística del país se encuentra en uno de sus mejores momentos y mencionó que las hospederías del área metropolitana experimentaron un índice de ocupación el fin de semana del 10 al 12 de marzo de 98.8 %.

No obstante lo anterior, la industria turística de Puerto Rico y, principalmente, la industria de la región norte del país, lamenta la nefasta noticia del cierre del hotel *Hyatt Dorado Beach* el próximo 31 de mayo del corriente. Esta famosa hospedería, ha brindado sus servicios por más de cuarenta y cinco (45) años y visitada por personas de todos los países del mundo. Ubicada en uno de los lugares más preciados del litoral norte, dicha hospedería era eje principal de la actividad turística y económica de la referida zona. Además de proveer cientos de empleos directos, la referida hospedería generó una ~~economía~~ economía en su entorno que benefició a generaciones de familias, no tan solo en el pueblo de Dorado, sino en todos los municipios que componen la región norte de Puerto Rico.

Evidentemente, el cierre de esta hospedería representa un rudo golpe a la economía y al turismo de la región norte del país, manifestado principalmente por la pérdida de empleos directos e indirectos que esta corporación generaba. Cabe enfatizar que durante el cuatrienio anterior, la cadena de hoteles Hyatt también cerró las facilidades del hotel *Hyatt Cerromar*, lo cual representó un duro tropiezo a la economía y a la industria turística del área norte de Puerto Rico. En aquella ocasión, el Gobierno no tomó acción alguna para evitar dicho cierre, así como tampoco tomó acción alguna para minimizar el impacto negativo en la economía de la zona.

En esta ocasión, el cierre del Hotel Hyatt Dorado Beach, alegadamente responde al hecho que las facilidades físicas de dicho hotel no se ajustan a la demanda que hay en el mercado, ya que dichas facilidades fueron diseñadas hace cincuenta años. Es decir, el cierre de dicha hospedería se debe a una falta de inversión para modernizar o ajustar las facilidades con el propósito de satisfacer las demandas de los turistas.

Sin embargo, la Compañía de Turismo, como entidad responsable del desarrollo turístico de nuestra isla, tiene el deber de proporcionar las alternativas viables, contenidas en la Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico, *supra*, para fomentar la inversión de capital en los centros turísticos ubicados en Puerto Rico. La citada ley provee múltiples alternativas cuyo fin principal es proveer esa inversión necesaria de modernizar facilidades turísticas y evitar consecuencias tan graves como el cierre de las referidas facilidades. Por consiguiente, la Compañía de Turismo debió llevar a cabo acciones dirigidas a evitar el cierre de la referida facilidad.

Igualmente, la Compañía de Turismo tiene el deber de llevar a cabo toda acción que minimice el impacto negativo que representa el cierre del Hotel *Hyatt Dorado Beach* en la industria turística de la región norte de Puerto Rico.

Por consiguiente, como responsables de la fiscalización de las acciones de las agencias y corporaciones públicas, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de investigar qué acciones preventivas, si alguna, tomó o está tomando la Compañía de Turismo, para evitar el cierre de la Hospedería *Hyatt Dorado Beach* y la pérdida de sobre 800 empleos directos e indirectos que generaba dicha hospedería.

De igual manera, como parte de la investigación aquí ordenada, la Compañía de Turismo de Puerto Rico deberá informar, en términos claros y específicos, incluyendo fechas y estadísticas

certeras, que planes de acción o alternativas viables llevaran a cabo para evitar la acelerada recesión que está sufriendo la industria del turismo en la Región Norte del país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura que realice una investigación sobre qué acciones preventivas, si alguna, tomó o está tomando la Compañía de Turismo, para evitar el cierre de la Hospedería Hyatt Dorado Beach y la pérdida de sobre 800 empleos directos e indirectos que generaba dicha hospedería.

~~Sección 2.- Como parte de la investigación ordenada en la Sección 1 anterior, sin que se entienda como una limitación, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura requerirá a la Compañía de Turismo de Puerto Rico que someta un informe, en términos claros y específicos, incluyendo fechas y estadísticas certeras, que planes de acción o alternativas viables llevaran a cabo para evitar la acelerada recesión que está sufriendo la industria del turismo en la Región Norte del País~~

Sección 3 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de en un término que no exceda los noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2016, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2016 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura que realice una investigación sobre qué acciones preventivas, si alguna, tomó la Compañía de Turismo, para evitar el cierre de la Hospedería *Hyatt Dorado Beach* y la pérdida de sobre 800 empleos directos e indirectos que generaba dicha hospedería y cuales acciones específicas está tomando la Compañía de Turismo para minimizar la acelerada recesión que está sufriendo la industria del turismo en la Región Norte del país, especialmente fuera del área metropolitana.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que el crecimiento económico de Puerto Rico se debe a la diversificación de la economía en los sectores de turismo, comercio, manufactura, servicios y construcción. Entre los anteriores mencionados, el turismo juega un papel fundamental ya que es uno de los sectores de mayor crecimiento en y uno que es generador de muchos empleos. El fomentar el desarrollo de esta industria debe ser el norte del Gobierno de Puerto Rico.

En conformidad con lo anterior existe la Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico, Ley Núm. 78 del 10 de septiembre de 1993, cuyo propósito es proveer al Gobierno las herramientas necesarias para desarrollar una infraestructura turística de clase mundial. Cabe mencionar que desde julio de 2004 a diciembre de 2005 hubo una cifra de 1,009,062 personas registradas en hoteles y paradores. Lo que representa un aumento de 5.5% si se compara al año anterior.

Sin embargo a pesar de todos los incrementos positivos antes mencionados, el país enfrentó un duro golpe económico al enterarse del cierre del hotel *Hyatt Dorado Beach* efectivo al 31 de mayo del corriente. Esta hospedería proveía cientos de empleos directos y generaba una economía

en su entorno que benefició a generaciones de familias en toda la región norte de Puerto Rico. Para esta región norteña ya esto representa un segundo golpe, dado que en el cuatrienio anterior cerró el *Hyatt Cerromar* que causó un impacto negativo en la zona.

Es sorprendente que la Compañía de Turismo no tome acción y permita que estos acontecimientos nefastos afecten la zona norte del país. Es decir, que la Compañía de Turismo se ha quedado cruzado de manos y no ha actuado de acuerdo a como la Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico dispone.

Conforme a lo anterior expuesto esta Comisión entiende que es menester investigar esta situación en aras de salvaguardar la industria turística de Puerto Rico y por consiguiente, la economía de esta Isla.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2016, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1875, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para añadir un nuevo inciso (b) y reenumerar los actuales incisos (b), (c), (d) y (e) como los incisos (c), (d), (e) y (f), respectivamente, del Artículo 7 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Administración de Corrección", a los fines de disponer el tiempo en que se realizarán las evaluaciones periódicas a los convictos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en su Artículo 6, Sección 19, que será política pública del estado "reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social". Ante estos fines, la Decimocuarta Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 377 del 16 de septiembre de 2004, conocida como "Mandato Constitucional de Rehabilitación", en reconocimiento de que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuenta con los recursos fiscales necesarios para cumplir con los procesos de reintegración de los confinados a la vida en sociedad, promoviendo un modelo de justicia restaurativa en el sistema penal para el logro de la paz y la protección social.

La Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Administración de Corrección", es la llamada a promover el establecimiento de un sistema correccional integrado, dirigido a establecer, desarrollar e implementar programas y estrategias de rehabilitación, con énfasis en medidas preventivas, rehabilitadoras, educativas y vocacionales de transgresores y convictos, estructurando formas eficaces de tratamiento individualizado.

Desde esta perspectiva, se ha establecido el sistema de clasificación de confinados, el cual dispone la evaluación periódica de las necesidades de cada individuo desde la fecha de ingreso hasta su excarcelación, acorde con la política institucional de clasificar objetivamente a todos los confinados, al asignar los recursos necesarios para que puedan reintegrarse a la sociedad como miembros productivos y respetuosos de la ley, aspiración que representa la meta final del proceso de rehabilitación. Al conocer y analizar la situación social, física, emocional y mental, historial delictivo del confinado e identificar sus capacidades, intereses, motivaciones, controles y limitaciones, es posible desarrollar un plan de acción en armonía con los principios de tratamiento individualizado y seguridad pública enmarcados en los propósitos de esta Ley.

A fin de implantar esta política, cada institución correccional cuenta con un Comité de Clasificación y Tratamiento, el cual está compuesto por el supervisor de la unidad sociopenal o el técnico de servicios sociopenales de mayor rango, un técnico sociopenal y un consejero correccional u oficial correccional, además de un representante institucional de Salud Correccional, si la decisión sobre la reclasificación del confinado incluye un asunto relacionado con su salud. En términos procesales, este Comité debe analizar toda la información puesta a su disposición, solicitar la comparecencia del confinado y discutir con éste la decisión tomada al respecto, además de las recomendaciones realizadas, si alguna. Posteriormente, el confinado debe recibir copia de la decisión del Comité con sus fundamentos, junto con una copia del formulario de apelación de clasificación, a la vez que garantiza el debido proceso de ley durante los procedimientos adjudicativos carcelarios. El deber primordial de dicho comité es evaluar a los confinados en lo que respecta a sus necesidades, intereses, limitaciones y funcionamiento social, garantizando los objetivos de rehabilitación y seguridad pública, al ubicar a cada confinado al programa y nivel de custodia menos restrictivo posible para el que cualifique, sin menoscabar la seguridad y las necesidades de la sociedad.

La Orden Administrativa Núm. AC-2003-10, decretada por el Secretario de Corrección, dispuso el tiempo en que un confinado será evaluado por el Comité de Clasificación y Tratamiento. Sin embargo, la implantación de ésta, no ha resultado, en la práctica, ser una efectiva, ya que se ha ejecutado de manera distinta a través de las diferentes instituciones carcelarias del sistema.

La rehabilitación de la población correccional es un mandato constitucional, por lo que esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario e impostergable establecer por ley el periodo de evaluación de la población correccional, a fin de garantizar un proceso favorable para su rehabilitación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo inciso b al Artículo 7 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 7.-

Todos los convictos...

- (a) ...
- (b) Las evaluaciones periódicas a los convictos dispuestas en este Artículo se realizarán de la manera que a continuación se señala:
 - (1) Los confinados de custodia mínima recibirán su revisión cada doce (12) meses.
 - (2) Los confinados de custodia mediana recibirán su revisión cada doce (12) meses.

- (3) Los confinados de custodia máxima recibirán su revisión cada seis (6) meses, una vez hayan cumplido su primer año de sentencia bajo la clasificación de custodia máxima.

El procedimiento a ser utilizado, se realizará conforme a lo establecido en el inciso c del Artículo 5 de esta Ley.

- (c) Estas evaluaciones...
- (d) La Administración...
- (e) En casos de...
- (f) Se explicará al..."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública tiene a bien someter ante este alto cuerpo, el informe sobre el P. de la C. 1875 recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1875 propone añadir un nuevo inciso (b) y reenumerar los actuales incisos (b), (c), (d) y (e) como los incisos (c), (d), (e) y (f), respectivamente, del Artículo 7 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Administración de Corrección", a los fines de disponer el tiempo en que se realizarán las evaluaciones periódicas a los convictos.

La Orden Administrativa Núm. AC-2003-10, decretada por el Secretario de Corrección dispone todo lo relacionado al periodo de tiempo en que un confinado debe ser evaluado por el Comité de Clasificación y Tratamiento.

A fin de implantar esta política, cada institución correccional cuenta con un Comité de Clasificación y Tratamiento, el cual está compuesto por el supervisor de la unidad sociopenal o el técnico de servicios sociopenales de mayor rango, un técnico sociopenal y un consejero correccional u oficial correccional, además de un representante institucional de Salud Correccional, si la decisión sobre la reclasificación del confinado incluye un asunto relacionado con su salud.

En términos procesales, este Comité debe analizar toda la información puesta a su disposición, solicitar la comparecencia del confinado y discutir con éste la decisión tomada al respecto, además de las recomendaciones realizadas, si alguna. Posteriormente, el confinado debe recibir copia de la decisión del Comité con sus fundamentos, junto con una copia del formulario de apelación de la clasificación. El deber primordial de dicho comité es evaluar a los confinados en lo que respecta a sus necesidades, intereses, limitaciones y funcionamiento social, garantizando los objetivos de rehabilitación y seguridad pública, al ubicar a cada confinado en el programa y nivel de custodia menos restrictivo posible para el que cualifique, sin menoscabar la seguridad y las necesidades de la sociedad.

La exposición de motivos expresa claramente que la implantación de la política pública decretada por la Administración de Corrección mediante la reglamentación interna, no ha resultado, en la práctica ser una efectiva, ya que se ha ejecutado de manera distinta a través de las diferentes instituciones carcelarias del sistema.

Por tal razón surge la razón de ser y el fundamento de la medida aquí propuesta a los fines de garantizar un proceso favorable y confiable para la población correccional.

La Comisión de Seguridad Pública celebró vistas públicas a las cuales comparecieron el Departamento de Corrección y Rehabilitación y el Departamento de Justicia.

RESUMEN DE PONENCIAS

A. Departamento de Corrección

El Departamento de Corrección y Rehabilitación en una ponencia sustancialmente corta, con relación al P. de la C. 1875 indicó expresamente que el cambio sugerido por esta Asamblea Legislativa, mediante esta medida, va a tono con lo estipulado en el Manual de Clasificación de Confinados, en su Artículo III, Sección B, incisos 1, a, b y c.

Finalmente expresó que favorece la aprobación del P. de la C. 1875.

B. Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia expresó que en nuestra jurisdicción, la clasificación de confinados, se encuentra regida por el Manual de Reglas para Crear y Definir Funciones del Comité de Clasificación y Tratamiento en las Instituciones Penales, Reglamento Núm. 2485 de 27 de febrero de 1979 (Manual de Reglas) y por el Manual de Clasificación de Confinados, Reglamento Núm. 6067 de 22 de enero de 2000 (Manual de Clasificación), aprobados a tenor con la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”.

El Reglamento Núm. 6067 dispone de manera general los períodos correspondientes para realizar las evaluaciones requeridas por el Artículo 7 de la referida Ley Núm. 116. Así, la Parte III (A) de la Sección 7 del referido reglamento dispone que la revisión de las reclasificaciones de los confinados de custodia mínima y de los confinados de custodia mediana deberán realizarse cada doce (12) meses. Por su parte, los confinados de custodia máxima recibirán su revisión cada seis (6) meses luego de haber cumplido su primer año de sentencia bajo la clasificación de custodia máxima. Nótese que la intención de la presente medida ha sido atendida por la vía reglamentaria.

Por otra parte el Departamento de Justicia señaló que los términos dispuestos en la misma son idénticos a los que contempla el Reglamento Núm. 6067 para las evaluaciones de las reclasificaciones.

Finalmente el Departamento favoreció la aprobación del P. de la C. 1875 y expresó que este válido ejercicio legislativo no debe ser óbice para que la Administración de Corrección en el ejercicio de su pericia en la materia, emita aquellas reglamentaciones y directrices cónsonas con su ley orgánica.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico establece que “[s]erá política pública del Estado Libre Asociado reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social”.

Para cumplir con dicho mandato, la ley habilitadora de la Administración de Corrección, Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, facultó a dicha entidad a estructurar la política pública en el área de corrección y a formular la reglamentación interna necesaria para los programas de diagnóstico, clasificación, tratamiento y rehabilitación de la clientela del sistema correccional.

Así las cosas, el 16 de septiembre de 2004, se aprobó la Ley Núm. 377 con el propósito de adoptar la Ley del Mandato Constitucional de Rehabilitación para convertir en mandato la

aspiración contenida en la Sección 19 del Artículo VI de nuestra Constitución, en cuanto a propender al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación.

Dentro de este marco legal, surge lo propuesto en esta medida, lo cual se refiere particularmente, a lo establecido en la Administración de Corrección mediante reglamentación interna esbozada en el Reglamento Núm. 6067 conocida como "Manual de Clasificación de Confinados".

En fin, el P. de la C. 1875 propone establecer mediante legislación lo que actualmente se encuentra reglamentado internamente. Nos referimos a que las evaluaciones periódicas de los confinados de custodia mínima y mediana se revisen cada doce (12) meses y los de custodia máxima se revisen cada seis (6) meses, una vez hayan cumplido su primer año de sentencia bajo la clasificación de custodia máxima.

De otra parte la propia exposición de motivos del P. de la C. 1875, expresa que la implantación del referido Reglamento Núm. 6067, no ha resultado en la práctica, ser una efectiva, ya que se ha ejecutado de manera distinta a través de las diferentes instituciones carcelarias.

A tenor con lo anterior es evidente que la aprobación de lo propuesto mediante el P. de la C. 1875 constituye una herramienta efectiva para lograr la rehabilitación de todos aquellos que se han apartado de una conducta moral, social y legalmente aceptable, para reintegrarlos a la libre comunidad como personas de bien y provecho social.

IMPACTO FISCAL

Esta comisión ha determinado que la aprobación de este proyecto no tendrá impacto fiscal sobre las finanzas.

CONCLUSION

Vuestra Comisión de Seguridad Pública tiene a bien someter ante este alto cuerpo, el informe sobre el P. de la C. 1875 recomendando su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Héctor J. Martínez Maldonado

Presidente

Comisión de Seguridad Pública"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 33, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

~~Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico estudie y considere la posibilidad de~~ designar, la nueva escuela elemental del Barrio Ángeles del Municipio de Utuado, con el nombre del Doctor Efraín González Tejera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El nombre que se va a utilizar para designar una escuela debe pasar por el más profundo análisis para conocer los atributos personales, profesionales y éticos; sus aportaciones al país, a su

pueblo y a la educación. La decisión conlleva una gran responsabilidad. La persona seleccionada o candidata a recibir esta distinción debe ser un ejemplo digno de emular por la juventud, de integridad intachable y fiel defensora y colaboradora en las causas nobles, en defensa del bien, de la verdad y de la justicia.

El Dr. Efraín González Tejera reúne todos los atributos para ser merecedor de que la nueva escuela elemental del Barrio Ángeles del Municipio de Utuado lleve su nombre. Sus ejecutorias en los campos de la educación y el derecho han logrado que su nombre pase a la inmortalidad.

El Dr. González Tejera es uno de los hijos más distinguidos e ilustres del Barrio Ángeles en Utuado. Cursó sus primeros estudios en la escuela elemental e intermedia de Ángeles y se graduó de cuarto año en la Escuela Superior Luis Muñoz Rivera de Utuado. Se cuenta que era tan grande su interés por los estudios y su responsabilidad de estudiante que en varias ocasiones fue a pie desde el Barrio Ángeles hasta el pueblo de Utuado (alrededor de 20 kilómetros) para no perder la secuencia de sus estudios.

Obtuvo su Bachillerato en Humanidades y el grado de Juris Doctor en la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras. Posteriormente fue aceptado en la prestigiosa Universidad de Harvard donde hizo su Maestría en Derecho y más tarde terminó, en la misma universidad, su Doctorado en Ciencias Jurídicas. Además, realizó estudios post doctorales en la Universidad de Stanford.

González Tejera fue profesor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico lo que le mereció la admiración de todos los estudiantes por su competencia, su sencillez y su calidad humana. Este insigne puertorriqueño tiene la distinción de ser la autoridad máxima en Derecho Sucesorio del país. Sobre esta materia escribió hace unos años un libro recogido en dos volúmenes. Recientemente se publicó una nueva edición de Derecho Sucesorio en dos volúmenes ampliados en su contenido. En el mismo realiza un estudio de comparativo sobre el Derecho Sucesorio de España y Estados Unidos. La tesis publicada para el grado de maestría hace valiosas aportaciones a la ciudadanía sobre el tema la “Transportación Pública en Puerto Rico”.

Durante su carrera pública fue miembro de la Comisión de Servicio Público, Presidente de la Junta de Apelaciones del Personal Gerencial de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Vice-Presidente de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico y Miembro del Comité Asesor del Gobernador para el Nombramiento de Jueces de Primera Instancia.

Fue rector de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras y recientemente recibió la distinción de ser denominado Profesor Emeritus de la Universidad de Puerto Rico.

Por su dedicación, abnegación y responsabilidad ha sido, sin lugar a dudas, uno de los mejores servidores públicos del país cuyo ejemplo es digno de emular por nuestra juventud.

El Barrio Ángeles del Municipio de Utuado se siente orgulloso de tener un hijo predilecto como Efraín González Tejera y entiende que la nueva escuela elemental, recién inaugurada, debe llevar como nombre el de este destacado puertorriqueño.

González Tejera no sólo reúne con excelencia los atributos profesionales para merecer esta distinción sino que posee los valores morales y éticos entre los que se distinguen su sencillez, dignidad, sensibilidad y solidaridad con los menos afortunados. Don Efraín posee la sabiduría del estudio, la experiencia de años arduos de trabajo y la sensibilidad necesaria para disfrutar los atributos que nos otorga la naturaleza. Ama entrañablemente la tierra que lo vio nacer, a su prójimo como así mismo y agradece a Dios todas sus bendiciones.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa la nueva escuela elemental del Barrio Ángeles del Municipio de Utuado, con el nombre del Doctor Efraín González Tejera.

Sección 2.-Lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta no estará sujeto a los términos y limitaciones de la Ley Orgánica que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al R.C. de la C. 33, recomendando su aprobación, con enmiendas que se acompañan en el entirillado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Este proyecto tiene el propósito de ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico que denomine con el nombre del Doctor Efraín González Tejera la nueva escuela elemental del Barrio Anteles del Municipio de Utuado.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 33 pretende reconocer al Dr. Efraín González Tejera las aportaciones como servidor público y su servicio al País, a su pueblo y a la educación.

El Dr. Efraín González Tejera obtuvo el grado de bachillerato en Humanidades y el grado de Juris Doctor en la Universidad de Harvard donde culminó una Maestría en Derecho y el Doctorado en Ciencias Jurídicas y luego realizó estudios post-doctorales en la Universidad de Stanford, Connecticut.

El Dr. Efraín González Tejera fue profesor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico y ha escrito varios libros sobre Derecho Sucesorio. Además, como servidor público, fue miembro de la Comisión de Servicio Público, Presidente de la Junta de Apelaciones del Personal Gerencial de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Vice-Presidente de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico y Miembro del Comité Asesor del Gobernador para los Nombramientos de Jueces de Primera Instancia. Fue rector de la Universidad de Puerto Rico y recientemente recibió la distinción de ser denominado Profesor Emérito de la Universidad de Puerto Rico.

Se evaluó el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 33 y la ponencia del Instituto de Cultura Puertorriqueña, en la que indicaban que avalaban la medida, ya que no usurpaba los poderes de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, ni lesionaba sus facultades, toda vez que la medida les permitía comenzar los estudios pertinentes sobre la nominación. Cabe señalar que, la intención del legislador en el hemicycle de la Cámara de Representantes es que en texto de la aprobación final, se designe la nueva escuela elemental del barrio Ángeles del Municipio de Utuado con el nombre de "Dr. Efraín González Tejera"; y que dicha designación, no estará sujeta a los términos y limitaciones de la Ley Orgánica que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La misma fue aprobada cuarenta y cuatro (44) a cero (0).

Al enmendar la medida, no enmendaron el texto para que fuera cónsono con el resuélvase; por lo tanto, se enmienda para evitar en el futuro cualquier señalamiento a la misma.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999 se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal municipal.

CONCLUSION

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, luego de analizar y evaluar el informe de la Cámara y la ponencia del Instituto de Cultura, entiende que es meritorio la designación de la nueva escuela elemental del barrio Ángeles del Municipio de Utuado; por lo cual, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 33 con enmiendas en el entirillado que se acompaña.

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1263, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en el Apartado C, Inciso 12, del Distrito Representativo Núm. 15 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos a dicho Municipio para gastos de la Clase Graduanda de Sexto Grado, Escuela Luis Muñoz Rivera del Barrio Cocos en el Municipio de Quebradillas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Quebradillas la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en el Apartado C, Inciso 12, del Distrito Representativo Núm. 15 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos a dicho Municipio para gastos de la Clase Graduanda de Sexto Grado, Escuela Luis Muñoz Rivera del Barrio Cocos en el Municipio de Quebradillas.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Quebradillas a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1263**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1263**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en el Apartado C, Inciso 12, del Distrito Representativo Núm. 15 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos a dicho Municipio para gastos de la Clase Graduanda de Sexto Grado, Escuela Luis Muñoz Rivera del Barrio Cocos en el Municipio de Quebradillas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

La Administración de Servicios Generales, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1264, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, apartado C, incisos 38, 41 y 59, para la pavimentación del camino de la residencia de la Sra. Liz Y. Cuevas Nieves, del Barrio Guajataca, Quebradillas; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta

Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, apartado C, incisos 38, 41 y 59, para la pavimentación del camino de la residencia de la Sra. Liz Y. Cuevas Nieves, del Barrio Guajataca, Quebradillas.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Quebradillas a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1264**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1264**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, apartado C, incisos 38, 41 y 59, para la pavimentación del camino de la residencia de la Sra. Liz Y. Cuevas Nieves, del Barrio Guajataca, Quebradillas; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

La Administración de Servicios Generales, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1265, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.

1430 de 1 de septiembre de 2004, apartado C, incisos 51, 55, 58, 60, 61, 62, 63 y 69, para pavimentar los caminos de la residencia del señor Harry Avilés Valle, Barrio San Antonio, Sector Palmarito, Quebradillas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, apartado C, incisos 51, 55, 58, 60, 61, 62, 63 y 69, para pavimentar los caminos de la residencia del señor Harry Avilés Valle, Barrio San Antonio, Sector Palmarito, Quebradillas.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Quebradillas a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1265**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1265**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, apartado C, incisos 51, 55, 58, 60, 61, 62, 63 y 69, para pavimentar los caminos de la residencia del señor Harry Avilés Valle, Barrio San Antonio, Sector Palmarito, Quebradillas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

La Administración de Servicios Generales, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1266, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Apartado C, incisos 9, 22, 30, 34 y 40, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Apartado C, incisos 9, 22, 30, 34 y 40, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1.	Para realizar obras y mejoras a la Escuela Ramón E. Betances del Barrio Pueblo, Quebradillas	\$1,000
2.	Para pavimentar los caminos de la Residencia de la Sra. Diana Avilés Sector Palmarito, Barrio San Antonio, Quebradillas	\$1,000
	Total	<u>\$2,000</u>

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Quebradillas a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1266**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1266**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Apartado C, incisos 9, 22, 30, 34 y 40, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

La Administración de Servicios Generales, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1267, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15 la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, de los fondos consignados en el Apartado C, Incisos 8 y 10 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos al señor René Román, del Sector Lajas del Barrio Cocos de dicho municipio, para gastos de transportación, operación y servicios médicos de su hijo, el niño Sebastián Román García; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, de los fondos consignados en el Apartado C, Incisos 8 y 10 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos al señor René Román, del Sector Lajas del Barrio Cocos de dicho municipio, para gastos de transportación, operación y servicios médicos de su hijo, el niño Sebastián Román García.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Quebradillas a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos dispuestos según la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1267**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1267**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15 la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, de los fondos consignados en el Apartado C, Incisos 8 y 10 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos al señor René Román, del Sector Lajas del Barrio Cocos de dicho municipio, para gastos de transportación, operación y servicios médicos de su hijo, el niño Sebastián Román García; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

La Administración de Servicios Generales, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1268, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en el Apartado C, Incisos 45 y 49 de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para que sean utilizados en pavimentar los caminos de la residencia del señor Israel Rojas, Sector Palmarito, Barrio San Antonio, Quebradillas; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en el Apartado C, Incisos 45 y 49 de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para que sean utilizados en pavimentar los caminos de la residencia del señor Israel Rojas, Sector Palmarito, Barrio San Antonio, Quebradillas.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Quebradillas a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1268**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1268**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en el Apartado C, Incisos 45 y 49 de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para que sean utilizados en pavimentar los caminos de la residencia del señor Israel Rojas, Sector Palmarito, Barrio San Antonio, Quebradillas; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

La Administración de Servicios Generales, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1270, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Apartado C, incisos 5, 13, 14, 23, 24, 36 y 43, para pavimentar el camino de la residencia del señor Jaime Alicea Curvelo, Sector Palmarito, Barrio San Antonio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Apartado C, incisos 5, 13, 14, 23, 24, 36 y 43, para pavimentar el camino de la residencia del señor Jaime Alicea Curvelo, Sector Palmarito, Barrio San Antonio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Quebradillas a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1270**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1270**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Apartado C, incisos 5, 13, 14, 23, 24, 36 y 43, para pavimentar el camino de la residencia del señor Jaime Alicea Curvelo, Sector Palmarito, Barrio San Antonio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

La Administración de Servicios Generales, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1280, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio Autónomo de Carolina, Departamento de Recreación y Deportes, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de ochenta y tres mil novecientos doce (83,912) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 71 del 8 de enero de 2004, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio Autónomo de Carolina, Departamento de Recreación y Deportes, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de ochenta y tres mil novecientos doce (83,912) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 71 de 8 enero de 2004, para ser utilizados en obras y mejoras permanentes en facilidades recreativas y parques pasivos en:

A.	Jardines de Buena Vista:	\$10,000.00
B.	Parques Pasivos Tercera Ext. de Villa Carolina:	\$13,912.00
C.	Rosa María:	\$15,000.00
D.	Jardines de Carolina:	\$30,000.00
E.	Villa Justicia:	\$5,000.00
F.	Carolina Alta:	<u>\$10,000.00</u>
Total Reasignado:		<u>\$83,912.00</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-El Municipio Autónomo de Carolina deberá someter un informe a la Secretaría y Comisión de Presupuesto y Asignaciones de la Cámara de Representantes, en torno al uso de los fondos reasignados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1280**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1280**, tiene el propósito de reasignar al Municipio Autónomo de Carolina, Departamento de Recreación y Deportes, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de ochenta y tres mil novecientos doce (83,912) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 71 de 8 de enero de 2004, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados están disponibles y han sido certificados por el Departamento de Gerencia y Presupuesto del Municipio de Carolina.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1287, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 759 de 22 de agosto de 2002, para ser transferidos a la señora Carmen M. Ramos, ~~seguro social núm. 581-06-9465~~, como aportación económica para la compra de una silla de ruedas para su hijo, Luis E. Vega Ramos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 759 de 22 de agosto de 2002, para ser transferidos a la señora Carmen M. Ramos, ~~seguro social núm. 581-06-9465~~, como aportación económica para la compra de una silla de ruedas para su hijo, Luis E. Vega Ramos.

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos dispuestos según la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1287**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1287**, para reasignar al Municipio de Guaynabo, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 759 de 22 de agosto de 2002, para ser transferidos a la señora Carmen M. Ramos, como aportación económica para la compra de una silla de ruedas para su hijo, Luis E. Vega Ramos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Esta medida cuenta con la certificación de la Administración de Servicios Generales, por lo que esta Comisión recomienda la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1288, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1539 de 7 de septiembre de 2004, para ser transferidos al Club de Softball Masculino del Barrio Mamey II, como aportación económica para cubrir los gastos del viaje del Equipo campeón a la República Dominicana; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1539 de 7 de septiembre de 2004, para ser transferidos al Club de Softball Masculino del Barrio Mamey II, como aportación económica para cubrir los gastos del viaje del Equipo campeón a la República Dominicana.

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no mas tarde de (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1288**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1288**, para reasignar al Municipio de Guaynabo, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1539 de 7 de septiembre de 2004, para ser transferidos al Club de Softball Masculino del Barrio Mamey II, como aportación económica para cubrir los gastos del viaje del Equipo campeón a la República Dominicana; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Esta medida cuenta con la certificación del Departamento de Recreación y Deportes, por lo que esta Comisión recomienda la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1289, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 536 de 1 de junio de 2003, para ser transferidos a la señora Madeline E. Camacho Solá, seguro social núm. ~~583-73-0732~~, como aportación económica para la construcción del techo de su residencia, ubicada en la Carretera Núm. 169, Km. 8.1 del Barrio Camarones; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 536 de 1 de junio de 2003, para ser transferidos a la señora Madeline E. Camacho Solá, seguro social núm. 583-73-0732, como aportación económica para la construcción del techo de su residencia, ubicada en la Carretera Núm. 169, Km. 8.1 del Barrio Camarones.

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos dispuestos según la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1289**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1289**, para reasignar al Municipio de Guaynabo, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 536 de 1 de junio de 2003, para ser transferidos a la señora Madeline E. Camacho Solá, como aportación económica para la construcción del techo de su residencia, ubicada en la Carretera Núm. 169, Km. 8.1 del Barrio Camarones; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Esta medida cuenta con la certificación de la Administración de Servicios Generales, por lo que esta Comisión recomienda la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1290, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 521 de 26 de marzo de 2004, para ser transferidos a la señora Migdalia Rivera Claudio, ~~seguro social núm. 583-58-3381~~, como aportación económica para la compra de medicinas para el tratamiento de su condición de cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 521 de 26 de marzo de 2004, para ser transferidos a la señora Migdalia Rivera Claudio, ~~seguro social núm. 583-58-3381~~, como aportación económica para la compra de medicinas para el tratamiento de su condición de cáncer.

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no mas tarde de (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1290**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1290**, para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 521 de 26 de marzo de 2004, para ser transferidos a la señora Migdalia Rivera Claudio, como aportación económica para la compra de medicinas para el tratamiento de su condición de cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Esta medida cuenta con la certificación del Departamento de la Familia, por lo que esta Comisión recomienda la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1291, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 521 de 26 de marzo de 2004, para ser transferidos al señor Pedro Juan Rivera Alméstica, ~~seguro social núm. 581-86-8438~~, como aportación económica para la construcción del techo de la residencia ~~del recipiente~~; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 521 de 26 de marzo de 2004, para ser transferidos al señor Pedro Juan Rivera Alméstica, ~~seguro social núm. 581-86-8438~~, como aportación económica para la construcción del techo de la residencia ~~del recipiente~~.

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no mas tarde de (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1291**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1291**, para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 521 de 26 de marzo de 2004, para ser transferidos al señor Pedro Juan Rivera Alméstica, como aportación económica para la construcción del techo de la residencia; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Esta medida cuenta con la certificación del Departamento de la Familia, por lo que esta Comisión recomienda la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 694, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para derogar la Ley Núm. 183 de 23 de julio de 1974, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 183 de 23 de julio de 1974, según enmendada, autoriza al Secretario de Hacienda, con la aprobación del Gobernador, a tomar dinero prestado, con el respaldo de deudas contributivas vencidas y pendientes de cobro, para cubrir gastos ordinarios recurrentes en el presupuesto gubernamental. La aprobación de esta Ley vino precedida por una Opinión del Secretario de Justicia (Núm. 1974-15) de 21 de mayo de 1974 en la cual se indica, luego de citar un intercambio ocurrido en la Convención Constituyente, que las contribuciones vencidas por cobrar constituyen un "recurso" del Estado y que el mismo puede servir como base para un financiamiento que permita confeccionar un presupuesto "balanceado".

Este mecanismo, aunque fuese permitido constitucionalmente, adolece de serios problemas prácticos. Por un lado, si el Departamento de Hacienda tiene deudas contributivas que no ha podido cobrar esto puede deberse a una de dos razones. En primer lugar, podría ser que las mismas son incobrables, en cuyo caso, tomar dinero prestado contra ellas podría agravar la situación fiscal del gobierno, pues no se recibiría el dinero de las contribuciones y, a la misma vez, se tendrían que utilizar fondos destinados para otros propósitos para, en su lugar, pagar el financiamiento que no podría sarcirse del producto del cobro que nunca se recibiría. En segundo lugar, si las deudas contributivas son perfectamente cobrables, parecería más eficaz que el Departamento de Hacienda dedique los esfuerzos a cobrarlas en lugar de ponerse a tomar dinero prestado contra ellas, pues esto le produciría los mismos fondos al erario, sin los riesgos antes discutidos.

Por otro lado, el uso repetido de este mecanismo de financiamiento ha sido utilizado en los años recientes para permitirle al gobierno mantener un ritmo de gastos ascendentes y en exceso de sus ingresos recurrentes. Como resultado, durante los últimos años, el gobierno no ha tomado las acciones necesarias para controlar los gastos públicos y reducir el gigantismo gubernamental.

Durante los años fiscales recientes, se ha aumentado el presupuesto gubernamental utilizando deudas y partidas de ingresos no recurrentes. De esta forma, se han aprobado presupuestos más altos de los que pueden ser sustentados por los ingresos recurrentes disponibles. Para evitar esta práctica que se aparta de las más sanas políticas de administración pública, esta Asamblea Legislativa entiende necesario prohibir el uso de préstamos ni ningún otro mecanismo de financiamiento para asignaciones de gastos ordinarios. A esos efectos, se deroga la Ley Núm. 183 de 23 de julio de 1974, según enmendada, que de otra forma podría permitir el uso de este mecanismo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. -Se deroga la Ley Núm. 183 de 23 de julio de 1974, según enmendada.

Artículo 2. -Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo en su informe con relación al P. del S. 694, recomendando su aprobación sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida pretende derogar la Ley Núm. 183 de 23 de julio de 1974, según enmendada. Esta Ley autoriza al Secretario de Hacienda, con la aprobación del Gobernador, a tomar dinero prestado, con el respaldo de deudas contributivas vencidas y pendientes de cobro, para cubrir gastos ordinarios recurrentes en el presupuesto gubernamental. Dice la exposición de motivos que la aprobación de esta Ley en el 1974 vino precedida de una opinión del Secretario de Justicia en donde se concluye que las contribuciones vencidas por cobrar constituyen parte de los recursos del Estado y que el mismo puede servir como base para un financiamiento que permita confeccionar un presupuesto balanceado. También dice que el mecanismo adolece de serios problemas prácticos en donde se expone que pudiesen ser que las deudas son incobrables y tomar dinero prestado contra ellas pudiese agravar la situación o si las mismas son cobrables, parecería más eficaz que el Departamento de Hacienda dedique los esfuerzos a cobrarlas en lugar de tomar dinero prestado contra ellas, pues produciría los mismo fondos al Erario pero sin el factor de riesgo.

Por otro lado, se menciona en la Exposición de Motivos, que el uso repetido de este mecanismo ha hecho que como resultado durante los últimos años, el gobierno no haya tomado las acciones necesarias para controlar los gastos públicos y reducir el gigantismo gubernamental. Dice también que durante los años fiscales recientes, se ha aumentado el presupuesto gubernamental utilizando deudas y partidas de ingresos no recurrentes y de esta forma se han aprobados presupuestos más altos de los que pueden ser sustentados por los ingresos recurrentes disponibles. Para evitar todo lo anterior, lo cual se aparta de una política sana de administración pública, la Asamblea Legislativa entiende necesario prohibir el uso de préstamos ni ningún otro mecanismo de financiamiento para asignaciones de gastos ordinarios.

II. RESUMEN DE PONENCIAS

En el estudio de esta medida se contó con la participación del Sr. William Lockwood Benet, Ex – Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, Lcdo. Roberto Sánchez Ramos, Secretario de Justicia, Sra. María Ivonne Díaz, Sub – Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Lcdo. Juan Carlos Méndez, Secretario de Hacienda.

A. Banco Gubernamental de Fomento (BGF)

El Banco expone en su ponencia que ellos estiman que en cuanto a la calidad de las deudas vencidas y la certificación del balance de las deudas que el Secretario de Hacienda está obligado a hacer bajo la Ley 183, debe consistir en una certificación de las deudas netas de las posibles cuentas incobrables. Respecto a los esfuerzos dedicados por el Departamento de Hacienda en cobrar las deudas contributivas vencidas, el Banco entiende que el Departamento de Hacienda dedica esfuerzos significativos a esta tarea. En principio, consideran que la Ley 183 provee un recurso financiero válido, similar al utilizado en instituciones privadas, que le provee al Departamento la capacidad de cubrir desfases en el flujo efectivo del Fondo General, por lo que la derogación total de este mecanismo no es aconsejable.

La reevaluación y posible modificación de la Ley 183 no debe ocurrir en el vacío, sino que debe coordinarse con la reevaluación de los demás mecanismos de financiamiento provistos al Departamento de Hacienda por nuestro ordenamiento jurídico y dentro de el Plan Fiscal de cinco años que la Rama Ejecutiva va a elaborar y negociar con la Asamblea Legislativa. Por lo tanto por razones antes expuestas el Banco Gubernamental de Fomento no recomienda la aprobación del **P. del S. 694**, según redactado.

B. Departamento de Justicia

El Secretario de Justicia menciona en su ponencia que la Sección 7 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consagra la facultad del Estado de utilizar las contribuciones adeudadas al erario para confeccionar un presupuesto balanceado. A la luz de la amplitud con que se definió el concepto “recurso” en esa disposición, se determinó al adoptarse la Convención Constituyente que el mismo comprende las contribuciones vencidas por cobrar, pues éstas son líquidas, exigibles y de fácil determinación. Añaden en la ponencia que éstas son de mayor determinación y calculables en mayor detalle que contribuciones a imponerse, las cuales la Asamblea Constituyente reconoce como “recurso”. Indican que el estatuto en el cual fue basado la Ley Núm. 183, fue motivado por la grave crisis fiscal que atravesaba el Gobierno y la economía en general durante el 1974. La necesidad apremiante en esa época, fue que se aprobó la Ley 183 a los fines de permitir al Secretario de Hacienda tomar dinero a préstamo para proveer recursos adicionales para sufragar las asignaciones establecidas en el presupuesto. Dice el Secretario de Justicia en su ponencia, que en lugar de limitar los mecanismos de financiamiento que el gobierno tiene disponible, se deben buscar alternativas que puedan proveer recursos adicionales que reestablezcan la estabilidad y el balance de la situación económica y fiscal. Se recomienda se consulte el impacto con el Secretario de Hacienda, el Departamento de Desarrollo Económico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto en cuanto al posible efecto que pueda tener la presente medida. Termina diciendo que el Departamento de Justicia no recomienda la aprobación de la medida.

C. Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

En su ponencia la OGP que la medida no dispone de asignaciones presupuestarias. No obstante, el derogar la Ley 183 tiene el efecto de poner fin a un mecanismo de financiamiento, que usado cuidadosamente, constituye una alternativa válida para obtener financiamiento. También dice que este mecanismo puede ser orientado a proveer recursos para atender necesidades que surgen en distintos sectores de la sociedad que no han sido considerados en un plan presupuestario; que generalmente surgen en el inmediato; y aquellas que aparecen en períodos de emergencia y urgencias.

La OGP coincide en la posición del Departamento de Hacienda y el Banco Gubernamental de Fomento en oponerse a la derogación de la Ley 183.

D. Departamento de Hacienda

Según el Departamento de Hacienda, originalmente cuando se promulgó la Ley Núm. 183, la autorización para la emisión de pagarés del Estado Libre Asociado estaba limitada a un sesenta y cinco por ciento (75) del monto de las contribuciones impuestas, vencidas y por cobrar. A su vez, la Ley 183 contemplaba que las emisiones de pagarés fuesen con respecto al año fiscal que terminaba el 30 de junio de 1975. Posteriormente se enmendó la Ley para aumentar de un 75% a un 80% y se suprimió la limitación al año fiscal otorgando facultad de emitir pagarés para años fiscales posteriores al 1975. Una tercera enmienda se aprobó para aumentar de cinco (5) años a diez (10) años el término máximo de vencimiento de los pagarés emitidos.

El Secretario de Hacienda también dice que la Ley 183 es un instrumento para proveer fondos adicionales que sean necesarios para sufragar las asignaciones presupuestarias. No es un recurso que se debe o tenga que utilizar recurrentemente sino que el mismo dependerá de las condiciones fiscales y presupuestarias del Estado Libre Asociado. Señala como pertinente que en virtud de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, conocida como la Ley del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, se facultó al BGF a actuar como Agente Fiscal del Gobierno estatal, de sus agencias, y municipios, y del Secretario de Hacienda, como parte del proceso de inscribir, autenticar o refrendar los bonos, pagarés u otra evidencia de deuda. El Banco es la entidad gubernamental con facultad para evaluar la capacidad financiera del Gobierno de Puerto Rico y poder recomendar qué este pueda emitir obligaciones evidenciadas por bonos, pagarés o cualquier otro instrumento de crédito.

De igual modo, la Ley Núm. 183 requiere que el Departamento de Hacienda separe en un fondo especial designado como Fondo para Redimir Pagarés Emitidos sobre Contribuciones No Recaudadas, los ingresos que por concepto de tales contribuciones no recaudadas se reciban con posterioridad a la fecha e emisión de los pagarés emitidos. Dice también que la Ley Núm. 183 provee como alternativa utilizar cualquier fondo no comprometido del Tesoro del Estado Libre Asociado en el caso de que los fondos depositados en el Fondo Especial no sean suficiente para el repago del pagaré. Además, se provee como tercera alternativa de repago del pagaré, la consignación en el Presupuesto General de Gastos de los fondos necesarios.

Dice el Secretario que el Departamento de Hacienda es consiente de la preocupación de la Asamblea Legislativa con respecto a que la utilización constante del mecanismo de financiamiento que provee la Ley Núm. 183 pudiera impactar la situación fiscal de el Gobierno. No obstante dice que la misma, utilizada con prudencia, es un medio que puede ser muy útil para proveer recursos adicionales para cumplir con las responsabilidades presupuestarias en un momento dado.

Termina diciendo que es necesario evaluar con cautela cualquier derogación de aquellas leyes que puedan ser útiles para enfrentar situaciones presupuestarias imprevistas y de emergencias. Conforme a lo antes expuesto, el Departamento de Hacienda no favorece la aprobación de la medida.

III. ANALISIS DE LA MEDIDA

Definitivamente, no podemos seguir perpetuando los errores del pasado cuatrienio, dejando abierto, instrumentos para la obtención de recursos no recurrentes que han sido los que directamente han contribuido a la crisis fiscal que enfrentamos hoy día.

Durante los pasados 3 años fiscales, se ha tomado prestados para cuadrar presupuestos un total de \$1,033 millones, contra la deuda contributiva vencida conforme lo permite la Ley 183 de 23 de julio de 1974. De estos, \$250 millones fueron utilizados para el cuadro de presupuesto del año fiscal 2003, \$233 millones en el año fiscal 2004 y los ya famosos \$550 millones utilizados en el año fiscal 2005. La combinación de estos préstamos, cuyos ingresos no son recurrentes, ha contribuido acumuladamente al monumental déficit estructural de sobre \$1,300 millones.

Las agencias que evalúan los bonos que emite el Gobierno de Puerto Rico han devaluado su nota repetidamente en los últimos 2 años y han cambiando la perspectiva de estable a negativa para sobre \$15,000 millones en deuda emitida. Precisamente, indican en sus informes de septiembre del 2004, entre otros, que debido a la insistencia de cuadrar el presupuesto con ingresos no recurrentes, incluyendo \$1,033 millones en préstamos aprobados conforme a la Ley Núm. 183, utilizados para cuadrar los presupuestos de los años fiscales 2003, 2004 y 2005, cambiaron la perspectiva a una negativa y degradaron la nota a los bonos emitidos.

De hecho, hace más de 2 años que comenzaron a otorgarse esos préstamos y ni tan siquiera se han consignado fondos para el repago de los mismos. Obviamente en claro incumplimiento con los acuerdos establecidos los cuales exigían que los préstamos se comenzarán a repagar al año siguiente de su erogación. Inclusive no tan solo no se cumplió con esos acuerdos, sino que los préstamos de \$250 millones y de \$233 millones tenían que repagarse en 5 años y se enmendaron posteriormente los acuerdos para alargar el repago a 10 años. Pero peor aún, los pagos que se supone fueran incluidos para el año fiscal 2006, nunca fueron presupuestados por la OGP y el Banco aceptó este nuevo incumplimiento.

Es por eso que tenemos que tomar ahora medidas de austeridad y tener disciplina fiscal en lo que se reestructura el Sistema Contributivo para hacer llegar más fondos recurrentes al Erario. De la misma forma, debemos poco a poco poder conformar presupuestos exclusivamente con ingresos recurrentes sin penalizar al pueblo por las malas decisiones administrativas que se puedan haber tomando en el pasado.

Durante el pasado cuatrienio, la administración de turno recurrió a mecanismos para cuadrar presupuestos tales como 2 Amnistías de Prepago de IRAs, una amnistía contributiva, venta de planes de pagos al Banco Gubernamental de Fomento en exceso de los \$100 millones, liquidación de cerca de \$1,000 millones de activos del Banco, utilización de fondos del Fideicomiso de los Niños, préstamos contra la Ley 183, en fin, un sin número de transacciones que desde su faz, se sabía que iban a traer problemas a mediano y largo plazo. Fue un desastre total en la toma de decisiones lo cual llevó a incrementar el presupuesto consolidado del País en sobre \$5 mil millones en tan solo 4 años. Con el propósito de evitar esta mala práctica de administración pública, es necesario derogar la Ley 183 y disminuir sustancialmente en un proceso de transición, tomando en consideración que la responsabilidad no se le puede imponer al pueblo por completo hasta que podamos desaparecer eventualmente la práctica del uso de cualquier otro mecanismo de financiamiento no recurrente de gastos operacionales. Al derogar dicha Ley, queda también claro que no se debe utilizar

mecanismos tales como amnistías contributivas para cuadrar de su faz presupuestos futuros porque el colateral para aprobar dichas amnistías, (la Ley 183), ya habrá quedado derogado y tampoco se debe utilizar al Banco Gubernamental de Fomento como una financiera de gastos operacionales. En otras palabras, estamos promoviendo el que se pueda minimizar el utilizar mecanismos de ingresos no recurrentes para cuadrar presupuestos y abogando por la disciplina fiscal.

IV. ANALISIS DEL IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, dichas Comisiones evaluaron la presente medida, y entienden que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

V. CONCLUSION

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 694, mediante el cual se emite una recomendación positiva sobre dicha medida.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1348, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, para disponer la distribución de los excesos de fondos que resultaren por motivo de que los recaudos en el Fondo General para un año fiscal determinado excedan los gastos cargados al Fondo General para ese mismo año.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico atraviesa por la peor crisis fiscal en toda su historia. Esta situación es el resultado de un crecimiento excesivo en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico durante los últimos dos años fiscales, como se indica en la tabla que aparece a continuación:

(En \$ millares)

<u>Año Fiscal</u>	<u>Presupuesto General</u>	<u>Incremento</u>
1999-2000	7,007,561	
2000-2001	7,278,563	3.87%
2001-2002	7,459,737	2.49%
2002-2003	7,768,432	4.14%
2003-2004	8,251,740	6.22%
2004-2005	9,332,000	13.09%

Para corregir toda esta situación, es imprescindible que se limite ese crecimiento desmedido en los gastos públicos. Si esto se hace como es debido, en el futuro previsible, el nivel de gastos del Gobierno de Puerto Rico debe ser menor al total de recaudos por concepto de arbitrios, impuestos, cargos y contribuciones que pagan nuestros ciudadanos. En ese caso, es imprescindible que el exceso de esos recaudos se canalice para mitigar los problemas acumulados durante los últimos dos años fiscales, para evitar que el problema se vuelva a repetir y para resarcir a nuestros ciudadanos que han llevado sobre sus hombros el peso de esta crisis.

A esos efectos, esta Asamblea Legislativa entiende que cualquier exceso de fondos que resultare por motivo de que los recaudos en el Fondo General para un año fiscal determinado excedan los gastos cargados al Fondo General del presupuesto aprobado y firmado por el Gobernador para ese mismo año, debe ser distribuido mediante aprobación de ley y limitarse a cubrir todos o varios de los siguientes propósitos: (1) Reducir parte de la deuda pública; ~~(2) Realizar mejoras capitales en infraestructura tecnológica;~~ ~~(3)~~ (2) Reducir el déficit actuarial de los Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico; (3) Realizar mejoras capitales en infraestructura tecnológica y física; (4) Fortalecer los servicios de salud, educación y seguridad pública y ~~(4)-(5)~~ (5) Reembolsarle a los contribuyentes, en proporción a lo pagado, por el pago de contribuciones sobre ingresos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 5. - Recomendaciones sobre ingresos

- (a) Si para un año ~~económico~~ **[económico]** *fiscal* la suma de los ingresos calculados a base de las leyes vigentes, más los recursos o saldos disponibles para asignarse, fuese menor que ~~los gastos propuestos~~ **[los gastos propuestos]** *el presupuesto de gastos aprobado*, el Gobernador recomendará a la Asamblea Legislativa nuevas contribuciones, empréstitos u otra acción adecuada para hacer frente al déficit calculado. Si la suma de todos los ingresos calculados fuese mayor que los egresos propuestos, el Gobernador hará las recomendaciones *a la Asamblea Legislativa* que a su juicio requiera el interés público.
- (b) *Luego de concluido el año fiscal, cualquier exceso de fondos que resultare por motivo de que los recaudos (ingresos) en el Fondo General para un año fiscal determinado excedan los gastos (egresos) cargados al Fondo General para ese mismo año, será distribuido mediante aprobación de resolución conjunta y se limitará a cubrir todos o varios de los siguientes propósitos:*
- ~~(1)~~ (1) Reducción de la deuda pública;
 - ~~(2)~~ Realizar mejoras capitales en infraestructura tecnológica y física;
 - ~~(3)~~ (2) Reducir el déficit actuarial de los Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico;
 - ~~(4)~~ (3) Realizar mejoras capitales en infraestructura tecnológica y física;
 - ~~(5)~~ (4) Fortalecer los servicios de salud, educación y seguridad pública;
 - ~~(6)~~ (5) Reembolsos a los contribuyentes, en proporción a lo pagado, por el pago de contribuciones sobre ingresos."

Artículo 2. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración correspondiente, tiene el honor de recomendar favorablemente la aprobación del **P. del S. 1348**, con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que lo acompaña.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 1348, tiene como propósito enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, para disponer la distribución de los excesos de fondos que resultaren por motivo de que los recaudos en el Fondo General para un año fiscal determinado excedan los gastos cargados al Fondo General para ese mismo año.

II. RESUMEN DE PONENCIAS

Para el estudio y evaluación de esta medida, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico celebró Vista Pública el martes, 11 de abril de 2006. La misma contó con la participación del Departamento de Hacienda, el Departamento de Justicia y la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Todas las entidades recomendaron favorablemente la aprobación de la medida.

A. Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda, luego de analizar el contenido y el alcance de la medida, concluye que la misma no tiene disposiciones contributivas que puedan afectar las fuentes de recaudos del Fondo General. Señalaron que el propósito principal del P. del S. 1348 es asignar el uso del exceso de recaudos al Fondo General que excedan los gastos comprometidos luego de finalizado el año fiscal. Entienden que los propósitos para los cuales se utilizarían los excesos de los recaudos son de alto interés para el Gobierno.

Además, el Departamento entiende que es necesario que se tomen todas las medidas necesarias para la eliminación del déficit del gobierno. Mencionando la propuesta del Ejecutivo de crear un Fondo de Interés Apremiante en el cual se depositen ingresos en exceso de la cantidad de gastos permitidos mediante la formula de crecimiento económico. Con este Fondo se atenderían prioritariamente el déficit actuarial del Sistema de Retiro, deudas atrasadas de las agencias y el Fondo de Mejoras Publicas.

A través de su ponencia sugieren las siguientes recomendaciones:

1. Que se incluya un inciso (5) que le permita a la Legislatura utilizar el exceso de fondos para cualquier otro propósito de manera que le de flexibilidad para el uso de los mismos mediante Resolución Conjunta.
2. Que en el propuesto inciso (b) del Artículo 5 de la Ley Núm. 147 se utilice el término “año económico” en vez del termino “año fiscal” con el fin de que sea uniforme con el inciso (a) del referido Artículo.
3. Que el término “gastos cargados” sea sustituido por el término “gastos asignados”.

Finalmente, el Departamento de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida.

B. Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia, representado por su Secretario, el Lcdo. Roberto Sánchez, expresó que la medida en estudio propone designar el uso de fondos que resultaren por motivo de los recaudos en el Fondo General para ciertos propósitos en específico. Entienden que esta medida está a tono con el Artículo VI, Sección 9, de nuestra Constitución, que dispone que sólo se dispondrá para el desembolso de fondos públicos por autoridad de ley. Sobre este particular, en Ortiz Reyes v. Mac Leod, Auditor, 56 D.P.R. 871, 877 (1940), el Tribunal Supremo indicó lo siguiente:

“Está claramente dentro de los poderes de la Asamblea Legislativa el tener el control general de los gastos de los fondos públicos, pero esto es así siempre que no se desembolsen ningunos fondos sin haberse hecho una asignación previa para tal fin.”

Además, señaló que la intención de la medida, de establecer una norma de prelación para los desembolsos públicos cuando los recursos al finalizar un año fiscal exceden los gastos cargados al Fondo General, está dentro de los poderes de la Asamblea Legislativa.

El Departamento de Justicia no tiene objeción legal sobre el P. del S. 1348, pero recomienda que para lograr la encomienda de la medida, se debe crear un Fondo en el cual se depositarían los ingresos en exceso de la cantidad de gastos permitidos. De este modo, habrá mejor constancia de los fondos disponibles.

C. Oficina de Gerencia y Presupuesto

En su ponencia la Ing. Ileana Fas Pacheco, Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, señala que esta iniciativa va dirigida a establecer el orden de prioridad que se le dará a cualquier exceso de fondos que resulte en el Fondo General en cualquier año determinado, como resultado de recaudos mayores a los gastos. Expone, que el orden propuesto permitiría mitigar los problemas fiscales acumulados durante los últimos años, además de resarcir a los ciudadanos que tienen que afrontar la crisis fiscal.

La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, no dispone sobre el uso de exceso de ingresos más allá de lo estimado para determinado año fiscal. Las áreas a las que se pretende dar atención parecen adecuadas, por lo que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tendría objeción al propósito de esta medida. Sugieren que se estudie la posibilidad de establecer por cientos para cada parte de los renglones a ser atendidos a fin de evitar conflictos y fomentar economías procesales.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto entiende que el mecanismo para aprobar la distribución del exceso de fondos mediante Resolución Conjunta resta flexibilidad al Ejecutivo, quien finalmente es el administrador, para la toma de decisiones ágiles y efectivas. Mencionando que esta disposición va dirigida a un mayor control de la Asamblea Legislativa de lo que es la administración del presupuesto de gastos del Gobierno. Por otro lado, menciona que es conveniente considerar la propuesta para crear el “Fondo de Interés Apremiante” que se nutriría del uno por ciento del nuevo impuesto al consumo, con el único fin de pagar la totalidad de la deuda extra constitucional. De darse esta propuesta, según la OGP, podría resultar redundante y limitante incluir únicamente el “pago de deuda pública” dentro de esta lista de prioridades. Ya que existe otro tipo de deuda, aparte de la “pública”, como por ejemplo, aquellas entre agencias y con suplidores a las cuales también se les debe dar prioridad.

Finalmente, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, señala que es necesario que la Asamblea Legislativa armonice el orden de las prioridades establecidas en esta medida con las propuestas en el Artículo 4 del P. de la C. Núm. 2454. A continuación se detalla el orden de prioridades, según propuestas en cada una de las medidas:

Prioridad	P. del S. Núm. 1348	P. de la C. Núm. 2454
1	Reducción deuda pública	Pago de deudas
2	Proyectos de infraestructura	Aportaciones a los Sistemas de Retiro
3	Aportaciones a los Sistemas de Retiro	Proyectos de infraestructura
4	Reembolso a contribuyentes por pago de contribuciones	Fortalecer servicios de salud, educación y seguridad pública

III. ANALISIS DE LA MEDIDA

Durante los pasados 5 años fiscales, hemos experimentado un incremento en el gasto público desmedido que ha provocado una crisis fiscal sin precedentes. Sin embargo, esta Asamblea Legislativa en el ejercicio de sus facultades constitucionales, está buscando a través de la aprobación de medidas de control de gastos, desacelerar el crecimiento del gasto público con miras a que en un futuro previsible el nivel de gastos sea menor al total de los recaudos del Fondo General. Aunque, el P. del S. 1177 establece la creación del Fondo de Interés Apremiante para los excesos de los recaudos provenientes de la Reforma Contributiva, eso no deja sin efecto, que también se pueda nutrir por excesos de recaudos de otros renglones de ingresos al Fondo General. Queremos hacer la salvedad que la creación de dicho fondo fue una iniciativa legislativa que el ejecutivo adoptó recientemente. De hecho, conforme a la opinión de la OGP, el Fondo de Interés Apremiante sería nutrido por el 1% de los recaudos del Impuesto al Consumo según las enmiendas sugeridas recientemente por el Ejecutivo en su mensaje de presupuesto. Esto último pone en peligro las iniciativas de alivios contributivos recomendadas por el Ejecutivo, ya que la misma no estaba contemplada en las enmiendas pronunciadas en enero por el Gobernador. Si el 1% para el pago de la deuda extraconstitucional se aprobara, entonces la realidad es que estaríamos ante un presupuesto de gastos de sobre \$10,000 millones, ya que la deuda extraconstitucional siempre se ha pagado del propio presupuesto del Fondo General sin incluir nuevas fuentes recurrentes de recaudos.

Esta medida está armonizando las prioridades de uso del exceso de recursos, de igual forma que las prioridades del Proyecto de la Cámara e incluye una prioridad final para otorgar reembolsos a los contribuyentes, en proporción a lo pagado por el pago de contribuciones sobre ingresos.

Entendemos que este proyecto, junto a los demás proyectos de reforma fiscal a considerarse, es un paso considerable para buscar conseguir restaurar la credibilidad que mantenía el Gobierno de Puerto Rico ante las agencias evaluadoras de bonos.

IV. IMPACTO FISCAL

Tomando en consideración la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, podemos asegurar que esta medida no impone obligaciones económicas a los gobiernos municipales. Por lo cual, la misma no representa impacto negativo fiscal alguno para los gobiernos municipales.

V. CONCLUSION

La Comisión de Hacienda, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al **P. del S. 1348**, recomendando la aprobación de dicho proyecto con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lucy Z. Arce Ferrer
Presidenta en Funciones
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1349, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para establecer una Comisión Consultiva que asesore al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en el establecimiento de prioridades para el control de gastos del gobierno como parte de una sana administración y reforma fiscal, con el fin de establecer controles para lograr ahorros en los gastos del Gobierno de Puerto Rico, cumplir con el precepto constitucional de un presupuesto balanceado y lograr que los diferentes organismos gubernamentales operen con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los pasados años fiscales, el Gobierno de Puerto Rico ha adoptado la práctica de incurrir en déficit operacional y tomar prestado para cubrir los gastos normales de funcionamiento de los diferentes organismos de gobierno, por encima del presupuesto aprobado para el año fiscal. Esta experiencia, causante principal de la crisis fiscal actual del sector público requiere que se adopte una política pública enfática para establecer mecanismos para el control de gastos del Gobierno de Puerto Rico, buscando rutas de consenso en las prioridades de la Rama Ejecutiva y la Asamblea Legislativa.

Todos repudiamos los gastos excesivos y el déficit que pueda dejar un gobierno, sea del partido que sea, la manipulación de cifras oficiales y cualquier otra acción que redunde en detrimento de ese denominador común que es el bienestar de nuestra gente. Todos insistimos en tener la solución ideal para ese problema... pero a fin de cuentas, aunque la solución pueda ser distinta... el problema sigue siendo el mismo. Y de aquí nace la necesidad de establecer la convergencia de ideas que nos ayuden a alcanzar nuestro objetivo común. Existe esta oportunidad única de sentar las pautas para el mañana y sembrar esa semilla positiva que servirá de ejemplo a generaciones futuras de cómo podemos trabajar por el bien común sin renunciar a los postulados fundamentales de las plataformas de gobierno de la mayoría y las minorías parlamentarias que componen nuestro sistema republicano de gobierno. Tenemos que aprovechar esa oportunidad que nos ofrece el gobierno compartido.

A los fines de crear el ambiente adecuado para viabilizar mantener los gastos gubernamentales dentro del marco del estimado de ingresos al Fondo General para determinado ejercicio fiscal, es menester adoptar las siguientes medidas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1- Título - Esta Ley se conocerá como "Ley de la Comisión Consultiva para el Control de Gastos del Gobierno de Puerto Rico del 2006".

Artículo 2- Creación y Función - Se crea la Comisión Consultiva para el Control de Gastos del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión estará compuesta por tres (3) ciudadanos distinguidos a ser designados por acuerdo mutuo de los siguientes funcionarios: el Gobernador de Puerto Rico, el Presidente del Senado, el Presidente de la Cámara de Representantes, el Secretario de Hacienda, el Presidente de la Federación de Municipios y el Presidente de la Asociación de Alcaldes. Toda designación requerirá el voto de por lo menos cuatro (4) de los funcionarios anteriores. Los miembros no podrán ser empleados públicos. El vencimiento del término inicial de los nombramientos de los miembros de la Comisión será de forma escalonada como sigue: un nombramiento el 30 de junio del 2007, un segundo nombramiento el 30 de junio del 2008 y el tercer nombramiento el 30 de junio del 2009. Los términos subsiguientes serán por tres (3) años. No menos de treinta (30) días antes de vencerse cada término el grupo nominador se reunirá para designar al sustituto. La Comisión escogerá anualmente un Presidente de entre sus miembros.

Artículo 3- Funciones

La Comisión Consultiva tendrá las siguientes funciones:

1. Revisará los estimados de recaudos que el Secretario de Hacienda se proponga remitir al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.
2. Revisará mensualmente el ritmo de recaudos y gastos y rendirá un informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, para lo cual requerirá al Secretario de Hacienda los informes que estime pertinentes.
3. Una vez establecido el nivel de gastos permitido conforme las disposiciones legales que sean adoptadas mediante legislación, para un año fiscal determinado, asesorará al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en la determinación de las prioridades de gastos hasta donde los recursos alcancen.

Artículo 4- Remuneración de los Miembros de la Comisión - Los miembros de la Comisión aportarán sus servicios y conocimientos ad honorem. Recibirán compensación por concepto de dietas, equivalentes a la dieta mínima establecida en el Código Político para Miembros de la Asamblea Legislativa, por cada reunión. No estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental, Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada. La Oficina de Gerencia y Presupuesto ejercerá la función de agente fiscal y la Oficina de Servicios Legislativos le brindará apoyo y espacio físico para las oficinas.

Artículo 5- Financiamiento - La Oficina de Gerencia y Presupuesto tendrá la responsabilidad de asignar una partida de \$100,000 anuales, para un Fondo Operacional de la Comisión.

Artículo 7.- Vigencia - Esta Ley comenzará a regir el 1ro de julio de 2006."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración correspondiente, tiene el honor de recomendar favorablemente la aprobación del **P. del S. 1349**, sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 1349, tiene como propósito establecer una Comisión Consultiva que asesore al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en el establecimiento de prioridades para el control de gastos del gobierno como parte de una sana administración y reforma fiscal, con el fin de establecer controles para lograr ahorros en los gastos del Gobierno de Puerto Rico, cumplir con el precepto constitucional de un presupuesto balanceado y lograr que los diferentes organismos gubernamentales operen con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa.

II. RESUMEN DE PONENCIAS

Para el estudio y evaluación de esta medida, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico celebró Vista Pública el martes, 11 de abril de 2006. La misma contó con la participación del Banco Gubernamental de Fomento, el Departamento de Hacienda, el Departamento de Justicia, la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Todas las entidades recomendaron favorablemente la aprobación de la medida.

A. Banco Gubernamental de Fomento

El Banco Gubernamental de Fomento estuvo representado por su Presidente el Sr. Alfredo Salazar. A través de ponencia el Sr. Salazar expuso que el BGF esta de acuerdo con la intención de esta medida, no obstante recomiendan que a la Comisión Consultiva creada por esta medida se le incorporen las funciones que ha sugerido el Gobernador para la Comisión Permanente mencionada en sus 18 medidas fiscales. Mencionando que la Comisión, más allá de asesorar y revisar, debe evaluar los recaudos conforme a la información que provea el Departamento de Hacienda. Ya que es ese departamento quien tiene el peritaje para estimar los ingresos del Tesoro Estatal.

Además menciona que la Comisión, con la participación de la Asociación y la Federación de Alcaldes, debe auscultar programas y servicios que ofrece el Gobierno Central a los ciudadanos y que podrían ser dados con mayor diligencia y a un menor costo por el Municipio donde reside el ciudadano. Sugieren, además, que las personas que formen parte de la Comisión tengan experiencia y conocimiento en administración pública, procesos presupuestarios y en el funcionamiento y operación de los organismos gubernamentales que manejan el presupuesto y las finanzas de gobierno.

Por último, recomiendan el modelo presentado por el Gobernador, porque combina miembros del Ejecutivo y de la Asamblea Legislativa con miembros del sector privado. De esta manera se utilizan los recursos ya disponibles de la Oficina del Gobernador y de la Asamblea Legislativa.

B. Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda, luego de analizar el contenido y el alcance de la medida, recomiendan que las funciones de la Comisión Consultiva sean como parte del proceso de discusión una vez presentado el Proyecto de Presupuesto por el Gobernador a la Asamblea Legislativa. También debe incluirse en el inciso (2) del Artículo 3 de la medida que la Comisión podrá requerir informes a la Oficina de Gerencia y Presupuesto en cuanto al ritmo de gastos debido a que esta es la agencia responsable de asesorar al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a los organismos gubernamentales en los asuntos de índole presupuestarios, programáticos y de gerencia administrativa, así como en asuntos de naturaleza fiscal relativos a sus funciones. Por otro lado,

entienden que los miembros de la Comisión Consultiva deberán poseer la experiencia y peritaje necesarios en asuntos presupuestarios y económicos tanto a nivel gubernamental como privado.

El Departamento de Hacienda entiende que es necesario que se tomen todas las medidas necesarias para la eliminación del déficit del gobierno. Cabe señalar, que el Gobernador propuso la creación mediante ley de una Comisión Permanente, compuesta por miembros del ejecutivo, la legislatura y el sector privado, para evaluar periódicamente la necesidad y propósito de los distintos programas, incentivos, subsidios y agencias del gobierno, a los fines de eliminar aquellos que resulten redundantes, ineficientes o innecesarios.

Recomiendan que se consulte la referida medida legislativa con la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Justicia y el Banco Gubernamental de Fomento.

Finalmente, el Departamento de Hacienda está a favor de la medida, pero nos recomiendan que se corrija el Artículo sobre la vigencia de la medida debido a que debe ser Artículo 6 y no Artículo 7 como se menciona en la misma.

C. Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia, representado por su Secretario el Lcdo. Roberto Sánchez, expresó que el establecimiento de la Comisión Consultiva en nada limita los poderes constitucionales del Departamento de Hacienda ni del Ejecutivo. Ya que en nuestro sistema de gobierno, en virtud de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 4, de la Constitución, la facultad de informar sobre las condiciones del Tesoro de Puerto Rico y los desembolsos propuestos para el año económico siguiente está reservada exclusivamente a la Rama Ejecutiva. Consistente con dicho mandato constitucional, la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, en lo aquí pertinente, le requiere al Departamento de Hacienda la preparación de informes financieros para la Asamblea Legislativa, el Gobernador y para el público. La Ley Núm. 230, provee los mecanismos para que se suministre, a la Asamblea Legislativa y al público en general, la información relacionada con las operaciones financieras del gobierno.

Menciono además que, para que la Comisión Consultiva propuesta cumpla adecuadamente con su cometido, se deben establecer las salvaguardas necesarias para que su composición sea de personas conocedoras en la materia que la misma aspira a atender.

Por otro lado, señalaron que la medida no contempla en la composición de la Comisión Consultiva la participación de los entes gubernamentales que participan en el proceso presupuestario. La cual es aconsejable, toda vez que se utilizan los recursos ya disponibles del Ejecutivo y de la Asamblea Legislativa, incluyendo el de aquellos componentes directamente relacionados en el análisis, recomendación y autorización del presupuesto, tales como las Comisiones de Hacienda de ambos Cuerpos Legislativos, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Hacienda.

Recomiendan que se analicen detenidamente las funciones delegadas, a los fines de que las mismas estén a tono con el propósito de su creación. Además, menciona que la Comisión, más allá de asesorar y revisar, debe evaluar los recaudos conforme a la información que provea el Departamento de Hacienda. Además, debería tener el deber de evaluar agencias y programas y hacer recomendaciones con el propósito de eliminar redundancias y programas innecesarios o ineficientes.

Además menciona que la Comisión, con la participación de la Asociación y la Federación de Alcaldes, debe auscultar programas y servicios que ofrece el Gobierno Central a los ciudadanos y que podrían ser dados con mayor diligencia y más económicos por el Municipio donde reside el

ciudadano. Sugieren, además, que las personas que formen parte de la Comisión tengan experiencia y conocimiento en administración pública, procesos presupuestarios y en el funcionamiento y operación de los organismos gubernamentales que manejan el presupuesto y las finanzas de gobierno

Finalmente, el Departamento de Justicia no tiene objeción legal que oponer a la medida.

D. Oficina de Gerencia y Presupuesto

En su ponencia la Ing. Ileana Fas Pacheco, Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, reconoce los méritos de la finalidad de la medida de referencia. Con esta iniciativa se pretende buscar alternativas dirigidas a lidiar con situaciones relacionadas a la falta de consenso sobre asuntos presupuestarios. Así como viabilizar y mantener los gastos gubernamentales dentro de un marco razonable sin que excedan los ingresos del Fondo General.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto entiende que se deben considerar algunos aspectos de índole presupuestario y gerencial, que son los asuntos de su competencia y que a continuación se detallan:

La medida establece en su **Artículo 2** que la Comisión Consultiva para el Control de Gastos del Gobierno de Puerto Rico esté compuesta por tres (3) ciudadanos distinguidos que no podrán ser empleados públicos. En el **Artículo 3** se establecen las funciones de la Comisión. Entre las cuales, se dispone que la Comisión revisará los estimados de recaudos y así como mensualmente el ritmo de los recaudos y gastos. Consideran que requiere de un gran esfuerzo, tiempo y peritaje. Ambas son funciones que actualmente realizan el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto con una cantidad considerable de recursos humanos con conocimiento técnico y experiencia. Sin embargo, la medida no faculta al referido comité para contratar empleados, o servicios profesionales que estimen necesarios para cumplir con sus funciones. Por lo que sugieren, que de aprobarse la medida, los ciudadanos privados que componen la Comisión estén cualificados como Economistas, Analistas Financieros, Contadores Públicos Autorizados, y/o en aspectos relacionados a asuntos de finanzas públicas, administración financiera y tributaria, asuntos presupuestarios, el gasto público, entre otros.

Además, el Artículo 3 de la medida no establece tácitamente el organismo que decidirá el nivel de gastos permitido para un año fiscal determinado. Consideran que medidas de esta naturaleza no deben ser ambiguas en aspectos tan delicados como el señalado. A nuestro juicio la intención legislativa es que esta responsabilidad de decidir el gasto permitido recaiga sobre el propuesto Comité. Por lo tanto, esta disposición debe analizarse ponderadamente, de forma que no vaya en menoscabo del Artículo 5 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, *supra*, que dispone que *“si para un año económico la suma de los ingresos calculados a base de las leyes vigentes, más los recursos o saldos disponibles para asignarse, fuese menor que los gastos propuestos, el Gobernador recomendará a la Asamblea Legislativa nuevas contribuciones, empréstitos u otra acción adecuada para hacer frente al déficit calculado. Si la suma de todos los ingresos calculados fuese mayor que los egresos propuestos, el Gobernador hará las recomendaciones que a su juicio requiera el interés público.”*

Señalan que si la intención fuera eliminar toda posibilidad de hacer frente a una deficiencia mediante los mecanismos que se mencionan, independientemente de cualquier situación particular que pueda darse en algún periodo determinado, entonces esto requeriría enmendar el anterior artículo. Consideran que las medidas a adoptarse no deben ser tan restrictivas que cierren toda posibilidad de utilizar los mecanismos a disposición del Ejecutivo para hacer frente a situaciones imprevistas o de emergencia.

La medida establece en su **Artículo 4**, que los miembros de la Comisión recibirán compensación por concepto de dietas equivalentes a la establecida en el Código Político para los miembros de la Asamblea Legislativa. Las dietas dispuestas a los tres ciudadanos podrían ser de aproximadamente \$152 dólares¹ por reunión para un total de \$450 dólares por la asistencia de los tres ciudadanos. Suponiendo que se celebren tres reuniones semanales el gasto semanal por este concepto podría ascender a \$1,350, mensualmente a \$5,400 y anualmente a unos \$64,800.

Por otra parte, menciono se deben considerar otros gastos como: el nombramiento de un Director Ejecutivo cuyo salario podría oscilar entre \$75 mil a \$90 mil dólares anuales, y los gastos de personal clerical podrían ascender a \$54,401 (\$24,000 secretaria confidencial; \$18,000 secretaria; beneficios marginales de retiro, seguro social, seguro; \$2 mil bono de navidad; \$2,400 aportación planes médicos), lo que podría ascender hasta unos \$209 mil dólares aproximadamente.

La medida en su **Artículo 5**, dispone la asignación de \$100 mil dólares para un Fondo Operacional de la Comisión. Consideran se debe analizar el gasto de funcionamiento de otras Comisiones similares para la asignación de los recursos necesarios, ya que esta cantidad resulta ser un número que entendemos no guarda relación con los gastos reales de una Comisión.

Desde el punto de vista gerencial, entienden que la intención de la presente medida es otorgar carácter de permanencia a la Comisión Consultiva. Consideran que este tipo de organismo asesor se puede crear de forma tal, que sus funciones se activen cuando las circunstancias presupuestarias y fiscales del Gobierno así lo ameriten. La Comisión se activaría cuando ocurran circunstancias donde exista falta de consenso entre las entidades gubernamentales que tienen responsabilidad en los asuntos presupuestarios. Ésta serviría como agente mediador para llegar a una determinación final sobre la situación. Por lo tanto, dada la naturaleza de las funciones de la Comisión, se debe evaluar si una asignación recurrente se justifica, a menos que se contemple como un organismo que opere como una agencia con funciones permanentes dentro de la estructura del Gobierno.

Finalmente, la OGP menciona que la vigencia de la medida sería al 1ro. de julio de 2006, por lo que de aprobarse la medida se tendría que recomendar la inclusión de los gastos en el presupuesto finalmente aprobado por la Asamblea Legislativa y el Gobernador.

E. Junta de Planificación

La Junta de Planificación, a través de su ponencia, expresó estar de acuerdo con la intención de esta medida, no obstante, recomiendan que a la Comisión Consultiva creada por este proyecto se le incorporen las funciones que ha sugerido el Gobernador para la Comisión Permanente mencionada en sus 18 medidas fiscales. La Comisión, más allá de asesorar y revisar, debe evaluar los recaudos conforme a la información que provea el Departamento de Hacienda. Señalando que es ese Departamento el que tiene el peritaje para estimar los ingresos del Tesoro Estatal. Además, deberá evaluar agencias y programas y hacer recomendaciones con el propósito de eliminar redundancias y programas innecesarios o ineficientes. También la Comisión, con la participación de la Asociación y la Federación de Alcaldes, debe auscultar programas y servicios que ofrece el Gobierno Central a los ciudadanos y que podrían ser dados con mayor diligencia y a un costo menor por el Municipio donde reside el ciudadano. Sugieren, además, que las personas que formen parte de la Comisión tengan experiencia y conocimiento en administración pública, procesos presupuestarios y en el funcionamiento y operación de los organismos gubernamentales que manejan el presupuesto y las finanzas de gobierno.

¹ Los miembros de la Asamblea Legislativa reciben actualmente \$152 dólares y \$162 dólares dependiendo de donde reside el legislador. Las dietas de los miembros de la Asamblea Legislativa aumentan cada cuatrienio según lo dispone la Ley.

Por último, recomiendan el modelo presentado por el Gobernador, porque combina miembros del Ejecutivo y de la Asamblea Legislativa con miembros del sector privado. De esta manera se utilizan los recursos ya disponibles de la Oficina del Gobernador y de la Asamblea Legislativa.

III. ANALISIS DE LA MEDIDA

Como parte de una sana administración y aprovechando la coyuntura de un gobierno compartido, se recomienda la creación de un ente independiente que pueda hacer sus propias evaluaciones y recomendaciones tanto al Ejecutivo como al Legislativo en cuanto al nivel de gastos que se puede aprobar conforme a los recaudos proyectados. De igual forma, puede ayudar a estructurar las prioridades de gastos de forma que se pueda conformar un presupuesto balanceado hasta el último día del año fiscal. Aunque la Oficina de Gerencia y Presupuesto recomienda que los tres miembros de la Comisión Consultiva que representan a la ciudadanía sean individuos que, estén cualificados como Economistas, Analistas Financieros, Contadores Públicos Autorizados, y/o en aspectos relacionados a asuntos de finanzas públicas, administración financiera y tributaria, asuntos presupuestarios, entre otros. Esta Asamblea Legislativa confía en que al momento de que estos ciudadanos privados sean seleccionados para formar parte de dicha Comisión Consultiva, se seleccionaran las personas más cualificadas y comprometidas con nuestro país.

IV. IMPACTO FISCAL

Tomando en consideración la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, podemos asegurar que esta medida no impone obligaciones económicas a los gobiernos municipales. Por lo cual, la misma no representa impacto negativo fiscal alguno para los gobiernos municipales.

VI. CONCLUSION

La Comisión de Hacienda, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al **P. del S. 1349**, recomendando la aprobación de dicho proyecto sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lucy Z. Arce Ferrer
Presidenta en Funciones
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1350, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar los incisos (c) y (d) del Artículo 8 y derogar el Artículo 9 de la Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, denominada como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", a los fines de derogar la facultad de utilizar el Fondo Presupuestario para ~~honrar el pago de la deuda pública, atender situaciones imprevistas en los servicios públicos y para el pago de determinaciones de Tribunales Estatales y Federales,~~ atender cualquier situación imprevista en los servicios públicos, así como la autorización para tomar dinero a préstamo en

aquellos años fiscales que los ingresos no sean suficientes para atender las asignaciones aprobadas para dicho año fiscal, excepto para honrar el pago de la deuda pública y el pago de las determinaciones de Tribunales Estatales y Federales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestro sistema democrático de gobierno está fundamentado bajo el principio de derecho constitucional que declara que ninguna rama de gobierno tendrá mayor poder sobre cualquiera otra. Amparados en esta normativa, los padres de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecieron nuestras tres ramas de gobierno; la Rama Legislativa, la Rama Judicial y la Rama Ejecutiva para dotarlas con deberes y funciones inherentes e indelegables con la responsabilidad primordial de regir los destinos de nuestro Pueblo.

Cónsono con lo anterior, la Constitución delegó en el Gobernador la obligación de proveer los datos necesarios para la formulación de la legislación sobre presupuesto y recayó en la Asamblea Legislativa la obligación de aprobar el presupuesto general del gobierno con las asignaciones y las reglas para el desembolso de las mismas. Se dispuso, además, en la Sección 7 del Artículo VI de la Constitución, que las asignaciones hechas para un año fiscal no pueden exceder los recursos totales calculados para dicho año a menos que se provea por ley para la imposición de contribuciones suficientes para cubrir dichas asignaciones.

El principio rector para tales postulados es la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa y la implantación por el Ejecutivo de un presupuesto balanceado donde los gastos nunca sean superiores a los ingresos o recaudos del Tesoro de Puerto Rico.

Durante los pasados años fiscales el gobierno ha demostrado dificultad para implementar normas y realizar ajustes económicos eficaces para controlar los ~~gastos~~, gastos. Tampoco ha dispuesto criterios para atender el aumento desmedido de la nómina gubernamental. Esta situación ha provocado serios problemas financieros que han sido solucionados a corto plazo, en parte con préstamos y la realización de transferencias entre partidas presupuestarias. Lo que debió haber sido una práctica en situaciones de excepción, se ha convertido en la norma para lograr balancear el presupuesto.

En 1980, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Número 147 de 28 18 de junio de 1980, según enmendada, que creó el Fondo Presupuestario, para cubrir asignaciones aprobadas para cualquier año económico en que los ingresos disponibles para dicho año no sean suficientes para atenderlas, honrar el pago de la deuda pública y atender situaciones imprevistas en los servicios públicos. Por otro lado, dicha Ley facultó al Gobernador a autorizar al Secretario de Hacienda a tomar dinero a préstamo al Banco Gubernamental de Fomento cuando los ingresos no sean suficientes para atender las asignaciones aprobadas durante un año fiscal.

Debemos evitar la mala práctica de cuadrar el presupuesto y cubrir gastos ordinarios y déficit de los organismos gubernamentales utilizando el Fondo Presupuestario y préstamos que agravan aún más la situación financiera del Gobierno de Puerto Rico. Es por ello que esta Asamblea Legislativa considera necesario fomentar la sana administración de los fondos públicos al requerir que se traiga ante nuestra consideración toda intención de gasto a ser incurrido, pero no presupuestado previamente por los organismos gubernamentales. De igual forma, se deberá traer ante la consideración de la Asamblea Legislativa, toda solicitud para tomar dinero a préstamo en aquellos años fiscales que los ingresos no sean suficientes para atender las asignaciones aprobadas para dicho año fiscal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda los incisos (c) y (d) del Artículo 8 de la Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.- Creación del Fondo Presupuestario

(a) ...

~~(b) ...~~

~~(b) (c) El Fondo Presupuestario será utilizado para cubrir asignaciones aprobadas para cualquier año económico en que los ingresos disponibles para dicho año no sean suficientes para atenderlas [, y para honrar el pago de la deuda pública y atender situaciones imprevistas en los servicios públicos].~~ El Fondo Presupuestario será utilizado para cubrir asignaciones aprobadas para cualquier año económico en que los ingresos disponibles para dicho año no sean suficientes para atenderlas, y para honrar el pago de la deuda pública. [y atender situaciones imprevistas en los servicios públicos].

~~(e) (d) El Gobernador y el Director de la Oficina Gerencia y Presupuesto, por delegación de éste, podrán proveer los recursos económicos a las agencias y las corporaciones públicas con cargo al Fondo para atender obligaciones o desembolsos de programas con aportaciones del Gobierno de Estados Unidos aprobadas y pendientes de recibirse, para el pago de contratos de mejoras permanentes en proceso de construcción en los que se hacen efectivas las asignaciones [y para el pago de determinaciones de Tribunales Estatales y Federales] y para el pago de determinaciones de Tribunales Estatales y Federales.~~

~~(e) (e) ...”~~

Artículo 2.- Se deroga el Artículo 9 de la Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. del S. 1350**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1350**, tiene el propósito de enmendar los incisos (c) y (d) del Artículo 8 y derogar el Artículo 9 de la Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, denominada como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", a los fines de derogar la facultad de utilizar el Fondo Presupuestario para honrar el pago de la deuda pública, atender situaciones imprevistas en los servicios públicos y para el pago de determinaciones de Tribunales Estatales y Federales, así como la autorización para tomar dinero a préstamo en aquellos años fiscales que los ingresos no sean suficientes para atender las asignaciones aprobadas para dicho año fiscal.

PONENCIAS

Como parte del estudio y evaluación del P. del S. 1350, la Comisión de Hacienda realizó una Vista Pública el 11 de abril de 2006, en la cual se recibieron los comentarios del Departamento de Justicia, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Banco Gubernamental de Fomento, así como del Departamento de Hacienda.

Departamento de Justicia

El Secretario del Departamento de Justicia, Lcdo. Roberto J. Sánchez Ramos, favoreció la aprobación del P del S 1350. Indico que, el uso indiscriminado de préstamos para cubrir deficiencias presupuestarias resulta problemática. La situación más dramática y que se debe corregir mediante legislación, no es la existencia del mecanismo, sino la falta de controles en los desembolsos así allegados.

Además indico que, “la alternativa más adecuada que la propuesta, y que hace un mejor balance de los intereses presentes, es que no se permita que el dinero allegado mediante préstamos entre al Fondo Presupuestario, sino que entren al Fondo General”. De esta manera, se elimina el incentivo flexible en el uso y disposición de los mismos, estos sólo podrán ser desembolsados mediante asignaciones de la Asamblea Legislativa.

Por otra parte el Secretario indica que, eliminar la facultad de utilizar el Fondo Presupuestario para los pagos de sentencias dictados por los tribunales, no representa ni constituye una medida de ahorro, ya que el Estado está obligado a pagar las sentencias válidamente dictadas, indiferentemente del mecanismo que se utilice para realizar o ejecutar un pago dictado por los Tribunales. Por último, es recomendable que se prohíba el uso de deuda pública para cubrir déficit operacionales, cuando se logre eliminar el déficit estructural del Gobierno de Puerto Rico.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Ingeniera Ilena Fas Pacheco indicó que, esta medida es cónsona con los intereses del Ejecutivo y el Legislativo de continuar implantando una política pública de control y reducción de gastos en las agencias gubernamentales para estabilizar su situación fiscal y establecer las medidas que sean necesarias para atender la precaria situación presupuestaria que exige reducir gastos y el déficit operacional del Gobierno de forma considerable. Dentro del contexto expresado, tanto la Rama Ejecutiva como la Legislativa han realizado esfuerzos en conjunto hacia una Reforma Fiscal.

El 21 de noviembre de 2005, se firmó la Resolución Conjunta Núm. 321, para fijar los objetivos y parámetros de una Reforma Contributiva y una Reforma Fiscal. En esta Resolución se reconoce la necesidad apremiante de establecer una Reforma Fiscal que integre mecanismos para garantizar el manejo responsable de los fondos públicos, conforme a los criterios rectores establecidos en la Sección 9 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Además, la Directora de OGP planteó que, durante el último año han implantado una serie de medidas administrativas tomadas a nivel Ejecutivo para reducir y controlar el gasto público y las mismas le fueron informadas en el Presupuesto para el año fiscal 2006-2007.

A la vez entienden que, la Comisión de Hacienda del Senado debe considerar que el Fondo Presupuestario se utiliza para hacer frente a situaciones de crisis las cuales pueden surgir en cualquier momento, por lo que debe proveerse del mecanismo adecuado para atender dichas situaciones. Asimismo, consideró adecuado los mecanismos para poder disponer de recursos

necesarios para resarcir por daños o responder a sentencias, tanto de los Tribunales Estatales como Federales, sin necesidad de estimarlos ni de presupuestarlos. Los mismos no están sujetos a control de gastos, ya que es obligación del Estado cumplir con su pago, una vez recaiga la sentencia.

Finalmente, señalaron que favorecen que mediante ley, se prohíba el uso de la deuda pública para cubrir deficiencias operacionales recurrentes, tan pronto se logre eliminar el déficit estructural del Gobierno.

Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico

El Presidente Interino del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, el Sr. Alfredo Salazar Conde indicó que, durante los últimos años el Gobierno de Puerto Rico ha crecido de forma desmedida, a tal punto que actualmente existe un total de 134 agencias y el número de empleados públicos sobrepasa de los 200,000 a nivel del Gobierno Central. Una de las razones principales que ha llevado a que el Gobierno haya crecido vertiginosamente durante las últimas tres décadas, ha sido la falta de controles internos para frenar el crecimiento del gasto público.

Para todos los efectos prácticos, esta medida elimina la discreción del Ejecutivo en el uso del Fondo Presupuestario y por lo tanto, no contaría el Ejecutivo con recursos inmediatos para afrontar problemas fiscales, como sería el caso de insuficiencia para el pago de la deuda del Estado.

Por otra parte, el Presidente Interino coincide que, se derogue el Artículo 9 a los fines de no permitirle al Secretario de Hacienda tomar dinero a préstamo del Banco Gubernamental de Fomento en años económicos cuyos ingresos no sean suficientes para atender las asignaciones aprobadas en dicho año. Cabe señalar que, la Junta de Directores del Banco han expresado que no concederán ningún préstamo al Secretario de Hacienda sin la autorización de la Asamblea Legislativa y sin la identificación previa de una fuente de repago que garantice el cobro del préstamo en el plazo acordado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Presidente Interino recomienda que esta Asamblea Legislativa considere sus recomendaciones para que esta pieza legislativa sea efectiva y cumpla cabalmente con su objetivo.

Departamento de Hacienda

El Secretario del Departamento de Hacienda, a través de su Lcdo. Carlos J. Méndez, recomienda respetuosamente a la Asamblea Legislativa considerar que, se mantenga como una de las situaciones para la utilización del Fondo Presupuestario las situaciones imprevistas en los servicios públicos. De la misma forma, el Lcdo. Méndez, está consciente que dicho término puede ser uno ambiguo y general por el que sugiere que la Asamblea Legislativa determine mantener dicho uso una vez aprobada las enmiendas a la Ley Núm. 147, y a la vez se limiten y circunscriban las situaciones que se consideran imprevistas en los servicios públicos y cualquier mecanismo de control que estime necesaria la Legislatura.

En adición, a lo que concierne la enmienda al inciso (d), sobre el pago de determinaciones de Tribunales Estatales y Federales, otorgan deferencia al Departamento de Justicia. Sin embargo, es necesario considerar que las determinaciones judiciales tanto en los foros locales como en los federales deberán ser pagadas por el Gobierno de acuerdo a las sentencias de los tribunales.

El Lcdo. Juan C. Méndez, Secretario del Departamento de Hacienda indica que, como es conocimiento general, actualmente el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a traviesa por una crisis fiscal, la cual debe ser solucionada mediante un esfuerzo conjunto entre la Asamblea Legislativa y la Rama Ejecutiva. A su parecer la referida crisis fiscal está relacionada con:

- El sostenido déficit estructural de los últimos años.
- El déficit estructural del Sistema de Retiro.
- La incapacidad del Gobierno de generar ingresos recurrentes suficientes para cubrir en su totalidad sus gastos recurrentes.
- La capacidad recaudadora del Gobierno se ha reducido significativamente.

Ante ello, el Departamento de Hacienda se encuentra en el proceso de evaluación con la Asamblea Legislativa a los fines de aprobar una Reforma Contributiva con el objetivo de llevar a cabo una revisión del sistema tributario de Puerto Rico para analizar y reevaluar sus fundamentos, y a la vez, desarrollar opciones viables dentro de nuestra realidad económica, fiscal y social. No obstante, tanto la Asamblea Legislativa como la Rama Ejecutiva están conscientes de la necesidad que dicha Reforma Contributiva se lleve a cabo dentro del contexto de una Reforma Fiscal. Uno de los aspectos que ha sido objeto de discusiones públicas es en lo que respecta a que dicha Reforma Fiscal debe establecer medidas de control para disminuir o evitar los mecanismos de financiamiento para cuadrar el presupuesto del Gobierno Central.

La segunda enmienda que propone la presente legislación, es con el fin de derogar el Artículo 9 de la Ley Núm. 147, el cual faculta al Secretario de Hacienda a tomar dinero a préstamo al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico con el propósito de atender insuficiencias en los ingresos del Tesoro Público, para cubrir las asignaciones presupuestarias la cual endosa el Departamento de Hacienda.

De la misma forma sugieren las siguientes enmiendas al texto de la medida a los fines de reflejar correctamente la identificación de los incisos del Artículo 8:

1. Línea 5-sustituir “(b)” por “(c)”
2. Línea 9-sustituir “(c)” por “(d)”

ANALISIS DE LA MEDIDA

Durante el pasado cuatrienio el Fondo Presupuestario fue utilizado por el Ejecutivo más allá de las disposiciones y facultades de ley. Inclusive, algunos de los usos fueron cuestionados por el Contralor de Puerto Rico. Como es de conocimiento público, la pasada administración llegó a utilizar alrededor de \$14 millones del Fondo Presupuestario para la inscripción de electores en los Estados Unidos en abierta violación a las disposiciones de dicho fondo. Este fondo se llegó a utilizar inclusive como una chequera particular del Gobernante de turno, al transferir sobre \$800 millones a dicho fondo durante el pasado cuatrienio, los cuales fueron utilizados discrecionalmente por el Ejecutivo mediante el mecanismo de Ordenes Ejecutivas, sin que de esta forma fuera necesaria la aprobación de la Asamblea Legislativa. Dicho Fondo fue capitalizado con préstamos y con recursos provenientes de activos de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento en forma de donación. Así también, el uso indiscriminado del Fondo fue fuertemente criticado por las Agencias que evalúan el crédito del Gobierno de Puerto Rico en sus informes de crédito, a través de los cuales se hizo referencia a la rapidez con que el fondo había sido descapitalizado.

Las experiencias vividas durante el pasado cuatrienio con el uso del Fondo Presupuestario y la autorización de préstamos para cuadrar presupuestos, han permitido a la Asamblea Legislativa reevaluar la forma en que se desembolsan fondos a través de Ordenes Ejecutivas y se otorgan préstamos para cuadrar presupuestos operacionales al amparo de Leyes existentes. Nuestro estado de derecho actual y las prácticas inadecuadas de la Rama Ejecutiva han permitido que se haya agravado

la situación fiscal del gobierno al convertir en una norma lo que debió ser la excepción. Como parte de las medidas de control de gastos, debemos evitar la práctica indeseable de cuadrar el presupuesto y cubrir gastos ordinarios y déficits utilizando el Fondo Presupuestario, de forma que podamos fomentar la sana administración de los fondos públicos al requerir que se traiga ante nuestra consideración, toda intención de gasto a ser incurrido, pero no presupuestado previamente por los organismos gubernamentales.

Al realizar el análisis de esta medida, se tomaron en consideración algunos de los planteamientos realizados por los deponentes, por lo cual se han realizado varias enmiendas con el propósito de permitir el uso del Fondo Presupuestario únicamente para el pago de determinaciones de Tribunales Estatales y Federales y para el pago de deuda pública.

Esta medida propone la derogación del Artículo 9 de la Ley 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para evitar el uso indiscriminado de préstamos para cuadrar presupuestos, lo cual es avalado tanto por el Departamento de Hacienda como por el Banco Gubernamental de Fomento. De esta forma nos aseguramos que toda solicitud para tomar dinero a préstamo en aquellos años fiscales que los ingresos no sean suficientes para atender las asignaciones aprobadas para dicho año fiscal, sean traídas ante la consideración de la Asamblea Legislativa.

Entendemos que este proyecto de reforma fiscal contribuye a restaurar la credibilidad que ha perdido el Gobierno de Puerto Rico ante las agencias evaluadoras de bonos en los últimos años, precisamente debido a la falta de capitalización del Fondo Presupuestario y el uso indiscriminado de préstamos para cuadrar presupuestos, las cuales han sido parte de las críticas de las Agencias de Evaluación a la hora de degradar el crédito del Gobierno de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en la Regla 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión de Hacienda ha determinado que el P. del S. 1350, no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSION

A tenor con lo anterior, la Comisión de Hacienda previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1350, con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lucy Z. Arce Ferrer
Presidenta en Funciones
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1351, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", para disponer que para todo año fiscal, a partir del año fiscal 2006-2007, el Gobernador no podrá recomendar, y la

Asamblea Legislativa no podrá aprobar, un presupuesto que incluya un aumento en los Gastos de Funcionamiento con cargo al Fondo General, en comparación con el año fiscal anterior, que exceda el promedio de la tasa de crecimiento del producto ~~interno~~ nacional bruto de la economía de Puerto Rico, a precios constantes, para el año económico inmediatamente anterior, según esta tasa de crecimiento sea determinada por la Junta de Planificación de Puerto Rico; y adicionar los incisos (9) y (10) al Artículo 4 para requerir la preparación de estados financieros a los organismos de gobierno y la confección de un Plan Estratégico

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico atraviesa por la peor crisis fiscal en toda su historia. Esta situación es el resultado de un crecimiento excesivo en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico durante los últimos dos años fiscales, como se indica en la tabla que aparece a continuación:

(En \$ millares)

<u>Año Fiscal</u>	<u>Presupuesto General</u>	<u>Incremento</u>
1999-2000	7,007,561	
2000-2001	7,278,563	3.87%
2001-2002	7,459,737	2.49%
2002-2003	7,768,432	4.14%
2003-2004	8,251,740	6.22%
2004-2005	9,332,000	13.09%

Para corregir toda esta situación, es imprescindible que se limite ese crecimiento desmedido en los gastos públicos. Esto debe hacerse, sin embargo, de forma ordenada y cautelosa, para evitar que pueda haber un impacto adverso en nuestra economía.

A esos efectos, esta Asamblea Legislativa entiende que se debe limitar el crecimiento en los gastos operacionales del Gobierno de Puerto Rico de forma tal que el mismo no exceda la tasa de crecimiento del producto ~~interno~~ nacional bruto de la economía de Puerto Rico, a precios constantes, para todo año fiscal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 4. – Deberes y facultades del Gobernador en relación con el presupuesto

- (a) En armonía con el Artículo IV, Sección 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Gobernador someterá a la Asamblea Legislativa al comienzo de cada sesión ordinaria, un Presupuesto Anual de Mejoras Capitales y Gastos de Funcionamiento del Estado Libre Asociado, sus ~~instrumentalidades~~ Instrumentalidades y ~~corporaciones públicas~~ Corporaciones Públicas, con cargo al Fondo General, los ~~fondos especiales~~ Fondos Especiales, las aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos, emisiones de bonos y préstamos, recursos propios de las ~~corporaciones públicas~~ Corporaciones Públicas y cualesquiera otras fuentes de ingresos, indicativos de los objetivos y de los programas de gobierno que el Primer Ejecutivo propone para el año fiscal siguiente, con base en la orientación y las metas

a más largo plazo del Plan de Desarrollo Integral, el Programa de Inversiones de Cuatro Años y del Plan de Usos de Terrenos, formulados y adoptados por la Junta de Planificación, *disponiéndose que para todo año fiscal, a partir del año fiscal 2006-2007, el Gobernador no podrá recomendar, y la Asamblea Legislativa no podrá aprobar, un presupuesto que incluya un aumento en los Gastos de Funcionamiento con cargo al Fondo General, en comparación con el año fiscal anterior, que exceda el promedio de la tasa de crecimiento del producto ~~interno~~ nacional bruto de la economía de Puerto Rico, a precios constantes, para ~~el año natural~~ los últimos tres (3) años naturales inmediatamente ~~anterior~~ anteriores, según esta tasa de crecimiento sea determinada por la Junta de Planificación de Puerto Rico.*

El presupuesto deberá contener la siguiente información, en la forma, extensión o detalle que el Gobernador estimare conveniente:

- (1) Un mensaje del Gobernador exponiendo sus recomendaciones programáticas, fiscales y presupuestarias.
- (2) Una exposición general de los objetivos, planes y programas en los cuales está enmarcado el ~~presupuesto~~ Presupuesto así como la forma en que, con los recursos que se recomiendan en el documento de ~~presupuesto~~ Presupuesto, se logran dichos objetivos, planes y programas.
- (3) Descripciones de las funciones, programas y actividades del Gobierno y sus agencias, incluyendo, cuando ello resultare factible o conveniente, información sobre los costos de los programas en vigor y propuestos, de los logros alcanzados y de las mejoras gerenciales efectuadas y en proyectos.
- (4) Todos los recursos y egresos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de sus ~~instrumentalidades~~ Instrumentalidades y ~~corporaciones públicas~~ Corporaciones Públicas, durante el último año fiscal terminado.
- (5) Un estimado de todos los recursos que se esperan recibir durante el año fiscal en vigor al someterse el presupuesto, y de los gastos estimados a incurrirse durante el mismo período, del Gobierno del Estado Libre Asociado y de sus ~~instrumentalidades~~ Instrumentalidades y ~~corporaciones públicas~~ Corporaciones Públicas.
- (6) Cálculos de todos los recursos probables del Gobierno del Estado Libre Asociado y de sus ~~instrumentalidades~~ Instrumentalidades y ~~corporaciones públicas~~ Corporaciones Públicas, independientemente de su origen, durante el siguiente año fiscal según:
 - (A) 1) las leyes existentes a la fecha en que se someta el presupuesto;
 - (B) 2) las propuestas legislativas que afecten dichos ingresos, si las hubiere;
 - (C) 3) los programas federales en vigor, y
 - (D) 4) por otros conceptos.
- (7) Las asignaciones y egresos que se recomiendan o proponen con cargo a todos los recursos calculados, después de la debida consideración del Plan de Desarrollo Integral de Puerto Rico, el Programa de Inversiones de Cuatro Años y de los planes de usos de terrenos, preparados por la Junta de Planificación para el año fiscal siguiente, excepto la Asamblea Legislativa y la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que estarán

exentas de someter peticiones presupuestarias, las cuales el Gobernador incluirá en el presupuesto que recomiende, un presupuesto para gastos ordinarios de funcionamiento igual al vigente. La Oficina del Contralor someterá directamente a la Asamblea Legislativa su propia petición de recursos de gastos ordinarios de funcionamiento en o antes del 30 de noviembre del año anterior al que la solicite y suministrará a la Oficina copia de toda información que someta a la Asamblea Legislativa para que dicha Oficina pueda asesorar a la Asamblea Legislativa en lo relativo a las peticiones de recursos de gastos ordinarios de funcionamiento de dicho organismo. Comenzando con el año fiscal 2003-2004, a la Rama Judicial se le asignará una cantidad equivalente al tres punto tres ~~por ciento~~ (3.3%) por ciento del promedio del monto total de las rentas anuales obtenidas de acuerdo con las disposiciones de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e ingresadas en el Fondo General del Tesoro de Puerto Rico en los dos (2) años económicos anteriores al año corriente; ~~Disponiéndose,~~ disponiéndose que en caso de que el promedio del monto total de las rentas anuales sea menor que el año precedente, la cantidad base será igual a la última asignación anual recibida por la Rama Judicial. Dicho tres punto tres ~~por ciento~~ (3.3%) por ciento se aumentará para el año fiscal 2004-2005 en una décima (0.1) del uno ~~por ciento~~ (1%) por ciento y durante los próximos tres (3) años fiscales en dos décimas (0.2) del uno (1%) por ciento (~~0.2%~~) hasta alcanzar un máximo del cuatro ~~por ciento~~ (4%) por ciento de los ingresos del Fondo General del Tesoro de Puerto Rico para el año fiscal 2007-2008. Estos recursos se utilizarán para los gastos operacionales de funcionamiento de la Rama Judicial. En caso de que la Rama Judicial requiriese cantidades adicionales a las asignadas conforme a ~~este capítulo~~ esta Ley para el desarrollo, construcción y ampliación de su obra física o para cualquier otro propósito, someterá directamente a la Asamblea Legislativa las peticiones presupuestarias necesarias con sus justificaciones. Las recomendaciones y peticiones para asignaciones de cantidades englobadas en el proyecto de presupuesto general para cada organismo gubernamental estarán respaldadas en el ~~presupuesto~~ Presupuesto que se someta por cálculos detallados, por partidas de gastos y por programas o actividades.

- (8) ~~Los estados financieros y cualquiera otra información y datos económicos incluyendo los presupuestos de las empresas y corporaciones públicas que a su juicio fueren necesarios o convenientes, a fin de dar a conocer tan detalladamente como fuere factible:~~
- (A) ~~El el estado económico del Gobierno Estatal a la terminación del último año fiscal;~~
 - (B) ~~su situación fiscal calculada al finalizar el año fiscal en curso, incluyendo todos los balances disponibles para gastarse, y~~
 - (C) ~~su situación fiscal estimada al finalizar el siguiente ejercicio, si se adoptaren las proposiciones contenidas en el presupuesto.~~
- (8) ...
- (9) *A partir del año fiscal 2005-2006, y para cada año fiscal subsiguiente, todo departamento, agencia, instrumentalidad, corporación, oficina u organismo*

gubernamental que reciba asignaciones de recursos del Fondo General y cuyo presupuesto consolidado para cubrir sus gastos de funcionamiento exceda de diez millones (10,000,000) de dólares para determinado año fiscal, vendrá obligado a preparar estados financieros auditados, los cuales deberán radicarse en la Secretaría de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico en o antes del 31 de diciembre, después de haber finalizado el año fiscal, e incluirse en los documentos del presupuesto del año fiscal subsiguiente. Estos estados financieros deberán prepararse de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y, además, deberán incluir la siguiente información:

- 1) *El número de puestos ocupados, por categoría, a principios y al finalizar el año fiscal. Debe incluir, además, una relación de los servicios profesionales y consultivos y el costo de los mismos.*
- 2) *Un análisis de las economías alcanzadas o del incremento en gastos ocurrido.*
- 3) *Recomendaciones para realizar economías adicionales, incluyendo un análisis de duplicidad de funciones dentro del organismo.*
- 4) *La eficiencia y efectividad en cumplir con sus objetivos a tenor con la encomienda en su ley orgánica.*
- 5) *Una certificación de que se cumplió con las disposiciones de esta ley o de las desviaciones a la misma.*

Todo departamento, agencia, instrumentalidad, corporación, oficina u organismo gubernamental que reciba asignaciones de recursos del Fondo General y cuyo presupuesto consolidado para cubrir sus gastos de funcionamiento no exceda de diez millones (10,000,000) de dólares para determinado año fiscal, deberán someter una certificación, firmada en conjunto por el Secretario, jefe de la agencia o instrumentalidad y por el director de finanzas, que contenga, pero sin limitarse, a la información requerida en este Artículo. Esta certificación deberá radicarse en la Secretaría de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico en o antes del 31 de diciembre, después de haber finalizado el año fiscal.

- (10) *Un Plan Estratégico a siete (7) años, según este se define en el inciso (b) la Sección 8 de la Resolución Conjunta Número 321 de 21 de noviembre de 2005, a partir del año fiscal 2006-2007 y años fiscales subsiguientes. El Plan Estratégico incluirá, pero sin limitarse, una planificación para la consolidación de programas y agencias gubernamentales que resulte en una reducción en funciones y gastos administrativos. Como parte del referido plan se podrán proponer planes de retiro temprano e incentivado, disponiéndose que los mismos se implantarán en organismos o instrumentalidades en las cuales su implantación resulte costo-eficiente, se reduzca el número de empleados y se garantiza que su adopción no será adversa al Sistema de Retiro de los Empleados Públicos.*

(b) ...”

Artículo 2. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Hacienda** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, el informe con relación al P. del S. 1351.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1351** tiene como propósito, enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, para disponer que para todo año fiscal, a partir del año fiscal 2006-2007, el Gobernador no podrá recomendar, y la Asamblea Legislativa no podrá aprobar, un presupuesto que incluya un aumento en los Gastos de Funcionamiento con cargo al Fondo General, en comparación con el año fiscal anterior, que exceda la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto de la economía de Puerto Rico, a precios constantes, para el año económico inmediatamente anterior, según esta tasa de crecimiento sea determinada por la Junta de Planificación de Puerto Rico; y adicionar los incisos (9) y (10) al Artículo 4 para requerir la preparación de estados financieros a los organismos de gobierno y la confección de un Plan Estratégico.

De la Exposición de Motivos se desprende que, el Gobierno de Puerto Rico está atravesando la peor crisis fiscal en toda su historia. Esta situación es el resultado de un crecimiento excesivo en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico durante los últimos años fiscales. Para corregir toda esta situación, es imprescindible que se limite ese crecimiento desmedido en los gastos públicos. Esto debe hacerse, sin embargo, de forma ordenada y cautelosa, para evitar que pueda haber un impacto adverso en nuestra economía.

A esos efectos, esta Asamblea Legislativa entiende que se debe limitar el crecimiento en los gastos operacionales del Gobierno de Puerto Rico de forma tal que el mismo no exceda la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto de la economía de Puerto Rico, a precios constantes, para todo año fiscal.

RESUMEN DE LAS PONENCIAS

Para cumplir con los compromisos que a bien tiene esta Comisión de evaluar todas las alternativas fiscales de ayuda al gobierno, se celebró Vista Pública el 11 de abril de 2006. Entre los deponentes se encontraba la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Hacienda, Departamento de Justicia y la Junta de Planificación.

A. Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Oficina de Gerencia y Presupuesto a través de la Directora Ejecutiva, Ing. Ileana Fas Pacheco, indica que esta medida, es cónsona con el interés de enderezar las finanzas gubernamentales. La misma contiene los siguientes mecanismos:

- Limitar el crecimiento en los gastos operacionales del Gobierno de forma tal que el mismo no exceda la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto de la economía de Puerto Rico, a precios constantes.

Sobre el particular, entienden que la recomendación de la Junta de Planificación es que, de utilizarse alguna variable de producción, esta debería ser la del Producto Nacional Bruto (PNB) y no el Producto Interno Bruto (PIB), para calcular la tasa de crecimiento, porque mide con mayor exactitud la producción de

Puerto Rico. Además, sugieren que se considere que la limitación en el crecimiento del gasto se aplique específicamente a los gastos de funcionamiento de las agencias e instrumentalidades públicas. Ello, ya que, de aplicarse a los gastos en general, se podría estar limitando la posibilidad de utilizar cualquier excedente de ingresos sobre egresos para obras e inversión en infraestructura, y otros propósitos que podrían ser meritorios y necesarios.

Sugieren que se consulte y solicite un análisis comparativo a la Junta de Planificación y al Departamento de Hacienda sobre las implicaciones de esta disposición.

- Requerir la preparación de estados financieros auditados en o antes del 31 de diciembre, después de haber finalizado el año fiscal 2005-2006 y para cada año fiscal subsiguiente.

Según lo dispuesto en esta medida, los estados financieros serían preparados por todo departamento, agencia, instrumentalidad, corporación, oficina u organismo gubernamental que reciba asignaciones del Fondo General y cuyo presupuesto consolidado para gastos de funcionamiento exceda \$10.0 millones para determinado año fiscal. Por su parte, es conveniente mencionar que aunque este mecanismo de control presupuestario está contenido en el Artículo 8 del P. de la C. Núm. 2454, el requerimiento establecido le aplica a toda instrumentalidad cuyo presupuesto sea mayor de \$5.0 millones. Siendo así, esta disposición debe ser armonizada.

En relación al requerimiento de la preparación de los estados financieros, los cuales son conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, la enmienda propuesta no especifica los elementos fiscales que debe contener el estado financiero auditado propuesto, es decir, no se hace ninguna distinción con lo requerido por la Ley actual. Por el contrario se solicita información que usualmente no se presenta en un estado financiero, como lo es: el número de puestos ocupados, por categoría; relación de servicios profesionales y consultivos; análisis de las economías alcanzadas o incremento en gastos; recomendaciones para realizar economías; así como la eficiencia y efectividad en cumplir los objetivos.

Por otro lado, sugieren que se considere la utilidad pública de requerir la preparación de estados financieros auditados, sobre todo cuando una auditoría financiera persigue, en términos generales, obtener una certeza razonable acerca de si la información contenida en los estados financieros está razonablemente presentada de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP), por sus siglas en inglés. Dicha utilidad debe ser comparada con el impacto fiscal significativo que dicho requerimiento conllevaría en las finanzas de cada agencia obligada a cumplir, ya que el costo de la preparación de los estados financieros auditados podría en ocasiones ascender a cifras millonarias, dependiendo del tamaño y complejidad del organismo en cuestión. Además, el requerimiento parte de la premisa de que los registros contables de las agencias contienen la información necesaria para la preparación de los estados financieros según GAAP. De no ser así, ello conllevaría, además, la inversión de recursos adicionales para capturar dicha información e implementar aquellas políticas contables necesarias, lo que tampoco garantizaría que se logre el objetivo que persigue la medida, a saber, lograr eficiencia y economías en la gestión gubernamental.

Además, es importante se aclare el aspecto de la certificación de cumplimiento establecida en el inciso (9)(5), esto, entre la presentación del estado financiero auditado que es preparado y certificado por una firma de auditores certificados y la información solicitada adicional, la cual debe estar debidamente certificada por el titular de la agencia.

En adición, sugieren que se solicite comentarios sobre el particular al Colegio de Contadores Públicos Autorizados, organismo con el peritaje necesario para evaluar esta propuesta.

- Requerir la preparación de un Plan Estratégico a siete (7) años, según se define en el inciso (b) de la Sección 8 de la Resolución Conjunta Núm. 321 de 21 de noviembre de 2005, a partir del año discal 2006-2007.

Dicho Plan Estratégico va dirigido a planificar y proponer acciones para reducir gastos en organismos e instrumentalidades. La Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene mayor objeción ante esta propuesta.

B. Departamento de Hacienda

En su ponencia, el Secretario de Hacienda, Hon. Juan C. Méndez, sugiere que se ausculte a la Junta de Planificación sobre el aspecto económico que pretende incorporar la medida a la Ley Núm. 147 como parte del proceso de confección y preparación del Presupuesto General de Gastos. En específico, en lo que respecta al uso del *producto interno a precios constantes*.

En segundo término, le preocupa la enmienda que propone la presente medida, toda vez que se le estaría delegando a estas agencias la responsabilidad de preparar estados financieros auditados cuando sus respectivos procedimientos y sistemas fiscales generalmente no producen información financiera susceptible para elaborar estados financieros auditados. A su vez, no se debe pasar por alto que las agencias tendrían que incurrir en gastos adicionales para contratar los servicios de un Contador Público Autorizado que le puede proveer los servicios profesionales necesarios para cumplir con el requisito propuesto por la presente legislación, los cuales pueden aumentar en la medida que tengan que cumplir con la información adicional que se le solicitaría, la cual incluye datos sobre los puestos ocupados, análisis de las economías alcanzadas y evaluación de eficiencia y efectividad, entre otros. Obsérvese, que la medida no aclara si esta información adicional debe ser parte de los estados financieros auditados que se deberán preparar o si la misma es una independiente. De ser la misma, parte del proceso de auditoría o certificación por parte de un profesional independiente conllevaría otro gasto adicional para la agencia.

En vista de lo anterior, una recomendación sería a los efectos de que el proceso de certificación que se dispone para las agencias con un presupuesto menor de diez millones (10,000,000) de dólares, sea aplicable a todo departamento, agencia, instrumentalidad, corporación, oficina u organismo gubernamental. Inclusive, sugirieren evaluar una propuesta del Ejecutivo a los fines de que cada Secretario, jefe de agencia o de entidad corporativa suministre al Secretario de Hacienda una certificación a los efectos de que los informes contables de las dependencias y entidades corporativas registran toda obligación incurrida, transacción entre agencias, ingresos propios, erogación de fondos públicos, sobrantes o déficit fiscal, no más tarde de noventa (90) días después del cierre del año fiscal. Así pues, la presente medida pudiese además de uniformar el proceso de certificación para todas las agencias y a su vez, disponer de un término para suministrar la información requerida.

En el caso de las entidades corporativas, es recomendable disponer que sus estados financieros auditados sean suministrados dentro del mismo periodo de tiempo. Esto además de cumplir con los objetivos de control y fiscalización fiscal que pretende la medida proveería de un control para que las entidades corporativas provean los estados financieros dentro de una fecha límite a los fines que los estados financieros del Gobierno Central puedan ser completados sin dilación alguna. Además, recomienda que en la eventualidad de que la Asamblea Legislativa incorpore las recomendaciones, sería conveniente incluirlas además como enmiendas al Artículo 5 de la Ley Núm. 230, el cual dispone sobre los informes financieros.

Finalmente, la medida propone un Plan Estratégico a siete (7) años, en cumplimiento con el inciso (b) de la Sección 8 de la Resolución Conjunta Núm. 321 *supra*, lo cual endosan.

Conforme a lo anteriormente expresado, el Departamento de Hacienda endosa que se continúe con el trámite del Proyecto del Senado Número 1351.

C. Departamento de Justicia

En sus recomendaciones el Hon. Roberto J. Sánchez Ramos, Secretario del Departamento de Justicia, nos indica que en cuanto al primer aspecto de la medida le parece que la intención legislativa es razonable. No obstante, entienden que se debe analizar cual es la variable de producción que más adecuadamente atiende la intención legislativa. Sobre este particular, defieren a la recomendación de la Junta de Planificación.

Por otro lado, le preocupa que la presente medida guarda silencio sobre el trámite dispuesto en la Ley Núm. 230. Nótese que la misma nada dispone sobre su efecto en el requisito estatutario ya vigente y no contempla la participación del Secretario de Hacienda. Además, no se dispone para atender aquellos casos donde el Secretario de Hacienda es quien posee la información necesaria sobre la contabilidad de las agencias. Asimismo, como mínimo, se debe incluir entre los entes a recibir copia de los informes financieros auditados al Secretario de Hacienda y se debe disponer expresamente que la medida no afecte las facultades fiscalizadoras o de ejecución que ya ostenta el Secretario de Hacienda al amparo de la Ley autos.

Por otro lado, la presente medida dispone que el informe auditado debe incluir una información específica, la cual incluye datos sobre los puertos ocupados, análisis de las economías alcanzadas y evaluación de eficiencia y efectividad, entre otros datos. Se debe evaluar si esa información se incluye dentro de un trámite de estado financiero auditado, a tenor con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Recomiendan que se consulte con el Colegio de Contadores Públicos Autorizados sobre el contenido de los estados financieros auditados y las prácticas generalmente aceptadas. Adviértase que incluir factores exógenos puede afectar la capacidad de cumplimiento de las agencias con este requisito.

D. Junta de Planificación

El Sr. Ángel D. Rodríguez, Presidente de la Junta de Planificación, recomienda una serie de controles, no solamente al gasto público sino a la capacidad administrativa de las respectivas entidades del gobierno. Entiende que la información adicional y el plan estratégico que podrían requerirse en lo sucesivo a los departamentos, agencias, instrumentalidades, corporaciones, oficinas u organismos gubernamentales (si no forman parte en la actualidad de los respectivos presupuestos) pueden ser instrumentos que permiten un cuadro más exacto y de planificación para dichas instrumentalidades. Por ende y, en aras de procurar una política de mayor cooperación entre el

Ejecutivo y la Legislatura, la Junta de Planificación de Puerto Rico, en adelante la Junta, no las objeta.

Señala además que, el Ejecutivo ha propuesto que cada Secretario, jefe de agencia o de entidad corporativa suministre al Secretario de Hacienda una certificación a los efectos de que los informes contables de las dependencias y entidades corporativas registran toda obligación incurrida, transacción entre agencias, ingresos propios, erogación de fondos públicos, sobrantes o déficit fiscal, no más tarde de noventa (90) días después del cierre del año fiscal. Nótese que, tratándose de certificaciones, el Ejecutivo estima que puede establecerse un término de noventa (90) días después del cierre del año fiscal, certificándoles a los auditores externos que los informes contables registran toda obligación incurrida, transacción entre agencias, ingreso propio, erogación de fondos públicos, sobrantes o déficit fiscal. Aunque la presente medida contempla una certificación sobre ello, no dispone sobre quién recaerá tal responsabilidad.

Esta propuesta forma parte del plan de reforma fiscal presentado por el honorable Gobernador. El mismo propone, además, la reducción del déficit detallado a tres años, un Fondo de Interés Apremiante, la prohibición de transferencias entre agencias y propuestas de consolidación de agencias según se identifique su viabilidad y eficiencia, entre otros aspectos.

En segundo lugar, se comenta sobre el requerimiento propuesto de que, para todo año fiscal, no podrá recomendar ni aprobar presupuestos con un aumento en los Gastos de Funcionamiento con cargo al Fondo General, en comparación con el año fiscal anterior, que exceda la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto de la economía de Puerto Rico, a precios constantes, para el año natural inmediatamente anterior:

- a. La Junta actualmente no estima cifras para años naturales sobre el producto bruto interno ni el producto bruto.
- b. Resulta incompatible aplicar unas tasas de crecimiento a precios constantes para obtener cambios en cifras a precios corrientes, al menos para el asunto objeto de la presente pieza legislativa. Es importante ponderar el proceso actual de revisión de los deflatores empleados para producir las cifras constantes, y el hecho de que los estimados de presupuesto se llevan a cabo con énfasis en información a precios corrientes.
- c. La tasa de crecimiento a utilizarse debería ser la proyección económica de ese año. Esto debido a que el cuadro de las Cuentas Nacionales del año fiscal en curso no está listo en la fecha en que el Gobernador presenta su presupuesto recomendado. Otra alternativa sería utilizar un promedio de los últimos tres años, toda vez que en caso de registrarse un cambio negativo en la partida base se establecería, por ende, una reducción obligatoria en los Gastos de Funcionamiento con cargo al Fondo General.
- d. En caso de utilizarse alguna variable de producción, ésta debería ser la del Producto Nacional Bruto (PNB) y no el Producto Interno Bruto (PIB), para calcular la tasa de crecimiento que debe crecer el gasto de gobierno, porque mide con mayor exactitud la producción de Puerto Rico. Por definición, el PIB es el valor de la producción de mercancía y servicios que se genera en el interior de un país, tanto por residentes como por no residentes. Por lo tanto, no incluye los pagos a factores de producción que reciben del resto del mundo los residentes de Puerto Rico, sin embargo, incluye aquellos factores de producción que se desembolsan a los residentes del exterior. Mientras que el PNB mide la producción generada por los residentes de Puerto Rico, tanto dentro del área geográfica como en el exterior.

La responsabilidad del gobierno (y su debida expresión en el presupuesto) debe incluir factores como:

1. Un mayor desarrollo empresarial y de organizaciones sin fines de lucro. Se plantea la incorporación substancial de dichos sectores que proveen asistencia costo-efectiva a los diversos problemas sociales, como por ejemplo, los cambios demográficos (especialmente el mayor nivel de ciudadanos de edad avanzada).
2. El efecto multiplicador del gasto público en la actividad económica. En el año fiscal 2005 el gasto de consumo del gobierno representó el 27.3 por ciento del PNB. No estamos otorgando una aceptación en principio de dicha aseveración, pero cualquier alteración de magnitud en esta situación podría representar efectos adversos al orden de relativa estabilidad que por décadas ha vivido nuestro pueblo.
3. La intervención del gobierno local ante las transformaciones graduales en la concepción de las transferencias del gobierno federal.
4. Mayor participación a los gobiernos municipales, agentes de mayor acceso para la ciudadanía, en la solución de problemas ante un gobierno históricamente centralizado.
5. La inserción de nuestro País en la economía global.

El Presidente de la Junta concluye sobre este particular, indicando que, dentro de un modelo económicamente racional, la incorporación de cualquier medida (como lo son los límites al ritmo de crecimiento en partidas del erario) debe tener beneficios potenciales superiores que superen el costo presente que signifique mantener la misma en el escenario actual.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Junta endosa la presente medida condicionada a que se tomen en consideración las recomendaciones antes hechas.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Asamblea Legislativa está consciente de la situación presupuestaria del Gobierno de Puerto Rico y ha sido el principal portavoz de la necesidad de aprobar medidas que controlen el gasto gubernamental y atemperar la confección del presupuesto a las realidades económicas de nuestro pueblo.

Esta medida es piedra angular en este esfuerzo. El establecer mediante ley una medida objetiva que limite el aumento de un año a otro del presupuesto de Puerto Rico al aumento en el Producto Interno Bruto (PIB), u otra variable de producción como el Producto Nacional Bruto (PNB) es un paso gigantesco en la búsqueda de estos objetivos. Tanto uno como el otro (PIB y PNB) son medidas más que adecuadas para determinar cuál debe ser el aumento del presupuesto del país.

Los recaudos del Gobierno de Puerto Rico deben ir de la mano, aunque no necesariamente en la misma proporción, con la producción del país. No resulta lógico que el presupuesto de gastos del Gobierno crezca de manera desmedida sin considerar la difícil situación económica que estamos atravesando.

Tanto el Secretario de Justicia, el Secretario de Hacienda y la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, endosaron este aspecto del proyecto por considerarla razonable y como indica en su ponencia la Directora, “cónsona con el interés de enderezar las finanzas gubernamentales”.

Por su parte, la Junta de Planificación y la propia Oficina de Gerencia y Presupuesto, recomienda que se utilice el Producto Nacional Bruto (PNB) y no el Producto Interno Bruto (PIB), para calcular la tasa de crecimiento que debe crecer el gasto de gobierno, porque mide con mayor exactitud la producción de Puerto Rico. El PNB mide la producción generada por los residentes de Puerto Rico, tanto dentro del área geográfica como en el exterior.

La Junta también recomienda que se utilicen las medidas o cambios en los últimos tres años para proveer un cambio negativo en la partida base y por ende, una reducción obligatoria en los gastos de funcionamiento con cargo al Fondo General.

Acogemos las recomendaciones de la Junta de Planificación por entender que son cónsonas con el objetivo de este proyecto.

El Proyecto propone también que a partir del año fiscal 2005-2006, y para cada año fiscal subsiguiente, todo departamento, agencia, instrumentalizada, corporación, oficina u organismo gubernamental que reciba asignaciones de recursos del Fondo General y cuyo presupuesto consolidado para cubrir sus gastos de funcionamiento exceda los diez millones (10,000,000) de dólares para determinado año fiscal, vendrá obligado a preparar estados financieros auditados. Dispone además que, como parte de la auditoria, se deberá proveer cierta información relativa a las operaciones de cada agencia.

Las dudas con relación a este aspecto del proyecto, según surgen de las ponencias vertidas ante esta comisión se enmarcan en el costo, objetivos y la disponibilidad de la información para cumplir con este requisito.

Los objetivos de establecer este requisito son claros. Primero que nada establecer controles de los gastos y los activos de cada agencia. Segundo, tener la certeza que la información financiera provista por las distintas agencias es confiable para la toma de decisiones. Tercero, como beneficio indirecto se podrían detectar situaciones sensitivas que requieran atención especial tales como desviaciones de ley y/o procedimientos, practicas gerenciales equivocadas ó inadecuadas y mal uso de fondos públicos.

En cuanto a la disponibilidad de la información es de conocimiento de esta comisión que a través del Programa de Información Financiera Manejada por el Departamento de Hacienda (“PRIFAS”) se puede obtener toda la información necesaria para preparar los estados financieros de cada agencia.

El costo de realizar estas auditorias está más que justificado si consideramos los beneficios que se obtendrán y los objetivos que se persiguen. Los precios de las auditorias tendrán que ser competitivos al solicitar propuestas a los distintos Contadores Públicos Autorizados interesados en proveer los servicios.

El proyecto propone además la creación de un Plan Estratégico dirigido a planificar y proponer acciones para reducir gastos en organismos e instrumentalidades del gobierno. Ninguno de los deponentes en vista pública mostró oposición ó dudas en relación a este punto. Un plan estratégico es indispensable para la consecución de los objetivos de este proyecto, y los objetivos que perseguimos con una reforma fiscal.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, la comisión ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSION

La Comisión de Hacienda, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al **P. del S. 1351**, recomendando la aprobación de dicho proyecto con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lucy Z. Arce Ferrer
Presidenta en Funciones
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1352, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para establecer las normas y principios que enmarcarán y regirán el control de gastos en la nómina del gobierno con cargo al Fondo General como parte de una sana administración y reforma fiscal, cumplir con el precepto constitucional de un presupuesto balanceado y lograr que los diferentes organismos gubernamentales operen con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico está atravesando por la peor crisis fiscal que jamás haya tenido. Son muchas las causas de esta situación, entre ellas, el gigantismo gubernamental. La burocracia gubernamental devora el presupuesto; no se trata de que falte dinero, se trata de que se gasta en exceso. Es necesario establecer controles al gasto de nómina en el Gobierno, entre otras medidas de sana administración pública. Pero la eliminación de empleados públicos de la base del gobierno, los que menos ganan no elimina el problema. Es necesario recortar de arriba para abajo en lugar de recortar de abajo para arriba. El número de plazas en el Gobierno creció desmedidamente a partir del año 2001, aumentando de 282 mil en el 2001 a más de 307 mil en el 2004, un aumento de más de 25 mil nuevos empleados llevando al Gobierno a emplear más del 30% de la fuerza laboral disponible para trabajar en Puerto Rico, con un aumento en la nómina del Gobierno que supera los mil millones de dólares. Se ha aumentado los niveles de gerencia alta e intermedia y creado puestos de confianza que representan costos cada uno equivalentes a varias plazas de empleados humildes de bajo salario, sin beneficios marginales que realizan la labor necesaria de servicios directos a la ciudadanía.

Esta situación de gigantismo en la nómina gubernamental es una de las causas de la crisis fiscal actual del Fondo General y requiere que se adopte una política pública enfática para establecer mecanismos para el control de gastos de nómina del Gobierno de Puerto Rico.

A los fines de mantener los gastos gubernamentales dentro del marco del estimado de ingresos al Fondo General para determinado ejercicio fiscal, es menester adoptar las siguientes medidas de control de gastos de nómina en el gobierno con cargo al Fondo General.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1- Título - Esta Ley se conocerá como "Ley de Control de Gastos en la nómina gubernamental para la Reforma Fiscal del Gobierno de Puerto Rico del 2006".

Artículo 2.- Reducción de las plazas de confianza en el Gobierno- El total de plazas bajo la categoría de puestos de confianza en el gobierno de Puerto Rico con cargo al Fondo General deberán ser reducidas en diez por ciento (10%) anual por el término de cinco (5) años a partir del año fiscal 2006-2007 hasta alcanzar una reducción de cincuenta por ciento (50%), tras lo cual deben ser mantenidas en dicho nivel alcanzado hasta el décimo año. Así también, el total de la nómina de empleados de confianza en el Gobierno de Puerto Rico con cargo al Fondo General deberá reducirse en un seis punto seis (6.6%) por ciento anual hasta alcanzar un treinta y tres (33 %) por ciento durante este mismo periodo. Esta reducción no tiene que ser en la misma proporción en todas las agencias, considerando las complejidades, magnitud de los servicios y el tamaño de las agencias, siempre que a nivel agregado de los puestos con cargo al Fondo General se alcance el límite de reducción de diez (10%) por ciento anual. La Oficina de Gerencia y Presupuesto establecerá controles para la implantación de esta disposición.

Artículo 3.- Congelación de plazas en el Gobierno – Del total de plazas que quede vacante durante el año fiscal en el Gobierno de Puerto Rico y cuyo costo se sufrague con cargo al Fondo General, una tercera parte quedará vacante y ~~no podrá cubrirse~~ será eliminada del Plan de Clasificación de la Agencia luego de una evaluación de la naturaleza de la plaza y notificación a esos efectos a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre asociado de Puerto Rico a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. El cuarenta por ciento (40%) de los ahorros que se generen en cada agencia durante los primeros tres años de esta política de congelación de plazas ingresará a un fondo especial de la agencia para financiar mejoras salariales a los empleados. La Oficina de Presupuesto y Gerencia establecerá controles para la implantación de esta disposición. En caso de existir la necesidad de cubrir un puesto que quede vacante, tendrá que ser autorizado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto y deberá cubrirse, preferentemente, por el ascenso de una persona en funciones en la agencia en un rango inferior o equivalente.

Artículo 4.- Consolidación de funciones y organismos gubernamentales. El Gobernador someterá un plan, dentro del término de doce (12) meses de la firma de esta Ley, para consolidar funciones y organismos gubernamentales, que conlleve reducción de estructuras y niveles gerenciales y por consiguiente reducción de gastos operacionales. El personal que se vea afectado por las referidas consolidaciones se les tendrá que ofrecer un programa de retiro temprano o de retiro incentivado, o reubicación en otro puesto disponible en cualquier agencia, corporación pública, municipio, institución comunitaria o empresa del sector privado. El plan que someta el Gobernador incluirá los mecanismos para implantar dicho programa de retiro temprano o reubicación.

Artículo 5.- Participación y diálogo con los empleados y las organizaciones sindicales gubernamentales. En la estructuración de los mecanismos para implantar la estructuración de las disposiciones de esta Ley, la Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá contemplar un proceso de participación y diálogo con los empleados gubernamentales y las organizaciones sindicales que les representan, reconociendo que no puede haber control de gastos sin el apoyo de los empleados públicos y las organizaciones que los representan.

Artículo 6.- Penalidades - Cualquier Jefe de agencia que al finalizar un año fiscal incurra en un sobregiro de gastos sobre lo aprobado, perderá el derecho a recibir la liquidación final que el Gobernador está autorizado a otorgar cuando un funcionario cesa en sus funciones. Dicha violación a estas disposiciones será causa suficiente para la destitución de dicho funcionario por el Gobernador.

Artículo 7.- Vigencia - Esta Ley comenzará a regir el 1ro de julio de 2006."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Hacienda** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, el informe sobre el **P. del S. 1352**, recomendando su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1352** tiene como propósito, establecer las normas y principios que enmarcarán y regirán el control de gastos en la nómina del gobierno con cargo al Fondo General como parte de una sana administración y reforma fiscal, cumplir con el precepto constitucional de un presupuesto balanceado y lograr que los diferentes organismos gubernamentales operen con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa.

De la Exposición de Motivos se desprende que, el Gobierno de Puerto Rico está atravesando la peor crisis fiscal que jamás haya tenido. Son muchas las causas de esta situación. Entre ellas, el gigantismo gubernamental. La burocracia gubernamental devora el presupuesto; no se trata de falta de dinero, se trata del gasto excesivo. Es necesario establecer controles al gasto de nómina en el Gobierno, entre otras medidas de sana administración pública. Pero la eliminación de empleados públicos de la base del gobierno, los que menos ganan no elimina el problema. Es necesario recortar de arriba para abajo en lugar de recortar de abajo para arriba. El número de plazas en el Gobierno creció desmedidamente a partir del año 2001, aumentando de 282 mil en el 2001 a más de 307 mil en el 2004, un aumento de más de 25 mil nuevos empleados llevando al Gobierno a emplear más del 30% de la fuerza laboral disponible para trabajar en Puerto Rico, con un aumento en la nómina del Gobierno que supera los mil millones de dólares. Se ha aumentado los niveles de gerencia alta e intermedia y creado puestos de confianza que representan costos cada uno equivalentes a varias plazas de empleados humildes de bajo salario, sin beneficios marginales que realizan la labor necesaria de servicios directos a la ciudadanía.

Esta situación de gigantismo en la nómina gubernamental es una de las causas de la crisis fiscal actual del Fondo General y requiere que se adopte una política pública enfática para establecer mecanismos para el control de gastos de nómina del Gobierno de Puerto Rico.

A los fines de mantener los gastos gubernamentales dentro del marco del estimado de ingresos al Fondo General para determinado ejercicio fiscal, es menester adoptar las siguientes medidas de control de gastos de nómina en el gobierno con cargo al Fondo General.

RESUMEN DE LAS PONENCIAS

Para cumplir con los compromisos que a bien tiene esta Comisión de evaluar todas las alternativas fiscales de ayuda al gobierno, se celebró Vista Pública el 11 de abril de 2006. Entre los deponentes se encontraba la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Justicia.

A. Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Oficina de Gerencia y Presupuesto a través de la Directora Ejecutiva, Ing. Ileana Fas Pacheco, indica que favorece las medidas que promuevan el control y reducción del gasto público, sin que esto afecte adversamente los servicios a la ciudadanía. Por esto y en ánimo de colaborar con esta Comisión, proponen que se considere los siguientes comentarios:

El Artículo 2, dispone la reducción de las plazas de confianza con cargo al Fondo General en un diez (10%) por ciento anual por el término de cinco años a partir del año fiscal 2006-2007, hasta alcanzar una reducción de un cincuenta (50%) por ciento que será mantenido hasta el décimo año. Se establece que esta reducción no tiene que ser en la misma proporción en todas las agencias. Sin embargo, se indica que, al menos a nivel agregado se debe alcanzar la reducción de diez (10%) por ciento anual de los puestos de confianza con cargo al Fondo General.

Desde el punto de vista gerencial, la propuesta de reducción de plazas de confianza, a razón de un diez (10%) por ciento anual, hasta alcanzar un (50%) por ciento en el término de cinco años, les parece un tanto arbitraria, pues no se establece que la misma sea producto de un estudio abarcador que establezca la necesidad real de este tipo de puestos en el Gobierno. Según OGP, el empleado de confianza es un recurso necesario en la efectiva administración de un organismo gubernamental. Ello, debido a la naturaleza de las funciones que ejerce, a saber, son aquellos empleados que intervienen o colaboran sustancialmente en la formulación de la política pública, los que asesoran directamente o los que prestan servicios directos al jefe de la agencia. Como se puede observar, su trabajo incide directamente en la consecución de una política pública establecida, y el cumplimiento de unos compromisos programáticos.

Por otro lado, estos indican que ya se han tomado medidas para reducir el número de puestos en la Rama Ejecutiva, las cuales han arrojado los siguientes resultados²:

- A septiembre de 2005, el número total de empleados de la Rama Ejecutiva ascendía a 202,298, comparado con 207,549 a septiembre de 2004, para una reducción de un 2.5%, equivalente a 5,251 puestos. De éstos, el 23% (1,204) son puestos de confianza.
- El número de puestos de confianza descendió, a septiembre de 2005, a 3,608 puestos, el número más bajo desde el año 1997. Es de notar que durante el período comprendido desde septiembre de 1997 a septiembre de 2005, el número de puestos de confianza sólo disminuyó en 267, para un 7% de cambio, en comparación a la disminución de un 10% experimentada durante el período de septiembre de 2004 a septiembre de 2005 (417 puestos).

Ante ello, entienden que las iniciativas tomadas han sido efectivas en su objetivo de reducir el número de puestos de confianza de la Rama Ejecutiva, sin la necesidad de establecer un por ciento mínimo de reducción anual que podría no estar acorde con la necesidad real de este servicio.

Por otro lado, una alternativa a lo propuesto en la medida, podría ser requerir que toda plaza que quede vacante sea eliminada del Plan de Clasificación de la agencia, luego de una evaluación de la naturaleza de la plaza y notificación a esos efectos a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. De tal forma, se lograría el fortalecimiento de la congelación de plazas ya instituida y se aseguraría que los resultados alcanzados en la reducción de nómina no sean fácilmente revertidos.

B. Departamento de Justicia

En sus recomendaciones el Hon. Roberto J. Sánchez Ramos, Secretario del Departamento de Justicia, nos indica que en esencia, la medida ante nuestra consideración está a tono con las estrategias que se están implementando a nivel de la Rama Ejecutiva. No obstante, les preocupa que

² Véase el Informe Especial a la Legislatura Sobre el Gasto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, fechado del 15 de enero de 2006, páginas 28 – 31.

simplemente se proponga a disminuir los puestos de confianza a un (50%) por ciento, sin hacer un análisis de viabilidad operacional.

Se advierte que la mera reducción en los puestos de confianza no necesariamente conlleva una reducción en el gasto correspondiente en este renglón. El factor determinante debe ser el gasto, no necesariamente la cantidad de puesto. Tampoco la medida está acompañada de un análisis del ahorro que la misma representa. Debe advertirse que la nómina de empleados de carrera es cientos de veces mayor que la nómina de confianza. En este sentido, la reducción dramática de puestos de confianza, sin un estudio adecuado, puede causar un disloque severo en los servicios, con un impacto mínimo en las metas de ahorro. Por lo cual, la implantación de esta medida, según redactada, no necesariamente conlleva que se cumpla su propósito de reducir el gasto público.

Por tanto, en resumen, lo propuesto por el Artículo 4 sobre el particular es cónsono con lo propuesto por el señor Gobernador. Incluso, la Rama Ejecutiva ha planteado la deseabilidad de que se cree por ley una Comisión Permanente, integrada por miembros del Ejecutivo y la Asamblea Legislativa, además del sector privado, que pueda evaluar sistemáticamente la necesidad y propósito de los programas, incentivos, subsidios y agencias, con el fin de eliminar aquellos que resulten redundantes, ineficientes o innecesarios a la luz de las necesidades actuales. Entienden que ambas propuestas son compatibles y que pueden existir. Esta medida no cualifica esta obligación a cuándo los recursos del Estado lo permitan. Por otro lado, en cuanto a los programas de retiro temprano o retiro incentivado, debe recordarse que los mismos tienen un impacto sobre las finanzas de Sistema de Retiro. Aunque avalan la intención de que tal disposición, advierten que su cumplimiento solo será posible en la medida que existan recursos fiscales suficientes, y solo será deseable en la medida que el análisis costo beneficio arroje que la misma representa un ahorro para el erario.

De otra parte, el Artículo 5 propone la participación y diálogo con los empleados con las organizaciones sindicales gubernamentales reconociendo que estas son fundamentales para lograr el control de gastos que es preciso en estos tiempos. Este artículo es a fin con la política pública que inspira la legislación laboral en el sector público. Sin embargo, advierten que se debe disponer espesamente el contenido de la medida no confiere un poder de veto a las uniones y un poder de negociación desmedido que podría llevar a la quiebra al Estado. Nótese que una interpretación de esa naturaleza no encuentra precedente en ninguna legislación estatal análoga. Además, aunque reconocemos la función importante que realizan las uniones, no debe perderse de perspectiva que las mismas instituciones privadas cuyos intereses no siempre convergen con el interés del Estado, y que es el conglomerado de ambos intereses, y el de los ciudadanos, lo que conforma el interés público.

Nótese que es improcedente bajo nuestro ordenamiento constitucional que se disponga la determinación final de asuntos inherentemente gubernamentales en personas privadas. Aunque reconocemos la gran aportación del movimiento sindical a nuestra sociedad y el hecho que sus componentes deben ser escuchados en la toma de determinaciones, tanto a nivel Ejecutivo como Legislativo, ninguna rama de gobierno puede renunciar a ejercer aquellas prerrogativas que son inherentes a su existencia y funcionamiento. Bajo ninguna circunstancia, el Estado, a través de ninguna de sus ramas puede renunciar a su responsabilidad de velar u atender la cuestión presupuestaria.

Recomiendan que se consulte al Departamento de Hacienda, al Banco gubernamental de Fomento, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y cualesquiera otra agencia y entidad que esta Honorable Comisión estime pertinente durante el trámite de estas medidas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Asamblea Legislativa al igual que básicamente todo el pueblo de Puerto Rico está conciente del crecimiento excesivo y el gigantismo desmedido de la nómina del Gobierno de Puerto Rico.

Es imprescindible que se establezcan mediante ley medidas que promuevan la reducción de este, el más grande renglón del gasto gubernamental.

La propuesta de este proyecto de reducir en un diez por ciento (10%) anual por los próximos cinco (5) años la cantidad de empleados de confianza es una medida que ciertamente promueve el control y la reducción en el gasto público.

El establecer una cifra objetiva y confiable (diez por ciento) facilita medir los objetivos que persigue esta Asamblea Legislativa y este proyecto de reducir la nómina gubernamental.

Tanto el Honorable Secretario de Justicia como la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto establecen en sus ponencias que en esencia, esta medida está a tono con las estrategias implementadas por la Rama Ejecutiva.

Trae a la atención de esta Comisión el Honorable Secretario de Justicia que la mera reducción en los puestos de confianza no necesariamente conlleva una reducción en el gasto correspondiente a este renglón.

A esos efectos, enmendamos la medida para establecer como requisito adicional el que total del gasto de nómina de empleados de confianza se reduzca en un seis punto seis (6.6%) por ciento para un total de treinta y tres (33%) por ciento en un término de cinco (5) años.

De esta manera aseguramos una reducción sustancial en la nómina de empleados de confianza y a la misma vez se mantiene la oportunidad de dar aumentos razonables de salario a estos empleados por productividad, necesidad o por inflación.

El proyecto propone además la congelación de una tercera parte (1/3) de las plazas que queden vacantes durante el año fiscal y dispone la manera en que se invertirá la cantidad ahorrada por este concepto.

Es lógico e imprescindible que en cualquier plan para reducir gastos de nómina, una porción de los puestos dejados vacantes no sean cubiertos.

Es también justo que parte de lo que se ahorra por este concepto se utilice para compensar adecuadamente a los empleados que permanecen en la entidad y asumir funciones adicionales por la reducción en el número de empleados.

Ninguno de los deponentes ante esta Comisión se expresó en contra de esta propuesta. Por el contrario, la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto propone requerir que toda plaza que quede vacante sea eliminada del Plan de Clasificación de la agencia, luego de una evaluación de la naturaleza de la plaza y notificación a esos efectos a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Agrega la Directora en su ponencia que de tal forma, se lograría el fortalecimiento de la congelación de plazas ya instituidas y se aseguraría que los resultados alcanzados en la reducción de nómina no sean fácilmente revertidos.

Acogemos la recomendación de la Directora y enmendamos el proyecto a los fines de que se provea para que las plazas que el proyecto establece deben ser congeladas, sean en realidad eliminadas del Plan de Clasificación de la agencia luego de la correspondiente evaluación a esos efectos, por parte de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La propuesta de un plan de consolidación de funciones y organismos gubernamentales no fue objetado por ninguno de los deponentes. El Honorable Secretario de Justicia establece en su ponencia que lo propuesto en dicho Artículo es cónsono con lo propuesto por el Ejecutivo.

Advierte el Secretario de los posibles costos relacionados a un posible retiro temprano como consecuencia del plan. El proyecto establece que como parte del Plan el Gobernador incluirá los mecanismos para implementar dicho programa.

Finalmente, no es razonable permitir que los jefes de agencias se sobregiren en sus presupuestos sin ningún tipo de control. Los jefes de agencias son sin duda los responsables finales del manejo del presupuesto de una agencia pública. Para evitar que las agencias se sigan excediendo en sus presupuestos ó escondan información a la Asamblea Legislativa a la hora de solicitar y defender su presupuesto es necesario que se establezca una penalidad a los funcionarios responsables por estas actuaciones.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, la comisión ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSION

La Comisión de Hacienda, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al **P. del S. 1352**, recomendando la aprobación de dicho proyecto con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lucy Z. Arce Ferrer
Presidenta en Funciones
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1356, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para crear la Comisión Especial Conjunta de Fondos de Justicia Social, adscrita a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; establecer sus funciones, deberes y responsabilidades; determinar su organización, poderes de investigación, reglamentación; y facultad para establecer los requisitos, normas y procedimientos para la asignación de fondos públicos de origen legislativos provenientes del Fondo General y del Fondo de Mejoras Públicas, para la otorgación de asignaciones de justicia social a personas de escasos recursos y a entidades que realicen una función o actividad pública, social o cultural de mejoras permanentes, la adquisición de equipo, compra de materiales y para actividades que propendan el bienestar social; disponer los requisitos y obligaciones de los solicitantes de estos fondos a los Legisladores; asignar fondos para gastos de funcionamientos para la Comisión Conjunta Especial de Justicia Social; y para asignar fondos para la otorgación de asignaciones de justicia social.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por muchos años, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a tenor con el marco presupuestario permisible a aprobado legislación para la concesión de ayudas a personas de escasos recursos y a entidades que realicen algún tipo de función o actividad pública para la construcción de Mejoras Permanentes o la adquisición de equipo, compra de materiales y para actividades de acción social.

Estas asignaciones de justicia social se aprobaban por la legislatura sin que se tomara en cuenta un sinnúmero de requisitos que se entiende se deberían analizar para la otorgación de esas ayudas con fines públicos. En el 1981 se establecen normas y requisitos para que la legislación de este tipo de ayuda de justicia social contemplara la información pertinente como mecanismo responsable para la aprobación de estos fondos. No obstante, en 1989, el Secretario de Justicia declara inconstitucional la asignación de estos fondos, y así mismo, el Tribunal Supremo, en el caso de David Noriega vs. Rafael Hernández Colón (155-DPR-406). En el 1994, el Tribunal Supremo de Puerto Rico confirma la sentencia del Tribunal de Primera Instancia declarando inconstitucional la forma y manera de aprobar este tipo de legislación, pero reconoce en dicha sentencia la autoridad del poder legislativo para establecer la forma y manera de este tipo de legislación.

Ante lo ya dicho, la Asamblea Legislativa aprueba la Ley Número 179 de 16 de agosto de 2002 que reglamenta la asignación de recursos económicos para la concesión de ayuda de Justicia Social. A pesar de la disposición de requisitos rigurosos implantado por esta Ley 179 (Supra), todavía se entiende que debe existir un mecanismo que establezca las normas, el orden de prioridades y los procedimientos uniformes para la otorgación de ayudas económicas a personas de escasos recursos y a entidades o actividades con un fin público; y para ello, se crea por esta Ley, la Comisión Especial Conjunta de Fondos de Justicia Social.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como “Ley de Comisión Especial Conjunta de Fondos de Justicia Social”.

Artículo 2.- Definiciones

Los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

- a) “Comisión” - significa “de Comisión Especial Conjunta de Fondos de Justicia Social”, por esta Ley.
- b) “Agencia” significa cualquier departamento, programa, negociado, oficina, junta, comisión, corporación pública y subsidiaria; incluyendo la Rama Judicial y los municipios.
- c) “Agencia designada” significa toda agencia ejecutante, que esté vinculada a la actividad o función pública cuya asignación de fondos de Justicia Social sea receptora y bajo cuya responsabilidad se asignan los fondos.
- d) “Beneficiario” significa persona natural o jurídica recipiente de asignaciones de Fondos de Justicia Social.
- e) “Entidades” significa persona natural o institución pública, semi-pública o privada sin fines de lucro.
- f) “Obra Pública o Mejoras Permanentes” significa cualquier construcción, reconstrucción, alteración, ampliación o mejoras que permanece en su lugar.
- g) “Fondo de Justicia Social” significa fondos públicos o asignaciones provenientes del Fondo General o del Fondo de Mejoras Públicas para las personas de escasos

recursos y para ayuda a entidades con un fin público, para la adquisición de equipo, compra de materiales, y actividades de interés social; y para construcción de mejoras permanentes.

Artículo 3.- Creación de la “Comisión Especial Conjunta de Fondos de Justicia Social”

Se crea la Comisión Especial Conjunta de Fondos de Justicia Social, adscrita a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la cual estará compuesta por cinco (5) Senadores nombrados por el Presidente del Senado y cinco (5) Representantes nombrados por el Presidente de la Cámara de Representantes. De éstos: dos (2) Senadores y dos (2) Representantes serán miembros de la Minoría Parlamentaria del Cuerpo Legislativo correspondiente.

La Comisión será co-presidida por un Senador designado por el Presidente del Senado y un Representante designado por el Presidente de la Cámara de Representantes entre los miembros de la Comisión Conjunta creada en el Artículo 3 de esta Ley.

Artículo 4.- La Comisión Especial Conjunta de Fondos de Justicia Social tendrá entre otras funciones dispuesta por esta Ley, la responsabilidad de atender, evaluar, analizar, visitar e inspeccionar, fiscalizar, toda la legislación que asigne fondos de Justicia Social para las personas de escasos recursos y para ayuda a entidades con un fin público, para la adquisición de equipo, compra de materiales, y actividades de interés social; y para construcción de mejoras permanentes, según se dispone más adelante en esta Ley.

Artículo 5.- La Comisión será dirigida por un Director Ejecutivo (a) nombrado en consenso por los Co-Presidentes (a). El sueldo o remuneración será fijado de acuerdo a las normas o disposiciones reglamentarias de personal o que se establezcan bajo el consejo y consentimiento que dispongan los Co-Presidentes (a) de la Comisión que por esta ley se crea. El Director Ejecutivo (a) ejercerá las funciones administrativas del cargo bajo la supervisión y dirección de los Co-Presidentes (a) y podrá recibir servicios de apoyo, administrativos de estos, de la Secretaría y de la Oficina de Trámite de ambos Cuerpos Legislativos; de los Legisladores de Cámara y Senado; de las agencias públicas; de las personas y entidades solicitantes y beneficiarios de estos fondos.

Artículo 6.- En consenso los Co-Presidentes (a) nombrarán el personal administrativo correspondiente que pondrán bajo la supervisión del Director Ejecutivo (a) y en el cual éste podrá delegar las funciones y deberes ministeriales que se disponen por esta Ley.

Artículo 7.- El Director Ejecutivo podrá disponer la acción interna de la Comisión y establecerá los mecanismos que sean menester para su óptimo funcionamiento. Podrá implantar las acciones administrativas y gerenciales necesarias para poner en vigor las disposiciones de esta Ley, y de cualesquiera otras leyes y reglamentos adoptados en virtud de las mismas y otras normas que le fueren delegadas por los Co-Presidentes, los miembros de la Comisión y los Senadores y Representante en relación a las asignaciones de Fondos de Justicia Social.

Artículo 8.- La Comisión, en adición a cualesquiera de otras disposiciones de esta Ley, otras leyes relacionadas, programas o encomiendas cuya administración e implantación se le delegue, tendrá las siguientes funciones.

- a) Llevar a cabo las gestiones necesarias y pertinentes que conduzcan a la implantación de una efectiva y sana administración pública en la aplicación de los requisitos, normas y procedimientos establecidos por esta Ley para la otorgación de Fondos de Justicia Social.

Artículo 9.- La Comisión podrá ejercer todos los poderes y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos de la Asamblea Legislativa; y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para garantizar el debido cumplimiento y uso de los fondos que se asignan en la concesión de estas ayudas.

Artículo 10.- La Comisión velará que toda resolución conjunta que asigne fondos de justicia social para la realización de obras permanentes, adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social, deberá contener información específica y detallada que permita la evaluación, supervisión y seguimiento de los desembolsos autorizados, asegurándose de este modo, que se cumpla con la intención legislativa.

Artículo 11.- La Comisión velará que toda resolución conjunta asignando fondos de justicia social para obras permanentes deberá contener la siguiente información:

- a) Descripción de la obra o mejora a realizarse;
- b) Cantidad total asignada y un estimado de la obra o mejora a realizarse;
- c) Lugar específico en el que se realizará la obra o mejora, indicando:
 1. el Distrito Senatorial o Distrito Representativo;
 2. el municipio correspondiente; y
 3. el barrio, sector o urbanización;
- d) La entidad gubernamental o municipio que tendrá directamente a su cargo la realización o supervisión de la obra o mejora;
- e) La entidad gubernamental o municipio que tendrá directamente a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados; y
- f) Cualquier otra información que la Comisión entienda necesario.

Artículo 12.- La Comisión supervisará a las entidades gubernamentales o municipios que tengan directamente a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados para obras permanentes de que estos cumplan con:

- a) Un sistema de pagos escalonados a base de desembolsos según se vaya certificando el estado de progreso de la obra o mejora;
- b) Un sistema de cotejo para verificar que se han realizado las subastas o cotizaciones necesarias de conformidad con la ley;
- c) Un sistema de recibo y registro de documentos, facturas y comprobantes para cada asignación de fondos; y
- d) un archivo de fácil acceso donde pueda verificarse toda la documentación relacionada con la realización de obras o mejoras.

Artículo 13.- La Comisión velará que toda resolución conjunta en la que se asignen fondos de justicia social para la adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social deberá tener la siguiente información:

- a) Descripción del equipo, materiales a adquirirse o de las actividades de interés social a sufragarse;
- b) Nombre de la institución, organización o persona beneficiada con los fondos asignados;
- c) Propósito o motivo de la asignación; y
- d) Cantidad total asignada.
- e) El peticionario será responsable de suplir la información necesaria a fin de cumplir con lo establecido en este Artículo y el estimado que presente, deberá indicar la aportación que hará cada componente participante, si alguno, al momento de solicitar los fondos, tales como: aportación gubernamental, individual, de entidades privadas y de cualquier otra índole.

Artículo 14.- Toda solicitud de fondos de justicia social para la adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social a cualquier entidad estará acompañada de un formulario certificado que deberá proveer a la Comisión. En caso que la asignación sobrepase la

cantidad de mil (\$1,000) dólares, el peticionario someterá una Declaración Jurada ante Notario Público o ante un Juez de Primera Instancia para poder recibir los fondos solicitados. En dicha solicitud evidenciará su situación económica, la necesidad de la aportación legislativa y consignará si tiene parentesco o no dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con algún legislador o con alguno de sus empleados y de tenerlo, especificar el grado de parentesco. En caso de existir el referido grado de parentesco la Comisión de Fondos de Justicia Social hará una evaluación del caso y podrá recomendar la aprobación de la misma mediante el aval mayoritario de los miembros que componen la Comisión. En caso de personas jurídicas, los miembros de la Junta Directiva de la entidad solicitante deberán cumplir con los requisitos aquí enumerados.

El beneficiario presentará a la Comisión un informe detallando la utilización de los fondos, en el cual incluirá los recibos por materiales, equipos, servicios recibidos, certificaciones de obras o mejoras realizadas, según sea el caso. A esos efectos, la Comisión entregará una hoja al beneficiario indicándole las obligaciones que deberá cumplir de acuerdo a lo dispuesto en este Artículo y con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Comisión preparará y pondrán a disposición de los legisladores y de las personas que así lo soliciten, un formulario de solicitud de aportaciones legislativas de conformidad con los requisitos dispuestos en este Artículo.

Artículo 15.- Las agencias gubernamentales, los municipios, así como las entidades recipientes de asignaciones de fondos de justicia social los utilizarán para los fines establecidos en la resolución conjunta correspondiente y de ninguna manera, dispondrán de los mismos para otros propósitos o fines que no estén señalados de manera categórica y específica en la resolución conjunta aprobada.

Cualquier cambio o modificación de los propósitos o fines establecidos en la resolución conjunta original se notificará a la Comisión y conllevará el inicio o repetición por la Asamblea Legislativa de todos los procedimientos.

El cumplimiento con estas resoluciones conjuntas, asignando fondos de justicia social, se hará siguiendo las normas y procedimientos aplicables a los municipios y a las instrumentalidades gubernamentales. Con excepción de las personas naturales, todos los contratos suscritos y cualquiera otro documento legal estarán sujetos a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y serán interpretados de acuerdo a las mismas.

Artículo 16.- Las personas naturales que reciban asignaciones de fondos de justicia social y que por cualquier razón desistan de construir la obra, adquirir el equipo o desarrollar la actividad, deberán informar al legislador que hizo la recomendación y a la Comisión.

Artículo 17.- Las entidades gubernamentales, así como las no gubernamentales recipientes de estos fondos de justicia social, vendrán obligadas a rendir a la Comisión un informe de la utilización de los fondos, a la brevedad posible y no más tarde de sesenta (60) días de haber sido utilizados. En el caso de los municipios deberán cumplir con el Artículo 19.002 (u) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991". En este informe se hará constar la forma y manera en que han cumplido con los propósitos y fines establecidos en la resolución conjunta. Las entidades privadas, por su parte, rendirán el informe juramentado.

Artículo 18.- Ningún legislador ni sus ayudantes o empleados ni los empleados de la Comisión podrán recibir o tener posesión de los cheques emitidos por la agencia designada. Cualquier violación a esta disposición será sancionada de conformidad con los Códigos de Ética de cada Cuerpo Legislativo.

Artículo 19.- La Comisión mantendrá un expediente de todas y cada una de las asignaciones realizadas con fondos de justicia social. Este expediente contendrá toda la documentación estipulada en los Artículos 10, 11, 13 y 14 de esta Ley, la cual originó dicha petición y recomendación. La Comisión conservará el expediente durante cuatro años o hasta que se efectúe una auditoría por la Oficina del Contralor, lo que ocurra primero. De transcurrir los cuatro años y no haber ocurrido la auditoría por la Oficina del Contralor, el expediente será custodiado por la oficina de disposición de documentos de la Cámara correspondiente.

Artículo 20.- Se asigna a la Comisión Especial de Fondos de Justicia Social, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de la cual la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares procederán del presupuesto de la Cámara de Representante y la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares procederán del presupuesto del Senado de Puerto Rico para sus gastos de funcionamientos.

Artículo 21.- La Asamblea Legislativa asignará del Fondo de Mejoras Públicas y del Fondo General a partir del Presupuesto Fiscal 2006-2007 en adelante las cantidades necesarias para la otorgación de fondos de justicia social y los consignará anualmente en el presupuesto general de gastos del Gobierno.

Artículo 22.- Luego de la evaluación correspondiente por la Comisión de las peticiones de los legisladores, la totalidad de los fondos a distribuirse a partir del nuevo presupuesto aprobado para el año fiscal 2006-2007, que comienza el 1 de julio de 2006 y en cada año fiscal subsiguiente deberá hacerse en partes iguales entre todos los Representantes de Distrito que podrán hacer recomendaciones a la Comisión por la cantidad de cien mil (100,000) dólares para "obras públicas o mejoras permanentes" y de cincuenta mil (50,000) dólares del "fondo de justicia social" cada uno; y por todos los Senadores de Distrito que podrán hacer recomendaciones a la Comisión por la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para "obras públicas o mejoras permanentes" y de ciento veinticinco mil (125,000) dólares del "fondo de justicia social" cada uno, anualmente. Los Legisladores por Acumulación de ambos Cuerpos Legislativos podrán hacer recomendaciones a la Comisión por la misma cantidad que un Senador de Distrito. Dependiendo de la situación presupuestaria estas cantidades podrán aumentar, nunca disminuir, en años fiscales futuros y su distribución adicional será proporcional a lo aquí establecido previa evaluación por la Comisión. Si algún legislador no hace recomendaciones a la Comisión, parcial o totalmente, la cantidad no utilizada será distribuida por la Comisión en partes iguales entre todos los legisladores participantes correspondiente al cuerpo legislativo al que pertenezca dicho legislador.

Artículo 23.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado Número 1356, con el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1356** tiene como propósito, crear la Comisión Especial Conjunta de Fondos de Justicia Social, adscrita a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; establecer sus funciones, deberes y responsabilidades; determinar su organización, poderes de investigación, reglamentación; y facultad para establecer los requisitos, normas y procedimientos para la

asignación de fondos públicos de origen legislativos provenientes del Fondo General y del Fondo de Mejoras Públicas, para la otorgación de asignaciones de justicia social a personas de escasos recursos y a entidades que realicen una función o actividad pública, social o cultural de mejoras permanentes, la adquisición de equipo, compra de materiales y para actividades que propendan el bienestar social; disponer los requisitos y obligaciones de los solicitantes de estos fondos a los Legisladores; asignar fondos para gastos de funcionamiento para la Comisión Conjunta Especial de Justicia Social; y para asignar fondos para la otorgación de asignaciones de justicia social.

De la Exposición de Motivos se desprende que, Por muchos años, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a tenor con el marco presupuestario permisible a aprobado legislación para la concesión de ayudas a personas de escasos recursos y a entidades que realicen algún tipo de función o actividad pública para la construcción de Mejoras Permanentes o la adquisición de equipo, compra de materiales y para actividades de acción social.

Estas asignaciones de justicia social se aprobaban por la legislatura sin que se tomara en cuenta un sinnúmero de requisitos que se entiende se deberían analizar para la otorgación de esas ayudas con fines públicos. En el 1981 se establecen normas y requisitos para que la legislación de este tipo de ayuda de justicia social contemplara la información pertinente como mecanismo responsable para la aprobación de estos fondos.

Ante lo ya dicho, la Asamblea Legislativa aprueba la Ley Número 179 de 16 de agosto de 2002 que reglamenta la asignación de recursos económicos para la concesión de ayuda de Justicia Social. A pesar de la disposición de requisitos rigurosos implantado por esta Ley 179 (Supra), todavía se entiende que debe existir un mecanismo que establezca las normas, el orden de prioridades y los procedimientos uniformes para la otorgación de ayudas económicas a personas de escasos recursos y a entidades o actividades con un fin público; y para ello, se crea por esta Ley, la Comisión Especial Conjunta de Fondos de Justicia Social.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Asamblea Legislativa está consciente de la situación presupuestaria del Gobierno de Puerto Rico y ha sido el principal portavoz de la necesidad de aprobar medidas que controlen el gasto gubernamental y atemperar la confección del presupuesto a las realidades económicas de nuestro pueblo. Pero es nuestra intención crear un mecanismo alterno que pueda brindar ayudas a las miles de personas que acuden en búsqueda de donativos por diversas razones. Es por eso, que tomando como ejemplo la Comisión de Donativos Legislativos, se crea la presente Comisión Conjunta para que atienda y establezca mecanismos que ayuden a todas las personas que acuden en busca de donativos para diferentes situaciones que confrontan. Tanto el programa de gobierno del Partido Nuevo Progresistas como en el Partido Popular Democrático propusieron que desde este cuatrienio en adelante se elimine el mecanismos de asignaciones conocido como barril-barrilito-superbarril.

En esencia dichos mecanismos permitían que un legislador de distrito o un presidente determinaran la forma y manera de distribuir los fondos públicos del fondo de mejoras permanente. Virtualmente garantizadote sus aprobación posterior por el pleno de los cuerpos legislativos.

El mecanismo que propone esta medida sustituye los criterios anteriores de un legislador por el criterio de una Comisión Conjunta. Crea además una capa de fiscalización de necesidad que no existía antes y garantiza que entidades culturales, deportivas, individuos personales y gubernamentales puedan contar con un mecanismo de distribución que anteriormente estaban establecidos con mecanismos objetados por gran parte de nuestra ciudadanía. El mecanismo propuesto le reconoce igualdad tanto a senadores, representantes de distrito, o electos por

acumulación; y elimina la asignación extraordinaria; y además elimina la asignación que distribuían los presidentes de los Cuerpos Legislativos. De igual forma la medida toma como base el mecanismo de Ley que creo la comisión de donativos legislativos y transformo el patrón de asignación de los fondos.

Un análisis objetivo de esta medida nos lleva a concluir que la misma cumple con el objetivo de eliminación del método de distribución conocido como barriles y les abre las puertas a los gobiernos municipales de ayudas que les permiten llenar el vacío de obras y servicios que el gobierno estatal no está llenado.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, la comisión ha determinado que esta medida tiene impacto fiscal positivo sobre las arcas de los Gobiernos Municipales ya que abre las puertas a una nueva fuentes de fondos para el financiamiento de obras y servicios a nivel local.

CONCLUSION

La Comisión de Reglas y Calendario, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al **P. del S. 1356**, recomendando la aprobación de dicho proyecto sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 628, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a diferentes organismos del gobierno la cantidad de cien catorce millones quinientos setenta y siete mil doscientos treinta y cinco (100,000,000) de (114,577,235) dólares, con cargo al Fondo General, provenientes del Fondo de Emergencias, del Fondo Presupuestario y del exceso de recaudos proyectados al 30 de junio de 2006, por el Secretario de Hacienda, durante el año fiscal 2005-2006, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a las siguientes agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de cien catorce millones quinientos setenta y siete mil doscientos treinta y cinco (100,000,000) de (114,577,235) dólares, con cargo al Fondo General, provenientes del Fondo de Emergencias, del Fondo Presupuestario y del exceso de recaudos proyectados al 30 de junio de 2006, por el Secretario de Hacienda, durante el año fiscal 2005-2006, para los propósitos que se detallan a continuación:

Agencia	Asignación
A. Administración de Instituciones Juveniles	
i. Gastos de nómina y funcionamiento	\$10,000,000
	<u>\$2,500,000</u>
B. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	
i. Gastos de nómina y funcionamiento	5,800,000
	<u>\$2,566,268</u>
C. Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario	
i. Gastos de incentivos y funcionamiento	2,000,000
	<u>\$2,053,281</u>
D. Administración del Derecho al Trabajo	
i. Gastos de nómina y funcionamiento	1,000,000
	<u>\$250,000</u>
E. Comisión de Servicio Público	
i. Gastos de nómina y funcionamiento	400,000
	<u>\$100,000</u>
F. Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico	
i. Gastos de nómina y funcionamiento	1,800,000
	<u>\$1,097,667</u>
G. Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico	
<u>Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico</u>	
i. Gastos de nómina y funcionamiento	2,700,000
	<u>\$3,602,089</u>
H. Departamento de Corrección y Rehabilitación	
i. Gastos de nómina y funcionamiento	30,000,000
	<u>\$14,500,000</u>
I. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	
i. Gastos de nómina y funcionamiento	6,000,000
	<u>\$3,175,000</u>
J. Departamento de Salud	
i. Pago de deudas con Centro Médico (ASEM)	10,000,000
ii. Gastos de nómina y funcionamiento	20,000,000
	<u>\$5,000,000</u>
K. Policía de Puerto Rico	
i. Gastos de nómina y funcionamiento	10,000,000
	<u>\$4,641,621</u>
P. Administración de la Industria y el Deporte Hípico	
i. Gastos de nómina y funcionamiento de la Escuela Hípica	300,000
	<u>\$91,309</u>
<u>Q. Departamento de Educación</u>	
i. <u>Gastos de nómina</u>	<u>\$75,000,000</u>
TOTAL	<u><u>\$100,000,000</u></u>
	<u><u>\$114,577,235</u></u>

Sección 2.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto vendrán obligados a solicitar a la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta, que autorice la transferencia de fondos entre las partidas o usos provistos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 628**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 628**, tiene el propósito de asignar a diferentes organismos del gobierno la cantidad de ciento catorce millones quinientos setenta y siete mil doscientos treinta y cinco (114,577,235) dólares, con cargo al Fondo General, provenientes del Fondo de Emergencias, del Fondo Presupuestario y del exceso de recaudos proyectados al 30 de junio de 2006 por el Secretario de Hacienda durante el año fiscal 2005-2006, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Mediante las Resoluciones Conjuntas del Senado Núm. 628 y 630, sometidas por el Ejecutivo a través de los senadores de minoría del Partido Popular Democrático se solicita la asignación de quinientos noventa y dos millones (592,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General, para cubrir gastos de nómina y funcionamiento de diversas agencias del Gobierno de Puerto Rico.

Durante su mensaje de presupuesto a la Legislatura, el Honorable Gobernador informó que necesitaba sobre quinientos millones (500,000,000) de dólares, para cubrir gastos de nómina y funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico. En su mensaje, así como públicamente, el Gobernador ha indicado que si no se hace esta asignación se vería obligado a despedir empleados de varias agencias porque no habría dinero para pagar su nómina del 15 de mayo de 2006.

Aunque estas Resoluciones no indican como se va a financiar esta asignación o la fuente de estos fondos, no habiendo recursos en el Fondo General, el Gobernador indicó durante su mensaje, y también ha expresado públicamente, que se financiaría mediante una línea de crédito con el Banco Gubernamental de Fomento.

La Asamblea Legislativa está comprometida con el mejor servicio al pueblo de Puerto Rico y con el bienestar de todos los empleados públicos del país. No podemos, sin embargo aprobar una asignación de cerca de seiscientos millones (600,000,000) de dólares, a ser financiados mediante un préstamo para cubrir gastos recurrentes del gobierno sin una evaluación concienzuda y responsable. Sobre todo cuando estamos en medio de la más seria crisis fiscal que haya atravesado Puerto Rico y en medio del diseño de una Reforma Contributiva y una Reforma Fiscal.

De hecho, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, el Sr. Alfredo Salazar, ha indicado que el Banco no aprobaría esta línea de crédito sin una fuente de repago, o sea la Reforma Contributiva.

Debido al compromiso de esta Asamblea Legislativa con el pueblo de Puerto Rico y con los empleados públicos, para evitar los posibles despidos anunciados por el Gobernador, hemos consolidado las Resoluciones Conjuntas Núm. 628 y 630, y hemos enmendado las mismas para asignar a las agencias nombradas en dichas Resoluciones la cantidad de ciento catorce millones quinientos setenta y siete mil doscientos treinta y cinco (114,577,235) dólares, con cargo al Fondo General, provenientes del Fondo de Emergencias, del Fondo Presupuestario y del exceso de recaudo proyectados por el Secretario de Hacienda al 30 de junio de 2006.

De esta manera evitamos el despido masivo de empleados públicos anunciados por el Gobernador y nos brinda la oportunidad tanto al Ejecutivo como a la Asamblea Legislativa de discutir y acordar las Reformas Contributiva y Fiscal, y evaluar responsablemente el gasto adicional de quinientos noventa y dos millones (592,000,000) de dólares, propuesto por el Ejecutivo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSION

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2495, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 278 de 14 de septiembre de 2004, a los fines con el propósito de posponer su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, establecer que durante este tiempo quedarán vigentes las disposiciones de la Ley Núm. 172, según enmendada, conocida como la "Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico", exceptuando la última oración del primer párrafo del Artículo 8 de la Ley 172, según enmendada con excepción de la última oración del primer (1er) párrafo del Artículo 8, que se enmienda; y establecer que durante ese término quedarán vigentes las disposiciones de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, conocida como la "Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico", según enmendada al 13 de septiembre de 2004 y su Artículo 13, según enmendado al 22 de septiembre de 2004; enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, con el propósito de incluir como miembros de la Junta Administrativa creada en dicha Ley al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, al Presidente del Colegio de Técnicos Automotrices de Puerto Rico y un representante de cada Cámara de la Asamblea Legislativa; disponer que en o antes

del 31 de octubre de 2006, la Junta Administrativa presente un informe en la Secretaría de ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en el que consignará sus recomendaciones para la adopción, revisión o modificación de legislación necesaria para el manejo adecuado de aceite usado en Puerto Rico; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

~~Las disposiciones de la Ley Núm. 278 de 14 de septiembre de 2004, según enmendada, entran en vigencia el 31 de marzo de 2006. Luego de un ponderada evaluación, se desprende de dicha ley, lo complejo y oneroso que resultaría el cumplimiento de la mencionada ley tanto para los consumidores como para la industria en general. El proceso para la implantación de lo dispuesto en la Ley Núm. 278 requiere una revisión y análisis adicional de la medida que de no realizarla representaría una nueva carga para el ya lastimado bolsillo de consumidores y empresas del sector de los aceites.~~

La disposición inapropiada de aceite usado, alto en contenido de metales pesados y aditivos y contaminantes, tiene efectos nefastos en el ambiente, la salud y el bienestar público, debido a la posible contaminación de aguas superficiales y subterráneas, la contaminación del terreno y del subsuelo. Sabido es que el aceite usado dispuesto a través del alcantarillado sanitario destruye las bacterias en los sistemas de tratamiento de agua y que cuando es echado en alcantarillados pluviales o en el terreno, tiene el potencial de contaminar las reservas de agua potable.

Ese es el caso de los aceites lubricantes usados generados por los vehículos de motor. Sin embargo, estos aceites lubricantes usados constituyen un recurso valioso que puede utilizarse como una fuente adicional de energía segura en términos ambientales o como productos limpios una vez éstos sean re-refinados. A pesar de su valor potencial, una cantidad significativa del aceite usado es desechado de forma inadecuada resultando en un riesgo o amenaza ambiental significativa y en el desperdicio de un recurso energético recobable.

Según informado por la industria, en Puerto Rico se ~~importa~~ importan alrededor de 54 millones de cuartos de aceite lo que representaría al pueblo consumidor unos \$27 millones adicionales en costos para el mantenimiento de sus vehículos y otros usos de índole industrial. Nuestra clase trabajadora no soporta otro nuevo aumento en el costo de vida y menos aún en su medio de transporte que le permite obtener el sustento diario para su familia.

~~Ante el cuadro perjudicial que representaría la implantación en toda la extensión de la Ley Núm. 278, este importante sector empresarial de Puerto Rico nos ha indicado sobre la complejidad y el alto costo que les representaría si se implantan las disposiciones de la misma bajo los burocráticos procedimientos establecidos por dicha Ley.~~

La Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico”, fue adoptada para atender el problema de la disposición inapropiada de aceite usado. Esa ley ha sido objeto de un sinnúmero de enmiendas, incluyendo las introducidas por la Ley Núm. 278 de 14 de septiembre de 2004, con el propósito de establecer mejores controles para el manejo de los depósitos o cargos - Depósito de Protección Ambiental - establecidos en el Artículo 8 de la Ley Núm. 172, antes citada.

Posterior a la adopción de la Ley Núm. 278, *supra*, se han traído a la consideración de la Asamblea Legislativa problemas persistentes en la implantación de algunas de las enmiendas introducidas por ésta a la Ley Núm. 172, *supra*. Específicamente, los problemas se circunscriben al procedimiento requerido por dicha ley y a la elaboración o modificación de la reglamentación aplicable, por lo que se ha entendido en dos ocasiones necesario suspender la aplicación de esas enmiendas, la primera suspensión hasta el 31 de diciembre de 2005, mediante la Ley Núm. 109 de 1

de septiembre de 2005 y la segunda hasta el 31 de marzo de 2006, a través de la Ley Núm. 170 de 30 de diciembre de 2005.

Con el propósito de buscar alternativas a esta situación, el sector empresarial ha sostenido varias reuniones con representantes de la Junta de Calidad Ambiental y el Departamento de Hacienda sin haber alcanzado un acuerdo beneficioso para ambas partes en la implantación de la Ley Núm. 278. Por motivo de los efectos económicos negativos que dicha situación ocasionaría a miles de consumidores y de la industria en general, responsablemente esta ~~Cámara de Representantes~~ Asamblea Legislativa debe intervenir en defensa de nuestros consumidores y el empresariado en general.

Por lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende apropiado y sumamente necesario ~~el posponer la fecha de vigencia de la Ley Núm. 278 de 14 de septiembre de 2004~~ posponer una vez más la vigencia de las enmiendas ordenadas en la Ley Núm. 278, supra, habiéndose concluido el segundo término de suspensión de la implantación de éstas sin que se hayan acordado debidamente los parámetros para ello, hasta el 31 de diciembre de 2006, manteniendo en pleno vigor las disposiciones de la Ley 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como la Ley de Aceites Usados de Puerto Rico. Durante ese término quedarán vigentes las disposiciones de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, conocida como la "Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico", según enmendada al 13 de septiembre de 2004 y su Artículo 13, según enmendado al 22 de septiembre de 2004.

También es evidente la necesidad de ampliar la participación de sectores de la industria del aceite con el conocimiento especializado en la materia en la Junta Administrativa creada mediante la Ley 172, supra, de manera que se puedan establecer mejores controles para el manejo y disposición de los aceites y establecer o modificar la legislación necesaria para el manejo adecuado de aceite usado en Puerto Rico. Por tanto, mediante la presente, se enmienda el Artículo 13 de la Ley Núm. 172, antes citada, para incluir al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, al Presidente del Colegio de Técnicos Automotrices de Puerto Rico y un representante de cada Cámara de la Asamblea Legislativa. Además, y de manera transitoria, disponemos para que en o antes del 31 de octubre de 2006, esa Junta Administrativa presente un informe en la Secretaría de ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en el que consignará sus recomendaciones para la adopción, revisión o modificación de legislación necesaria para el manejo adecuado de aceite usado en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 278 de 14 de septiembre de 2004, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor a partir del 31 de diciembre de 2006, entendiéndose que durante este tiempo quedarán vigentes las disposiciones de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico", al 13 de septiembre de 2004, y su Artículo Núm. 13, según ~~enmendada~~ enmendado al 22 de septiembre de 2004, ~~conocida como la "Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico"~~, exceptuando la última oración del primer (1er) párrafo del Artículo 8 de la Ley 172, que se enmienda para que se lea como sigue:

"Los depósitos no reclamados serán administrados por el Departamento de Hacienda y el cincuenta (50) por ciento de estos depósitos no reclamados serán distribuidos entre las agencias encargadas de la educación, implantación y fiscalización de esta Ley de la siguiente manera: la Junta de Calidad Ambiental un veintidós punto cinco (22.5) por ciento, el Departamento de Hacienda un

dieciséis (16) por ciento y la Autoridad de Desperdicios Sólidos un once punto cinco (11.5) por ciento, y el sobrante cincuenta (50) por ciento será transferido y depositado, por partes iguales, en el Fondo de Emergencias Ambientales y el Fondo para Adquisición y Conservación de Terrenos, según dispuesto por el inciso 2 del Artículo 12 de esta Ley”.

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 13 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, para que se lea como sigue:

Artículo 13.-Junta Administrativa

(1) Se creará en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales una Junta Administrativa integrada por el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales y presidida por éste o un funcionario designado por éste, el Presidente de la Junta de Calidad Ambiental o un funcionario designado por éste, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos o un funcionario designado por éste, el Secretario de Hacienda o un funcionario designado por éste, el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor o un funcionario designado por éste, un representante de cada Cámara de la Asamblea Legislativa, nombrados por el Presidente de cada cuerpo, el Presidente del Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico y tres (3) representantes del sector privado, de los cuales uno será importador o manufacturero del aceite lubricante, uno será del sector comercial que venda aceite lubricante al detal y un representante de la industria de acarreo [y/o] o disposición de aceite usado que serán nombrados por el Presidente de la Junta de Calidad Ambiental cada tres (3) años. El importador o manufacturero del aceite lubricante al igual que el representante del sector comercial que vende aceite lubricante al detal a seleccionar, demostrará haber cumplido con todos los requisitos aplicables estipulados en esta Ley. El representante de la industria de acarreo [y/o] o disposición de aceite usado deberá estar certificado por la Junta de Calidad Ambiental, cumplir con todas las normas ambientales aplicables y cualquier otro requisito estipulado en esta Ley. La selección de los tres (3) representantes del sector privado a la Junta se sorteará entre aquellas personas interesadas y cualificadas.

(2) ...”.

Artículo 3.-Disposición transitoria

En o antes del 31 de octubre de 2006, la Junta Administrativa creada al amparo de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, presentará un informe en la Secretaría de ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en el que consignará sus recomendaciones para la adopción, revisión o modificación de legislación necesaria para el manejo adecuado de aceite usado en Puerto Rico.

Artículo 4.-Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo, o cláusula de esta Ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuere declarada inconstitucional por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, sino que su efecto quedará limitado al artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación que hubiere sido declarado inconstitucional.

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero sus disposiciones serán efectivas a partir del 31 de marzo de 2006."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 2495, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico sobre el Texto de Aprobación Final por la Cámara de Representantes que acompaña a este informe y que se hace formar parte del mismo.

ALCANCE DE LA MEDIDA Y ANALISIS DE ENMIENDAS PROPUESTAS

El Proyecto de la Cámara 2495, según aprobado por la Cámara de Representantes, propone “enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 278 de 14 de septiembre de 2004, a los fines de posponer su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, establecer que durante este tiempo quedarán vigentes las disposiciones de la Ley Núm. 172, según enmendada, conocida como la "Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico", exceptuando la última oración del primer párrafo del Artículo 8 de la Ley 172, según enmendada.”

La medida de autos fue descargada en la Cámara de Representantes el 30 de marzo de 2006 y aprobado unánimemente en Votación Final. El 3 de abril de 2006 fue referido a la Comisión que suscribe este informe.

El lunes, 10 de abril de 2006, en el Salón de Audiencias Luis Negrón López del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura atendió la evaluación del Proyecto de la Cámara 2495, en conjunto con el P. del S. 1392, con propósitos similares al primero. Para llevar a cabo los trabajos en dicha vista pública, se citó y escuchó a los siguientes:

- Ing. Carlos López, Presidente de la Junta de Calidad Ambiental
- Lcdo. Alejandro García Opadilla, Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor
- Lcdo. José Orta, Asesor Legal del Departamento de Hacienda
- Sr. Asunción Peña Albert, Presidente, Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices
- Sr. Eric Guzman, *Marketing Director, Caribbean Petroleum Co.*
- Sr. Gilberto Monzón, *General Manager, Champion Petroleum Inc.*
- Sr. Francisco Maldonado, *Industrial Sales Manager, Total Petroleum PR Corp.*
- Sr. Rafael Covas, *Consumer Sales Manager, The Shell Company PR Limited*
- Sr. Hiram Maldonado, *Manager, Texaco Puerto Rico*
- Sra. Ana Montes, *Vicepresidenta, Tribotec Distributors*
- Sr. Antonio Rullán, *Presidente, Mascaro-Porter & Co. Inc.*
- Sr. Fernando R. Rodríguez, *General Manager, Amcar, Inc.*
- Sr. Rubén Arroyo, *General Manager, Kupey Auto Distributors*
- Sr. Juan Vento, *Presidente, Vento Distributors*
- Sr. Nelson Soto, *Presidente, American Petroleum Co.*
- Sr. Carlos Jiménez, *Presidente, Fast Lane*
- Sr. José Picó, *Manager, Caribe Automotive/Gandia*
- Sr. Carlos Crespo y Sr. Efraín Reyes, *Asociación de Detallistas de Gasolina*
- Sr. Manuel Valentín, *Presidente, Valvila Petroleum Inc.*
- Sr. Francisco J. Barreras, *Presidente, F.J. Barreras Inc.*

Todos los deponentes endosaron la aprobación de la medida de autos, con algunas reservas que han sido atendidas por la Comisión que suscribe este informe mediante enmiendas consignadas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

La disposición inapropiada de aceite usado, alto en contenido de metales pesados y aditivos y contaminantes, tiene efectos nefastos en el ambiente, la salud y el bienestar público, debido a la posible contaminación de aguas superficiales y subterráneas, la contaminación del terreno y del subsuelo. Sabido es que el aceite usado dispuesto a través del alcantarillado sanitario destruye las bacterias en los sistemas de tratamiento de agua y que cuando es echado en alcantarillados pluviales o en el terreno, tiene el potencial de contaminar las reservas de agua potable.

Ese es el caso de los aceites lubricantes usados generados por los vehículos de motor. Sin embargo, estos aceites lubricantes usados constituyen un recurso valioso que puede utilizarse como una fuente adicional de energía segura en términos ambientales o como productos limpios una vez éstos sean re-refinados. A pesar de su valor potencial, una cantidad significativa del aceite usado es desechado de forma inadecuada resultando en un riesgo o amenaza ambiental significativa y en el desperdicio de un recurso energético recuperable.

La Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico”, fue adoptada para atender el problema de la disposición inapropiada de aceite usado. Esa ley ha sido objeto de un sinnúmero de enmiendas, incluyendo las introducidas por la Ley Núm. 278 de 14 de septiembre de 2004, con el propósito de establecer mejores controles para el manejo de los depósitos o cargos - Depósito de Protección Ambiental - establecidos en el Artículo 8 de la Ley Núm. 172, antes citada.

Posterior a la adopción de la Ley Núm. 278, *supra*, se han traído a la consideración de la Asamblea Legislativa problemas persistentes en la implantación de algunas de las enmiendas introducidas por ésta a la Ley Núm. 172, *supra*. Específicamente, los problemas se circunscriben a la elaboración o modificación de la reglamentación aplicable, por lo que se ha entendido en dos ocasiones necesario suspender la aplicación de esas enmiendas, la primera suspensión hasta el 31 de diciembre de 2005, mediante la Ley Núm. 109 de 1 de septiembre de 2005 y la segunda hasta el 31 de marzo de 2006, a través de la Ley Núm. 170 de 30 de diciembre de 2005.

La Ley Núm. 172 fue aprobada originalmente bajo el fundamento de que el riesgo de que el aceite usado sea desechado de manera irresponsable y con ello contaminar el ambiente, es cuando lo maneja el consumidor individual, pues éste carece de las facilidades o conocimientos propios para almacenarlo y disponerlo adecuadamente. Por el contrario, los centros de cambio cuentan con toda la infraestructura y el personal técnicamente adiestrado para manejar responsable y profesionalmente el aceite usado.

A tenor con lo evidenciado en la vista, las enmiendas hechas a la Ley Núm. 172, *supra*, por virtud de la Ley Núm. 278, antes citada, tienen el efecto de establecer que los cincuenta (50) centavos de depósito por cada cuarto (1/4) de aceite comprado a nivel de consumidor para garantizar la recolección y sana disposición del aceite cuando ya fue usado, se revierta, para que lo pague el fabricante o el importador, fue aprobada por la Asamblea Legislativa sin contar con el insumo de los más importantes sectores de la industria, tales como los fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas, detallistas y técnicos automotrices, que son los verdaderos responsables de garantizar la recolección y disposición del aceite usado.

Por tanto, de nuevo es necesario posponer una vez más la vigencia de las enmiendas ordenadas en la Ley Núm. 278, *supra*, habiéndose concluido el segundo término de suspensión de la implantación de éstas sin que se hayan acordado debidamente los parámetros para ello.

Como parte de la discusión llevada a cabo en la vista pública, fue evidente la necesidad de ampliar la participación de sectores de la industria del aceite con el conocimiento especializado en la materia en la Junta Administrativa creada mediante la Ley 172, *supra*, de manera que se puedan establecer mejores controles para el manejo y disposición de los aceites y establecer o modificar la legislación necesaria para el manejo adecuado de aceite usado en Puerto Rico. Mediante enmienda consignada en el entirillado electrónico que acompaña a este informe, proponemos enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 172, antes citada, para incluir al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, al Presidente del Colegio de Técnicos Automotrices de Puerto Rico y un representante de cada Cámara de la Asamblea Legislativa.

Además, y de manera transitoria, disponemos para que en o antes del 31 de octubre de 2006, esa Junta Administrativa presente un informe en la Secretaría de ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en el que consignará sus recomendaciones para la adopción, revisión o modificación de legislación necesaria para el manejo adecuado de aceite usado en Puerto Rico.

En cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendado, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

A base de ello y por las consideraciones expuestas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, recomienda la aprobación del P. de la C. 2495, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1369, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para añadir el Artículo ~~27.02A~~ 26.02A a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", con el propósito de establecer el derecho de todo conductor, pasajero o dueño de vehículo de motor a recibir del Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad equivalente ~~a tres (3) veces el~~ al importe de una multa impuesta por cualquier infracción a las disposiciones de dicha ley y que el Departamento le requiera pagar, cuando dicho conductor, pasajero o dueño de vehículo haya evidenciado que ha pagado previamente dicha multa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", establece como penalidad a infracciones de la misma, multas

que se registran contra la licencia de conducir del operador de un vehículo de motor, por ser infracciones incurridas al operar la unidad vehicular, y multas que se registran contra el título del vehículo, como por ejemplo los boletos por estacionamiento ilegal.

Como bien se consigna en la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 160 de 21 de diciembre de 2005, que concede un incentivo para el pago acelerado de multas, “[e]n los pasados años los recaudos por concepto de multas de tránsito han ido en aumento de \$37,560,934 para el Año Fiscal 2002-2003 a \$63,726,667 para el Año Fiscal 2004-2005. Estos recaudos son producto del pago relacionadas con infracciones a la Ley de Vehículos y Tránsito, pero no refleja el total de multas pendientes de pago, ya que existen distintos factores que retrasan el cobro de las mismas. Uno de estos factores es el hecho de que el conductor en la mayoría de los casos, no le ha llegado la fecha de vencimiento de su licencia de conducir y deja acumular tanto el monto de la multa como los intereses y penalidades correspondientes por ley. Para muchos conductores que renuevan su licencia, la cuantía total acumulada resulta ser sustancial y muchas veces dificulta la rápida tramitación de su renovación.”

Sin embargo, tomamos conocimiento de las innumerables ocasiones en que conductores o dueños de vehículos sí han saldado multas pero cuando van a renovar su licencia de conducir o la licencia del vehículo, se encuentran con que los récords del Departamento de Transportación y Obras Públicas reflejan que esas mismas multas no han sido pagadas. En ese momento, muchos conductores o dueños de vehículos optan por volver a pagar las multas, con tal de evitar tener que enfrentarse a procedimientos burocráticos que conllevan gasto de tiempo y esfuerzo para demostrar que dicha multa ya ha sido pagada. Con la implantación de la Ley Núm. 160, *supra*, esto se ha hecho más palpable, cuando miles de conductores y dueños de vehículos han tenido que acudir a las dependencias del Departamento de Transportación y Obras Públicas para demostrar que han saldado previamente multas, al recibir por correo notificación de dicha agencia de que esas multas están pendientes de pago.

Con el propósito de evitarle a conductores y dueños de vehículos que han sido responsables en el cumplimiento de sus obligaciones de tener que malgastar tiempo y esfuerzos para demostrarle al Departamento de Obras Públicas que ya han saldado multas que esa agencia pretende cobrarles y promover que esa dependencia gubernamental registre, debida y oportunamente, el saldo de las multas impuestas al amparo de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, establecemos el derecho de todo conductor, pasajero o dueño de vehículo de motor a recibir del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad equivalente a ~~tres (3) veces el~~ al importe de una multa impuesta por cualquier infracción a las disposiciones de dicha ley y que el Departamento le requiera pagar, cuando dicho conductor, pasajero o dueño de vehículo haya evidenciado que ha pagado previamente dicha multa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Artículo 1.-Se añade el Artículo ~~27.02A~~ 26.02A a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo ~~27.02A~~ 26.02A.-

Todo conductor al que el Departamento le requiera pagar una multa reflejada en su licencia de conducir, todo pasajero al que se le requiera el pago de una multa expedida en su contra o todo dueño de vehículo de motor al que el Departamento le requiera pagar una multa reflejada en el certificado de título o permiso de su vehículo, impuesta al amparo de las disposiciones de esta Ley, que haya previamente pagado la misma, tendrá derecho a que el Departamento le pague la cantidad

equivalente a tres (3) veces el al importe de dicha multa, cuando dicho conductor, pasajero o dueño de vehículo le presente al Departamento evidencia fehaciente de que la ha pagado previamente.

Para fines de interpretación de este Artículo, el importe de la multa incluye tanto la multa como los intereses, recargos y penalidades impuestos con relación a la misma que se refleje en la licencia de conducir, en los récords del Departamento si se tratase de una multa expedida a un pasajero o en el certificado de título o permiso del vehículo de que se trate. Evidencia fehaciente será cualquier documento en el que el Departamento o el Departamento de Hacienda hayan consignado el pago de la multa.

El Departamento implantará un procedimiento expedito para el recibo, tramitación y pago de toda reclamación presentada al amparo de las disposiciones de este Artículo. Para ello, diseñará un formulario sencillo en el que la persona que reclame el beneficio aquí otorgado señale las circunstancias que dan base a la reclamación, que someterá acompañado de la evidencia del pago previo de la multa de que se trate. En todo caso, el Departamento resolverá toda reclamación y cuando proceda, realizará el pago correspondiente, en o antes de treinta (30) días desde el momento en que se presentó la reclamación debidamente evidenciada.

Todo conductor, pasajero o dueño de vehículo afectado por una resolución adversa a una reclamación hecha al amparo de las disposiciones de este Artículo, podrá solicitar un recurso de revisión judicial según los procedimientos correspondientes. Ese recurso estará exento del pago de los derechos de radicación que exigen las leyes vigentes, excepto del sello forense, cuando el solicitante esté representado por abogado. Cuando la resolución del tribunal le sea favorable al conductor, pasajero o dueño de vehículo peticionario, tan pronto el Secretario reciba la correspondiente notificación del tribunal, procederá a procesar el pago equivalente a tres (3) veces ~~el~~ al importe de dicha multa, incluyendo los intereses, recargos y penalidades e informará de ello al conductor, pasajero o dueño de vehículo interesado. Por el contrario, si la resolución del tribunal es adversa al conductor, pasajero o dueño de vehículo peticionario, subsistirá el gravamen, el cual sólo podrá ser cancelado mediante el pago de la multa correspondiente y los intereses, recargos y penalidades impuestos con relación a la misma.

El dos (2) por ciento del total de los fondos que se recauden por concepto de las multas reflejadas en licencias de conducir o en certificados de títulos o permisos de vehículos o multas expedidas a pasajeros, impuestas al amparo de las disposiciones de esta Ley, ingresará en un fondo especial a favor del Departamento que será utilizado únicamente para cubrir el costo de la implantación del derecho de todo conductor, pasajero o dueño de vehículo establecido en este Artículo.

Artículo 2.- Disposición transitoria

~~El derecho de todo conductor o dueño de vehículo de motor a recibir del Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad equivalente a tres (3) veces el importe de una multa impuesta por cualquier infracción a las disposiciones de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", que el Departamento le requiera pagar, cuando dicho conductor o dueño de vehículo haya evidenciado que ha pagado previamente dicha multa, será extensivo, además, a las notificaciones enviadas a conductores y dueños de vehículos al amparo de la Ley Núm. 160 de 21 de diciembre de 2005.~~

Artículo 3.-Esta ley comenzará a regir inmediatamente un año después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1369, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe y que se hace formar parte del mismo.

CARTA DE DERECHOS DEL CONDUCTOR O PROPIETARIO AUTORIZADO DE UN VEHICULO DE MOTOR

Todo ciudadano que posea un certificado de licencia debidamente expedido o autorizado por el Secretario y todo dueño o propietario de un vehículo de motor o arrastre disfrutará de los siguientes derechos:

- (a) Recibirá un trato cordial y un servicio eficiente de los funcionarios del Departamento y de todas las agencias, departamentos e instrumentalidades del Gobierno Estatal.
- (b) Tendrá derecho a dos (2) horas de su jornada de trabajo, sin cargo a licencia alguna y con paga, para renovar su licencia de conducir.
- (c) Podrá obtener información clara y precisa de cualquier multa administrativa de tránsito de la cual se le reclame el pago, al momento de realizar cualquier transacción sobre su certificado de licencia de conducir. El Departamento proveerá copia del boleto expedido por cualquier medio mecánico o electrónico a su disposición, en la que se informará la fecha, hora y lugar de su expedición, así como el nombre y número de placa del funcionario que expidió el boleto. La ausencia de esta información o cualquier imprecisión en la misma o cualquiera de sus componentes, exonerará automáticamente del pago de la multa.
- (d) Al renovar el permiso de un vehículo de motor o arrastre, el dueño o propietario del mismo sólo vendrá obligado a pagar aquellas multas correspondientes al período de dieciocho (18) meses anteriores a la fecha de expiración del permiso. No vendrá obligado a pagar multas de cualquier fecha anterior a dicho período, salvo que el Departamento demuestre que nunca fueron pagadas porque no se renovó el permiso del vehículo donde aparece la multa, o que se envió notificación de cobro al dueño del vehículo por correo y éste nunca contestó o pagó el mismo, excepto que el dueño registral presente prueba de haber renovado dicho permiso o pagado dicha multa.
- (e) No podrá anotarse gravamen alguno en el expediente del conductor o dueño registral, salvo los casos en que dicho gravamen estuviere previamente aceptado por éste, según conste en documento al efecto, o cuando dicho gravamen fuere ordenado por ley o por el tribunal. Tampoco podrá efectuarse un traspaso *ex parte* sin haber notificado por correo certificado, con acuse de recibo, al titular registral, a la dirección que aparezca en el registro de vehículos de motor o arrastres, su intención al respecto y que así lo evidencie al Secretario o su representante autorizado, a menos, que medie una orden judicial a tales efectos. La ausencia de prueba de haberse cumplido con este requisito anulará el trámite.
- (f) Todo título de vehículo de motor incluirá información de la procedencia u origen del mismo, así como la condición del vehículo a fin de que pueda determinarse si éste es nuevo, usado, importado o salvamento reconstruido, para conocimiento de cualquier adquirente o parte interesada.

- (g) Todo permiso de vehículo de motor incluirá información referente a la cantidad que conforme a la clasificación del vehículo en cuestión, se deberá pagar por el seguro que cubra el mismo, incluyendo el seguro obligatorio de responsabilidad implantado mediante la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”.
- (h) Todo boleto que se le expida por haber incurrido en una falta administrativa detallará claramente el nombre y número de placa del miembro de la Policía o Policía Municipal u otro funcionario autorizado que lo ha intervenido, y la disposición específica de esta Ley que se ha violado. Énfasis suplido, Artículo 3, Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.

TRASFONDO

La Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, que reemplazó a la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, establece como penalidad a infracciones de la misma, multas que se registran contra la licencia de conducir del operador de un vehículo de motor, por ser infracciones incurridas al operar la unidad vehicular y multas que se registran contra el título del vehículo, como por ejemplo los boletos por estacionamiento ilegal. Dichas multas deber ser satisfechas en las dependencias del Departamento de Transportación y Obras Públicas o en cualquier colecturía de rentas internas.

...Al efectuarse el pago en una colecturía, deberá mostrarse el boleto expedido o la notificación del establecimiento del gravamen por el Secretario. Al efectuarse el cobro por el recaudador del Departamento o por el Colector de rentas internas, deberán indicarse en el comprobante de pago correspondiente el municipio donde se cometió la falta administrativa y si la misma fue por violación a esta Ley o a una ordenanza municipal...

Si el pago de la multa se efectuare en una colecturía de rentas internas, el Colector entregará a la persona interesada o a su agente el original del comprobante de pago, en el cual se hará constar el número de la notificación o el número de la licencia de conductor, número de seguro social, de tablilla y de boleto, según fuere el caso. Copia de dicho comprobante de pago será inmediatamente enviada al Secretario y éste procederá sin dilación a cancelar el gravamen establecido por la notificación.

Si el pago de la multa se efectuara personalmente o por medio de agente en el Departamento, el recaudador de dicho Departamento procederá en el acto a cancelar el gravamen establecido por la notificación y a darle constancia de ello al interesado. Si el pago de la multa se enviare por correo al Departamento, el recaudador de dicho Departamento procederá a cancelar el gravamen establecido por la notificación tan pronto reciba el cheque o giro postal e inmediatamente deberá dar aviso de ello por escrito y con acuse de recibo al interesado.³

Ese es el derecho vigente. Sin embargo, todos conocemos sobre “las innumerables ocasiones en que conductores o dueños de vehículos sí han saldado multas pero cuando van a renovar su licencia de conducir o la licencia del vehículo, se encuentran con que los récords del Departamento de Transportación y Obras Públicas reflejan que esas mismas multas no han sido pagadas. En ese

³ Énfasis suplido. Inciso (m), Artículo 24.05, Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.

momento, muchos conductores o dueños de vehículos optan por volver a pagar las multas, con tal de evitar tener que enfrentarse a procedimientos burocráticos que conllevan gasto de tiempo y esfuerzo para demostrar que dicha multa ya ha sido pagada. Con la implantación de la Ley Núm. 160, [de 21 de diciembre de 2005, que concede un incentivo para el pago acelerado de multas,] esto se ha hecho más palpable, cuando miles de conductores y dueños de vehículos han tenido que acudir a las dependencias del Departamento de Transportación y Obras Públicas para demostrar que han saldado previamente multas, al recibir por correo notificación de dicha agencia de que esas multas están pendientes de pago.⁴

Ante lo expuesto, el 28 de marzo de 2006, se presentó para la consideración de la Asamblea Legislativa el Proyecto del Senado 1369, por petición de la emisora radial Noti Uno 630, subsidiaria de *Uno Radio Group*, en representación de sus oyentes. En la versión presentada, la medida de autos propone establecer el derecho de todo conductor o dueño de vehículo de motor a recibir del Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad equivalente 3 veces el importe de una multa impuesta por cualquier infracción a las disposiciones de dicha ley. La medida, de aplicación inmediata, extendía ese derecho a los conductores o dueños de vehículo de motor que habían recibido notificaciones de deuda por concepto de multas al amparo de la Ley Núm. 160, antes citada:

Hace unas semanas comenzamos a recibir llamadas de un sinnúmero de radioyentes quejándose de que les estaban enviando una carta del Departamento de Transportación y Obras Públicas, firmada por el Secretario, Ingeniero Gabriel Alcaráz Emanuelli, en la que éste les notificaba que tenían con su agencia una deuda por concepto de multas no pagadas y que si pagaban en un tiempo determinado, tendrían un 40% de descuento.

El problema era, según esos radioyentes, que les estaban cobrando multas inexistentes o que ya las habían pagado.

Ante esta situación, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, explicó por Noti Uno 630, a través de su portavoz de prensa, la Sra. Olga Vélez, que la opción que tenía la ciudadanía era acudir a los Centros de Servicios al Conductor a hacer la reclamación que entendieran.

Es de todos conocido que cualquier ciudadano puede perder un día entero, o más, tratando de resolver un problema en estos Centros de Servicios al Conductor.

Pero no. Este caso no se trata de un ciudadano, se trata de miles.

Nuestra estación realizó una visita, precisamente el Centro de Servicios al Conductor de Carolina hace dos semanas para ver como estaba funcionando el mismo. Allí encontramos una joven que llevaba tres (3) días tratando de borrar unas multas que ya había pagado y narraba como de una fila, la enviaban a otra. La excusa brindada por funcionarios del Departamento era que el sistema de computadoras no funcionaba.

Incluso, ayer y hoy, en ese mismo Centro, el sistema tampoco funcionó a cabalidad, lo que provocó que personas que fueron ayer, tendrían que acudir hoy, y las que han llegado hoy, probablemente tengan que regresar mañana y pasado mañana.

Conozco personas que tienen el problema de que año tras año el Departamento de Transportación y Obras Públicas le cobra la misma multa cuando van a renovar la licencia del vehículo, y la licencia de conducir.

También conocemos de casos donde han aparecido multas a personas fallecidas, emitidas luego del fallecimiento.

Unos optan por el calvario de mostrar que esa deuda ya fue pagada y otros optan por pagar y pagar con tal de no perder un día de trabajo. Hay quien asegura que estos últimos son "la tarjeta" del

⁴ Exposición de Motivos. P. del S. 1369.

Gobierno con el envío de la mencionada carta, los que prefieren pagar y pagar, aunque sea injustamente.

La Ley [Núm.] 22 del 7 de enero de 2000, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" penaliza a todo aquel conductor que no pague sus multas en determinado tiempo.

Hay personas que han pagado más del doble de una multa solo con las penalidades.

En el mejor de los casos, ese tipo de penalidad, podríamos pensar, es una forma de crear responsabilidad en la ciudadanía.

Ahora bien.

¿Quién crea la responsabilidad en el Gobierno?

Solamente el pueblo a través de sus representantes electos, entiéndase, Representantes a la Cámara, Senadores y el propio Gobernador.

La experiencia, gobierno tras gobierno, es que en muchas ocasiones el pueblo es severamente castigado, sin poder defenderse, a no ser por la oportunidad que brinda la Constitución del Estado Libre Asociado, de votar, pero solo cada 4 años.

El Proyecto del Pueblo no busca afectar la situación fiscal del país.

El que piense de esa forma está asumiendo que si esta medida es aprobada, el Departamento de Transportación y Obras Públicas actuará temerariamente no cumpliendo con una ley, lo que le podría poner en una situación delicada.

La intención del Proyecto del Pueblo es que esta dependencia gubernamental se enrolle las mangas, se organice y suspenda el cobro de multas ya pagadas o inexistentes. Si eso ocurre y se ejecuta correctamente, les aseguro que no tendrán la necesidad de desembolsar un solo centavo, pero tampoco la ciudadanía tendrá que enfrentar lo que se ha convertido en casi una norma, el cobro múltiple de una misma multa.

Este proyecto ha contado con el sólido endoso de legisladores y líderes de los tres partidos políticos aquí representados y esperamos que el Gobernador Aníbal Acevedo Vilá, entendiendo que se trata de un acto de justicia al pueblo, a sus constituyentes, lo respalde también.⁵

ALCANCE DE LA MEDIDA Y ANALISIS DE ENMIENDAS PROPUESTAS

El Proyecto del Senado 1369, según presentado, propone "añadir el Artículo 27.02A a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", con el propósito de establecer el derecho de todo conductor o dueño de vehículo de motor a recibir del Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad equivalente a tres (3) veces el importe de una multa impuesta por cualquier infracción a las disposiciones de dicha ley y que el Departamento le requiera pagar, cuando dicho conductor o dueño de vehículo haya evidenciado que ha pagado previamente dicha multa." A tenor con el Artículo 2 de la medida, según presentada, el derecho a recibir del Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad equivalente a tres (3) veces el importe de una multa impuesta por cualquier infracción se hace extensivo a los conductores o dueños de vehículos de motor que han recibido notificaciones de deuda por concepto de multas al amparo de la Ley Núm. 160, *supra*, ley especial de vigencia temporera pues concede un incentivo para el pago acelerado de multas. Acorde con el Artículo 3 de la medida de autos, la vigencia del derecho al que hemos aludido es inmediata.

El lunes, 3 y el martes, 4 de abril de 2006, en el Salón de Audiencias Leopoldo Figueroa del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura atendió la

⁵ El P. del S. 1369 se conoce comúnmente como el "Proyecto del Pueblo". Ponencia sobre el P. del S. 1369 del Sr. Alex Delgado Rosario, Director de Programación, Noti Uno 630, 4 de abril de 2006.

evaluación del Proyecto del Senado 1369. Para llevar a cabo los trabajos en dicha vista pública, se citó a los siguientes:

- Ing. Gabriel Alcaráz Emanuelli, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, representado por:
 - Lcda. Dayanara Mejías Hilario, Ayudante de Asuntos Legislativos
 - Ing. Natasha Ceilán, Directora y Principal Oficial de Tecnología de Información
 - Sr. Samuel Ayala, Director del Directorado de Servicios al Conductor
- Sr. Alex Delgado Rosado, Director de Programación de Noti Uno 630
- Sr. Félix Rivera, en su carácter de ciudadano
- Sr. Jorge Meléndez, en su carácter de ciudadano
- Sr. Arnaldo Almodóvar Antingiorgie, Estudiante de Maestría de Justicia Criminal, en su carácter de ciudadano

Todos los deponentes endosaron la aprobación de la medida de autos, con algunas reservas que han sido atendidas por la Comisión que suscribe este informe mediante enmiendas consignadas en el entrillado electrónico que acompaña a este informe. En esencia, esas reservas se reducen a la cantidad que propone la medida que sea devuelta a los conductores o dueños de vehículos de motor como indemnización y la vigencia de la misma.

A tenor con el Artículo 23.05 de la Ley de Vehículos y Tránsito, el procedimiento administrativo para el trámite de las faltas administrativas de tránsito, es el siguiente, en términos generales y en lo pertinente a la medida de autos:

- (a) Los agentes del orden público expiden y firman los boletos, que consignarán
 - (1) la fecha,
 - (2) la falta que alegadamente se ha cometido,
 - (3) el monto de la multa o multas administrativas a pagarse y
 - (4) la puntuación correspondiente aplicable.
- (b) El agente le entrega copia del boleto al conductor o al pasajero del vehículo, según aplique. En caso de un vehículo estacionado, el agente del orden público fijará el boleto en un sitio conspicuo de dicho vehículo.
- (c) El original y copia del boleto serán enviados inmediatamente por el agente del orden público al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, quien lo incorporará a los expedientes de identidad, del registro del vehículo o conductor objeto de la alegada infracción, según sea el caso.
- (d) Si la multa es archivada por el Secretario en el registro de un vehículo constituirá un gravamen sobre el título de dicho vehículo y una prohibición
 - (1) para traspasar dicho título o
 - (2) para transferir o liberar la tablilla registrada con dicho vehículo
 - (3) o para expedir o renovar cualquier tipo de licencia a la persona que haya cometido la alegada infracción, hasta que la multa sea satisfecha o anulada. El Secretario notificará la imposición del gravamen a la persona que aparezca en sus archivos como dueña del vehículo.
- (e) Las infracciones de movimiento consideradas como faltas administrativas se adjudicarán a los récords de identidad de las personas autorizadas a conducir vehículos de motor que de hecho hayan cometido la alegada infracción. En esos casos, será deber del oficial del orden público que expida el boleto:

- (1) requerir la licencia de conducir de la persona que alegadamente cometió la infracción;
 - (2) requerirle al infractor firmar el original del boleto;
 - (3) devolverle al infractor la licencia de conducir junto con copia del boleto firmado; y
 - (4) llevar el boleto al Cuartel de la Policía de la localidad en que se cometió la infracción.
- (f) El infractor debe pagar el boleto dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de su expedición.⁶
- (g) Las multas administrativas registradas en el permiso del vehículo de motor vencen y no podrán ser reclamadas ni cobradas transcurridos dieciocho (18) meses de haber sido expedidas.
- (h) Si se determinare que el oficial del orden público que expidió el boleto incurrió en error o equivocación, el Superintendente de la Policía o del funcionario con competencia para ello procederá a notificarlo al Secretario y éste podrá cancelar el gravamen.
- (i) También podrá el Secretario cancelar el gravamen cuando no hubiese concordancia entre el boleto expedido y el vehículo gravado.
- (j) Los pagos por multas administrativas se podrán efectuar en el Departamento de Hacienda o en cualquier colecturía de Rentas Internas, personalmente, por medio de agente o por correo, o personalmente o por medio de agente en el Departamento de Transportación y Obras Públicas o a través de un servicio cibernético instituido por dicho Departamento.
- (k) Si se realiza el pago en el Departamento de Hacienda, en cualquier colecturía de Rentas Internas:
- (1) deberá mostrarse el boleto expedido o la notificación del establecimiento del gravamen por el Secretario;
 - (2) al efectuarse el cobro por el recaudador del Departamento o por el Colector de rentas internas, deberá indicarse en el comprobante de pago correspondiente el municipio donde se cometió la falta administrativa y si la misma fue por violación a esta Ley o a una ordenanza municipal; y
 - (3) el Colector entregará a la persona interesada o a su agente el original del comprobante de pago, en el cual se hará constar el número de la notificación o el número de la licencia de conductor, número de seguro social, de tablilla y de boleto, según fuere el caso. Copia de dicho comprobante de pago será inmediatamente enviada al Secretario y éste procederá sin dilación a cancelar el gravamen establecido por la notificación.
- (l) Si el pago de la multa se efectuara personalmente o por medio de agente o a través de la Internet en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el recaudador procederá en el acto a cancelar el gravamen establecido por la notificación y a darle constancia de ello al interesado. Si el pago de la multa se enviare por correo al

⁶ De no pagarse en dicho término tendrá un recargo de cinco (5) dólares por cada mes o fracción de mes transcurrido desde la fecha de su registro hasta la fecha en que transcurran dieciocho (18) meses de su registro, el cual podrá ser pagado junto al boleto en cualquier colecturía antes del vencimiento de la fecha de pago del permiso del vehículo de motor. De no pagar antes de dicha fecha la infracción, será incluida en el permiso del vehículo de motor.

Departamento, el recaudador procederá a cancelar el gravamen establecido por la notificación tan pronto reciba el cheque o giro postal a inmediatamente deberá dar aviso de ello por escrito y con acuse de recibo al interesado.

- (m) De los ingresos obtenidos por cada boleto se destinará un dólar para ser utilizado por la Directoría de Servicios al Conductor del Departamento de Transportación y Obras Públicas para cubrir el costo de la expedición, cobro y cancelación del importe de dichos boletos, así como para las operaciones y programas de dicha Directoría.

Como se podrá apreciar y se evidencia con el problema planteado en el P. del S. 1369, el procedimiento consignado es obviado en innumerables ocasiones.

A tenor con la información provista por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, a partir de abril de 2005 se regionalizó el trámite de gravar multas para que las mismas se tramiten y se guarden en el Centro de Servicios al Conductor que corresponda de acuerdo a la dirección del conductor. A la vez, aumentaron la cantidad de empleados que tienen acceso para gravar, corregir, expirar o cancelar boletos en el sistema. Con ello, se pretende acortar el tiempo entre el momento en que se expide un boleto y el momento en que el mismo se refleja gravado en el sistema, de manera que el registro esté actualizado. Alegadamente, esas medidas han permitido atender con mayor agilidad las reclamaciones de los ciudadanos, ya que permite acceso rápido al boleto cuya validez se cuestiona.

En mayo de 2005, se ordenó la depuración de la base de datos del sistema de informática de licencias y vehículos de motor para que, con información confiable, se comenzara la migración a un sistema más moderno y seguro a tono con las realidades de la tecnología actual.

A tenor con lo expuesto por el Sr. Fernando Pont Marchese, Secretario Interino del Departamento de Transportación y Obras Públicas,

... el movimiento generado por el incentivo otorgado en la Ley Núm. 160 de 21 de diciembre de 2005, nos ha servido como una gran oportunidad.

Con el envío de cartas a todas las personas con multas vigentes en el sistema, pretendimos lograr que la ciudadanía aprovechara la oportunidad de ponerse al día en sus pagos y al mismo tiempo, nos ayudara a actualizar nuestra base de datos, a tono con esa directriz de mayo de 2005.

Es precisamente por eso que hemos recabado la paciencia y el apoyo de los conductores para que con sus reclamaciones nos ayuden a corregir los problemas históricos de nuestra base de datos. Con la colaboración de todos los puertorriqueños, el sistema tendrá datos confiables, por el propio bienestar de los ciudadanos.

Además, continuaremos modernizando el sistema actual y adquiriendo toda aquella tecnología que nuestros recursos económicos nos permitan, para tener un nuevo sistema de vanguardia. Esperamos tener ese sistema en línea para el próximo año.⁷

Estipulamos que el problema expuesto en la Exposición de Motivos de la medida de autos es uno que viene ocurriendo desde hace años, pero las palabras del Secretario Interino del Departamento de Transportación y Obras Públicas citadas, respecto a que pretendieron que los ciudadanos "... nos ayudara[n] a actualizar nuestra base de datos, a tono con esa directriz de mayo de 2005" y que por eso "... hemos recabado la paciencia y el apoyo de los conductores para que con sus reclamaciones nos ayuden a corregir los problemas históricos de nuestra base de datos... por el propio bienestar de los ciudadanos" reflejan precisamente (por no decir irónica o cínicamente) la visión errónea de la función del Gobierno que da base a la presentación del P. del S. 1369: **que sea**

⁷ Ponencia sobre el P. del S. 1369 del Sr. Fernando Pont Marchese, Secretario Interino del Departamento de Transportación y Obras Públicas, 31 de marzo de 2006, págs. 2-3.

el ciudadano el que trabaje para facilitarle la gestión al Gobierno; no que sea el Gobierno el que trabaje para el Pueblo. Más lamentable aun es este hecho cuando consideramos que el asunto de multas es uno de índole puramente administrativo, el trámite, registro y cancelación del pago de multas.

Otro ejemplo de lo esbozado es lo indicado más adelante en la exposición del Departamento de Transportación y Obras Públicas:

... [A]ctualmente hemos reforzado nuestros Centros de Servicios al Conductor (Centro de Servicios al Conductor) para que sean más ágiles al atender a nuestros clientes. El ciudadano que pueda evidenciar, como señala esta medida, que ha efectuado el pago de su boleto sólo visita su Centro de Servicios al Conductor más cercano para mostrar evidencia fehaciente del pago y allí se cancela su boleto; se le entrega un informe choferil libre de esa multa. Ese trámite el ciudadano también lo puede hacer enviando correspondencia a vuelta de correo de la carta de notificación. El proceso de reclamación, particularmente vía correo, aunque puede ser desagradable, no toma todo un día de trabajo y redundaría en el resultado que el ciudadano desea.⁸

Dejando a un lado lo referente a que cumplir con lo citado “no toma un día de trabajo”, nótese que aunque se acepta que existe el problema, se le requiere a los ciudadanos tomar de su tiempo y “visitar” el Centro de Servicios al Conductor “más cercano” para demostrarle a la agencia que ya pagó la multa para que se cancele la deuda o en otras palabras, demostrarle que ya había anteriormente tomado de su tiempo para “visitarlos” para pagar la multa que le habían indicado que había sido cancelada. De nuevo, se presume que es responsabilidad del ciudadano mantener registros y récords, para en su día facilitarle el trabajo de corregir los problemas de bases de datos al Gobierno.

Sin embargo, a tenor con lo expuesto por los representantes del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el problema debe estar resuelto para el 2007, una vez se actualice el registro y se implanten las medidas siguientes:

- (1) la licencia de conducir digitalizada, a tono con las especificaciones del *Real ID Act*, que ayudará a reducir el robo de identidad, garantizando que la persona a la que se le expide una multa es la persona correcta. Esta licencia cambiará la forma en que se expiden los boletos por faltas de movimiento de manera que queden gravados el mismo día en que sean expedidos. Esas licencias deberán estar disponibles a la par con el nuevo sistema de informática para el año 2007.
- (2) con miras a buscar una solución temporal al asunto planteado por la medida de autos y en espera de la implantación de las nuevas licencias digitalizadas y el nuevo sistema de informática, en agosto de 2005 el Departamento de Transportación y Obras Públicas subastó la creación de un nuevo boleto uniforme para faltas administrativas, que será el utilizado por los municipios, la Policía de Puerto Rico y el Cuerpo de Ordenamiento de Tránsito. Dicho boleto incluirá tecnología de código de barra y ayudará a erradicar el error humano al momento de gravar las multas. Proyectamos tenerlo disponible y distribuido en verano de este mismo año. Esos boletos deberán estar disponibles en el verano del 2006.
- (3) en diciembre de 2005 se impartieron instrucciones para que en o antes de diciembre de 2006 se coordine un método que garantice que diariamente el Departamento de

⁸ Id., a la págs. 6-7.

Transportación y Obras Públicas reciba electrónicamente un listado oficial de las multas pagadas en las Colecturías de Hacienda.

Respecto a éste último punto, resaltamos que ello es una obligación legal a tenor con el procedimiento administrativo para el trámite de las faltas administrativas de tránsito establecido en el Artículo 23.05 de la Ley de Vehículos y Tránsito, que antes resumíramos:

... si el pago de la multa se efectuare en una colecturía de rentas internas, el Colector entregará a la persona interesada o a su agente el original del comprobante de pago, en el cual se hará constar el número de la notificación o el número de la licencia de conductor, número de seguro social, de tablilla y de boleto, según fuere el caso. Copia de dicho comprobante de pago será inmediatamente enviada al Secretario [del Departamento de Transportación y Obras Públicas] y éste procederá sin dilación a cancelar el gravamen establecido por la notificación". Énfasis suplido. Artículo 23.05 (m).

El Secretario [del Departamento de Transportación y Obras Públicas] junto al Secretario del Departamento de Hacienda harán la coordinación necesaria para lograr una integración efectiva en línea directa (*on line*) de sus sistemas electrónicos con el fin de mecanizar el procedimiento de anotación del pago de multas administrativas. Artículo 26.02.

Por otra parte, es meritorio señalar que los representantes del Departamento de Transportación y Obras Públicas indicaron a los miembros de la Comisión que suscribe este informe que "... atendiendo también la realidad de que es el Departamento de Hacienda el responsable de cobrar los recaudos de las multas por faltas administrativas según dispuesto por ley, entendemos que esta Honorable Comisión debe atemperar el P. del S. 1369 para que establezca que la indemnización que se le debe pagar al ciudadano que correctamente reclama, la debe erogar la agencia que erró en sus funciones y causó el daño."

Por ejemplo, si un ciudadano paga una multa al Departamento de Hacienda y éste notificó oportunamente al Departamento de Transportación y Obras Públicas y nuestro Departamento no eliminó el gravamen, entonces el Departamento de Transportación y Obras Públicas debe ser el responsable de pagar. Sin embargo, si el ciudadano pagó en una Colecturía o por correo y el Departamento de Hacienda no le notificó adecuadamente al Departamento de Transportación y Obras Públicas, entonces debe ser el Departamento de Hacienda quien indemnice al ciudadano. Esto tiene el efecto de hacerle justicia al contribuyente y de adjudicar la responsabilidad a quien verdaderamente corresponde.⁹

No concurrimos con ese punto de vista. No es una agencia u otra la que "erró en sus funciones y causó el daño". Es el Gobierno de Puerto Rico, a través del Departamento de Transportación y Obras Públicas el que erró en sus funciones y causó el daño, por no cumplir reiteradamente con el procedimiento administrativo para el trámite de las faltas administrativas de tránsito establecido en la Ley de Vehículos y Tránsito. De hecho, la propia ley le delega la responsabilidad primaria por el trámite, registro y cancelación del pago de multas al Departamento de Transportación y Obras Públicas. De conformidad con esa delegación, es que la medida de autos establece la indemnización sólo cuando el Departamento de Transportación y Obras Públicas le requiera pagar a un conductor o dueño de vehículo, pero éste evidencie que ha pagado previamente dicha multa.

Con respecto a la indemnización triple que propone el P. del S. 1369, los representantes del Departamento de Transportación y Obras Públicas señalaron correctamente que la "determinación

⁹ Énfasis suplido. Id., a la pág. 5.

de esos daños es una de política pública del Estado que no le compete al Departamento de Transportación y Obras Públicas determinar.”¹⁰ Pero que “tomando conocimiento de la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico, recomendamos respetuosamente que el proyecto sea consultado con el Departamento de Hacienda y con la Oficina de Gerencia y Presupuesto para que se identifiquen las fuentes adecuadas para esos fondos y se contemplen en el presupuesto. De hecho, precisamente por esas razones, entendemos que una indemnización del triple del valor de la multa no se ajusta a la realidad del problema ni es cónsona con el daño que se pretende desagaviar. Entendemos que el valor de esa compensación debe ser justo con el ciudadano y justo con el problema y, sin hacer una recomendación específica, le solicitamos a la Honorable Comisión que reconsidere con detenimiento el mismo.”¹¹

Respecto al primer punto relacionado con la fuente de los fondos necesarios para la indemnización a los ciudadanos, según propuesta en la medida de autos, mediante enmienda sugerida en el entirillado electrónico que acompaña a este informe, disponemos para que el 2% del total de los fondos que se recauden por concepto de las multas expedidas al amparo de la Ley de Vehículos y Tránsito se destinen a un fondo especial a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Ese fondo podrá ser utilizado únicamente para cubrir el costo de la implantación del derecho de todo conductor, pasajero o dueño de vehículo a ser indemnizado según dispuesto en la medida. La creación de ese fondo fue ampliamente discutido y avalado durante las vistas públicas celebradas para la consideración del P. del S. 1369.

Sobre el segundo planteamiento, referente a que se reconsidere la cantidad de la indemnización y con el aval de todas las partes tras haberse discutido el asunto, recomendamos disponer que todo conductor, pasajero o dueño de vehículo al que el Departamento de Transportación y Obras Públicas le requiera pagar una multa que haya previamente pagado, tendrá derecho a que el Departamento le pague la cantidad equivalente al importe de dicha multa, cuando dicho ciudadano le presente al Departamento evidencia fehaciente de que la ha pagado previamente. El importe de la multa incluye tanto la multa como los intereses, recargos y penalidades impuestos con relación a la misma.

Por último, habiéndose comprometido el Departamento de Transportación y Obras Públicas en lograr la actualización del trámite, registro y cancelación del pago de multas para el 2007, se sugiere mediante enmienda a la medida disponer la vigencia de la misma a un año después de su aprobación.

En cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendado, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Coincidimos en la pertinencia de establecer el derecho de todo conductor, pasajero o dueño de vehículo de motor a recibir del Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad equivalente al importe de una multa impuesta por cualquier infracción a las disposiciones de dicha ley y que el Departamento le requiera pagar, cuando dicho conductor, pasajero o dueño de vehículo haya evidenciado que ha pagado previamente dicha multa.

¹⁰ Id., a la págs. 5-6.

¹¹ Id., a la pág. 6.

Con ello, se evitará a conductores y dueños de vehículos que han sido responsables en el cumplimiento de sus obligaciones de tener que malgastar tiempo y esfuerzos para demostrarle al Departamento de Obras Públicas que ya han saldado multas que esa agencia pretende cobrarles. También se promoverá que esa dependencia gubernamental registre, debida y oportunamente, el saldo de las multas impuestas al amparo de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.

Con la aprobación del P. del S. 1369, el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá cumplir final y debidamente con el procedimiento administrativo para el trámite de las faltas administrativas de tránsito dispuesto en el Artículo 23.05 de la Ley de Vehículos y Tránsito. Por su parte, los ciudadanos podrán contar con que se respetarán los derechos asignados a los conductores o propietarios autorizados de vehículos de motor en el en la Carta de Derechos establecida en el Artículo 3 de dicha ley.

A base de ello y por las consideraciones expuestas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, recomienda la aprobación del P. del S. 1369, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,

Urbanismo e Infraestructura"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Para un receso?

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar un receso.

SR. PRESIDENTE: Para un receso en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, receso en

Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se comience con la consideración del segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día; y se deje el primero para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 694, titulado:

"Para derogar la Ley Núm. 183 de 23 de julio de 1974, según enmendada."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para un breve receso.

SR. PRESIDENTE: A la moción de un breve receso en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, esta primera medida del segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día, es una medida del compañero Garriga Picó. Es una medida que ha venido con un Informe positivo de la Comisión informante. Es una medida que va afinada con la situación fiscal de Puerto Rico y con las intenciones que estamos tratando de evaluar y presentar como argumento para perfeccionar una sana administración pública.

La medida que él ha radicado es una medida que denominaría la autorización al Secretario de Hacienda, con la aprobación del Gobernador, a tomar dinero prestado con el respaldo de deudas contraídas anteriores. Me parece que es importante esta medida y que debe de conseguir el que vayamos a buscar la aprobación de la misma.

Pero como dije antes, la traímos a colación junto con el paquete de medidas de Su Señoría y de su autoría, para la Reforma Fiscal, porque entendemos que va a la par con el sentimiento de traer medidas legislativas que puedan ayudar a resolver este impasse y esta situación fiscal en Puerto Rico.

De hecho, la medida reconoce, señor Presidente, el manejo gubernamental y del Poder Ejecutivo que se estaba utilizando anteriormente, con estas deudas en el pasado, contributivas, vencidas, dándole ese respaldo a esa otorgación de esos préstamos en Puerto Rico.

Por lo tanto, nos parece que es buena y que debe conseguir la aprobación del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿El senador Garriga Picó va a hacer uso de la palabra? Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, uno de los elementos principales de la crisis fiscal que se ha declarado en Puerto Rico, debido a los gastos excesivos, es el mecanismo utilizado a través de la Ley Núm. 183 de 23 de julio de 1974, para tomar dinero prestado como una manera de balancear el presupuesto. Esta opción, que surge desde el 1974, época en que debido al embargo del petróleo, después de la guerra entre los israelitas y árabes, definitivamente, hubo una crisis económica en la cual el Gobierno de Puerto Rico, en forma parcial, presente, no pudo recortar, no quiso recortar los gastos que tenía, y por eso los ingresos no fueron suficientes. A partir de ese momento es que el mecanismo fue utilizado con mayor o menor responsabilidad por parte de los Gobernantes, hasta el año 2001. Donde la Administración de Sila Calderón decidió que iba a tener el presupuesto que quisiera, independientemente de lo que dijera la Constitución de Puerto Rico y las leyes, aprobando el presupuesto para el Gobierno y su funcionamiento.

De tal manera, para balancear el presupuesto del año 2002-2003, se tomaron prestados doscientos cincuenta millones de dólares. Y para balancear el próximo año, se tomaron prestados doscientos treinta y dos millones de dólares. Y para balancear el último año, de la Administración de Sila Calderón, tuvieron que tomar prestados quinientos cincuenta millones de dólares. Un billón de dólares, sobre un billón de dólares, señor Presidente, tomados de una manera irresponsable, en

contra de unas supuestas deudas contributivas, que todo el mundo sabía que eran cuentas incobrables, y una situación en la cual se utilizaba de nuevo este dinero, de manera que no producía un desarrollo económico que fuera capaz de generar entonces los recursos que permitieran aminorar esa deuda.

Por esa razón, señor Presidente, me parece que es imprescindible que esta Asamblea Legislativa tome, en este momento, la iniciativa de cerrar un mecanismo que ha sido abusado, por parte del Poder Ejecutivo, y que ha creado los grandes problemas o por parte de los grandes problemas en que se encuentra, en este momento, el Pueblo de Puerto Rico.

Algunas personas en sus presentaciones, ante la Comisión que estudió este Proyecto, alegaron que era quitarle al Poder Ejecutivo un mecanismo por el cual podía, dentro de un momento de crisis, resolverse el problema. Y ciertamente, busca limitar el poder ampliado que esta Asamblea Legislativa le dio al Poder Ejecutivo, en un momento, para administrar ese fondo. Pero no impide ni podría impedir, señor Presidente, el que esta Asamblea Legislativa, si hubiera un momento de crisis, tomara una decisión de permitir que se utilizara éste u otro instrumento. Es decir, el que diga que se le está quitando las posibilidades al Pueblo de Puerto Rico de administrar la cosa pública, de administrar su presupuesto, no está hablando correctamente. Lo que se está estableciendo es que no se puede hacer esa clase de cosas, sin la participación de esta Asamblea Legislativa, para que, en el balance del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, prevengamos el que se utilice, de manera indebida, de manera abusiva, como se hizo en el pasado, esta posibilidad de emitir deuda contra unos activos que pueda tener el Gobierno.

Definitivamente, señor Presidente, esta medida debe ser aprobada. En la mañana de hoy he tenido la oportunidad de comunicarme con el Secretario de Hacienda y el personal de la Oficina del Secretario de Hacienda, que me informó personalmente, que aunque según dice el Informe, él estuvo opuesto a la aprobación de la medida cuando se consideró en Comisión, en este momento entiende que la medida debe ser aprobada. Lo único que nos ha pedido es que presente una enmienda a la medida, la cual voy a pasar a presentar en este momento, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para presentar una enmienda, que se renumere el Artículo 2 al Artículo 6, y se añada un Artículo 2, el siguiente Artículo, en el texto, página 2, entre las líneas 2 y 3: insertar "Artículo 2. – Autorización de Negociación de Nuevos Términos

Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda y al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a renegociar los términos de los balances vigentes a la fecha de aprobación de esta Ley con respecto a los siguientes pagarés emitidos al amparo de la Ley Núm. 183 de 23 de julio de 1974, según enmendada.

<u>Cantidad Original</u>	<u>Fecha de Cierre</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>
\$250,000,000	27 de junio de 2003	30 de junio de 2008
\$233,000,000	29 de junio de 2004	31 de julio de 2009
\$550,000,000	28 de octubre de 2004	30 de junio de 2014".

SR. PRESIDENTE: A la enmienda presentada por el senador Garriga Picó, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, las medidas a continuación ...

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, me parece, y llamo la atención al senador Garriga, de que tenemos que aprobarle una enmienda al título. Así que, quizás haya que redactar brevemente una enmienda al título.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para enmendar al título, que diga en la página 1, línea 1: después de “enmendada” insertar “y para autorizar el refinanciamiento de deuda emitida al amparo de dicha Ley”.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda presentada por el senador Garriga Picó, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba la enmienda al título.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garriga Picó.

Próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay varias medidas en el Calendario, Proyecto del Senado 1348; 1349; 1350; 1351 y 1352, cinco (5) medidas de su autoría y varios compañeros del Senado. Solicitaríamos que las cinco (5) medidas se lean en bloque, de manera especial, y que la Presidenta de la Comisión de Hacienda pueda hacer una presentación de las cinco (5) medidas en su turno de presentación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Obviamente, se presentarán separadamente, las medidas, y se podrán presentar enmiendas separadamente a cada una de las medidas. El debate se llevará a cabo en torno a las cinco (5) medidas, de aprobarse la moción.

¿Hay objeción a la moción? No habiendo objeción, así se dispone. Llámese las medidas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1348, titulado:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, para disponer la distribución de los excesos de fondos que resultaren por motivo de que los recaudos en el Fondo General para un año fiscal determinado excedan los gastos cargados al Fondo General para ese mismo año."

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1349, titulado:

"Para establecer una Comisión Consultiva que asesore al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en el establecimiento de prioridades para el control de gastos del gobierno como parte de

una sana administración y reforma fiscal, con el fin de establecer controles para lograr ahorros en los gastos del Gobierno de Puerto Rico, cumplir con el precepto constitucional de un presupuesto balanceado y lograr que los diferentes organismos gubernamentales operen con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1350, titulado:

"Para enmendar los incisos (c) y (d) del Artículo 8 y derogar el Artículo 9 de la Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, denominada como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", a los fines de derogar la facultad de utilizar el Fondo Presupuestario para ~~honrar el pago de la deuda pública, atender situaciones imprevistas en los servicios públicos y para el pago de determinaciones de Tribunales Estatales y Federales,~~ atender cualquier situación imprevista en los servicios públicos, así como la autorización para tomar dinero a préstamo en aquellos años fiscales que los ingresos no sean suficientes para atender las asignaciones aprobadas para dicho año fiscal, excepto para honrar el pago de la deuda pública y el pago de las determinaciones de Tribunales Estatales y Federales."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1351, titulado:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", para disponer que para todo año fiscal, a partir del año fiscal 2006-2007, el Gobernador no podrá recomendar, y la Asamblea Legislativa no podrá aprobar, un presupuesto que incluya un aumento en los Gastos de Funcionamiento con cargo al Fondo General, en comparación con el año fiscal anterior, que exceda el promedio de la tasa de crecimiento del producto interno nacional bruto de la economía de Puerto Rico, a precios constantes, para el año económico inmediatamente anterior, según esta tasa de crecimiento sea determinada por la Junta de Planificación de Puerto Rico; y adicionar los incisos (9) y (10) al Artículo 4 para requerir la preparación de estados financieros a los organismos de gobierno y la confección de un Plan Estratégico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1352, titulado:

"Para establecer las normas y principios que enmarcarán y regirán el control de gastos en la nómina del gobierno con cargo al Fondo General como parte de una sana administración y reforma fiscal, cumplir con el precepto constitucional de un presupuesto balanceado y lograr que los diferentes organismos gubernamentales operen con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, antes de la presentación de la Presidenta de la Comisión de Hacienda, solicitamos la aprobación de las enmiendas incluidas en los Informes, al Decrétase y a la Exposición de Motivos, a los Proyectos del Senado 1348, 1349 1350, 1351 y 1352.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la aprobación de las enmiendas contenidas en todos los Informes? No habiendo objeción, se aprueban.

Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros, queremos hacer una presentación de lo que ha sido el trabajo a través de una vista pública, donde básicamente discutimos medidas dirigidas a la Reforma Fiscal del país. En su Mensaje de Presupuesto, del pasado 3 de abril del corriente año, el Gobernador, el licenciado Aníbal Acevedo Vilá, indicó que aprobáramos nuestra propuesta de su Reforma Fiscal y que la firmaría al otro día. A su vez, indicó que sería mejor si enmendáramos las mismas en consenso con su Administración.

Siendo nuestro interés conocer las recomendaciones de agencias, como la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Justicia, el Departamento de Hacienda, la Junta de Planificación, el Banco Gubernamental de Fomento, el Departamento de Educación y el Departamento de Corrección y de Rehabilitación, todos ellos fueron invitados a participar de la vista pública celebrada el pasado martes, 11 de abril, presidida por la compañera Lucy Arce, en la cual se analizaron los Proyectos del Senado 1348, 1349, 1350, 1351 y 1352.

Las enmiendas propuestas por los deponentes durante las vistas públicas, fueron consideradas al momento de redactar los Informes de la Comisión de Hacienda, tal y como lo solicitó el Gobernador en su Mensaje de Presupuesto.

Comenzando, primero, por el Proyecto del Senado 1348, este Proyecto tiene como propósito enmendar el Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para disponer la distribución de los excesos de fondos que resultaron por motivo de que los recaudos en el Fondo General para un año fiscal determinado excedan los gastos cargados al Fondo General para ese mismo año.

Respecto a este Proyecto, el Departamento de Hacienda entiende que es necesario que se tomen todas las medidas necesarias para la eliminación del déficit del Gobierno. Así entienden también, que es necesario crear un Fondo de Interés Apremiante, en el cual se depositen ingresos en exceso de la cantidad de gastos permitidos mediante la fórmula de crecimiento económico. Recomendación que también fue presentada por el Departamento de Justicia, indicando que habrá mejor constancia de los fondos disponibles.

A través del inciso (a) de la Sección 7053, del Proyecto del Senado de Reforma Contributiva, 1177, se propone la creación de este Fondo de Interés Apremiante del Gobierno de Puerto Rico, en el cual se dispone que los excesos de recaudos serán colocados en dicho Fondo especial, para cubrir diversas áreas. Entendemos que el P. del S. 1177, en su momento, deberá ser enmendado para que vaya de acuerdo con lo presentado mediante el Proyecto del Senado 1348.

El Departamento de Justicia entiende que esta medida está a tono con el Artículo VI, Sección 9 de nuestra Constitución, que dispone que sólo se dispondrá para el desembolso de fondos públicos por autoridad de ley. Además, señaló que la intención de la medida, de establecer una norma para los desembolsos públicos, cuando los recursos, al finalizar un año fiscal, exceden los gastos cargados al Fondo General está dentro de los poderes de la Asamblea Legislativa.

La ingeniero Ileana Fas Pacheco, Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, señaló que las áreas a las que se pretende dar atención parecen adecuadas, por lo cual no tendría objeción al propósito de esta medida. Sugirió que se estudiara la posibilidad de establecer porcentajes por cada

parte de los renglones a ser atendidos, a fin de evitar conflictos, pero dicha enmienda, realmente podría limitar la capacidad del Ejecutivo para atender las necesidades apremiantes que se incluyen bajo esta medida.

Lamentablemente, durante los pasados cinco (5) años fiscales hemos experimentado un incremento en el gasto público desmedido, que ha provocado una crisis fiscal sin precedentes. Mientras que el Senado de Puerto Rico está buscando, a través de la aprobación de medidas de control de gastos, desacelerar el crecimiento del gasto público con miras a que en un futuro previsible el nivel de gasto sea menor al total de los recaudos del Fondo General.

Aunque el P. del S. 1177 establece la creación del Fondo de Interés Apremiante para los excesos de los recaudos provenientes de la Reforma Contributiva, eso no deja sin efecto que también se pueda nutrir por exceso de recaudos de otros renglones de ingresos al Fondo General.

El Proyecto del Senado 1348 está armonizando a las prioridades del uso del exceso de recursos, de igual forma que las prioridades del Proyecto de la Cámara e incluye una prioridad final para otorgar reembolsos a los contribuyentes en proporción a lo pagado por el pago de contribuciones sobre ingresos.

Por ello, este Proyecto, junto a los demás Proyectos de Reforma Fiscal a considerarse, es un caso para buscar conseguir restaurar la credibilidad que mantenía el Gobierno de Puerto Rico ante las agencias evaluadoras de bonos.

El Proyecto del Senado 1349, tiene como propósito establecer una Comisión Consultiva que asesore al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en el establecimiento de prioridades para el control de gastos de Gobierno como parte de una sana administración y reforma fiscal, con el fin...

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a pedirle a todos los compañeros y compañeras, en el Hemiciclo y en los alrededores, que guardemos el debido silencio para escuchar la presentación de la Presidenta de la Comisión de Hacienda.

Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: ... con el fin de establecer controles para lograr ahorros en los gastos del Gobierno de Puerto Rico, cumplir con el precepto constitucional de un presupuesto balanceado y lograr que los diferentes organismos gubernamentales operen con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa.

Se recomienda la creación de un ente independiente que pueda hacer sus propias evaluaciones y recomendaciones, tanto al Ejecutivo como al Legislativo, en cuanto al nivel de gastos que se pueden aprobar conforme a los recaudos proyectados. Así como también, podrá ayudar a estructurar las prioridades de gastos, de forma que se pueda conformar un presupuesto balanceado hasta el último día del año fiscal.

Aunque la Oficina de Gerencia y Presupuesto recomienda que los tres (3) miembros de la Comisión Consultiva que representan a la ciudadanía, sean individuos que estén cualificados como economistas, analistas financieros, contadores públicos autorizados y/o en aspectos relacionados en asuntos de finanzas públicas, administración financiera y tributaria, asuntos presupuestarios, entre otros, confiamos en que en el momento que estos ciudadanos privados sean seleccionados para formar parte de dicha Comisión Consultiva, se seleccionarán las personas más cualificadas y comprometidas con nuestro país.

El Proyecto del Senado 1350, tiene como propósito iniciar y enmendar los incisos (c) y (d) del Artículo 8, y derogar el Artículo 9, de la Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a los fines de derogar la facultad de utilizar el Fondo Presupuestario para lograr el pago de la deuda pública, atender situaciones imprevistas en los servicios públicos, y para el pago de determinaciones de tribunales estatales y federales, así como la autorización para tomar dinero a préstamos en

aquellos años fiscales que los ingresos no sean suficientes para atender las asignaciones aprobadas para dicho año fiscal.

Dicha medida fue enmendada siguiendo algunas de las recomendaciones realizadas por los deponentes durante la vista pública.

El Departamento de Justicia nos recomendó que no se eliminara la facultad de utilizar el Fondo Presupuestario para los pagos de sentencias dictadas por los tribunales, ya que el Estado está obligado a pagar las sentencias, válidamente dictadas, sin importar el mecanismo que se utilice para realizar o ejecutar un pago dictado por los tribunales. Dicha recomendación, también fue presentada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y el Departamento de Hacienda, la cual fue aceptada e incluida en el Informe y en las enmiendas presentadas por la Comisión.

Por otra parte, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento apoyó la derogación del Artículo 9, a través del cual se autoriza al Secretario de Hacienda tomar dinero a préstamos del Banco Gubernamental de Fomento, en años económicos cuyos ingresos no sean suficientes para atender las asignaciones aprobadas en dicho año, sin la autorización de la Asamblea Legislativa. Añadió que la Junta de Directores del Banco ha expresado que no concederán ningún préstamo al Secretario de Hacienda sin la autorización de la Asamblea Legislativa y sin la identificación previa de una fuente de repago que garantice el cobro del préstamo en el plazo acordado. El Secretario del Departamento de Hacienda, también endosó la derogación del Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Durante el pasado cuatrienio, el Fondo Presupuestario fue utilizado por el Ejecutivo más allá de las disposiciones y facultades de ley. Algunos de esos usos fueron cuestionados por el Contralor de Puerto Rico. Como es de conocimiento público, la pasada Administración llegó a utilizar alrededor de unos catorce (14) millones del Fondo Presupuestario para la inclusión de electores en los Estados Unidos, en abierta violación a las disposiciones de dichos fondos. Estos fondos se llegaron a utilizar, inclusive, como una chequera particular del gobernante en turno, al transferir sobre ochocientos (800) millones a dicho Fondo, durante el pasado cuatrienio, los cuales fueron utilizados discrecionalmente por el Ejecutivo, mediante el mecanismo de Ordenes Ejecutivas, sin que de esta forma fuera necesaria la aprobación de parte de la Asamblea Legislativa.

Así también, el uso indiscriminado del Fondo fue fuertemente criticado por las agencias que evalúan el crédito del Gobierno de Puerto Rico en sus informes de crédito, a través de los cuales se hizo referencia a la rapidez con que el Fondo había descapitalizado.

Las experiencias vividas durante el pasado cuatrienio con el uso del Fondo Presupuestario y la utilización de préstamos para cuadrar el presupuesto, han permitido a la Asamblea Legislativa reevaluar la forma en que se desembolsan los fondos a través de Ordenes Ejecutivas y se otorgan préstamos para cuadrar presupuestos relacionados al amparo de las leyes existentes. Nuestro estado de derecho actual y las prácticas inadecuadas de la Rama Ejecutiva han permitido que se haya agravado la situación fiscal del Gobierno, al convertir en una norma lo que debió la excepción.

Como parte de las medidas de controles de gastos, debemos evitar la práctica indeseable de cuadrar el presupuesto y cubrir gastos ordinarios y déficits utilizando el Fondo Presupuestario, de forma que podamos fomentar la sana administración de los fondos públicos, al requerir que se traiga ante nuestra consideración toda intención de gastos a ser incurridos, pero no presupuestados previamente por los organismos gubernamentales.

Esta medida propone la derogación del Artículo 9 de la Ley 147 de 18 de enero de 1980, según enmendada, para evitar el uso indiscriminado de préstamos para cuadrar presupuestos, lo cual es avalado tanto por el Departamento de Hacienda como por el Banco Gubernamental de Fomento. De esta forma nos aseguramos que toda solicitud para tomar dinero a préstamos, en aquellos años

fiscales que los ingresos no sean suficientes para atender las asignaciones aprobadas para dicho año fiscal, serán traídas ante la consideración de la Asamblea Legislativa.

Entendemos que este Proyecto de Reforma Fiscal contribuye a restaurar la credibilidad que ha perdido el Gobierno de Puerto Rico ante las agencias evaluadoras de bonos en los últimos años, precisamente, debido a la falta de capitalización del Fondo Presupuestario y el uso indiscriminado de préstamos para cuadrar presupuestos, las cuales han sido parte de las críticas de las agencias de evaluación, a la hora de degradar el crédito del Gobierno de Puerto Rico.

El Proyecto del Senado 1351, tiene como propósito enmendar el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para disponer que para todo año fiscal, a partir del Año Fiscal 2006-2007, el Gobernador no podrá recomendar, y la Asamblea Legislativa no podrá aprobar, un presupuesto que incluya un aumento en los gastos de funcionamiento con cargo al Fondo General, en comparación con el año fiscal anterior, que exceda la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto de la economía de Puerto Rico, a precios constantes, para el año económico inmediatamente anterior, según esta tasa de crecimiento sea determinada por la Junta de Planificación de Puerto Rico; y adicionar los incisos (9) y (10) al Artículo 4, para requerir la preparación de estados financieros a los organismos del Gobierno y la confección de un Plan Estratégico.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto sugirió que, de utilizarse alguna variable de producción, ésta debería ser la del Producto Nacional Bruto (PNB) y no el Producto Interno Bruto (PIB) para calcular la tasa de crecimiento, porque mide con mayor exactitud la producción de Puerto Rico; enmienda también propuesta por la Junta de Planificación, la cual fue aceptada e incluida en las enmiendas presentadas en el Informe de la Comisión de Hacienda.

Así también, la Junta de Planificación sugirió utilizar un promedio de los últimos tres (3) años para calcular la tasa de crecimiento, toda vez que en el caso de registrarse un cambio negativo en la partida base, se establecería, por ende, una reducción obligatoria en los gastos de funcionamiento con cargos al Fondo General; enmienda que también fue aceptada e incluida en nuestro Informe.

La Asamblea Legislativa está consciente de la situación presupuestaria del Gobierno de Puerto Rico y ha sido principal portavoz de la necesidad de aprobar medidas que controlen el gasto gubernamental y atemperar la confección del presupuesto a las realidades económicas de nuestro Pueblo.

Esta medida es piedra angular en este esfuerzo. El establecer, mediante ley, una medida objetiva que limite el aumento de un año a otro del presupuesto de Puerto Rico al aumento del Producto Interno Bruto y otra variable de producción, como el Producto Nacional Bruto, es un paso gigantesco en la búsqueda de estos objetivos.

Los recaudos del Gobierno de Puerto Rico deben ir de la mano, aunque no necesariamente en la misma proporción, con la producción del país. No resulta lógico que el presupuesto de gastos del Gobierno crezca de manera desmedida, sin considerar la difícil situación en la que estamos atravesando.

Tanto el Secretario de Justicia, el Secretario de Hacienda y la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, endosaron este aspecto del Proyecto, por considerarla razonable, y como indica en su ponencia la Directora, cónsona con el interés de enderezar las finanzas gubernamentales.

El Proyecto también propone que a partir del Año Fiscal 2005-2006, y para cada año fiscal subsiguiente, todo departamento, agencia, instrumentalidad, corporación, oficina y organismo gubernamental, que reciba asignaciones de recursos del Fondo General y cuyo presupuesto

consolidado para cubrir sus gastos funcionamientos sea de diez (10) millones de dólares, para determinado año fiscal, vendrá obligado a preparar estados financieros auditados. Propone, además, que como parte de la auditoría se deberá proveer siempre información relativa a las operaciones de cada agencia.

Las dudas con relación a este aspecto del Proyecto, según surgen de las ponencias vertidas ante la Comisión, se enmarca en el costo, objetivos y la disponibilidad de la información para cumplir con este requisito. Los objetivos de establecer este requisito son claros:

1. Establecer controles de los gastos y los activos de cada agencia.
2. Tener la certeza que la información financiera provista por las distintas agencias es confiable para la toma de decisiones.
3. Como beneficio indirecto, se podrían detectar situaciones sensitivas que requieren atención especial, tales como:
 - Desviaciones de la ley y/o procedimientos.
 - Prácticas gerenciales equivocadas o inadecuadas, y
 - mal uso de fondos públicos.

En cuanto a la disponibilidad de la información conocemos que, a través del Programa de Información Financiera, manejada por el Departamento de Hacienda, mejor conocida como PRIFA, se puede obtener toda la información necesaria para preparar los estados financieros de cada agencia.

Por otro lado, el costo de realizar estas auditorías están más que justificados, si consideramos los beneficios que se obtendrán y los objetivos que se persiguen. Los precios de las auditorías tendrán que ser competitivos, al solicitar propuestas a los distintos contadores públicos autorizados, interesados en proveer los servicios.

El Proyecto propone, además, la creación de un Plan Estratégico dirigido a planificar y proponer acciones para reducir gastos en organismos e instrumentalidades del Gobierno. Ninguno de los deponentes en la vista pública mostró oposición o dudas en relación a este punto. Por lo que entendemos que un Plan Estratégico es indispensable para la consecución de los objetivos de este Proyecto, y los objetivos que perseguimos con una Reforma Fiscal.

El Proyecto del Senado 1352, tiene como propósito establecer las normas y principios que enmarcarán y regirán el control de gastos de la nómina del Gobierno con cargo al Fondo General, como parte de una sana administración y Reforma Fiscal; cumplir con el precepto constitucional de un presupuesto balanceado; y lograr que los diferentes organismos gubernamentales operen con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto sugiere que toda plaza que quede vacante sea eliminada del Plan de Clasificación de la agencia, luego de una evaluación de la naturaleza de la plaza y notificación a esos efectos a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La Asamblea Legislativa, al igual que básicamente todo el Pueblo de Puerto Rico, está conciente del crecimiento excesivo y el gigantismo desmedido de la nómina del Gobierno de Puerto Rico. Por lo cual es imprescindible que se establezcan, mediante ley, medidas que promuevan la reducción de éste. El más grande renglón de gasto gubernamental, precisamente, está en nuestra partida de nómina y gastos relacionados. La propuesta de este Proyecto, de reducir en un diez por ciento (10%) anual por los próximos cinco (5) años la cantidad de empleados de confianza, es una medida que, ciertamente, promueve el control y la reducción en el gasto público.

Tanto el Honorable Secretario de Justicia, como la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, establecen en sus ponencias que, en esencia, esta medida está a tono con las estrategias

implementadas por la Rama Ejecutiva. Trae a la atención de esta Comisión el Honorable Secretario de Justicia, que la mera reducción en los puestos de confianza, no necesariamente conlleva una reducción en el gasto correspondiente a este renglón. A estos efectos, enmendamos la medida para establecer como requisito adicional, que el total de gasto de nómina de empleados de confianza, se reduzca en un seis punto seis por ciento (6.6%), para un total de un treinta y tres por ciento (33%) en un término de cinco (5) años.

De esta manera, aseguramos una reducción substancial en la nómina de empleados de confianza y, a la misma vez, se mantiene la oportunidad de dar aumentos razonables de salario a estos empleados por productividad, necesidad o por inflación.

El Proyecto propone, además, la congelación de una tercera parte de las plazas que queden vacantes durante el año fiscal, y dispone la manera en que se invertirá la cantidad ahorrada por este concepto. Es lógico e impredecible que en cualquier plan para reducir gastos de nómina, una porción de los puestos dejados vacantes no sean cubiertos. Y también, dice que parte de lo que se ahorra por este concepto se utilice para compensar adecuadamente a los empleados que permanecen en la entidad y asumir funciones adicionales por la reducción en el número de empleados.

Ninguno de los deponentes ante esta Comisión se expresó en contra de esta propuesta. Por el contrario, la Directora de OGP, propone requerir que toda plaza que quede vacante sea eliminada del Plan de Clasificación de la agencia, luego de una evaluación de la naturaleza de la plaza y notificación a estos efectos a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Alega la Directora, en su ponencia, que de tal forma se lograría el fortalecimiento de la congelación de plazas, ya instituida, y se aseguraría que los resultados alcanzados en la reducción de nómina, no sean fácilmente revertidos.

Acogemos la recomendación de la Directora y enmendamos el Proyecto a los fines de que se provea para que las plazas que el Proyecto establece deben ser congeladas, sean en realidad eliminadas del Plan de Clasificación de la agencia, luego de la correspondiente evaluación a esos efectos, por parte de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La propuesta de un plan de consolidación de funciones y organismos gubernamentales no fue objetado por ninguno de los deponentes. El Honorable Secretario de Justicia establece en su ponencia, que lo propuesto en dicho Artículo es cónsono con lo propuesto por el Ejecutivo.

Finalmente, le pido a todos los compañeros Senadores y Senadoras, que busquemos la manera de la aprobación de todos estos Proyectos, que básicamente establecen una Reforma Fiscal completa en todas las áreas. Y que con ella, estaríamos, quizás, no buscando para resolver la quincena de unos empleados públicos, sino para asegurar en un año fiscal que en lo que comienza hasta el final, no pone en juego las funciones ni los compromisos que tienen nuestros servidores públicos a nivel de todas las agencias gubernamentales.

Señor Presidente, esa es nuestra presentación y desde luego, abriendo el espacio ante cualquier enmienda o sugerencia que todos y cada uno de ustedes puedan hacerlo, a lo que nosotros consideramos que había que dar un paso, y creo que hemos dado, en corto tiempo, hemos dado un gran paso gigantesco, que es por donde teníamos que haber empezado: por la Reforma Fiscal.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Migdalia Padilla.

Compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente, muchas gracias.

Esta tarde nos encontramos aquí, discutiendo varias medidas, Proyectos individuales con su gran tema, relacionados a la Reforma Fiscal. En principio estamos de acuerdo. Estamos de acuerdo

en todos los esfuerzos que se realicen para conseguir una Reforma Fiscal para el país que es tan necesaria ante la situación existente.

Sin embargo, examinando la estrategia esbozada por los compañeros Senadores, autores de las medidas, nos parece un poco arriesgado, y yo diría hasta, de cierta manera, peligroso, el que cada idea se considere segmentada; en que cada idea se considere en un Proyecto individual. Porque cada Proyecto individual requiere la firma del señor Gobernador. Y nadie ni nada nos asegura que cada uno de estos Proyectos será firmado. Puede suceder que algunos sean firmados y que otros sean vetados. De suceder así, entonces no tendríamos Reforma Fiscal. Tendríamos pedacitos de Reforma Fiscal, y no nos debemos arriesgar.

Para nosotros, para mí, personalmente, es importante que se trate de un concepto completo, una Reforma integrada, una Reforma que recoja todas estas ideas de estos cinco (5) Proyectos.

De igual manera, el presentarlas integradas hace mucho más estructural el concepto y mucho más manejable.

Yo sugiero, señor Presidente, que estos cinco (5) Proyectos se consoliden en un solo Proyecto de Ley, de manera tal, que se vea la Reforma en un todo y no en partes. Que sean entonces devueltos a la Comisión, y los cinco (5) Proyectos se integren en uno solo. O que se considere el Proyecto del Senado 1360, presentado por nuestra Delegación, el pasado mes de marzo, que también recoge estas mismas ideas y se lleve a discusión, ya que es un solo Proyecto. Me parece que es mucho más fácil, que será más fácil de discutir y que será más fácil de entender por todas y todos los puertorriqueños.

Así que, mi petición, señor Presidente, como moción, es que los cinco (5) Proyectos sean devueltos a Comisión para que sean integrados en un solo Proyecto de Reforma Fiscal.

Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay una objeción categórica a la moción radicada por la compañera, que sean todos radicados en un solo Proyecto. Hay objeción a la moción.

SR. PRESIDENTE: ¿La moción era a los efectos de qué?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: La moción que yo presento es a los efectos de que se recojan los cinco (5) Proyectos, se devuelvan a la Comisión, y se recogen en un solo Proyecto de Reforma Fiscal para que sean integradas.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, los que estén a favor de la moción se servirán a decir que sí. Los que estemos en contra se servirán a decir que no.

Derrotada. Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que no, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, es un turno a favor de las medidas, las cuales tuvimos la oportunidad de evaluar en audiencia pública la pasada semana, el pasado martes. Precisamente, son cinco (5) Proyectos que fueron evaluados, los cuales enmiendan más de cuatro (4) leyes. Por lo tanto, lo que no sería prudente es ponerlos en un solo Proyecto de Ley. Procesalmente, no es lo recomendable; y administrativamente, precisamente, si podemos facilitar la implantación de los mismos, pues siendo cuatro (4) leyes diferentes, que muchas veces son también agencias diferentes, pues facilita también la implantación.

Este proceso de audiencia pública, como bien señaló la compañera, Migdalia Padilla, se recibieron varias recomendaciones de las agencias que participaron en el análisis de las mismas. Las enmiendas fueron debidamente recogidas. Por lo tanto, habiendo cuatro (4) agencias, entre ellas el

Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Departamento de Justicia y el Banco Gubernamental de Fomento, dudamos mucho de que puedan, después del compromiso demostrado, no solamente como señaló la Presidenta de la Comisión, el compromiso de aprobar medidas, de enmiendas, o de Reforma Fiscal de parte del señor Gobernador, hubo el compromiso de los jefes de las agencias allí presentes, de endosar la aprobación de las mismas.

Y esto, señor Presidente, como indicamos, no solamente facilita el trámite legislativo, la evaluación concienzuda que se dio con los miembros de la Comisión, que tuvieron su oportunidad también, en reunión ejecutiva de ver y hacer sus respectivas recomendaciones en esa reunión ejecutiva. También va a complementar otros proyectos. Uno del compañero Garriga Picó, que se aprobó en el día de hoy; y otro Proyecto previamente aprobado, que es de la autoría de la compañera Nolasco y del Presidente del Senado, que señalaba también reducir los costos de administración de cualquier gobierno.

Así que entendemos, señor Presidente, que luego de esta evaluación, luego de los compromisos contraídos, no tenemos duda de que esas medidas van a ser, no solamente aprobadas en la Asamblea Legislativa, sino también firmadas por el señor Gobernador.

De la misma forma, sabemos que hay otros Proyectos que la Comisión de Hacienda está evaluando, que son parte de la Reforma Fiscal, y otros Proyectos que son cónsonos con esta Reforma Fiscal que se están originando y aprobándose en el Cuerpo hermano. Y el más reciente, un Proyecto radicado, que ya está siendo evaluado por la Comisión de Hacienda y por el compañero senador Orlando Parga. Las buenas ideas no tienen colores. Y lo que necesitamos es una Reforma Fiscal que ayude a los administradores de turno y a los futuros administradores a que situaciones que conlleven a la precaria situación económica, por los malabarismos fiscales que ha habido en la administración pública, no se repitan. Y que no tengamos que estar aquí, nuevamente, buscando medidas de control fiscales, y que podamos garantizar al mismo tiempo al Pueblo de Puerto Rico la calidad de los servicios que el Pueblo necesita.

Si todos y todas nos establecemos esas metas al evaluar medidas de Reforma Fiscal, cualquier otra medida, al igual que la llamada Reforma Contributiva, y nos concentramos en enfocarnos en que necesitamos, número uno, que el Pueblo tenga acceso a servicios; que los mismos sean costo efectivos. Vamos, señor Presidente, a tener la calidad de gobierno que el Pueblo espera de sus gobernantes.

Así que, habiendo dicho eso, recomendamos las cinco (5) medidas que han sido presentadas por la compañera senadora Migdalia Padilla.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Arce Ferrer. Vamos a reconocer, primero, a la compañera Sila Mari González Calderón, que tiene unas enmiendas. ¿Va a presentar las enmiendas ahora o más adelante? Sí.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, voy a tomar un breve turno de exposición y todas las enmiendas las puedo presentar ahora, como las puedo presentar más adelante.

SR. PRESIDENTE: Okay, pues adelante, preséntelas ahora, y entonces después pasamos al compañero Pagán González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Bueno, antes de presentar las enmiendas a estas medidas de impacto de Reforma Fiscal, tengo que decir que a pesar de que la Delegación no está a favor de todas las medidas que se están presentando en el día de hoy, no estamos de acuerdo con todos los mecanismos que se están presentado a través de estas medidas para atender la situación fiscal del país, y a pesar de que el Gobernador Aníbal Acevedo Vilá, desde el año pasado había presentado un paquete de medidas de Reforma Fiscal, que no fueron aprobadas por esta Asamblea Legislativa, entendemos que esto es un genuino esfuerzo para tratar de llegar a unos acuerdos y poder aprobar

una Reforma Contributiva. Y a la luz de ese esfuerzo que se está haciendo, nosotros, como Delegación, vamos a estar votándole a favor a estas medidas, con unas enmiendas que vamos a estar presentando en la tarde de hoy.

Me parece que ese acercamiento al que estamos llegando, a este entendimiento que se está abriendo, está puerta de entendimiento que se está abriendo para lograr un acuerdo y poder resolver la situación fiscal del país y financiera, nos permite ver la luz al final del túnel.

Como dije, no estamos de acuerdo con todos los mecanismos presentados, pero entendemos que es una ruta, y que estamos llevando o contribuyendo a que lleguemos a una ruta para resolver esta situación. Por lo tanto, estamos presentando las enmiendas a los Proyectos como han sido presentados y están aquí ante nuestra consideración:

Proyecto del Senado 1348: En la Exposición de Motivos, página 1, líneas 3 y 4, tachar “dos”; después de “fiscales” tachar el resto de la línea y sustituir por “.”. Página 1, línea 5, tachar todo su contenido y tachar la tabla. Página 2, tachar la continuación de la tabla. Página 2, párrafo 1, línea 6, tachar “dos”.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas a la Exposición de Motivos, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En el Proyecto del Senado 1349, en el texto, página 2, línea 7, tachar "el Secretario de Hacienda" y sustituir por "el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto". Página 2, línea 9, tachar "cuatro (4) y sustituir por "cinco (5)". Página 3, línea 21, tachar "7" y sustituir por "6".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En el Proyecto del Senado 1351, que pretende requerir un informe auditado a todas las agencias que reciban diez (10) millones o más del Fondo General, nos parece, -y la Oficina de Gerencia y Presupuesto planteó que sería muy oneroso-, y que ya el Secretario de Hacienda lleva a cabo parte de ese requerimiento, lo cual entonces presentamos que ese requerimiento sólo sea para agencias que reciben sobre cincuenta (50) millones de dólares o más, por parte del Fondo General, para así reducir el número de agencias que estarían requeridas para presentar esos estados financieros auditados, lo cual conllevaría también un gasto adicional.

Las enmiendas al Proyecto del Senado 1351 son, en la Exposición de Motivos, página 1, líneas 3 y 4, tachar “dos”, después de “fiscales” tachar el resto de la línea y sustituir por “.”. Página 2, línea 1, tachar todo su contenido y tachar la tabla.

En el texto, página 7, líneas 7 y 8, tachar “diez millones (10,000,000)” y sustituir por “cincuenta millones (50,000,000)”. Página 8, líneas 5 y 6, tachar “diez millones (10,000,000)” y sustituir por “cincuenta millones (50,000,000)”.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas a la Exposición de Motivos y al texto, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. GONZALEZ CALDERON: El texto decretativo, que donde quiera que aparezca diez (10) millones, lea cincuenta (50) millones.

SR. PRESIDENTE: ¿Lea cincuenta (50) millones?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Que sería en la página 7, en la línea 8, para que lea: "exceda de cincuenta (50) millones de dólares. Y en la línea 5 y 6 de la página 8, párrafo ...

SR. PRESIDENTE: Página 8, líneas 5 y 6.

SRA. GONZALEZ CALDERON: 5 y 6. Para que lea: "cincuenta (50) millones" en vez de diez (10) millones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para enmiendas al Proyecto del Senado 1352.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Proyecto del Senado 1352: En la Exposición de Motivos, página 1, líneas 7 a la 12, tachar desde “El número” hasta “humildes”. Página 2, líneas 1 y 2, tachar todo su contenido. Página 2, párrafo 1, línea 1, tachar “Esta situación de” y sustituir por “El”.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En el texto decretativo, página 3, línea 11, después de “empleados” insertar “, de conformidad con los convenios colectivos en cada entidad”. Página 4, línea 4, tachar “la estructuración de”.

La razón de esa enmienda, señor Presidente, es porque se está estableciendo una reducción en los empleados de confianza y, a la misma vez, al reducir el número de empleados de confianza y reducir la nómina de empleados de confianza, por otro lado, el Proyecto provee para que el cuarenta por ciento (40%) de esos ahorros, en cada agencia, se creará un fondo especial para financiar mejoras salariales a los empleados. Entendemos que para que ese ahorro se utilice de una manera correcta, debe ser para los empleados que estén sujetos a los convenios colectivos vigentes. Y que se utilice para poder cumplir con esos convenios colectivos y no para los empleados...

SR. PRESIDENTE: ¡Ah! ¿Serían convenios colectivos vigentes? ¿No incluiría lo que ciñe a los empleados? ¿O convenios colectivos y punto? ¿Convenios colectivos?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Pues, convenios colectivos en cada entidad.

SR. PRESIDENTE: En cada entidad. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, son todas las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Están todas las enmiendas impuestas.

Le corresponde el turno al compañero Pagán González. Adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de hacer mis expresiones sobre este Proyecto, quiero darle la bienvenida a un grupo de estudiantes de allá de nuestro Distrito, del pueblo de San Sebastián. Se encuentran aquí en el Hemiciclo del Senado, estudiantes de la Escuela Intermedia Narciso Rabell y estudiantes de la Escuela Secundaria Emilio Sharon. Le damos la bienvenida, y sé que ellos durante esta semana y en el día de mañana hay diferentes actividades allá en el pueblo de San Sebastián. Los felicitamos por esas actividades y a la misma vez, aprovecho la oportunidad para excusarme de algunas de ellas debido a que debemos de estar aquí cumpliendo nuestra responsabilidad con Proyectos que tienen que ver con la Reforma Contributiva y Fiscal. Pero le damos la bienvenida a estos estudiantes de la Ciudad del Pepino, allá en San Sebastián.

Y, señor Presidente, hablando sobre estas medidas, pues nos alegan diferentes preocupaciones, que aunque sabemos que son medidas de Reforma Fiscal, que pretenden controlar los gastos, los gastos exagerados que ha tenido nuestro Gobierno, y cuya consecuencia siempre la paga el pueblo puertorriqueño.

Y yo escuchaba a la Senadora del Partido Popular, la senadora González, expresar que el Gobernador Acevedo Vilá envió un paquete de medidas de Reforma Fiscal; eso mismo, un paquete. Un paquete de medidas que son sólo parchos de diferentes áreas para mantener y manipular la opinión pública puertorriqueña. Y nosotros, la Legislatura de Puerto Rico, no podemos ser víctimas de ese paquete de medidas, que sólo tienen el propósito de esa manipulación para con nuestro Pueblo, y lo que debemos hacer es cumplir con nuestra responsabilidad, para con cada uno de los puertorriqueños.

Aquí se habla, en muchas ocasiones, de la crisis fiscal, de la crisis económica que padece el pueblo puertorriqueño y el Gobierno de Puerto Rico. Pero hemos olvidado las causas de dónde se origina esa crisis que vive el pueblo puertorriqueño a través de su Gobierno. Se origina de la mala

administración. Se origina como resultado de un Gobierno "transparente", que todo el mundo ha olvidado, como si hubiera estado gobernando por cuatro años nuestro pueblo, y que tomaron medidas nefastas que crearon un gigantismo gubernamental de unas medidas que había tomado la Administración del doctor Rosselló para evitar ese gigantismo gubernamental, llegó el Gobierno "transparente". Y entonces, comenzó ese gigantismo...

SR. PRESIDENTE: Con el permiso del compañero Pagán González, quisiera pedir que hagamos un poquito de silencio en Sala, ya que queremos escuchar las palabras del senador Pagán. Adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Luego de eso, comienzan los gastos exagerados, comienzan los contratos de amigos, que hay muchos por ahí que ahora no se mencionan y pasan desapercibidos. Que si hubieran sido bajo la Administración del doctor Rosselló o del Partido Nuevo Progresista, se caía la lengua a todo el mundo hablando. Pero ahora pasan por debajo de la mesa y nadie dice nada. Y así sucesivamente, una serie de acciones de estos dos gobiernos de Acevedo Vilá y la señora Calderón, que han creado un problema en nuestro pueblo y no hay ingresos. No es el problema de ingresos al erario, es un problema de gastos exagerados de este Gobierno, sin tomar en consideración la crisis que vive la familia puertorriqueña.

Y entonces, viene Acevedo Vilá a dar un mensaje aquí con todo un montaje publicitario, un mensaje nefasto, que no ha tenido precedente alguno en la historia de los mensajes que se dan desde la Legislatura de nuestro pueblo. Y en ese montaje hace alardes expresando, "traíganme mañana una Reforma Fiscal, que inmediatamente se la apruebo". ¡Qué clase de Gobernador! Pues nosotros tenemos que tomar su palabra, aunque en muchas ocasiones, ustedes lo saben, que él miente por compulsión y no se sonroja, pues nosotros debemos entonces aprovechar esas expresiones de ese mensaje y no someterle unas reformas fiscales seccionadas, divididas, para crear parches aquí y allá, para luego estos últimos gobernantes, que han sido los gobernantes de las excusas, que siempre tienen excusas, culpando a otras personas y a otras administraciones, pues no le demos excusas para que nos digan, aprobamos una sí y otras no.

Yo creo que nuestra responsabilidad para con el pueblo puertorriqueño va más allá de esas medidas que van a "parchar" diferentes situaciones. Nuestra Delegación radicó una Reforma Fiscal integrada, donde debemos tomar todas las situaciones y, tal vez, donde podamos integrar estas medidas, para que entonces le llevemos al gobernante una Reforma Fiscal integrada y verdadera, y que cumpla las expresiones que hizo en su mensaje. Que no le demos excusas, que no le demos alternativas para que él tenga vías de escape y quedarle mal nuevamente al pueblo puertorriqueño, y quedarle mal también a la Legislatura con su mensaje. Y más ante un Gobierno que tiene una trayectoria de mentiras, que dijo que iba a aprobar una resolución de status aquí, con el consenso de todos, y se sometió como él lo pidió y no lo aprobó.

Ante esa trayectoria, del conocimiento que tenemos nosotros de cuál ha sido la forma de actuar del señor Acevedo Vilá, no le demos excusas. No le demos justificaciones. Vamos a someterle una Reforma Fiscal integrada, donde todas estas áreas estén incluidas, para que entonces veamos si le va a quedar bien al pueblo puertorriqueño, y entonces podamos evaluar si de ahora en adelante la Administración del Partido Popular, que se caracterizado en los últimos años por la francachela y los gastos exagerados, de una vez y para siempre, se ajustan los cinturones, como han dicho, pero no ajustarle los cinturones a la clase trabajadora. Ajustarle los cinturones a esos contratos de amigos, a esos puestos de confianza que tienen salarios exagerados, que podemos mencionar muchos y que se están nombrando en las diferentes agencias o que hayan, que se han nombrado menos, pero vemos en el Departamento de Agricultura y en las diferentes agencias que

hay nombramientos, y nombramientos de confianza, que lo único que tienen es que responderle a los intereses del Partido Popular.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Pagán González.

Senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, tengo que contestarle al compañero, porque está hablando ahora como si Pedro Rosselló fuera una hermanita de la caridad. Y para los efectos, pues esta crisis gubernamental la creó el Partido Popular, Sila y Aníbal. Pero se lo digo al compañero, que cuando Rosselló dejó la Gobernación, dejó dos mil trescientos (2,300) millones, dos mil trescientos (2,300) millones de dólares en deudas y proyectos sin fuentes de repago. ¡Casi nada! O sea, hermanita de la caridad, eso es, olvídate. Adicional a eso se perdieron, en los últimos seis años de la Administración de Pedro Rosselló, se perdió ante la corrupción, ante la corrupción gubernamental que se robaron, en otras palabras, más de dos mil (2,000) millones de dólares. Casi nada, no. Si el problema de todo esto lo tiene Sila María Calderón. Mire, cuando doña Sila María Calderón entró, el Gobierno ya estaba en quiebra. Hubo que coger un préstamo de dos mil trescientos (2,300) millones de pesos para pagar todas las francachelas de Pedro Rosselló en esos ocho (8) años.

¿Y ustedes saben cuánto le cuesta eso al Fondo General? Los que nos están viendo ahí en la televisión, ¿ustedes saben cuánto les cuesta a ustedes las francachelas de Pedro Rosselló? Doscientos veinticinco (225) millones de dólares anuales, que hay que sacar del Fondo General para pagar el préstamo de todas las deudas y todo el desmadre que dejó Pedro Rosselló González. Adicional a los dos mil (2,000) millones, que eso no se puede recobrar, la verdadera causa de toda esta crisis, y todo el Pueblo de Puerto Rico lo sabe. No hay duda, por más que traten de engañar, por más que traten de meter a Aníbal y a Sila, miren, el culpable de toda esta crisis es Pedro Rosselló González. Que no le quepa duda a nadie.

Cuando entró Sila, se hicieron villas y castillos para poder echar este Gobierno a caminar de nuevo. Pero todo el mundo sabía que después de una deuda de más dos mil trescientos (2,300) millones de dólares, las cosas no iban a estar bien. Todo el mundo sabía que en los próximos cuatro o cinco años el país se iba a caer. Esa es la verdad, esa es la realidad. No tratemos de engañar a este pueblo, ¿ustedes se creen que el pueblo es tonto? Y volvemos con la misma excusa. Miren, ¡no hay chavos, no hay chavos!

Entonces, ahora vienen y le presentan una Reforma Contributiva de un cuatro por ciento (4%). ¿Para qué el cuatro por ciento (4%), si el cuatro por ciento (4%) no resuelve nada? Eso es otro impuesto más a la clase asalariada. Porque no le vas a poder dar un beneficio a la clase asalariada. No hay manera que un cuatro por ciento (4%) se le pueda dar los chavos a los municipios y también se le pueda dar beneficios a la clase asalariada; no hay manera. Es otro impuesto más.

Vamos a ver la realidad, vamos a sacar la politiquería de todos estos problemas y vamos a darle la cara al pueblo. Vamos a decirle la verdad, vamos a decirle la verdad y vamos a hacer cosas y hacer lo que hay que hacer para sacar al Gobierno de la crisis. Mire, el Gobierno está en crisis; se lo venimos diciendo desde hace seis años, desde antes de que tomara la silla Sila María Calderón. Todo el mundo sabía que el Gobierno se encaminaba a una crisis. Porque no había manera de sufragar todos los gastos y todas las deudas que dejó Pedro Rosselló González.

Todo esto viene de allá. Esto no empezó ahora. Esto empezó con los quinientos (500) millones de deudas, de una deuda estructural que dejó don Pedro Rosselló, así. De ahí es que viene todo este problema. Entonces, ahora viene como el salvador. Porque ahora no es el Mesías, ahora

es Ghandi, ahora viene con unas sandalias y una túnica blanca y dice: "Aquí está la salvación para Puerto Rico", y se va para Washington. Toma, cójalo ahí, sígueme ahí. Ya yo hice como Ghandi, fui y caminé por allá y ya, aquí está, un cuatro por ciento (4%), para que después no digan que Pedro es malo. Oiga, así cualquiera.

Pero esa no es la forma de hacer las cosas. Por eso es que estamos como estamos. Vamos a hacer las cosas bien. Si ustedes fueron electos por el pueblo. ¿Que tienen miedo en decir la verdad? Digan la verdad y siéntense y dialoguen. Dejen que aquel señor que está allí en la Cámara pueda bregar decentemente, seriamente con los problemas de este país. Porque esto es serio, esto no es un relajo. ¿Ustedes se creen que esto es un relajo? Y ya el Pueblo viene y dice, sí les voy a votar. Pues miren, van todos pa' fuera, pa' la calle es que van to's. Ustedes se creen que están engañando a alguien, ustedes no están engañando a nadie. Aquí hay un problema y el problema principal es Pedro Rosselló González. El fue el que dejó todo este desmadre y ahora quiere, no quiere que se resuelva el desmadre. ¿Pa' qué? Pa' que sigamos aquí todos en la misma.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Cuestión de Privilegio de Cuerpo. Que se deje de estar atacando a un compañero Senador.

SR. PRESIDENTE: Voy a pedir a todos los compañeros del debate, se abrió desde el inicio del debate referencias a cuáles son las raíces del problema que estamos tratando de atender en estos momentos. Y al de cuáles son las raíces, cuántas administraciones incluyen, cuántos años incluyen. Y que de despersonalizar un poquito, sin menoscabo del derecho de hablar de los asuntos fiscales de actuaciones del pasado que nos trajeron al punto en que estamos en el momento. Pero sí, estamos siendo un poquito liberales en cuanto al debate, ya que estamos debatiendo las cinco (5) medidas simultáneamente, y otros compañeros han hecho referencia, otros compañeros de Partido han hecho referencia a las razones que nos trajeron allí.

Estoy de acuerdo con los compañeros que así lo eligieron, pero tenemos que permitir también que la Minoría Parlamentaria puede hacer sus expresiones. Lo único que le vamos a pedir a los compañeros que están en el uso de la palabra en este momento, es que despersonalicemos y que la atención a la exhortación que yo hice el 10 de enero del 2005, de que tengamos un poquito de deferencia hacia a las personas que son miembros de este Cuerpo Legislativo o tienen parientes cercanos en este Cuerpo Legislativo, que seamos cuidadosos en el uso de la palabra.

Adelante, compañero Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero decirle a la compañera que yo no estoy atacando a Pedro Rosselló el Senador, yo estoy atacando a la Administración de Pedro Rosselló cuando Gobernador. Así que...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Cuestión de Orden. La tónica, ... etcétera, que él menciona no tiene nada que ver. Que se limite al tema y que no tiene que insultar.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la Regla 38.5 no permite que los compañeros estén utilizando vocablos o comunicaciones que van fuera del debate. No cabe duda que los comentarios, tanto del compañero Agosto Alicea como la compañera Nolasco, que sigue hablando fuera del micrófono, están fuera del debate. Solicitaríamos que se ciñeran al tema, para que sencillamente, dejen de confundir al Pueblo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Bien, pues vamos entonces a pedirle a todos los compañeros que hagan el uso de la palabra, de este momento en adelante; que nos ciñamos estrictamente al tema del debate,

que son las medidas admitidas que estamos considerando en este momento. Las enmiendas que se han aprobado a esas medidas y que sean asuntos directamente relacionados a esas medidas, para que de esa manera podamos considerar todas las medidas, votar inteligentemente y poder concluir los trabajos a una hora razonable. Y seguir dando el ejemplo que da este Senado y todos sus componentes, desde que comenzamos puntualmente los trabajos y terminamos puntualmente los trabajos.

Senador Agosto Alicea, adelante con su turno.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, pero como ya aquí varios compañeros se han expresado en contra de lo que está causando la crisis económica y le echan la culpa a doña Sila Calderón, a Sila María Calderón y a don Aníbal Acevedo Vilá, pues yo tengo que terminar mi línea de pensamiento, porque yo no me voy quedar con eso.

Y vuelvo y les digo, si esto es sencillo, esto es sencillo. Por qué en vez de estar oponiéndose a todas estas medidas que podrían ayudar a resolver la crisis fiscal que enfrenta hoy en día el Gobierno, ¿por qué no nos ponemos de acuerdo y entre todos tratamos de resolver el problema? Esto es un problema que afecta a todos los puertorriqueños. Pero aquí no se va a aprobar una Reforma Contributiva que no le dé unos beneficios a la clase media asalariada. No se va a aprobar. Y un cuatro por ciento no le da nada. ¿Para qué usted le va a imponer más contribuciones a la clase media, si ahora mismo no pueden con la carga? ¿Cuál es el propósito de todo esto?

En verdad se creen que el Pueblo es tonto y el pueblo no es tonto. Vamos a trabajar juntos, vamos a echar la politiquería, por primera vez, a lo mejor por primera vez, vamos a pedirle a Dios que esto se dé y vamos a trabajar juntos. Y vamos a sacar al país de la crisis y después nos caemos a palos; si todavía quedan dos años para caerse a palos. ¿Cuál es el propósito de estar cayéndose a palos ahora en medio de una crisis como la que tenemos? Donde hay ciento setenta mil (170,000) empleados gubernamentales que en mayo 15 no van a cobrar sus cheques. O sea, ¿qué beneficio le crea esto al Partido Nuevo Progresista? ¿Qué beneficio le crea al Partido Popular? Ninguno, ninguno. Esto es cuestión de dejar la politiquería y ver las cosas como son.

Yo creo que en estos momentos así es cuando la gente se engrandece. Cuando hay una situación donde se requiere que todo el mundo ponga su granito de arena. Y yo le pido a los compañeros de la Mayoría o de la Minoría, los que sean, que tienen que entender que el país los eligió, los puso ahí en esas bancas y los están observando detenidamente y están molestos. Están molestos con todos nosotros, conmigo también. Con todos sus legisladores. Porque esto no se mueve, no se mueve para ningún lado. Entonces, tenemos una Cámara de Representantes allá, que va y le pone la "Ley de la Mordaza" allá, del atropello a sus Representantes para que no aprueben una Reforma Contributiva como el Pueblo la quiere, como el Pueblo se merece. El Pueblo se merece que salgamos ya de este problema. Pero mientras sigamos en la politiquería no vamos a salir del problema.

Vamos a engrandecernos y vamos a salir de este lío. Y olvídense quién lo creó, si todo el mundo sabe quién lo creó. No traten de engañar al pueblo. Todo el mundo sabe de dónde sale el problema. Mire, usted se para en la calle y pregunte quién creó este problema y todo el mundo le va a decir lo mismo que yo estoy diciendo aquí. Todo el mundo sabe.

Miren, no importa quién lo haya hecho, el problema es que hay que resolverlo y nos tenemos que poner de acuerdo. Y mientras sigamos en este "ton y son" de que si esto es culpa tuya, no que es culpa tuya, no vamos a resolver el problema; y mientras tanto, el Pueblo sigue "chavao" allá. Y a lo mejor mañana tenemos doscientos mil (200,000) trabajadores aquí, protestando ahí, para que nos pongamos de acuerdo. ¿Y le van a hacer caso? Bueno, no le hicieron caso al casi millón de cristianos que se metieron ahí para que no se aprobara la Reforma Penal, no le hicieron caso. Y aquí

cambiaron a todo el mundo, y se los dije a mis compañeros, nos van a sacar a "to's", nos van a sacar. Y nos sacaron a casi todos y miren los que quedamos. ¿Y ustedes se creen que esos ciento setenta mil (170,000) obreros que van a venir ahí van a votar por ustedes? Los van a sacar.

Vamos a dejarnos ya de politiquería y vamos a trabajar para ellos. Si ellos fueron los que votaron por nosotros y nos pusieron aquí. ¿Cuál es el problema? Compañeros, vamos a trabajar por el Pueblo; si para eso estamos aquí. Vamos a resolver los problemas, vamos a olvidarnos ya de esta majadería y vamos a trabajar. Si eso es lo que quiere el Pueblo, que trabajemos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, senador Agosto Alicea.

Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente.

Es difícil suceder en el debate al senador Agosto Alicea, luego de que ha planteado un enigma matemático digno de someterse al "Oráculo de Delfos". Cómo es que el cuatro por ciento del doctor Rosselló es un abuso y el siete por ciento de Aníbal es una maravilla. Pero, atendiendo específicamente a los Proyectos que están ante nuestra consideración sobre la Reforma Fiscal, quiero expresar mi oposición a algunos de ellos.

El Proyecto del Senado 1349, propone la creación de una Comisión Consultiva que tendría las funciones de revisar los estimados de recaudos del Departamento de Hacienda, revisar los recaudos y gastos para rendir un informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa; y establecer un nivel de gastos permitidos, conforme a las disposiciones legales que sean adoptadas mediante legislación para un año fiscal determinado, asesorando así al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.

Me parece que la composición de esta Comisión Consultiva, independientemente de cuán bien intencionada esté, es un auténtico ejercicio en futilidad. Esas funciones que se le están asignando a esa Comisión Consultiva son, precisamente, las funciones que tienen la Comisiones Legislativas de Hacienda en Cámara y Senado, que podrían, perfectamente, disponer del asesoramiento de ciudadanos que están interesados en colaborar en ese proceso, sin tener que crear todo este aparato administrativo, que como señaló la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, va a tener un costo de aproximadamente doscientos mil (200,000) dólares al año. ¿Para qué? Para que se reúnan unas personas y hagan unas recomendaciones, que igual se aceptan o igual no se aceptan. Yo creo que en el Senado se dio un paso importante, que puede refinarse y ser todavía de más utilidad con la designación del Comité Técnico que ha trabajado en la revisión del presupuesto. Y eso no cuesta un centavo, y para eso no hay que designar una comisión. Y han estado presentes representantes de distintos sectores, largas horas de trabajo, cada cual aportando su parecer y su experiencia. Y no hace falta para eso ninguna Comisión Consultiva ni gravar el presupuesto con cerca de doscientos mil (200,000) dólares al año, repito, ¿para qué? Para que se reúnan unas personas y nos digan lo que creen del Presupuesto.

Además, aquí no podemos perder de vista lo que ha sido el gran obstáculo para el trabajo eficiente de las Comisiones de Hacienda, que es la negativa del Ejecutivo de dar información adecuada y actualizada. Y aquí se aprobó un Proyecto de mí autoría, y se aprobó en la Cámara y lo vetó el Gobernador, para que esa información fluyera a todos los legisladores, a la prensa y al público. Y Aníbal no quiso, ¿qué? Ahora de pronto Acevedo Vilá se va a convertir en un ente de transparencia, y como hay una Comisión Consultiva, a ellos sí les va a dar información que no le ha querido dar a la Presidenta de la Comisión de Hacienda.

Me parece y repito, que esto es algo que puede verse muy simpático, que puede parecer una apertura a ciertos sectores, pero en el fondo va a resultar un esfuerzo completamente inútil y vamos a

tener una comisión más, decorativa, haciendo el trabajo para el cual está capacitada la Comisión de Hacienda y para lo que están capacitados equipos de trabajos y los designados como el Comité de Técnicos.

El otro Proyecto sobre el cual quiero hacer constar mi oposición, es el Proyecto 1351, que tiene tres (3) propuestas principales.

La primera, es determinar que la Asamblea Legislativa no pueda aprobar un presupuesto que incluya un aumento en los Gastos de Funcionamiento con cargo al Fondo General, que exceda el promedio de la tasa de crecimiento del Producto Nacional Bruto de la economía de Puerto Rico.

Mi objeción a esa primera parte del Proyecto es, me parece, que el Producto Nacional Bruto no es el índice más adecuado, y que la variable utilizada para determinar cuánto puede ser el crecimiento presupuestario de año en año, debe ser los ingresos netos al Fondo General; y lo que recauda el Gobierno es lo que debe ser el índice de cuánto puede gastar el Gobierno. Porque podría darse el caso, como ha ocurrido en años anteriores, el que la economía crezca a un ritmo distinto al de los recaudos. Y estemos entonces amarrados con una camisa de fuerza, pudiendo aprobar un presupuesto mayor que el que los recaudos así lo permiten, pero entonces con un Producto Nacional Bruto que no permita que se tome esa determinación.

En segundo lugar, el Proyecto 1351, con las enmiendas que le ha incluido el Partido Popular, dispone que todas aquellas agencias con un presupuesto mayor de cincuenta (50) millones al año tendrán que someter un estado auditado. Me imagino que tiene que haber una firma de contabilidad en Puerto Rico que tiene que estar bien contenta con una medida como ésta. Porque ellos van a ser los únicos beneficiarios reales.

El Departamento de Hacienda, de nuevo, puede hacer ese trabajo. No solamente eso; las Comisiones legislativas tienen la facultad de citar, bajo apercibimiento de desacato, a comparecer bajo juramento, a los jefes de agencia a que digan la verdad sobre sus finanzas. Pero, proponer que ahora se tengan que gastar decenas de miles de dólares para que vengan unos contables a hacer este trabajo en las agencias, me parece que es poner en "bandeja de plata", una cantidad increíble de contratos, precisamente, cuando estamos hablando de lo mala que es la contratación de servicios privados que pueden ser dados por el servicio público.

El tercer elemento que incluye el Proyecto del Senado 1351, es la preparación de un Plan Estratégico a siete (7) años, con la alegación de que debe ser por un período que supere el período cuatrienal, que es el que actualmente se utiliza como base para los planes de inversiones a cuatro (4) años que preparan cada una de las agencias.

Primero, suponer que porque se dice que el plan va a ser a siete (7) años y no a cuatro (4), va a estar exento de consideraciones estrictamente partidistas, me parece que es una ilusión del tamaño de una catedral.

Y segundo, que tampoco es una apreciación del todo correcta, ya que aunque esos planes se preparan a un plazo de cuatro (4) años, la realidad es que son realizados constantemente. Por lo tanto, alterar el plazo de cuatro (4) años a siete (7), en realidad no le añade absolutamente nada a la proyección que van a hacer las agencias del trabajo que van a estar realizando. El problema aquí no es si el plan es a cuatro (4) o es a siete (7); el problema es si el plan es bueno o es malo, y lo pueden hacer anual o lo pueden hacer por cada dos (2), y si no hay con qué hacer las cosas bien, el término es algo, sencillamente, sin ningunas consecuencias.

Finalmente, me voy a oponer al Proyecto del Senado 1352, que es el que propone el control de gastos a través de la nómina. Porque aunque incluye una disposición, que me parece muy sabia, que es la de controlar los gastos de nómina y el número de plazas de empleados de confianza, me parece, que en su Artículo 3, la acumulación de plazas en el Gobierno, lo que esconde es el deseo de

la Administración y de la Mayoría Parlamentaria de provocar una reducción significativa en el número de empleados públicos, basándose en unos mitos para los cuales no hay otra justificación, que la repetición que hacen algunos como el papagayo, de ese mito del gigantismo gubernamental. Aquí todos los días se habla del gigantismo gubernamental y de cuántos empleados públicos hay.

Pero la realidad es que en comparación con otras jurisdicciones, Puerto Rico no estará en la mejor posición, pero ciertamente no está en la peor. Si se compara, si se establece una proporción entre el gasto público y el producto bruto, Puerto Rico en esa proporción está en un 13.4%. Ciertamente, muy por debajo del 18.6, que es el promedio en todos los Estados Unidos. Que en algunos casos, como el de Mississippi, llega al 21.5.

El problema de Puerto Rico no es el exceso de empleados públicos, el problema en Puerto Rico es la deficiencia gubernamental, que es un asunto completamente distinto. No es si hay cinco (5) empleados o diez (10) empleados en el Departamento de Educación, es cuál es el trabajo que están haciendo y cuál es la percepción del país sobre el trabajo de cada uno de esos funcionarios públicos.

A mí me parece que lo que ocurre, repito, es que aquí hay una estrategia escondida para reducir dramáticamente la nómina gubernamental, amparándose en el mito, primero, del gigantismo; y segundo, en lo otro que se ha convertido en la frase de moda de que aquí se va la inversión del Gobierno en un gasto que no tiene "ton ni son". Que cada centavo que gasta el Gobierno de Puerto Rico es como si se tirara por una alcantarilla.

Y el problema, repito, no es eso. Aquí no podemos estar hablando, como si esa fuera la solución para todo, de reducirle el presupuesto al Departamento de Educación, en un momento en que aquí no hay dinero ni siquiera para dar servicios esenciales a las personas con impedimentos, que hoy tuvieron una manifestación aquí frente al Capitolio.

Aquí no se puede estar hablando de reducir el presupuesto del Departamento de Salud, cuando Puerto Rico está dando unos servicios de nivel tercermundista a las personas enfermas, y cuando todavía estamos en una sociedad tan atrasada que la salud depende de los ingresos y de cuánto pueda pagar cada uno. Aquí lo que pasa no es cuánto gasta el Gobierno. Se podrán recortar unas cuantas cosas, y claro que hay muchísimos gastos frívolos. Pero la verdad es que aquí no quiere afrontar nadie, es que aquí no hay dinero porque no hay de dónde recaudar. Porque vivimos en un país pobre que no puede generarle más al Gobierno.

¿Por qué no puede generarle más? Porque la gran idea del Partido Popular y del Partido Nuevo Progresista, es obtener lo que se necesita en recaudos del bolsillo del puertorriqueño promedio. Y ahora están en la discusión de que si es el cuatro (4) o el siete (7). Que si son cuatro (4) bofetadas o siete (7) bofetadas para la clase media o trabajadora. Pero a las corporaciones, a los que generan la mayor riqueza en Puerto Rico, a éstos, ninguno de ustedes se atreve tocarlo, donde sí está el dinero. Porque ese el problema, este es un país que necesita generar mayores recaudos, pero no necesita para ello agobiar más a la clase media y trabajadora.

Por las razones que he expuesto, me estaré oponiendo a los Proyectos del Senado 1349, 1351; y 1352.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Iba a coger un turno, pero cerraría el debate. Se me informa directamente que la Portavoz González Calderón va a hacer el uso de la palabra, así que esperaré para cerrar el debate.

Señor Presidente, solamente quisiera recordarle a los compañeros, que cuando un miembro del Senado está en el uso de la palabra, deberían de estar en sus pupitres o fuera del área de la Sesión, porque no permite la atención que requiere o la deferencia de cualquier miembro que este usando el uso de la palabra.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente, tomé un turno anterior para presentar unas enmiendas, y quisiera tomar un turno ahora para hablar sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: El senador Garriga, ¿había consumido turno?

SR. GARRIGA PICO: Yo había solicitado un turno anteriormente, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Pero había consumido turno anteriormente?

SR. GARRIGA PICO: No, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Corresponde entonces, ¿el turno suyo sería entonces de rectificación?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Es sobre la presentación de las enmiendas, no fue sobre la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, a mí recuerdo, la compañera según ha indicado, asumió un turno en torno a presentar unas enmiendas, no fue un turno de exposición. El compañero Garriga no ha tomado un turno de exposición.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien, pues entonces reconocemos a la senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente.

Comuniqué anteriormente, al presentar las enmiendas a estas medidas de Reforma Fiscal, y al comunicar que como Delegación estamos en desacuerdo con varias de las medidas que se están presentando en el día hoy, pero en aras de llegar a un acuerdo, estamos, estaremos votando a favor con las enmiendas que presentamos en el día de hoy.

Tenemos un compromiso, desde la Presidencia del Senado, de que se aprueben las asignaciones, para que las agencias públicas que no tienen el dinero y los fondos suficientes para terminar su año fiscal, esas medidas sean aprobadas en los próximos días.

En el día de hoy, tenemos para la aprobación una asignación de alrededor de sobre cien (100) millones de dólares para atender la necesidad, a corto plazo, de esas agencias gubernamentales hasta el 15 de mayo. Pero, señor Presidente, la agonía de los servidores públicos es grande. Y me parece que al continuar, al no aprobar estas asignaciones inmediatamente, estamos continuando y alargando esa agonía de todos estos servidores públicos.

Estamos, en el día de hoy, aprobando esta Reforma Fiscal, con el compromiso de que en la próxima sesión estaremos aprobando las asignaciones para cubrir las nóminas y los gastos de esas agencias hasta el final del año fiscal, o sea, hasta el 30 de junio. Tenemos ese compromiso desde la Presidencia, el Presidente del Senado, y estamos dispuestos a llegar hasta a pedir que se veten las mismas medidas fiscales, de no honrarse ese compromiso.

Señor Presidente, esta Reforma Fiscal que se presenta en el día de hoy, que entendemos tiene unos buenos propósitos, se pudo haber hecho hace mucho tiempo. Hubo medidas que se presentaron el año pasado por el Gobernador, que consolidaban agencias, que evitaba que tuviéramos esta situación en este momento. No se aprobaron en ese momento, no llegamos a un acuerdo y estamos aquí ahora. Pero sí, tenemos que decir que aprobamos estas medidas en el día de hoy con el compromiso de que no vamos a continuar y no queremos continuar alargando la agonía de los empleados públicos. Lo hacemos con el compromiso de que vamos a estar, en los próximos días y en la próxima sesión, aprobando todas las asignaciones para estas agencias.

Porque la que estamos aprobando en el día de hoy, de cien (100) millones de dólares, no es suficiente para terminar el año fiscal. Así que estaremos pendientes, señor Presidente, para que las restantes medidas sean aprobadas en la próxima sesión, y así poder terminar con esa situación a la que hemos llegado, por razones que hubiéramos querido no fueran realidad.

Nuevamente, hago un llamado a todos los compañeros para que dejemos a un lado las diferencias político-partidistas y nos movamos para poder ayudar a esta situación que redundará en una mejor situación para todos los puertorriqueños. No solamente los servidores públicos, sino para la situación en que se encuentran todos los puertorriqueños, dado a este problema fiscal-financiero que tiene Puerto Rico.

Muchas gracias.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para presentar unas enmiendas y luego expresarme sobre las medidas.

Señor Presidente, en cuanto al P. del S. 1349, en la parte dispositiva, página 2, línea 9, donde dice "cuatro (4)" diga "cinco (5)". Yo discutí esa enmienda con el Presidente del Senado, en un momento donde me dijo que no tenía objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda presentada, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No la hay.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada.

SR. GARRIGA PICO: Gracias, señor Presidente. Para una próxima enmienda en esa misma página. En la parte donde dice "Secretario de Hacienda está, además del Gobernador de Puerto Rico", sugiero o propongo que se elimine "el Secretario de Hacienda" y se ponga "el Comisionado Residente".

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción a la enmienda propuesta por el compañero Garriga Picó.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción. Que se derrote.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para una enmienda al otro Proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Y me refiero al P. del S. 1351. Señor Presidente, en este Proyecto, se busca limitar los gastos del Gobierno...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ¿el compañero va a coger un turno en torno a continuar su turno o va a presentar una enmienda en torno a la medida?

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, ...

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero decía que iba a presentar enmiendas.

SR. GARRIGA PICO: Voy enseguida.

SR. VICEPRESIDENTE: Le voy a dar "break".

SR. GARRIGA PICO: En la parte dispositiva del Proyecto del Senado 1351, página 3, en la línea 8, donde dice "tasa de crecimiento" diga "tasa de crecimiento estimada, de que usen el nacional bruto de la economía de Puerto Rico a precios constantes para ese año.". Y se elimine la línea 10 y la línea 11.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción a la propuesta de Garriga Picó.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador.

SR. GARRIGA PICO: Quiero expresarme sobre esta medida.

Obviamente, estamos a favor de la aparente intención de estas medidas. Sin embargo, podemos reconocer, como otros compañeros de nuestra Delegación, el compañero Carlos Pagán, la senadora Margarita Nolasco, y aun de otras Delegaciones como la de la senadora María de Lourdes Santiago, es que la manera en que se ha dirigido este grupo de medidas, ciertamente, deja mucho que desear. Y el mismo proceso, como señaló el senador Pagán, puede llevar a que posteriormente el Gobernador de Puerto Rico seleccione cuál de éstas va a vetar y cuáles va a aprobar. Por lo cual, básicamente, la manera de aprobar estas medidas puede representar una manera de entregarle al Gobernador el poder de decidir, en última instancia, cómo se va a aprobar y qué se va a aprobar.

Y específicamente, por ejemplo, señor Presidente, quiero referirme al P. del S. 1350, en la cual se da poder a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, bajo ciertas condiciones, para utilizar el dinero del Fondo Presupuestario. Lo interesante de esa medida, señor Presidente, es que ya el 26 de junio del año 2005, este Senado había aprobado el P. del S. 509, de mi autoría, el cual dice: " Para enmendar los incisos (c), (d) y (e) del Artículo 8 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", para requerir aprobación de la Asamblea Legislativa de todos los desembolsos del Fondo Presupuestario."

Es decir, esta Ley, este nuevo Proyecto, sería innecesario, dado a uno que ya aprobó este Senado hace casi un año, y que está en este momento bajo consideración de la Cámara de Representantes, que no lo ha aprobado, según me dicen las personas encargadas de las Comisiones de la Cámara de Representantes, porque está evaluándolo como parte de un paquete completo que asegure que todas las partes de la Reforma sean aprobadas.

Por esa razón, señor Presidente, aprobar un proyecto como el P. del S. 1350, constituiría una muestra de ambivalencia por parte de este Senado y un deseo de hacer menos estricta una determinación mucho más estricta que aparece en el P. del S. 509, ya aprobado por nosotros.

En ese sentido, señor Presidente, me parece que este P. del S. 1350, no debe ser aprobado por el Senado, porque se convertiría en una manera de mostrar ambivalencia y de mostrar estar dispuestos a relajar algo que ya se había aprobado de una manera más estricta anteriormente.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, estos Proyectos que estamos viendo hoy, son Proyectos bien intencionados, que si hubiese habido un Poder Ejecutivo y uno Legislativo del mismo partido, jamás estuviéramos viéndolos en el día de hoy. ¿Por qué? Porque, precisamente, la Reforma Fiscal que estamos tratando de impulsar en distintas vertientes ideológicas por los pensamientos socioeconómicos o distintos preceptos filosóficos, como quieran llamarla, proviene precisamente de nuestra situación actual de un Gobierno compartido. Un Gobierno del Partido Popular Democrático del Ejecutivo; y un Gobierno acá, en el Legislativo, de otro partido. Y con el agravante de que el Gobierno aquí, del Partido Nuevo Progresista, está dividido en dos partes o podríamos decir en tres partes. El grupo que ya han expulsado del Partido Nuevo Progresista, por un lado. El grupo de Fortuño allá en la Cámara. El grupo de José Aponte y el grupo de Rosselló por el otro. O sea, una Asamblea Legislativa totalmente afectada.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, Cuestión de Orden, para pedirle al compañero Senador que aquí no se está evaluando la composición política de Puerto Rico; y sí unos Proyectos que tienen que ver con la Reforma Fiscal.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Me imagino que lo que querrá plantear el compañero Pagán debe ser lo que señala la Regla 38.5, Asuntos Ajenos al Debate. El tiene razón, con el respeto al otro compañero. Los asuntos que se han planteado no tienen nada que ver con la Reforma Fiscal. El Comisionado Residente está haciendo su trabajo en Washington y nada tiene que ver con estas pequeñeces que se están levantando en el debate político en este Senado en este momento.

SR. VICEPRESIDENTE: Invitamos al compañero Tirado a que deje para otro año las autopsias partidistas, que nos dediquemos a discutir las medidas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es que es relevante al proceso de discusión del momento que estamos viendo hoy en día. Precisamente, el récord legislativo es para guardar una historia de lo que está ocurriendo en cada medida que aprobamos, en ciertos momentos dados. Si ... a los supuestos, y como está tan de moda, vamos entonces a comparar con el Código Da Vinci de Dan Brown, con respecto a la posición y la realidad de lo quiere pensar él, según su posición mitológica mitocrática, por así decirlo.

Esos Proyectos, precisamente, lo que buscan es establecer una Reforma Fiscal de manera ficticia, porque, primero, no sabemos si la Cámara los va aprobar. Y estoy hablando, primeramente, desde el aspecto de la situación en la que nos encontramos, señor Presidente. La Cámara, ahora mismo, está en un debate, según nuestras fuentes, poniéndose y jalándose los pelos allá adentro, porque Aponte parece que tampoco tiene los votos para ir con la posición de Rosselló del cuatro (4) por ciento. Estamos prácticamente, aquí nosotros, debatiendo una Reforma Fiscal, que la vamos a aprobar, porque el Gobernador hace un reto a esta Asamblea Legislativa, y nosotros vamos a responder a ese reto, para que el Gobernador la firme. Pero esto tiene que pasar por la Cámara, y la Cámara, nosotros no sabemos lo que va a pasar allá.

Pero, hablando de los Proyectos en términos substantivos, yo tengo una enmienda al Proyecto del Senado 1349, señor Presidente, y quisiera presentarla en estos momentos, como parte

del proceso legislativo de la evaluación de las medidas. Así que, si me lo permite, y la compañera Migdalia Padilla se refiere a la página #3 del Proyecto 1349, en la línea 18, Artículo 5, Financiamiento, voy a sugerir una enmienda, para que diga en la línea 19, que, "La Oficina de Gerencia y Presupuesto tendrá la responsabilidad de asignar una partida de setenta mil (70,000) dólares anuales, - en vez de cien mil (100,000) -, para un Fondo de Operacional de la Comisión, eliminar el ".", y añadir "y la Asamblea Legislativa asignará cincuenta mil (50,000) dólares anuales a razón de veinticinco mil (25,000) dólares por cada Cuerpo legislativo".

Esa es la enmienda al Proyecto del Senado 1349, y me gustaría explicar por qué, señor Presidente.

Si es una Comisión donde habrá participación de la Asamblea Legislativa y del Ejecutivo, donde ambos contemplen ponerse de acuerdo, no veo razón por qué el Ejecutivo sea el único que ponga los cien mil (100,000) dólares. Por qué no hacemos esto tan bonito que sea coparticipativo de la Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva, y así nos dividimos la responsabilidad y las decisiones por la mitad.

Esa es la enmienda que tengo al Proyecto del Senado 1349, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no entendemos si es que está haciendo una pregunta a la compañera Migdalia Padilla a través de la enmienda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es claro lo que dije.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que no se me agite el compañero, no le estoy faltando el respeto. Lo que estoy diciendo, señor Presidente, es que quisiera saber, cuando él dice refiérase, no sé si es que él quisiera que antes de que votáramos a la enmienda deberíamos tener una respuesta de la Presidenta de la Comisión de Hacienda. Eso es todo.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, le voy a explicar. Cuando yo dije refiérase, le pido a la compañera Presidenta de la Comisión, y me refiero a usted, señor Presidente, porque es el Reglamento del Senado. No puedo referirme aquí al compañero Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, y no estoy molesto por eso; simplemente me refiero a usted, Su Señoría.

Con respecto a mi referencia, le pido a la compañera Presidenta de la Comisión de Hacienda que informa las medidas, que le añade la enmienda que estoy haciendo, le indico la página para que entonces la pueda ver y hacer sus comentarios, eso es todo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para un receso en Sala para poder evaluar lo de la propia ponencia de la Directora Ejecutiva de OGP, y así le podemos clarificar su duda o tal vez su enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a un breve receso.

SR. DE CASTRO FONT: Dejamos entonces la enmienda para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a un breve receso para que los compañeros puedan hablar.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, déjeme arreglar la enmienda en estos momentos, para dejarla para un turno posterior y discutirla entonces con la compañera Migdalia Padilla más adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Una moción privilegiada de receso. Donde usted dirá receso, se vota y se decide.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a un receso breve para que los compañeros dialoguen.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Hay oposición a la enmienda del compañero Cirilo Tirado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas sometidas por el senador Tirado? Aquéllos que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Con respecto al Proyecto del Senado 1348 y 1350, quiero hacer constar, que me preocupa, en el 1348, yo quiero hacer un comentario, en el Artículo 5, que es el que enmienda la Ley, dice que es, "para disponer la distribución de los excesos de fondos que resultaren por motivo de que los recaudos en el Fondo General para un año fiscal determinado excedan los gastos cargados al Fondo General para ese mismo año", y establece si estos criterios como para reducir la deuda pública, para reducir el déficit actuarial del Sistema al Retiro del Gobierno, para realizar mejoras capitales e infraestructuras tecnológicas y físicas, para fortalecer los servicios de salud, educación y seguridad pública, y para reembolsos a los contribuyentes en proporción a lo pagado por el pago de contribuciones sobre ingresos.

Mientras que el Proyecto del Senado 1350, enmienda el inciso (c) y (d) del Artículo 8, y deroga el Artículo 9, y después dice que "El Fondo Presupuestario será utilizado para cubrir asignaciones aprobadas por cualquier año económico en que los ingresos disponibles para dicho año no sean suficientes para atenderlas, y para honrar el pago de la deuda pública".

No sé si suena contradictorio una del otro. Me gustaría que en su turno de rectificación la compañera nos explicase la diferencia entre el Artículo 5 y el Artículo 8, en su contexto para que nos... al finalizar el turno de rectificación de la compañera, o cuando vaya a hacer el cierre de la discusión de la medida.

Con respecto a lo demás, yo apuesto a estos Proyectos. Primero, la Asamblea Legislativa gana poder con respecto a la fiscalización que tiene que llevar a cabo sobre la forma en que el Ejecutivo funciona. Y eso es lo correcto. Lo que no sería correcto, es que la próxima Asamblea Legislativa, si es del partido del Gobernador, venga entonces a eliminar estos Proyectos que se habrán de aprobar en el día de hoy. Y si llegasen a la firma del Gobernador, se conviertan en ley. De tal manera, que la Asamblea Legislativa tenga una función más allá de la Comisión de Hacienda, fiscalizadora, dentro de los procesos de OGP y dentro de los procesos de autorización de fondos, de ingresos y derogación. Todo lo que entra, saber cuánto entra, por qué entra, y cuando venga el Presupuesto aquí, saber de dónde son las partidas sin que la Presidenta o Presidente de la Comisión de Hacienda tenga que estar esperando por informes de las agencias, que al día de hoy, no han rendido muchas de ellas, que venga directo, de tal manera que se pueda evaluar el Presupuesto en la mejor forma posible.

Yo creo que hay ganancias con estos Proyectos. Pero si estos Proyectos son de verdad de una Reforma Fiscal, a la cual el Pueblo está esperando, yo tengo mis dudas. Yo creo que el Pueblo de Puerto Rico espera más de la Asamblea Legislativa. Pero, obviamente, la situación planteada en

mi turno, al inicio del mismo, donde establecí cuál es la situación actual de la Asamblea Legislativa no nos obliga o nos obliga y no nos permite ir más allá de unos meros procesos, de unos meros mecanismos procesales para fiscalizar las acciones del Ejecutivo.

Si queremos de verdad una Reforma Fiscal, tenemos que hacer un acto de contricción serio, un acto de unidad patriótica, dejar atrás nuestras diferencias, dejar los caudillos a un lado, y comenzar de verdad a pensar primero en Puerto Rico. Yo creo que el compañero Carlos Pagán tiene un gran interés en que los constituyentes de su Distrito tengan los beneficios de una Reforma Fiscal y de una buena Reforma Contributiva. Pero las actitudes de su caudillo no le permiten a él abrazar la bandera de la justicia, que está esperando su Distrito de Mayagüez. Yo creo, y cuando hablaba el compañero Pagán de paquetes, yo tengo que recordarle las medidas que envió el Ejecutivo a principios del año pasado, con respecto a la reestructuración de las sombrillas del Gobierno, eliminación de ciertas agencias, integración de otras, reducción de jornada laboral, para evitar precisamente lo que estamos discutiendo en estos días. Si se hubieran aprobado aquellas medidas, en el momento en que el señor Gobernador las envió, hoy no estuviéramos pidiendo a gritos una aprobación de un préstamo para poder cubrir la deficiencia presupuestaria de este año fiscal. Esto se le ha enviado a los compañeros, que el Primer Ejecutivo también envió una medida del retiro temprano, para abrir ventanas que pudieran reducir también el costo de la nómina gubernamental. ¿Dónde están esos proyectos? Fueron eliminados; fueron eliminados. Y como fueron eliminados, precisamente, hoy estamos sufriendo las consecuencias de no haber aprobado unas medidas alertadoras de parte del Ejecutivo, cuando les dijo a ustedes o nosotros, que estábamos allí, "el país va camino a una crisis económica". Ustedes, compañeros, no hicieron caso.

Hoy me hubiera gustado que el señor Rosselló estuviera aquí en este Hemiciclo, esperando escuchar de él cuál es la visión y la versión con respecto a la situación presupuestaria del país. Que él nos diga y hable, que no se vaya allá a las emisoras de radio controladas a hablar. Que se atreva y venga aquí al Hemiciclo del Senado y que nos diga de frente las razones por las cuáles él no ha querido reunirse con Aníbal y establecer un contacto serio con las organizaciones sindicales del país ni sentarse de frente a buscar alternativas con la Asociación de Industriales, ni sentarse de frente con las organizaciones que están buscando mediar en la controversia entre el Ejecutivo y el Legislativo.

Me gustaría que él hubiera estado aquí presente en el día de hoy. Pero no, salió nuevamente corriendo, porque ésa es su forma de enfrentar los problemas de este país. ¿A dónde vas huyendo? Esta es la frase que le cae al compañero, que debiera haber estado aquí defendiendo sus posturas, en vez de estar desde Washington o desde Virginia doblando brazos allí en la Cámara de Representantes.

Por eso, señor Presidente, yo habré de respaldar con mi voto estos cinco (5) Proyectos, que Aníbal nos pidió. Tengo reservas con muchos de ellos porque le da demasiados poderes a la Asamblea Legislativa y ahora, si Aníbal lo firma, que cuando seamos Gobierno popular o penepé ... popular, todo esto, que yo creo que está muy bien, se va a ir pique, porque la realidad en Puerto Rico es distinta.

Así, que, señor Presidente, son mis palabras sobre estos Proyectos y espero que la Cámara de Representantes actúe sobre ellos, tan pronto lleguen aquí y que tengamos el inicio de estos Proyectos sean, al fin y al cabo, el principio de una gran Reforma Fiscal y de una nueva forma y visión de ver el Gobierno en este país.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán, para un turno de rectificación.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias. ¿A dónde va huyendo, senador Tirado?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Se hace la salvedad, señor Presidente, que el compañero está tomando dos (2) turnos de exposición.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es así.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, tengo que tomar este turno de rectificación para contestar algunas de las expresiones de los Senadores del Partido Popular. Digo algunas de las expresiones, porque otras de las expresiones que han hecho algunos de los compañeros aquí en este Recinto, cuando transcurra el tiempo y las futuras generaciones lean algunas de esas expresiones, podríamos llamar incoherentes y repetitivas, pues serán parte de la burla que harán aquéllos que tengan dos dedos de frente y lean esas expresiones.

Y hablan los amigos del Partido Popular de actos de contricción, hablan de unidad, hablan de consenso, pero lo hacen luego del ataque, luego de llamar, en su obsesión, por diferentes nombres al doctor Rosselló. Sí, por expresiones obsesivas que sólo se enmarcan en mencionar a Pedro Rosselló González, con diferentes sobrenombres, que también debo expresar que aquí hemos hecho diferentes expresiones, sobre los Gobiernos de la señora Calderón y del actual Gobierno de Acevedo Vilá, pero nunca, a pesar de que tienen muchos sobrenombres que le ha dado el pueblo, nunca hemos hecho alardes de esos sobrenombres que se le dan a ese Gobernante. Porque creo que eso no es lo que espera el Pueblo de Puerto Rico.

Y hablan sobre diferentes reformas que son necesarias y siguen expresando que todo es culpa de la Administración del doctor Rosselló. Miren, llevan seis (6) años en el poder, seis (6) años de administración y son tan ineptos, porque no se le puede llamar de otra forma, que todavía justifican sus errores, culpando al doctor Rosselló. Ya es tiempo de que tomen responsabilidad sobre sus hombros, de la administración que deben tener para con los puertorriqueños que les han brindado su confianza en dos (2) eventos electorales. Y son tan ineptos que en seis (6) años no pueden ni siquiera mencionar aquí en este Recinto cinco (5) obras estratégicas de sus administraciones. No pueden. Y tal vez tres tampoco, porque no las tienen. Porque han sido Gobiernos que no han tenido proactividad, lo que han hecho en todo momento es hablar de la pasada administración. Ya se pasó el tiempo de ese tipo de justificación y de esas expresiones.

Y yo les aseguro que no resuelven nada ni con el siete (7) por ciento ni con el diez (10) por ciento, ni con el quince (15), porque no tienen creatividad alguna. Lo único que piensan es favorecer a sus allegados con los dineros del Pueblo. Y hablan de corrupción, oiga, como yo he dicho en otras ocasiones, "como si fueran doncellas virginales". Aquí están las "doncellas virginales" del Partido Popular. No hablan de los contratos que tiene la hermana del Gobernador de Puerto Rico, de cientos de miles de dólares. No hablan de los Riberos, y no hablan de diferentes situaciones donde han despilfarrado el dinero del pueblo puertorriqueño; eso hay que mantenerlo calladito, eso no se puede expresar.

Y dice, la senadora González, que tenemos que preocuparnos con la agonía del pueblo puertorriqueño y de los servidores públicos. Y utilizan a los servidores públicos como escudo, los amenazan que no van a cobrar, de que no van a tener sus empleos, para utilizarlos como escudos para adelantar su causa de cobrarles impuestos altos y exagerados a la clase trabajadora puertorriqueña.

Y yo les pregunto, a esas "doncellas virginales", si se preocuparon por la agonía del pueblo puertorriqueño cuando le aumentaron la luz. Y yo le pregunto, a esas "doncellas virginales", si se preocuparon por los puertorriqueños cuando le aumentaron la tarifa del agua, y que antes se defendían un poquito porque llegaba cada dos (2) meses. Pero ahora les va a llegar todos los meses

y si no la pagan se la cortan, y luego tienen que pagar recargos. ¿Se preocuparon por esa agonía? Y yo les pregunto a las "doncellas virginales", a esa gente buena, transparente, si se han preocupado por todos esos automovilistas que tienen que pasar por los peajes y pagar esos aumentos, que decían que era para resolver el problema de hoyos en las carreteras, y no vemos acción alguna, aunque están cobrando los aumentos.

Y así sucesivamente, por una serie de vicisitudes y de problemas y ansiedades que están pasando lo puertorriqueños, como los agricultores, que les han quitado los incentivos; que hace meses que Agricultura no le paga a los dueños de fincas para que puedan pagar a sus empleados, y las "doncellas virginales" no se han preocupado por esa agonía. No se han preocupado por la agonía de los pescadores. Y podríamos estar hablando todo el día de diferentes agonías que padecen los hermanos puertorriqueños, causado por el desastre y por la mala administración de las "doncellas virginales".

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay unas enmiendas propuestas en Sala, de la compañera Lucy Arce; solicito su presentación.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Agosto. Senador Agosto, vamos a discutir las enmiendas primero. Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, las primeras enmiendas en Sala son al Proyecto del Senado 1349.

En la página 2, del entirillado electrónico, en la línea 7, después de "representantes," tachar "el Secretario de Hacienda" y sustituir por "el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto". En la página 3, en la línea 6, después de la palabra "Hacienda", entre "Hacienda" y "los informes que estime pertinentes" añadir el siguiente texto, "y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto".

Estas serían las enmiendas, señor Presidente, al Proyecto del Senado 1349.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala al Proyecto del Senado 1349, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, también, al Proyecto del Senado 1352.

En la página 4, en la línea 4, después de la palabra "implantar" tachar todo el contenido, que lee "la estructuración de", y la oración quedaría como sigue, "En la estructuración de los mecanismos para implantar".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Se enmienda el Proyecto 1352?

SRA. ARCE FERRER: Eso es así, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro, el senador Agosto había solicitado un turno de rectificación; hizo un compromiso con la Presidencia de que iba a ser breve, y que no iba a discutir el Código Da Vinci. Adelante.

SR. AGOSTO ALICEA: Solamente para rectificar e ilustrar a la compañera Senadora, María de Lourdes Santiago, de que como ella no estuvo en el pasado cuatrienio aquí, que los doscientos veinticinco (225) millones están en el presupuesto vigente, en los últimos cuatro (4) años para el pago de deuda. Y la deuda son dos mil trescientos (2,300) millones que dejó la Administración de

don Pedro Rosselló. Son deudas de todas las agencias, más deudas que no tenían fuentes de repago. Los dos mil (2,000) millones de pérdidas de la corrupción, eso salió en el periódico El Nuevo Día, no me acuerdo de la fecha, pero sí me acuerdo del titular, donde se declaró al Gobierno de don Pedro Rosselló, como el más corrupto en los últimos cien años. De ahí sale la información que yo traje ahorita a colación...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para presentar una Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SRA. PADILLA ALVELO: El compañero Senador está haciendo unas expresiones que me parece que en nada abonan a lo que aquí se está discutiendo sobre Reforma Fiscal.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es una Cuestión de Privilegio de Cuerpo, y tiene que ver con las instrucciones que se dieron al inicio de esta Sesión, por el señor Presidente del Senado, de que se guardara respeto a los miembros de este Cuerpo, especialmente, a los pasados Gobernadores de Puerto Rico. Se está haciendo referencia al pasado Gobernador Rosselló, Senador de este Senado, del Distrito de Arecibo, con palabra ofensivas a su honra y a su nombre. Aquí se ha guardado respeto a la madre de la compañera González Calderón. Se ha guardado respeto al padre del compañero Hernández Mayoral. Me parece, señor Presidente, que eso va en contra de las instrucciones del Presidente del Senado y de los "ruling" presidenciales, de respeto y a comportarnos con decoro y con profesionalismo, para no afectar a los que son miembros de este Cuerpo y las anteriores participaciones públicas que hayamos tenido.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Agosto, yo sé que en distintas ocasiones esas aspiraciones que hemos tenido desde el comienzo de Sesión no se han cumplido cabalmente, pero le exhortamos a que concluya su presentación sobre el tema que estamos debatiendo.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, solamente quería traer a colación, ya que se preguntó en la pasada ponencia de la compañera, de que los fondos y los números no eran reales, y yo le estoy diciendo de dónde salieron los números para que no diga que yo me inventé los números. Esa era toda mi intención de yo dar esa información, porque se cuestionó los números. No era otra intención.

Lo otro que todo el mundo lo conoce, solamente, quiero decir que es hora ya de dejar esta politiquería, todo el mundo quiere sacar ventaja politiquería de la situación que atraviesa el país. Y yo creo que es hora ya de que dejemos esto, y que vuelvo a hacer el llamado de que nos unamos todos y tratemos de sacar al país de la situación en que se encuentra, porque al país no le importa de quién es la culpa. Al país lo que le importa es que se resuelva el problema.

Muchas gracias, señor Presidente, y estaré votando a favor de las medidas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para cerrar el debate.

Señor Presidente, ya lo dije en nuestro turno inicial, que estas medidas de Reforma Fiscal no se pueden ver con un matiz político-partidista, ¿por qué? Porque en torno a lo que ha dicho el compañero Agosto Alicia, a lo que se ha expresado el compañero Carlos Pagán, que no, que si tú fuiste más corrupto que yo, aquél fue más corrupto, que aquél infló más la nómina, que aquél cogió más préstamos, que se aceleró la contratación gubernamental. O sea, lo más sencillo y lo más

importante en este debate con buenas intenciones, para ir directo a lo que está planteando la Presidenta de la Comisión de Hacienda y el Presidente del Senado, y este Cuerpo en su intención de presentar estas cinco medidas legislativas de Reforma Fiscal, en el día de hoy, es aceptar las culpas de todos los lados: azules y rojos. Todos hemos tenido culpa en esta situación. Unos más acelerados que otros, pero aquí nadie se puede liberar de llevar sobre sus hombros la responsabilidad de los pasados treinta (30) años de gobernar a Puerto Rico y de haber formado parte de esta crisis que estamos viendo en el día de hoy. Esa es la realidad.

El Partido Independentista queda excusado, y conocemos ya su turno de exposición de que aquí todo es culpa de todo el mundo, menos de ellos. Y tienen siempre la solución a todo, pero el pueblo no confía a ellos. Y el pueblo no le da su voto. Por eso los excusamos en esta discusión, pero escuchamos con detenimiento y con respeto sus planteamientos en la tarde de hoy. Pero no tienen participación en el juego. Y ésta es la realidad.

Y por eso yo creo que si entendemos lo que está pasando, la mejor manera no es atacándonos unos a los otros, Delegación contra Delegación, cuatrienio tras cuatrienio. Mire, podríamos llegar hasta el cuatrienio de Muñoz Marín. Ha habido corruptos en todos los cuatrienios. Ha habido buenas y malas administraciones. Esa es la realidad de Gobernadores populares, de Gobernadores estadistas y de Gobernadoras populares. Pero no está en este momento ante el país el que estemos reclamando ataques político-partidistas.

La situación en la Cámara, que planteó el compañero Tirado, pues mire, la Cámara tendrá que hacer lo que ellos entiendan que deban de hacer. Y harán lo que crean. Pero el Pueblo los estará juzgando y está observando y observaremos, desde hoy, con más detenimiento si vamos a participar en una Reforma Fiscal, en una Reforma Contributiva, por encima de líneas partidistas o si vamos a pensar en el bien personal de un partido de turno en el Ejecutivo o en el Legislativo. Esa es la realidad. Mi participación y nuestra participación. Vamos a acabar con este relajó ya.

Y aquí están unas medidas que ponen unas cortapisas. Aquí hay unas medidas que ponen unas trabas al gobernante de turno. Aquí hay unas medidas que buscan una sana administración pública. Aquí hay unas medidas que hacen una aportación sin escondites, sin cuartos oscuros, cristalinas, todas ante el país. Aquí están las medidas. Y entonces, los miembros del Partido Popular, de la gobernación de turno, le van a votar a favor y miembros de nuestra Delegación estadista le vamos a votar a favor, ¿por qué? Porque entendemos que son buenas para Puerto Rico y podemos reconocer dónde es que ha estado el mal. Pero no es atacando a Pedro Rosselló ni a Sila Calderón ni a Hernández Colón, ni a Acevedo Vilá. Con eso no vamos a resolver nada. Y esa es la realidad, señor Presidente.

De hecho, yo secundo la posición del compañero Carlos Pagán, en un sentido, de que dice que hay una obsesión por parte de los populares de atacar a Pedro Rosselló. ¡Claro que la hay! Pues si gobernaron los compañeros por ocho (8) años, del Gobierno PNP en La Fortaleza, y los populares todavía resienten eso. Y todos los males que ellos vean, se los van a echar en culpa del 92 al 2000. Como nosotros los estadistas le podemos estar echando la culpa a la pasada administración de la Gobernadora Calderón y al gobernante de turno.

Eso es politiquería partidista, no es lo que quiere Puerto Rico. Y a eso es que está encaminada la intención legislativa del señor Presidente del Senado y de la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Migdalia Padilla, en el día de hoy, de traer a colación esta aportación para eliminar la situación fiscal, el asesoramiento, la aceleración de la contratación de la otorgación de préstamos desmedidos, para seguir contratando y seguir gastando el dinero de Puerto Rico.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que se apruebe el Proyecto del Senado 1348, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Al Proyecto del Senado 1348, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Proyecto del Senado 1349, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación del Proyecto 1349, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación, según enmendado, del Proyecto del Senado 1350.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación del Proyecto 1350, según enmendado, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación del Proyecto del Senado 1351, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación del Proyecto del Senado 1351, según enmendado, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación del Proyecto del Senado 1352, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación del Proyecto del Senado 1352, según enmendado, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Los Proyectos 1350 y 1351, contienen enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título de ambos Proyectos, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1369, con su informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1369, titulado:

"Para añadir el Artículo ~~27.02A~~ 26.02A a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", con el propósito de establecer el derecho de todo conductor, pasajero o dueño de vehículo de motor a recibir del Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad equivalente a ~~tres (3) veces el~~ al importe de una multa impuesta por cualquier infracción a las disposiciones de dicha ley y que el Departamento le requiera pagar, cuando dicho conductor, pasajero o dueño de vehículo haya evidenciado que ha pagado previamente dicha multa."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, esta medida ha traído a colación al Pueblo de Puerto Rico en las últimas semanas ante la atención pública, específicamente, de los medios noticiosos de Puerto Rico, específicamente, la Radioemisora de Notiuno que ha formado parte de la radicación como ciudadanos particulares en Puerto Rico de esta Medida por Petición.

Esta medida tiene la particularidad, este Proyecto, que viene con una Carta de Derechos del Conductor y Propietarios Autorizados de un Vehículo de Motor, así como medida para que, de fallar la Oficina del Departamento de Obras Públicas, tenga que pagarle al ciudadano por tres (3) veces la cantidad de lo dispuesto en la multa a ese ciudadano, si la equivocación surge por parte del Gobierno y no por parte de nuestro conciudadanos puertorriqueños y americanos. La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que preside el compañero Carlos Díaz Sánchez, ha traído a bien, a colación, traer este Informe acompañado de su Referéndum con sus votos a favor y con sus enmiendas, que han celebrado en las últimas semanas vistas públicas. Y ha traído un Informe positivo para que se apruebe el mismo en la sesión en el día de hoy, en su descargue, con un Informe positivo.

Las conclusiones de la medida, como dije antes, es que se le haga un cargo de tres (3) veces al Departamento de Obras Públicas, si se puede probar con evidencia que el ciudadano ha incumplido, y ha tratado de cobrarle erróneamente al ciudadano en el pago de multas. Esto es algo, señor Presidente, quizás se ha promocionado en los últimos años en torno a las multas administrativas en las vías públicas de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico, a través de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, solicita que se apruebe la medida, según ha sido enmendada, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida, según enmendada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se traiga a la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2495. Viene acompañado de un Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2495, titulado:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 278 de 14 de septiembre de 2004, a los fines con el propósito de posponer su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, establecer que durante este tiempo quedarán vigentes las disposiciones de la Ley Núm. 172, según enmendada, conocida como la "Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico", exceptuando la última oración del primer párrafo del Artículo 8 de la Ley 172, según enmendada con excepción de la última oración del primer (1er) párrafo del Artículo 8, que se enmienda; y establecer que durante ese término quedarán vigentes las disposiciones de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, conocida como la "Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico", según enmendada al 13 de septiembre de 2004 y su Artículo 13, según enmendado al 22 de septiembre de 2004; enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, con el propósito de incluir como miembros de la Junta Administrativa creada en dicha Ley al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, al Presidente del Colegio de Técnicos Automotrices de Puerto Rico y un representante de cada Cámara de la Asamblea Legislativa; disponer que en o antes del 31 de octubre de 2006, la Junta Administrativa presente un informe en la Secretaría de ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en el que consignará sus recomendaciones para la adopción, revisión o modificación de legislación necesaria para el manejo adecuado de aceite usado en Puerto Rico; y para otros fines."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala; solicitamos su presentación por la Secretaría del Cuerpo.

ENMIENDAS EN SALA:

Página 6, entre las líneas 53 y 54:

insertar, "Hasta el 31 de diciembre de 2006, formarán parte de la Junta Administrativa a la que se hace referencia en el Artículo de esa Ley, un (1) representante de cada Cámara de la Asamblea Legislativa, que serán nombrados por el Presidente de cada Cuerpo. Estos participantes en todas las reuniones de la Junta Administrativa tendrán derecho a voz pero no al voto".

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en Sala, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Sí, hay enmiendas adicionales.

ENMIENDAS EN SALA:

En la página 5, línea 30:

después de "este" eliminar todo su contenido. En la línea 31 y 32, eliminar todo el contenido y sustituir por "El Presidente del Colegio de Técnico, Inc.".

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro, antes de aprobar la medida, vamos a pedirle que...

SR. DE CASTRO FONT: Que se releve a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor de rendir este Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Proyecto del Senado 1356, de la autoría del pasado Presidente Fas Alzamora, pase a Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo, todas en bloque, los Informes de Conferencia ya descargados e incluidos en el Calendario de Votación. Son los cuatro (4) Informes de Conferencia.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 189:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al **P. del S. 189** titulado:

“Para crear los Comités Coordinadores de los Asuntos de los Empleados Gerenciales de Carrera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para definir su composición, su funcionamiento, sus facultades y para la aprobación del Reglamento modelo para dichos comités.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto aprobado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Decrétase:

Página 3, líneas 26 a la 28

Página 3, línea 35,

Página 3, línea 36,

eliminar todo su contenido

eliminar “las” y sustituir por “sus” y después de “recomendaciones” eliminar todo su contenido y sustituir “.”

eliminar todo su contenido y sustituir por “El jefe de la agencia o su representante en su instrumentalizad aceptarán las determinaciones finales del Comité y trabajarán en beneficio de ellas siempre y cuando el jefe de la agencia considere que la recomendación no es onerosa para la agencia y/o del Gobierno en ese momento.

Las reuniones y establecimiento del Comité de Coordinadores de los Asuntos de los Empleados Gerenciales del Estado Libre Asociado no constituirán en ningún momento una negociación colectiva ni renuncia de sus

beneficios o derechos al amparo de la Ley Núm. 45, *supra*.”

Respetuosamente sometido,
SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
(Fdo.)
Carlos Díaz Sánchez
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
María de Lourdes Santiago Negrón

CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)
Jennifer González Colón
(Fdo.)
María de Lourdes Ramos Rivera
(Fdo.)
Cristobal Colón Ruiz
(Fdo.)
Héctor Ferrer Ríos
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1181:

"INFORME DE CONFERENCIA

**A LA CAMARA DE REPRESENTANTES
Y AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de la C. 1181**, titulado:

[p]ara crear la ley del Programa de Becas Regimiento 65 de Infantería, a fines de establecer una ley que asegure la asignación de fondos para becas a hijos de veteranos.

Propone su aprobación tomando como base el texto enroldado con las enmiendas siguientes:

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 1,

poner punto luego de la frase “acreditadas en Puerto Rico”.

Página 2,

eliminar de la línea 1 la frase “o en cualquiera de” y eliminar el contenido completo de las líneas 2 y3.

Respetuosamente sometido,
CAMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)
Jenniffer A. González Colón

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa

(Fdo.)
 Carlos Molina Rodríguez
 (Fdo.)
 Francisco González Rodríguez
 (Fdo.)
 Héctor Ferrer Ríos
 (Fdo.)
 Víctor García San Inocencio

(Fdo.)
 Lucy Arce Ferrer
 (Fdo.)
 Migdalia Padilla Alvelo
 (Fdo.)
 Juan E. Hernández Mayoral
 (Fdo.)
 María Lourdes Santiago Negrón"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
 SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Informe.
 SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1236:

"INFORME DE CONFERENCIA

**AL SENADO DE PUERTO RICO
 Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al **R. C. de la C. 1236** titulado:

Para enmendar el Apartado A, Inciso 19, Departamento de la Familia, Región de Carolina, correspondiente al Distrito Representativo Num. 38, de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3: Tachar "septiembre" sustituir por "agosto"

En el Título:

Página 1, línea 3: Tachar "septiembre" sustituir por "agosto"

Respetuosamente sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)
 Ángel Pérez Otero
 (Fdo.)
 José L. Rivera Guerra
 (Fdo.)
 José L. Jiménez Negrón

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)
 Migdalia Padilla Alvelo
 (Fdo.)
 Luz Z. Arce Ferrer
 (Fdo.)
 Carlos Díaz Sánchez

(Fdo.)
Roberto Rivera Ruiz de Porras
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
María de Lourdes Santiago Negrón"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1237:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al **R. C. de la C. 1237** titulada:

"Para enmendar el Apartado 24, Inciso A, Departamento de la Familia, Región Carolina, correspondiente al Distrito Representativo Num. 38, de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan".

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3:

Tachar "septiembre" sustituir por "agosto"

En el Título:

Página 1, línea 3:

Tachar "septiembre" sustituir por "agosto"

Respetuosamente sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)
Ángel Pérez Otero
(Fdo.)
José L. Rivera Guerra
(Fdo.)
José L. Jiménez Negrón
(Fdo.)
Roberto Rivera Ruiz de Porras
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)
Carlos Díaz Sánchez
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
María de Lourdes Santiago Negrón"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título al Proyecto de la Cámara 2495, tiene que ver con los aceites de lubricación Puerto Rico, solicitamos que se aprueben las enmiendas al título que surgen del Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título al Proyecto de la Cámara 2495, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue y se proceda con su lectura y consideración de la Resolución del Senado 2085 y la Resolución del Senado 2086, de la compañera González Calderón; y 2085, de felicitación, de la compañera Arce Ferrer; la Resolución del Senado 2077 y 2082, de la compañera Soto Villanueva. Solicitamos su descargue y su pronta consideración en estos instantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el retiro de la Resolución del Senado 2086, por un error ortográfico, de su autoría, de la compañera González Calderón, de ...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2085, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la más sincera y cálida felicitación al líder comunitario Angel Luis Colón Méndez, en ocasión de dedicársele la inauguración Equipos Clase A, a celebrarse el domingo 23 de abril de 2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 1 del 1 de marzo del 2001, conocida como la "Ley de Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales", se creó para promover el desarrollo de las comunidades marginadas, fomentar su rehabilitación física y ambiental, impulsar la autogestión y el apoderamiento comunitario y la participación activa de los residentes en la toma de decisiones. Como resultado de esta legislación, el residente es el eje central de la planificación y desarrollo, lo cual ha viabilizado que los líderes de las Comunidades Especiales hayan asumido la dirección de sus propias Comunidades. Ciertamente, sus esfuerzos incondicionales son los que han logrado que los planes

propuestos para mejorar la calidad de vida de estas Comunidades se hayan convertido en una realidad.

Angel Luis Colón Méndez es uno de estos líderes comunitarios que ha dedicado una vida entera al servicio de su Comunidad. Su liderazgo, dedicación e incansable trayectoria ha hecho posible los grandes adelantos que hoy disfruta el Bo. Daguao de Naguabo. En efecto, en la actualidad es el Presidente del Comité Desarrollo Social y Cultural del Bo. Daguao y de la Corporación para el Desarrollo Económico de Naguabo. También, es integrante del Comité Timón Alianza de Líderes Comunitarios y fue Presidente del Consejo de Padres y Maestros de la Escuela Silverio García de Daguao.

Su valiosa gesta se ha hecho sentir tanto en los deportes como en el desarrollo cultural, social y económico de dicha Comunidad Especial. Durante su incumbencia como Presidente del Comité Desarrollo Social y Cultural del Bo. Daguao, ha cultivado la importancia de la autogestión y ha procurado que, junto a otras organizaciones, se identifiquen las necesidades de la comunidad mediante estudios socio-económicos. Además, estableció una alianza con el Instituto de Cultura Puertorriqueña, lo cual abrió el camino para la participación de los residentes en obras de teatro y, para beneficio de los residentes, agenció que se construyeran las facilidades donde actualmente ubica el Centro de Servicios Comunitarios.

Su fervor por el deporte también lo llevó a fundar la primera Asociación Recreativa de Daguao Inc., reconocida por el Departamento de Recreación y Deportes, a que impulsara la primera restauración del parque Ismael García Closa, a que se construyera un sistema de alumbrado para el béisbol Clase A y a que abogara para la obtención de recursos económicos que facilitaron la segunda restauración de este parque, que incluyó gradas modernas, una caseta de transmisión y baños integrados. Ese mismo entusiasmo y deseo porque los niños y jóvenes canalicen sus energías en actividades sanas, lo dirigió hacia el béisbol infantil y juvenil. En estas categorías, ha organizado cuatro (4) equipos de pequeñas ligas y ha servido de dirigente para la liga de once (11) a quince (15) años de edad.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico les está eternamente agradecido a líderes, como Angel Luis Colón Méndez, por su excelente trabajo comunitario. A su vez, reconoce el compromiso de este puertorriqueño ejemplar, que debe ser emulado por todos los líderes comunitarios, y le felicita en ocasión de dedicársele la inauguración de los Equipos Clase A, a celebrarse el domingo 23 de abril de 2006 en Naguabo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la más sincera y cálida felicitación al líder comunitario Angel Luis Colón Méndez, en ocasión de dedicársele la inauguración Equipos Clase A, a celebrarse el domingo 23 de abril de 2006.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Angel Luis Colón Méndez, por conducto de la senadora Sila M. González Calderón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2077, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION

Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al **Programa Abuelos Adoptivos de Esperanza para la Vejez, Inc.**, con motivo de la celebración de su **40 Aniversario y Reconocimiento Anual a los Abuelos Adoptivos en la Semana del Servicio del Voluntario**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda organización cuyo fin primordial sea ofrecer sus servicios a aquéllos que, de una forma u otra, requieran de la ayuda y comprensión para los más necesitados, es motivo de orgullo y respeto por toda la ciudadanía. El amor, la comprensión y la satisfacción de ayudar al prójimo es algo digno de emular y considerar para aquéllos que han servido y han ofrecido a su pueblo un caudal de conocimiento y experiencia adquirida con el devenir de los años. La esperanza que tienen las personas de edad avanzada por participar activamente en actividades que les proporcionen la oportunidad de compartir y ser útiles a la comunidad, dentro de lo que les permita su estado de ánimo y emocional, es algo que todos debemos reconocer.

Tenemos en Puerto Rico a la organización **Esperanza para la Vejez, Inc.**, la cual reúne y cumple a cabalidad con lo antes señalado. Esta es una organización privada, sin fines de lucro. Su misión es ofrecer servicios múltiples a personas de edad avanzada en once (11) centros de actividades diurnas y servicios en el hogar a nivel Isla. Además, auspicia tres (3) programas de voluntarios *Amigos Acompañantes, Cuerpo de Amigos y Abuelos Adoptivos*. Todos estos voluntarios tienen una gran sensibilidad para tratar a las personas de edad avanzada y ven en cada uno de ellos el ejemplo y la motivación para cumplir con sus responsabilidades. Cabe señalar que muchos de estos voluntarios son personas que rindieron su trabajo profesional y se sienten que pueden continuar contribuyendo con nuestra sociedad, lo que los convierte en personas útiles y felices por su gran aportación social, cultural y emocional a nuestro país.

El **Programa de Abuelos Adoptivos** le ofrece a 225 personas de 60 años o más, de escasos recursos económicos, la oportunidad de mantenerse activos y útiles a la sociedad, ofreciendo servicios a niños y jóvenes con necesidades especiales y excepcionales en las áreas de salud, educación y social.

Hay que destacar que estos Abuelos ofrecen veinte (20) horas semanales de servicios en diferentes instituciones como escuelas elementales e intermedias, hospitales y Centros Head Start en los pueblos de Bayamón, Cataño, Aibonito y en el área Este en Carolina, Canóvanas, Loíza, Río Grande y Luquillo.

Indudablemente que sus servicios en Puerto Rico son de gran beneficio y utilidad para sus participantes. Para cumplir con sus metas y objetivos, han establecido tres (3) programas adicionales de Abuelos Adoptivos, auspiciados por diferentes agencias, aunque todos pertenecen a la agencia federal "Corporation for National & Community Services", agencia que otorga los fondos y tiene como misión promover el servicio voluntario comunitario.

Es muy importante que conozcamos que este programa de Abuelos Adoptivos, es pionero en el enfoque intergeneracional: es un puente de Amor que une dos (2) generaciones. Los niños y jóvenes reciben de los abuelos su amor, experiencia, sabiduría y habilidades, con la paciencia y amor que un abuelo puede ofrecer. Por otro lado, los niños y jóvenes le ofrecen a los abuelos su cariño, compañía, reforzando su sentido de utilidad y autoestima.

El **Programa de Abuelos Adoptivos de Esperanza para la Vejez** está celebrando su **40 Aniversario**, ya que comenzó sus ofrecimientos en el municipio de Aibonito en 1966. Es el más

antiguo, el de mayor número de voluntarios y de mayor extensión en el área de servicio, cubriendo ocho (8) municipios. Dada la labor que están realizando, es muy importante el que se reconozcan sus ejecutorias. Del 23 al 30 de abril de 2006, se celebra en Estados Unidos la Semana del Servicio Voluntario. Como consecuencia de esto, se ha seleccionado el martes, 25 de abril de 2006 para celebrar la actividad de **Reconocimiento Anual a los Abuelos**. La misma será en el Hotel Intercontinental San Juan de Isla Verde, de 8:30 a.m. a 2:00 p.m.

Esta actividad reconocerá la labor que los Abuelos Adoptivos realizan con los niños y jóvenes durante el año en sus respectivas comunidades.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de la labor que realizan estos Abuelos Adoptivos y exhorta al **Programa de Abuelos Adoptivos de Esperanza para la Vejez, Inc.** a que continúen ofreciendo tan excelentes servicios y les felicita en su **40 Aniversario**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la organización del **Programa de Abuelos Adoptivos de Esperanza para la Vejez, Inc.**, con motivo de su **40 Aniversario y Reconocimiento Anual a los Abuelos Adoptivos en la Semana del Servicio del Voluntario**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Lucy S. Medina Marrero, Directora del Programa de Abuelos Adoptivos, el martes, 25 de abril de 2006, a las 9:00 a.m., en el Hotel Intercontinental San Juan de Isla Verde.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2082, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y solidaridad del Senado de Puerto Rico al Gobierno Municipal de Fajardo, por la celebración de su decimotercera "Marcha en Contra del Maltrato Infantil".

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico un total de 49, 553, menores fueron maltratados según estadísticas reveladas a finales de 2005, por el Programa Escape. Los casos de maltrato infantil cada vez son más alarmantes y continúan en ascenso. Por espacio de 12 años ininterrumpidamente La Administración Municipal y su Honorable, Aníbal Meléndez Rivera, alcalde, así como la Primera Dama Diana Méndez de Meléndez llevan a cabo la "Marcha en Contra del Maltrato Infantil".

El maltrato infantil no posee una definición exacta puesto que no solo se refiere al maltrato físico. Un menor puede ser lastimado si se comete contra este, actos de negligencia, abandono, maltrato emocional, abuso sexual y agresión verbal. Las consecuencias de esta conducta negativa son inmensas. Los pequeños que sobreviven a las agresiones de los causantes de estos horribles actos van desde el trastorno de identidad, autoestima pobre, ansiedad, angustia y depresión entre otros males que solo son aliviados con terapias psicológicas y con el pasar de los años. Aunque históricamente se han realizado numerosos estudios aun no existe una causa que determine exactamente el ¿Por qué? Padres, familiares y allegados son capaces de mancillar el inicio de vida de una criatura que básicamente su vida se centra en jugar, divertirse y curiosear con todas las cosas que le rodean.

Numerosos estudios indican que los agresores en su infancia fueron víctimas de maltrato, han sufrido o padecen de alguna condición psiquiátrica como esquizofrenia o depresión. Así también investigadores de la conducta enfatizan en que los factores sociales, económicos y culturales son grandes influyentes de la cadena de maltrato hacia niños. Sea cual sea el origen hay que frenar este mal que cada día toca a la puerta de distintas familias puertorriqueñas unas veces con un tanto de remedio pero en las más tristes con escenas desgarradoras sin consuelo alguno.

Se estima que cientos de niños y niñas en Puerto Rico son primordialmente maltratados por sus padres o familiares. Muchos mueren y los que sobreviven quedan marcados por el resto de sus días debido al trauma emocional que perduran mucho después que los hematomas, que muchos de ellos muestran en sus pequeños cuerpos. Todas estas heridas pueden ser tratadas y corregidas si intervenimos a tiempo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y solidaridad del Senado de Puerto Rico al Municipio de Fajardo, por la celebración de su decimotercera "Marcha en Contra del Maltrato Infantil".

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al Honorable, Aníbal Meléndez Rivera, alcalde del Municipio de Fajardo y la Primera Dama Diana Méndez de Meléndez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2085, titulada:

"Para expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la más sincera y cálida felicitación al líder comunitario Angel Luis Colón Méndez, en ocasión de dedicarse la inauguración Equipos Clase A, a celebrarse el domingo 23 de abril de 2006."

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2077, titulada:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al **Programa Abuelos Adoptivos de Esperanza para la Vejez, Inc.**, con motivo de la celebración de su **40 Aniversario y Reconocimiento Anual a los Abuelos Adoptivos en la Semana del Servicio del Voluntario.**"

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2082, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y solidaridad del Senado de Puerto Rico al Gobierno Municipal de Fajardo, por la celebración de su decimotercera "Marcha en Contra del Maltrato Infantil"."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las tres (3) medidas en bloque, de Resoluciones de Felicitación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 628.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 628, titulada:

"Para asignar a diferentes organismos del gobierno la cantidad de ~~cien~~ cien catorce millones quinientos setenta y siete mil doscientos treinta y cinco (~~100,000,000~~) ~~de~~ (114,577,235) dólares, con cargo al Fondo General, provenientes del Fondo de Emergencias, del Fondo Presupuestario y del exceso de recaudos proyectados al 30 de junio de 2006, por el Secretario de Hacienda, durante el año fiscal 2005-2006, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Tiene enmiendas de la Comisión de Hacienda, al Resuélvase; solicitamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Un error en el retiro de la Resolución del Senado 2086. Reconsideramos nuestra moción para su retiro y solicitamos que se proceda con su lectura y consideración, la Resolución del Senado 2086, de la autoría de la compañera González Calderón; y que se posponga la consideración de la medida que se han aprobado sus enmiendas, Resolución Conjunta del Senado 628, para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2086, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la más sincera y cálida felicitación a los participantes del Taller de Confección de Prendas del Programa "Diseñando Tu Futuro", que serán reconocidos en el Día de Logros a celebrarse el 19 de abril de 2006 en el Centro de Apoyo a la Autogestión y el Desarrollo Económico Comunitario (CAADCEC) de Arroyo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 1 del 1 de marzo del 2001, conocida como la "Ley de Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales", fijó el camino para que el desarrollo de las Comunidades Especiales fuese protagonizado por ellas mismas, constituyéndose en agentes de cambio eficaces, capaces de establecer y lograr la consecución de sus metas y objetivos dirigidos al logro de una mejor calidad de vida. Tales objetivos se fundaron en un principio básico: la autogestión y apoderamiento comunitario. Según la citada legislación, el concepto de autogestión constituye el proceso integral mediante el cual las personas y sus comunidades reconocen y ejercen el pleno dominio y control de sus vidas partiendo desde su propio esfuerzo y poder. Partiendo del mismo, los residentes de las Comunidades Especiales deberán adquirir las condiciones de vida, las destrezas, actitudes y niveles de organización que les permitan convertirse en autores de su propio proceso de desarrollo económico y social.

Un buen paso en esa dirección, es que desarrollen sus destrezas artísticas y que se capaciten en técnicas ocupacionales que exalten sus talentos. De igual forma, es indispensable que participen de talleres de mejoramiento personal, de seminarios dirigidos a enfatizar la importancia de la autogestión y de programas educativos que provean los conocimientos necesarios que les permita unirse a la fuerza laboral.

El Liceo de Arte del Sur, en coordinación con el Programa de Comunidades Especiales, ofreció, durante los pasados meses de febrero y marzo, varios talleres de diseño y confección de prendas para los residentes de las Comunidades Especiales de Arroyo y Añasco. Estos talleres que tenían como fin fomentar la creatividad y ampliar la capacidad empresarial de sus participantes, fueron todo un éxito ya que contaron con la participación de alrededor de cincuenta y seis (56) personas de dichos Municipios.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce a cada uno de las personas que se integraron a estos talleres, porque como ciudadanos útiles y responsables de nuestra sociedad optaron por el arte como método de expresión y de superación. También, este Senado destaca su interés de desarrollar al máximo sus capacidades y de mantenerse a tono con las nuevas exigencias del mercado, lo que será la clave de su éxito en el mundo laboral.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la más sincera y cálida felicitación a los participantes del Taller de Confección de Prendas del Programa "Diseñando Tu Futuro", que serán reconocidos en el Día de Logros a celebrarse el 19 de abril de 2006 en el Centro de Apoyo a la Autogestión y el Desarrollo Económico Comunitario (CAACEC) de Arroyo:

1. Lydia S. Cora Curet
2. Dora I. Gómez González
3. Teresa González Cruz
4. Carmen M. González García

5. Damaris M. Lozada Félix
6. Luz E. Machado Camacho
7. Wanda L. Martínez Santiago
8. Gladys Pagán Morales
9. Rosa I. Pagán Colón
10. María I. Reyes Reyes
11. Rachel Rivera Rodríguez
12. Nancy Rodríguez Almodóvar
13. Reyes B. Rodríguez Anaya
14. Félix A. Rodríguez Rivera
15. Lourdes M. Rodríguez Suárez
16. Ada A. Román Mocetty
17. Mildred Román Rivera
18. Minnellie Ruiz Suárez
19. Ana E. Sánchez Olivo
20. Aida L. Santiago Cruz
21. Santos Santiago Cruz
22. Joanna Santiago Minier
23. Wanda I. Solís Merle
24. Carmen L. Vázquez Rolón
25. Judith Alvarez Quintana
26. Gloria Chévere Rivera
27. Giselle Datiz Vélez
28. Ana L. Gómez Hernández
29. Carmen M. González Class
30. Monserrate González Class
31. Haydee González Morales
32. Maribel González Morales
33. Gloria Hernández Sánchez
34. Milagros López González
35. Zoraida Lugo Estévez
36. Carmín Lugo González
37. Amparo Méndez
38. Yahaira Moreno Méndez
39. Abigail Olan Valentín
40. Dolores Olan Valentín
41. Ana Pérez Vélez
42. Carmen M. Ramos Ramos
43. Sonia Rivera Méndez
44. Lissette Rivera Rivera
45. María Rolón Ríos
46. Nelson Rossi Soto
47. Leyda Ruiz Ríos
48. Yadira Soto Pérez
49. Soan Valentín Rivera
50. Anabel Vélez Alvarez

51. Milagros Vélez Alvarez
52. Noemí Vélez Alvarez
53. Franchesca Vélez Carrero
54. María Vélez López
55. Esmeralda Vélez Olán
56. María Vélez Olan

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada uno de los participantes reconocidos, por conducto de la senadora Sila M. González Calderón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para aclarar el récord legislativo. Ya a través de la Secretaría, la Oficial de Actas, Leila Castillo, ha aclarado lo que contiene cada Resolución del Senado 2085 y 2086. Solicitamos que se apruebe la Resolución del Senado 2086, de la autoría de la senadora González Calderón.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Clara Cruz Cano de la Escuela Superior Rexville, por haber obtenido la puntuación más alta del “Collage Board Examination” de las escuelas públicas de Bayamón, con una puntuación de 3,586, y al joven Daniel Ruíz Leong del Colegio Discípulos de Cristo de Hato Tejas, por haber obtenido la puntuación más alta de los colegios privados de Bayamón, con una puntuación de 3,665.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de condolencias a la familia Beltrán Mercado, por el deceso de quien en vida fuera la señora Joaquina Mercado Rolón (QEPD).

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, que les serán entregadas a sus hijos Hiram Camaño Mercado, Maribel Camaño Mercado, Velmarie Beltrán Mercado, Gilberto Beltrán Mercado, Miguel Morrabal Mercado y a su viudo Gilberto Beltrán Mercado.”

Moción Escrita

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se refiera el P. del S. 1103 a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer como única instancia.”

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por los senadores Sila M. González Calderón y Sixto Hernández Serrano:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese un profundo y cálido mensaje de condolencias al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao y a toda su familia, ante la irreparable pérdida de su Santa Madre, Doña Mariana Panisse de Trujillo, quien pasó a morar en brazos de nuestro Señor el jueves, 13 de abril de 2006, en el pueblo de Guayanilla.

Marcelo, rogamos a Dios Todopoderoso que les dé conformidad y tranquilidad espiritual para asimilar una pérdida tan significativa. Debe ser motivo de consuelo que hayas podido tener el privilegio de que doña Mariana haya vivido por más de un siglo. Dichoso aquel que pueda tener la bendición de disfrutar por tanto tiempo al ser humano que más se quiere.

Un abrazo fraternal en Cristo Jesús.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao a su dirección: PO Box 178, Humacao, Puerto Rico 00792; y copia a los Senadores José Luis Dalmau Santiago y Sixto Hernández Serrano.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a la señora Luz E. Cardona Borrero, con motivo del fallecimiento de su querida hermana la señorita doña Blanca Cardona Borrero.

Sirva estas palabras de consuelo en estos momentos difíciles.

Sabemos que estas pasando por un momento difícil. A todos nos sucede que alguna vez perdemos la luz en el camino y nos encontramos sin dirección y nos sentimos en soledad. Es en estos momentos es que Dios es importante en nuestra vida, ya que nos enseña a valorar lo que son nuestros seres queridos y lo que significan para nosotros.

Y así nos dice el Salmo 23 “Aunque ande en valle de sombras de muerte, no temeré mal alguno, porque tú estarás conmigo; tu vara y tu cayado me infundirá aliento.”

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos los familiares y amigos de Doña Blanca Cardona Borrero ya que han perdido a un gran ser humano y una excelente hermana.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección, 525 Boulevard de la Media Luna, Apartamento 2507, Altos del Escorial, Carolina, Puerto Rico 00986.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay varias mociones radicadas en Secretaría por la senadora Padilla Alvelo, un mensaje de condolencia a la familia Beltrán Mercado, por el deceso de la señora Joaquina Mercado Rolón.

También, solicitamos que se apruebe la moción de la compañera Arce Ferrer, que solicita respetuosamente a este Cuerpo que el Proyecto del Senado 1103, pase a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, como única instancia. Y la compañera Padilla también solicita un mensaje de felicitación a la joven Clara Cruz Cano, de la Escuela Superior Rexville, por haber obtenido la puntuación más alta del College Board Examination.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la moción radicada por la compañera González Calderón y Hernández Serrano, que se incluya a todos los miembros del Cuerpo, que se exprese un profundo y cálido mensaje por el fallecimiento del distinguido Alcalde de la Ciudad de Humacao, ante la pérdida de su señora madre, doña Mariana Panisse de Trujillo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, he radicado una moción de condolencia a nuestra secretaria por los pasados catorce (14) años, Luz Cardona Borrero, con motivo del fallecimiento de su querida hermana, la señorita Blanca Cardona Borrero, quien falleció antes de ayer.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar con el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para un receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Recesso de un (1) minuto legislativo.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, vi el amago de tratar de ir en contra del Reglamento del Senado o de interpretarlo de otra manera. Pero para récord, ya han pasado las cinco y media (5:30). Las únicas medidas que se pueden considerar son aquéllas que han iniciado su proceso parlamentario, y ésa es la última medida del segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día, que es la Resolución Conjunta del Senado 628, que tiene que ver con ciento catorce (114) millones de dólares del Fondo General durante este año fiscal, para llevar a cabo los propósitos que se detallan por las distintas Secciones de la Resolución Conjunta.

Esa medida ha tenido la aprobación de las enmiendas incluidas en el Informe al Resuélvase. Sólo estamos esperando a la presencia de un pequeño caucus de parte de las distintas Delegaciones, para terminar la discusión y aprobarla; y solicitar la Votación Final, a menos que el compañero Hernández Mayoral u otro quiera quedarse después de las seis de la tarde (6:00 pm).

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, ya que estamos esperando por el Caucus Presidencial, pedir un receso de un (1) minuto legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso de un (1) minuto legislativo.

RECESO

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la situación parlamentaria. Hay una medida que estaba a punto de ser aprobada, se había iniciado su trámite, que es la Resolución Conjunta del Senado 628. La Presidenta de la Comisión de Hacienda está lista para presentar sus enmiendas, para luego de eso atender la consideración de las medidas que han sido aprobadas en el pasado Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante, que se llame la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 628, titulada:

"Para asignar a diferentes organismos del gobierno la cantidad de ~~en~~ ciento catorce millones quinientos setenta y siete mil doscientos treinta y cinco (100,000,000) de (114,577,235) dólares, con cargo al Fondo General, provenientes del Fondo de Emergencias, del Fondo Presupuestario y del exceso de recaudos proyectados al 30 de junio de 2006, por el Secretario de Hacienda, durante el año fiscal 2005-2006, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, basado en los números más recientes recibidos de las agencias, se me informa que varias agencias no requieren fondos para operar hasta el 15 de mayo, una agencia requiere fondos más ajustados y seis (6) agencias necesitan una cantidad mayor a la previamente informada a la Comisión, por lo que proponemos las siguientes enmiendas, haciendo la aclaración que en ningún momento se altera el total que presentamos en la Resolución Conjunta del Senado 628.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: En el Texto, página 2, línea 3: tachar "\$10,000,000" y sustituir por "\$3,000,000". Página 2, línea 4: tachar todo su contenido. Página 2, líneas 9 a la 12: tachar todo su contenido. Página 2, línea 13: tachar "D" y sustituir por "C". Página 2, líneas 16 a la 21: tachar todo su contenido. Página 3, líneas 1 a la 5: tachar todo su contenido. Página 3, línea 6: tachar "H" y sustituir por "D". Página 3, línea 7: tachar "30,000,000" y sustituir por "23,600,000". Página 3, línea 8: tachar todo su contenido. Página 3, línea 9: tachar "I" y sustituir por "E". Página 3, línea 11: tachar "6,000,000" y sustituir por "5,000,000". Página 3, línea 12: tachar todo su contenido. Página 3, línea 13: tachar "J" y sustituir por "F". Página 3, línea 14: insertar "Pago de deuda con Centro Médico (ASEM)"; tachar "10,000,000" y sustituir por "9,902,967". Página 3, línea 15: tachar todo su contenido. Página 3, línea 16: insertar "Gastos de nómina"; tachar "5,000,000" y sustituir por "5,258,000". Página 3, líneas 17 a la 23: tachar todo su contenido. Página 4, línea 1: tachar todo su contenido. Página 4, línea 2: tachar "Q" y sustituir por "G". Página 4, línea 3: tachar "75,000,000" y sustituir por "65,000,000".

Todo lo demás, permanece igual. Esas son todas las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, ¿cómo?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hemos terminado con la aprobación de las enmiendas.

SRA. PADILLA ALVELO: Por favor, para corregir en la página 4, que obvie que se elimina la línea 1. En la línea 2, repitiendo, "Q" por "G". En la línea 3, donde dice "gastos de nómina", "65,000,000".

Eso es todo.

SR. PRESIDENTE: Pedimos copia por escrito de las enmiendas para entregar a Secretaría. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, sugerimos se aprueben las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Pero, ¿enmiendas al título contenidas en el Informe?

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la reconsideración del Proyecto del Senado 1352, para hacer unas enmiendas que se habían quedado anteriormente. Esta medida había sido considerada anteriormente, está en ley.

SR. PRESIDENTE: Sí. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1352, titulado:

"Para establecer las normas y principios que enmarcarán y regirán el control de gastos en la nómina del gobierno con cargo al Fondo General como parte de una sana administración y reforma fiscal, cumplir con el precepto constitucional de un presupuesto balanceado y lograr que los diferentes organismos gubernamentales operen con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa."

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben las enmiendas en Sala, que habían solicitado anteriormente y que habían sido aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas adicionales, por la Presidenta de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, solicitamos su presentación.

SR. PRESIDENTE: Señora Arce Ferrer, Presidenta de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, las enmiendas son las siguientes. En el Texto, página 3, líneas 16 a la 22: tachar todo su contenido. Página 4, líneas 1 y 2: tachar todo su contenido y reenumerar los artículos siguientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Y eliminar los Artículos 5, 6 y 7?

SRA. ARCE FERRER: Y reenumerar los Artículos siguientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que pasemos un Calendario Votación y se incluyan las siguientes medidas: Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 189, los Proyectos del Senado 694, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1369; Resolución Conjunta del Senado 628; el Anejo B. del Orden de los Asuntos: R. del S. 2058; 2059; 2060; 2061; 2068; 2071; 2072; y 2073; Resoluciones del Senado 2077, 2082, 2085, 2086; el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1181; Proyecto de la Cámara 2495; y los Informes de Conferencia en torno a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1236 y 1237.

Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes. Votación Final, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes de pasar a Votación Final, senador de Castro, ¿cuáles son las intenciones de receso?, para que aquellos Senadores que partan del Hemiciclo, luego de votar, sepan cuáles son los planes.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay un cambio en el sentido de que vamos a tener sesión el próximo 20 de abril, a las once de la mañana (11:00 a.m.), según dicta nuestro Reglamento. Habrá sesión correspondiente el próximo lunes, a la una de la tarde (1:00 p.m.); y el próximo jueves que viene, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Esa es la situación planteada y discutida con el señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Okay. Queremos entonces alertar a los compañeros Senadores que abandonen el Hemiciclo después de haber votado, de que habrá sesión este próximo jueves, a las once de la mañana (11:00 a.m.), al igual que el jueves de la semana que viene. Y deben entonces tomar las providencias necesarias para estar presentes.

Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Informe de Conferencia en torno al P. del S. 189

P. del S. 694

"Para derogar la Ley Núm. 183 de 23 de julio de 1974, según enmendada y para autorizar el refinanciamiento de deuda emitida al amparo de dicha Ley."

P. del S. 1348

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", para disponer la distribución de los excesos de fondos que resultaren por motivo de que los recaudos en el Fondo General para un año fiscal determinado excedan los gastos cargados al Fondo General para ese mismo año.

P. del S. 1349

"Para establecer una Comisión Consultiva que asesore al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en el establecimiento de prioridades para el control de gastos del gobierno como parte de una sana administración y reforma fiscal, con el fin de establecer controles para lograr ahorros en los

gastos del Gobierno de Puerto Rico; cumplir con el precepto constitucional de un presupuesto balanceado y lograr que los diferentes organismos gubernamentales operen con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa."

P. del S. 1350

"Para enmendar los incisos (c) y (d) del Artículo 8 y derogar el Artículo 9 de la Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, denominada como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", a los fines de derogar la facultad de utilizar el Fondo Presupuestario para atender cualquier situación imprevista en los servicios públicos, así como la autorización para tomar dinero a préstamo en aquellos años fiscales que los ingresos no sean suficientes para atender las asignaciones aprobadas para dicho año fiscal, excepto para honrar el pago de la deuda pública y el pago de las determinaciones de Tribunales Estatales y Federales."

P. del S. 1351

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", para disponer que para todo año fiscal, a partir del Año Fiscal 2006-2007, el Gobernador no podrá recomendar, y la Asamblea Legislativa no podrá aprobar un presupuesto que incluya un aumento en los Gastos de Funcionamiento con cargo al Fondo General, en comparación con el año fiscal anterior, que exceda el promedio de la tasa de crecimiento del Producto Nacional Bruto de la economía de Puerto Rico, a precios constantes, para el año económico inmediatamente anterior, según esta tasa de crecimiento sea determinada por la Junta de Planificación de Puerto Rico; y adicionar los incisos (9) y (10) al Artículo 4 para requerir la preparación de estados financieros a los organismos de Gobierno y la confección de un Plan Estratégico.

P. del S. 1352

"Para establecer las normas y principios que enmarcarán y regirán el control de gastos en la nómina del Gobierno con cargo al Fondo General como parte de una sana administración y reforma fiscal, cumplir con el precepto constitucional de un presupuesto balanceado y lograr que los diferentes organismos gubernamentales operen con el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa."

P. del S. 1369

"Para añadir el Artículo 26.02A a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", con el propósito de establecer el derecho de todo conductor, pasajero o dueño de vehículo de motor a recibir del Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad equivalente al importe de una multa impuesta por cualquier infracción a las disposiciones de dicha Ley y que el Departamento le requiera pagar, cuando dicho conductor, pasajero o dueño de vehículo haya evidenciado que ha pagado previamente dicha multa."

R. C. del S. 628

"Para asignar a diferentes organismos del Gobierno la cantidad de ciento catorce millones quinientos setenta y siete mil doscientos treinta y cinco (114,577,235) dólares, con cargo al Fondo General, provenientes del Fondo de Emergencias, del Fondo Presupuestario y del exceso de recaudos proyectados al 30 de junio de 2006, por el Secretario de Hacienda, durante el Año Fiscal 2005-2006, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta."

R. del S. 2058

"Para extender la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los programas FIESTA y PISTA de las universidades en Puerto Rico, en su Segundo Encuentro Educativo, por su excelente labor en la prevención sobre el uso y abuso del alcohol y la seguridad en el tránsito."

R. del S. 2059

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Daisy Silvagnoli Maldonado, por haber sido seleccionada "Madre del Año de Ponce" por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc."

R. del S. 2060

"Para rendir homenaje y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la memoria del insigne prócer Rafael Martínez Nadal, por su trayectoria en nuestra historia con motivo de la conmemoración de su natalicio, el 22 de abril."

R. del S. 2061

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento al Centro de Amor El Elión, Inc., y a la Reverenda Carmen Ana Romero, por su gran aportación al bienestar social, al ofrecer un servicio multidisciplinario e integral a los pacientes de VIH, deambulantes, desertores escolares, población en uso y abuso de sustancias controladas y alcohol y familias en crisis."

R. del S. 2068

"Para extender la más sincera expresión de orgullo y felicitación del Senado de Puerto Rico, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del quinto (5to.) grado: Ashley Nieves Zayas, Francheska M. Resto Cruz, Brian O. Herrera Hernández y Rose G. Rivera Carrión de la Escuela Eugenio Brac, en el Municipio de Fajardo, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del "Cuadro de Honor"."

R. del S. 2071

"Para extender una sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Liga Atlética de la Policía Municipal de San Juan con motivo de la celebración de las Olimpiadas de la Ley y la 1ra. Serie Latinoamericana de Liga Atlética a celebrarse del 19 al 23 de abril en el Polideportivo Rebecka Colberg de San Juan."

R. del S. 2072

"Para incluir en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres del Senado de Puerto Rico a la primera soprano puertorriqueña y diva de la ópera, la señora Graciela Rivera, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer cultural y social."

R. del S. 2073

"Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, a todos los empleados de la Comisión Industrial de Puerto Rico con motivo del "**Septuagésimo Primer Aniversario**", de la Ley Número 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, "**Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo**"."

R. del S. 2077

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al **Programa Abuelos Adoptivos de Esperanza para la Vejez, Inc.**, con motivo de la celebración de su **40 Aniversario y Reconocimiento Anual a los Abuelos Adoptivos en la Semana del Servicio del Voluntario.**"

R. del S. 2082

"Para expresar la más sincera felicitación y solidaridad del Senado de Puerto Rico al Gobierno Municipal de Fajardo, por la celebración de su decimotercera "Marcha en Contra del Maltrato Infantil"."

R. del S. 2085

"Para expresar, a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la más sincera y cálida felicitación al líder comunitario Angel Luis Colón Méndez, en ocasión de dedicársele la inauguración Equipos Clase A, a celebrarse el domingo, 23 de abril de 2006."

R. del S. 2086

"Para expresar, a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la más sincera y cálida felicitación a los participantes del Taller de Confección de Prendas del Programa "Diseñando Tu Futuro", que serán reconocidos en el Día de Logros a celebrarse el 19 de abril de 2006, en el Centro de Apoyo a la Autogestión y el Desarrollo Económico Comunitario (CAADDEC) de Arroyo."

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1181

P. de la C. 2495

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 278 de 14 de septiembre de 2004, con el propósito de posponer su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, con excepción de la última oración del primer (1er) párrafo del Artículo 8, que se enmienda; y establecer que durante ese término quedarán vigentes las disposiciones de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, conocida como la "Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico", según enmendada, al 13 de septiembre de 2004 y su Artículo 13, según enmendado, al 22 de septiembre de 2004; enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, con el propósito de incluir como miembros de la Junta Administrativa creada en dicha Ley al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, al Presidente del Colegio de Técnicos Automotrices de Puerto Rico y un representante de cada Cámara de la Asamblea Legislativa; disponer que en o antes del 31 de octubre de 2006, la Junta Administrativa presente un informe en la Secretaría de ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en el que consignará sus recomendaciones para la adopción, revisión o modificación de legislación necesaria para el manejo adecuado de aceite usado en Puerto Rico; y para otros fines."

Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 1236

Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 1237

VOTACION

La Resolución Conjunta del Senado 628; las Resoluciones del Senado 2058; 2059; 2060; 2061; 2068; 2071; 2072; 2073; 2077; 2082; 2085; 2086; el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1181; el Proyecto de la Cámara 2495; y los Informes de Conferencia en torno a las Resoluciones Conjunta de la Cámara 1236 y 1237, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1369, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J.

Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Eudaldo Báez Galib.

Total..... 1

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 189, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano y Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 6

El Proyecto del Senado 694, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago y Pedro J. Rosselló González.

Total..... 6

El Proyecto del Senado 1348, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total..... 8

Los Proyectos del Senado 1349; 1351 y 1352, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total..... 8

El Proyecto del Senado 1350, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Luis D. Muñiz Cortés.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones radicados.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde, a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

REASIGNACIONES DE COMISIONES EN VIRTUD DE LA RESOLUCION DEL SENADO 1710

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenarle a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; de Vivienda, Recreación y Deportes; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una abarcadora investigación en torno al proceso de adjudicación de obras, la etapa en que se encuentran las construcciones de las mismas, los costos estimados vis a vis los costos reales y la distribución general de fondos realizados por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Oficina de las Comunidades Especiales); y para evaluar el cumplimiento de todas aquellas metas estratégicas y objetivos trazados por dicha agencia y su impacto en el desarrollo de infraestructura, urbano y económico de Puerto Rico.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA)

R. del S. 4

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social; y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación y estudio a los fines de asegurar la creación e implantación de políticas públicas adecuadas sobre la integración laboral de las personas con impedimentos, dirigidas a establecer el empleo como una opción real para este sector de nuestra población y a fomentar su independencia económica y su participación efectiva en la vida comunitaria.”
(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. del S. 5

Por los señores Parga Figueroa, Arango Vinent; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; los señores de Castro Font, Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Loubriel Ortiz, Martínez Maldonado, McClintock Hernández, Muñiz Cortés; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo; los señores Pagán González, Ríos Santiago; la señora Soto Villanueva; los señores Agosto Alicea, Báez Galib, Dalmau Santiago, Fas Alzamora; la señora González Calderón; los señores Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera, Tirado Rivera y la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, a realizar un estudio con el fin de establecer la Sala del Archivo Histórico del Senado de Puerto Rico a fin de recopilar, clasificar, documentar, organizar y preservar las leyes, códigos, textos, escritos variados, documentos y materiales relacionados con el Senado de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. del S. 6

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de lo Jurídico, realizar un estudio completo sobre la posibilidad de enmendar la Ley Electoral, donde se incluya un registro y captura de la firma de los electores en los colegios de votación a través de algún método electrónico; el voto electrónico con confirmación impresa en papel y tinta visible y legible por el elector; que los sistemas de escrutinio manual y electrónico garanticen la secretividad y pureza del voto, que ambos métodos estén integrados y que los resultados de ambos métodos puedan ser comparados en cada etapa del proceso.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. del S. 8

Por los señores Arango Vinent y Garriga Picó:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos que realicen un estudio sobre la situación fiscal de la Autoridad de Carreteras y Transportación, para determinar la legislación necesaria, si alguna, dirigida a que el Gobierno de Puerto Rico tome las acciones correctivas pertinentes para solucionar la misma.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 13

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico que realice un estudio de la situación de la vivienda en Puerto Rico, determine las prioridades para su desarrollo y rinda informes periódicos.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 14

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales que realice un estudio abarcador en torno a los problemas relacionados con los informes y actividades de las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico o de instituciones y entidades, que respondan a mandatos de ley; evaluar y fiscalizar la implantación de sus disposiciones; rendir informes sobre cualquier acción correctiva que corresponda; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

R. del S. 15

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales a realizar un estudio exhaustivo sobre la problemática que aqueja a los consumidores; la adecuación de las leyes y reglamentos; evaluar y fiscalizar la implantación de dichas leyes y reglamentos; y cuáles son las necesidades reales de los consumidores para poder tomar las acciones correctivas que correspondan; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

R. del S. 19

Por los señores Martínez Maldonado y Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevar a cabo una abarcadora investigación sobre cómo se brindan los servicios de seguridad y protección por la Policía de Puerto Rico, con el fin de ver las realidades existentes y proveer las recomendaciones pertinentes.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

R. del S. 22

Por los señores Ríos Santiago y Garriga Picó:

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda; de Asuntos Municipales y Financieros; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos a que realicen un estudio sobre la acción tomada por la agencia clasificadora Standard & Poor’s de reducir a una perspectiva negativa la clasificación de las obligaciones del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, para analizar sus implicaciones para el futuro del Gobierno de Puerto Rico y determinar las acciones correctivas pertinentes para solucionar la situación y prevenir un impacto negativo en la economía de Puerto Rico.”

(HACIENDA Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

R. del S. 24

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y la de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico que investigue los dilemas, si alguno, encarados por los residentes del Municipio de Canóvanas debido a la negativa de la pasada administración del gobierno estatal en atender los planes aprobados y fondos asignados de desarrollo, diseño, construcción o mantenimiento de proyectos de infraestructura destinados a ser ubicados dentro de los límites jurisdiccionales de dicho municipio, incluyendo aquellos relacionados a las alegaciones de discrimen por parte de la pasada administración del gobierno contra el municipio de Canóvanas manifestada públicamente por el alcalde de dicho Municipio.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 31

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico; y la de Hacienda que realicen una investigación en torno al estado en que se encuentra la Biblioteca Legislativa, y la alegada falta de libros, mapas, perfiles, folletos, revistas, boletines, copias de los Diarios de Sesiones de cada Cámara, informes de las distintas Comisiones y Subcomisiones y otras publicaciones debidamente encuadradas y clasificadas; y otras aparentes violaciones a las disposiciones de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, que crea dentro de la Oficina de Servicios Legislativos dicha biblioteca.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. del S. 35

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación a los fines de considerar el posible traslado del Cuartel General de la Policía de Puerto Rico de su sede en la Avenida Roosevelt, en el Municipio de San Juan, con el fin de descentralizar sus operaciones, descongestionar el tránsito en dicha avenida y maximizar sus recursos, entre otros.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y DE HACIENDA)

R. del S. 36

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación con relación al uso de los terrenos de Isla de Cabras por parte de la Policía de Puerto Rico y su coexistencia con el medio ambiente y las disposiciones de la Ley Núm. 114 de 23 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Compañía de Parques Nacionales".”

(SEGURIDAD PUBLICA Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. del S. 37

Por el señor de Castro Font:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; de Salud y Asuntos de la Mujer; y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura para que lleven a cabo una investigación relacionada a los servicios y condiciones en que se encuentran las ambulancias disponibles para el transporte terrestre y aéreo de pacientes hacia las diferentes instituciones hospitalarias de Puerto Rico y para investigar las relaciones contractuales existentes para los servicios de emergencias médicas de los proveedores de salud.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. del S. 38

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Salud y Asuntos de la Mujer; y de Hacienda a que realicen un estudio sobre la posibilidad de expandir en Puerto Rico los programas que a través de las estrategias conocidas como reducción de daño contribuyen a mitigar las consecuencias adversas de la adicción a sustancias controladas.”
(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. del S. 42

Por los señores Ríos Santiago y Pagán González:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una minuciosa investigación en torno a la situación que enfrenta el sector El Mandril en el Municipio de Toa Alta con respecto al estado físico de la Carretera 861.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

R. del S. 48

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Hernández Serrano, Tirado Rivera, Agosto Alicea y Báez Galib:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación para evaluar la implantación y el desarrollo del Programa La Llave Para Tu Hogar creado en virtud de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada; establecer a cuánto ascienden los beneficios otorgados por éste; y estudiar la posibilidad de ampliar dicho Programa con el fin de expandir la elegibilidad por concepto de ingresos para incluir a más familias puertorriqueñas.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA)

R. del S. 49

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes que realice un estudio sobre la necesidad y conveniencia de establecer en esta jurisdicción cánones máximos de alquiler o rentas máximas para unidades de vivienda pública de conformidad con la legislación y reglamentación federal vigente.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 53

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico a investigar el gasto público en la contratación multimillonaria de agencias publicitarias

y compañía de consultoría para el diseño, elaboración y difusión de anuncios y campañas de medios para la exposición de programas, proyectos, logros, realizaciones, proyecciones o planes gubernamentales desde el año 1985; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES Y DE HACIENDA)

R. del S. 54

Por el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales, Industriales y Económicos; y de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Hacienda del Senado de Puerto Rico a que realice un estudio sobre las relaciones entre el gobierno estatal y el gobierno federal, así como la manera más racional y efectiva de definir, establecer, ejecutar y optimizar los beneficios de la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre sus relaciones y asuntos federales, incluyendo aquellos relacionados con el desarrollo económico, y rinda informes periódicos.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR, GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES Y DE HACIENDA)

R. del S. 55

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura llevar a cabo una investigación sobre las determinaciones de la Compañía de Turismo de Puerto Rico en la implantación de la reglamentación vigente para la selección o licenciamientos de los medios de transportes turísticos terrestres y la razón por la cual no se ha aprobado el nuevo reglamento.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. del S. 57

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; y de Asuntos Municipales y Financieros, realizar una investigación sobre los servicios que ofrece El Registro Demográfico en Puerto Rico y auscultar las razones por las cuales esta dependencia gubernamental no está ofreciendo sus servicios en algunos Municipios.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

R. del S. 58

Por la señora Soto Villanueva y el señor Martínez Maldonado:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación con relación a los alegados problemas de falta de acreditación de los distintos programas existentes en el Centro Médico, las

medidas adoptadas para la solución de los problemas señalados y cómo se han afectado o se afectarían los servicios que se le prestan a los pacientes debido a los referidos problemas.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. del S. 60

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; y de Bienestar Social, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre el cumplimiento y efectividad de las disposiciones de la Ley Núm. 103 de 23 de abril de 2004, conocida como “Carta de Derechos de los Niños y Adultos con el Síndrome de Autismo”.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. del S. 61

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en relación con la práctica de la compra de medicamentos por internet a los fines de determinar el riesgo que esto conlleva para la salud, debido a que los medicamentos que se mercadean por internet están al alcance de menores y personas no autorizadas, y la posibilidad de regular tal práctica mediante legislación.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER Y DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

R. del S. 75

Por las señoras Burgos Andújar y Arce Ferrer:

“Para ordenarle a la Comisión Especial Permanente de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros; y a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación urgente sobre la disminución del monto de la compensación por muerte de \$15,500 a \$8,000 del valor del seguro de primera categoría y de \$9,500 a \$5,000 del valor del seguro de segunda categoría y la nueva disminución adicional del seguro de primera categoría a \$4,654 y el de segunda categoría a \$2,909 en el pago a los beneficiarios de lo que la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado (AEELA) denomina el “Seguro por Muerte Sobreseído”, el cual de ser cierto afectaría a más de 35,133 jubilados puertorriqueños.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES Y DE HACIENDA)

R. del S. 88

Por el señor Arango Vinent (Por Petición):

“Para ordenarle a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; de lo Jurídico; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a los procedimientos, actividades, reuniones, auditorías, monitorías, reglamentaciones y autorizaciones por el uso de los fondos

estatales y federales hechas por la Comisión Estatal de Elecciones y otras Agencias, Corporaciones Públicas, Instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico para la celebración de las elecciones generales efectuadas en Puerto Rico el 2 de noviembre del 2004 y hasta la certificación de los resultados finales de dichos comicios, cerciorándose del fiel cumplimiento a los reglamentos y a la Ley Electoral de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. del S. 89

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno al manejo y otorgamiento de arrendamientos realizados por el Gobierno de Puerto Rico para que distintas compañías ubiquen en las colindancias de los expresos, estaciones de gasolina y concesionarios de otros tipos de empresas y determinar cómo se podría afectar el desarrollo urbano coherente y de infraestructura alrededor de estas vías.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA Y DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

R. del S. 92

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros a que realice un profundo y minucioso estudio sobre las revisiones efectuadas a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer sus alcances y posibles enmiendas a la misma, a fin de recoger el producto de dicho estudio dentro de un nuevo Código Municipal, en el que se recojan además el conjunto de leyes que componen la Reforma Municipal, conducente a finalmente obtener los propósitos y principios de autonomía municipal que se destacaron en su origen.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

R. del S. 96

Por la señora Padilla Alvelo; los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Nolasco Santiago, Arce Ferrer, Burgos Andújar, Soto Villanueva y los señores Arango Vinent, Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González y Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado a realizar una abarcadora investigación sobre las diferentes alternativas de sistemas contributivos con la intención de recomendar al Senado de Puerto Rico la aprobación de una Reforma contributiva y fiscal.”

(HACIENDA)

R. del S. 98

Por los señores Arango Vinent, Martínez Maldonado y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; de Asuntos Federales, Industriales y Económicos; y de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio en torno al impacto que ha tenido en la región oriental de la Isla el cierre de la Base Naval de Roosevelt Roads y para identificar alternativas de desarrollo para el comercio, el turismo y otras industrias afines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

R. del S. 99

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenarle a las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a que realicen una investigación en torno a las anomalías suscitadas con el uso del Tren Urbano durante el fin de semana de las Tradicionales Fiestas de la Calle San Sebastián que pusieron al relieve graves fallos logísticos con el sistema de guaguas y carros públicos que lo alimentan; sobre las deficiencias de estacionamiento que afectaron adversamente el flujo vehicular durante las horas pico de las operaciones del tren; sobre el status de los proyectos de accesos peatonales a las estaciones del Tren Urbano que no se han completado y sobre el status en que se encuentra la extensión del tren hasta la Estación Minillas.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 101

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para ordenar a la Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en relación con el crecimiento o estancamiento de las cooperativas de consumo en Puerto Rico.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS Y DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

R. del S. 102

Por el señor Martínez Maldonado y las señoras Burgos Andújar y Soto Villanueva:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; de Asuntos Municipales y Financieros; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en relación con el proyectado uso de los terrenos de Vieques transferidos por la Marina de los Estados Unidos al Municipio de Vieques y para que se determine si el uso propuesto cumple con las expectativas del pueblo viequense.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

R. del S. 104

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; y de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales a realizar una investigación sobre los costos de los fármacos en Puerto Rico incluyendo los desmedidos aumentos en el precio en las medicinas genéricas y/o bioequivalentes.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

R. del S. 111

Por la señora González Calderón:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud, a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, a la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura y a la Comisión de Bienestar Social, a que realicen una investigación para determinar el grado de cumplimiento de las agencias del Estado Libre Asociado con su responsabilidad de proveer a las personas con impedimentos servicios educativos integrales óptimos, efectivos y de calidad.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. del S. 128

Por el señor Pagán González:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a investigar las descargas de aguas usadas sin procesar por parte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en el área de Villa Pesquera en el Municipio de Isabela.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. del S. 130

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los fondos asignados para atender estados de emergencia según declarados mediante Ordenes Ejecutivas del Gobernador de Puerto Rico, que incluya pero no limite, a cuáles pueblos se le asignaron los fondos, en qué proyectos se utilizaron y cuál fue el criterio de adjudicación.”

(HACIENDA)

R. del S. 131

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en relación con el proyecto de construcción y mejoras al Balneario

Seven Seas de Fajardo, y la posibilidad de reubicar una estación de bombas que pone en riesgo la calidad de vida de los residentes del área de las Croabas de Fajardo.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 132

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en relación con el Programa de Ama de Llaves del Departamento de la Familia para determinar si la prestación de servicios cumple con los propósitos de la ley.”
(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. del S. 142

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación para que se identifiquen y se detallen todos los servicios que no se ofrecen en el Instituto de Ciencias Forenses en Puerto Rico en comparación con los ofrecidos en Estados Unidos.”
(SEGURIDAD PUBLICA Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. del S. 145

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a investigar, evaluar y recomendar la descentralización del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico con la creación de institutos regionales en los municipios de Ponce y Mayagüez; determinar la ubicación y establecimiento de estos institutos; e identificar los recursos humanos y económicos necesarios para la operación de los mismos conforme a la misión de esta Agencia.”
(SEGURIDAD PUBLICA Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. del S. 147

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a las razones para los alegados atrasos en la otorgación de exenciones contributivas a hoteles por parte de la Compañía de Turismo tal como su aparente oposición a otorgarle ciertas exenciones contributivas al Diamond Palace Hotel & Casino afectando adversamente sus operaciones y poniendo en peligro la continuación de los servicios turísticos que ofrece.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 148

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a que investiguen los impactos sobre comunidades existentes por la creciente urbanización de las cuencas hidrográficas de los Ríos Cañaboncito y Cagüitas de Caguas.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 157

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenarle a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Hacienda a realizar una investigación de las condiciones físicas actuales del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla, así como evaluar la necesidad de mejorar su infraestructura para que pueda ser desarrollado como un aeropuerto internacional con alta capacidad.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 164

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Asuntos Municipales y Financieros que investiguen las expectativas de cumplimiento y los problemas que enfrentan los municipios de toda la Isla con respecto al porcentaje de reciclaje de desperdicios sólidos que deberán estar llevando a cabo para diciembre de 2006, según lo dispuesto en la Ley Núm. 70 del 18 de septiembre de 1992, según enmendada.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

R. del S. 166

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en cuanto al cumplimiento por parte de la Oficina de la Procuradora de la Mujer, del mandato establecido en la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, y si ésta cumple con los fines y propósitos para los cuales fue creada; cuál es la práctica en relación con las querellas que se presentan ante este organismo y si los recursos asignados se están utilizando en protección de los mejores intereses de las mujeres puertorriqueñas.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. del S. 169

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la demolición de la Plazoleta Albizu Campos en Quebradillas.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 171

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenarle a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a investigar las razones por las cuales la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos no han puesto en vigor el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Juan, finalmente aprobado por la pasada administración de Gobierno mediante el Boletín Administrativo Número OE-2003-16 de 13 de marzo de 2003.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 175

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; de Hacienda; y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la administración de la Ley Núm. 57 de 6 de febrero de 2004, conocida como “Ley de Seguridad en la Operación de Inflables para la Diversión”, a cargo del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.”

(SEGURIDAD PUBLICA)

R. del S. 179

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenarle a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación sobre el estado en que se encuentran las paredes construidas en el río de la comunidad Stella del Pueblo de Rincón e informe las condiciones de las mismas y los planes actuales para corregir las mencionadas paredes en aras de proteger la vida y la propiedad de los residentes de dicho sector.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 180

Por las señoras Arce Ferrer, Soto Villanueva y los señores Pagán González y Martínez Maldonado:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Hacienda, a realizar una investigación exhaustiva sobre el status y uso del dinero asignado, de los fondos de Infraestructura del Departamento de Agricultura, y los fondos federales relacionados con el Acuerdo entre La Marina y Vieques, otorgados a los pescadores

y agricultores de Vieques, para determinar si los mismos se han utilizado de acuerdo a las Leyes Estatales y Federales.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE HACIENDA)

R. del S. 184

Por el señor Pagán González:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a investigar la erosión de la zona costera en el Barrio Córcega de Rincón.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. del S. 190

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación sobre la pobre calidad de los servicios y procesos que se siguen en la prestación de los mismos y el estado de la infraestructura de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en todos los ocho (8) Distritos Senatoriales.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 191

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación y estudio, sobre la dilación en el análisis, determinación y concesión de remedios administrativos y/o emitir las órdenes a los fines de que se cumpla con el principio de mérito establecido en la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, por parte de la Comisión Apelativa de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. del S. 192

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales realizar una investigación y estudio sobre el Plan de Clasificación y Retribución implantado en el Departamento de Transportación y Obras Públicas.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. del S. 193

Por el señor de Castro Font:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; y la de Bienestar Social a realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para

Personas con Impedimentos”, a los fines de conocer cómo se han implementado las responsabilidades que allí se disponen.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. del S. 201

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una abarcadora investigación sobre el aumento en la contaminación atmosférica en el Municipio Autónomo de Ponce debido a las emisiones de una cementera, con el fin de ver las realidades existentes y proveer las recomendaciones pertinentes.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. del S. 202

Por la señora Arce Ferrer y el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales, y de Asuntos Municipales y Financieros, a realizar una investigación exhaustiva en los municipios de Puerto Rico en cuanto al establecimiento de Mini Alcaldías y la otorgación de fondos por la Administración de Derecho al Trabajo para que estas Mini Alcaldías otorguen empleos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

R. del S. 210

Por la señora Nolasco Santiago y el señor Pagán González:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una investigación sobre los fondos asignados por la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA) para incentivar y parear inversiones de efectivo o inversiones en negocios agrícolas y sobre los pagos, desembolsados o pendientes para desembolsar por la Oficina de Asuntos Fiscales de la ASDA, por concepto de reembolso de la inversión realizada por proponentes durante los últimos 6 años.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. del S. 220

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en relación con los alegados actos de negligencia en el cumplimiento del deber por parte del pasado Secretario de Salud, Dr. Johnny Rullán, por no reembolsar los fondos de Medicaid y las consecuencias que dichos actos han ocasionado al Gobierno de Puerto Rico; del mismo modo se deberá examinar las consecuencias de dichos actos, incluyendo si tales actos ocasionaron muertes innecesarias. También se deberá determinar las acciones de

naturaleza legislativa que se deben adoptar para evitar que en el futuro se repitan estos actos. Esto con relación a la reciente determinación emitida por el Tribunal de Apelaciones de Boston que exige el pago inmediato de más de \$400 millones a cerca de 60 centros de diagnóstico y tratamiento que han demandado por los referidos actos negligentes; y para determinar las acciones criminales que el Departamento de Justicia se propone iniciar para encausar al referido funcionario por su incumplimiento del deber.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

R. del S. 232

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura a realizar un estudio que incluya la situación fiscal, administrativa, estudiantil y académica, entre otros, de los Recintos y Unidades de la Universidad de Puerto Rico (UPR) a fin de conocer sus necesidades y situaciones y producir legislación a esos efectos.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

R. del S. 234

Por la señora Arce Ferrer y los señores Arango Vinent y Díaz Sánchez:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; de Bienestar Social; y de Vivienda, Recreación y Deportes que investiguen las gestiones realizadas por la pasada administración en favor de la Barriada Bitumul en Santurce, para resolver los problemas que padece dicha comunidad.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. del S. 235

Por el señor Pagán González:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la conveniencia de declarar como reserva agrícola los terrenos de la antigua Laguna de Guánica que se han utilizado por los últimos cincuenta (50) años para actividades agrícolas.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. del S. 243

Por los señores de Castro Font y Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; la de Hacienda; y la de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los préstamos otorgados y la condición crediticia del Banco Gubernamental de Fomento.”

(HACIENDA; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

R. del S. 246

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo un abarcador estudio sobre la viabilidad de desarrollar en la Isla el concepto de finca agrícola que armoniza la tarea comercial con la conservación de la vida silvestre.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. del S. 247

Por el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales, Industriales y Económicos; y de Hacienda que realicen un estudio sobre las políticas económicas que debe implantar el Gobierno de Puerto Rico y determinar la legislación necesaria, si alguna, dirigida a que se tomen las acciones para dirigir la economía de Puerto Rico hacia el nivel óptimo de desarrollo económico que propenda a una mayor calidad de vida en nuestra Isla.”
(HACIENDA)

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Resoluciones Concurrentes radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde, a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

**REASIGNACIONES DE COMISIONES
EN VIRTUD DE LA RESOLUCION DEL SENADO 1710**

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 2

Por la señora Burgos Andújar:

“Para proponer enmiendas a las Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 y 22 del Artículo III, las Secciones 4, 5 y 6 del Artículo IV, la Sección 8 del Artículo V, la Sección 17 del Artículo VI, las Secciones 1 y 2 del Artículo VII, y para derogar el Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de establecer que el Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa Unicameral; establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas a aprobación o rechazo a los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial; y para disponer su vigencia y efectividad.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. Conc. del S. 3

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enmendar la Sección 10 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de proponerle al Pueblo de Puerto Rico que se elimine la edad de retiro obligatorio de los jueces, y para que la enmienda propuesta sea sometida al electorado para su consideración.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. Conc. del S. 9

Por la señora Santiago Negrón:

“Para solicitar del Congreso de los Estados Unidos que excluya a Puerto Rico del ámbito de aplicación de la legislación federal de cabotaje.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

*R. Conc. del S. 11

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para crear la Comisión Conjunta de Internados, Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa, establecer su composición, deberes y fondos para operar.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

*R. Conc. del S. 12

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para crear la Unidad de Preintervención de Asignaciones Legislativas en la Oficina de Servicios Legislativos y establecer sus procedimientos y deberes.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 20

Por la señora Santiago Negrón:

“Para expresar el más profundo rechazo de la Asamblea Legislativa a la aplicación de la pena de muerte por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 22

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar el más sentido pésame al Pueblo Católico del Mundo por el fallecimiento de su representante máximo el Papa Juan Pablo II.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

*R. Conc. del S. 25

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para solicitar al Centésimo Noveno Congreso y al Presidente de los Estados Unidos de América que respondan a las aspiraciones democráticas de los ciudadanos americanos de Puerto Rico, a los fines de lograr que con toda la rapidez deliberada nos provean un método electoral mediante el cual nosotros mismos podamos escoger cuál ha de ser, si alguna, nuestra relación política con los Estados Unidos de América entre alternativas plenamente democráticas no-coloniales y no-territoriales.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 26

Por la señora Santiago Negrón:

“Para expresar la oposición de esta Asamblea Legislativa a la determinación judicial del Primer Circuito de Apelaciones del Tribunal de los Estados Unidos en el caso *Walgreen Co. v. Rullán*, 292 F. Supp. 2nd 298 (D. Puerto Rico 2003) y para exhortar al Secretario de Justicia a continuar con la apelación del caso al Tribunal Supremo de los Estados Unidos.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 33

Por el señor Fas Alzamora:

“Para proponer que se enmienden la Sección 21 del Artículo III, las Secciones 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9 y 10, se añada una nueva Sección 5 y se renumeren las Secciones 5, 6, 7, 8, 9 y 10 como Secciones 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Artículo IV, y se enmiende la Sección 11 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de crear el cargo de Vicegobernador, disponer el modo de su elección, definir sus deberes, funciones y atribuciones, disponer el modo de su destitución y residenciamiento y para disponer que dichas enmiendas sean sometidas para su aprobación o rechazo a los electores capacitados de Puerto Rico en un referéndum especial a celebrarse conjuntamente con las elecciones generales en el mes de noviembre de 2008; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. Conc. del S. 37

Por la señora Santiago Negrón:

“Para crear una Comisión Especial Conjunta de la Asamblea Legislativa para recomendar la legislación necesaria para que la Asamblea Legislativa pueda implantar la voluntad del pueblo expresada el 10 de julio de 2005 en que por votación mayoritaria aprobó iniciar un proceso que permita cambiar del presente sistema legislativo bicameral a uno unicameral.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 39

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar las secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 22 del Artículo III; las secciones 4,5 y 9 del Artículo IV; la sección 8 del Artículo V; la sección 17 del Artículo VI; las secciones 1 y 2 del Artículo VII; la sección 1 del Artículo VIII; y se deroga la sección 2 del Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de establecer que el Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa unicameral; para determinar su tamaño y composición; para establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas a aprobación o rechazo por los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial; y para disponer su vigencia y efectividad.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. Conc. del S. 42

Por la senadora Burgos Andújar:

“Para ordenar la creación de una Comisión Conjunta de Cámara y Senado para Investigar la Violación de Derechos Civiles Utilizando las Agencias de Seguridad y Justicia del Gobierno del Estado Libre Asociado y del Gobierno Federal en Puerto Rico durante los pasados cuatro años.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 43

Por el señor Báez Galib:

“Para expresar al Presidente de los Estados Unidos de América, George W. Bush, el sentir de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en torno al grupo de trabajo sobre el Status de Puerto Rico, conocido como el *President’s Task Force on Puerto Rico Status*, y ordene a dicho grupo rendir, sin mayor dilación, el correspondiente informe dispuesto por la Orden Ejecutiva Presidencial Núm. 13183.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 44

Por el señor Ríos Santiago:

“Para crear la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Revisión de las Reglas de Procedimiento Criminal de 25 de abril de 1963, según enmendadas.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 45

Por el señor Ríos Santiago:

“Para crear la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Revisión de las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 48

Por el señor Báez Galib (Por petición):

“Para proponer que se enmienden las Secciones 1 a 9, 11 a 15, 17 a 19, 21 y 22 del Artículo III; las Secciones 4, 5 y 9 del Artículo IV; la Sección 8 del Artículo V; la Sección 17 del Artículo VI; las Secciones 1 y 2 del Artículo VII; y el Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; a fin de disponer que las enmiendas propuestas sean sometidas para su aprobación o rechazo a los electores capacitados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en un Referéndum Especial; y para disponer su vigencia.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. Conc. del S. 50

Por los señores McClintock Hernández y Parga Figueroa:

“Para solicitarle al Congreso de los Estados Unidos que adopte todas las recomendaciones esbozadas por el Presidente de los Estados Unidos en el Informe del Comité Interagencial Sobre el Status de Puerto Rico de la Casa Blanca, y actúe de manera inmediata sobre las mismas.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 54

Por la señora Santiago Negrón:

“Para solicitar al Presidente de los Estados Unidos la desmovilización y el retorno inmediato de todos los miembros de las Fuerzas Armadas, sean reservistas o de cualesquiera otras unidades, así como del personal de las Guardias Nacionales de los estados y territorios, que se encuentran en o camino a la zona de guerra en Irak.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 55

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para solicitar y reclamar al Congreso de los Estados Unidos de América que, en o antes del 31 de diciembre de 2006, expresen su compromiso de responder al reclamo del Pueblo de Puerto Rico para resolver el problema de status político entre alternativas plenamente democráticas de naturaleza no colonial ni territorial; disponer sobre las acciones a realizarse ante el Congreso; para crear un Comité de Reclamo; y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

*Programática

**Administración

La Secretaría da cuenta de la siguiente cuarta Relación de Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde, a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

**REASIGNACIONES DE COMISIONES
EN VIRTUD DE LA RESOLUCION DEL SENADO 1710**

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 256

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los servicios de salud mental que se ofrecen a través de la Reforma de Salud; si las entidades contratadas para proveer tales servicios cumplen con los términos negociados; el protocolo para la atención de pacientes y las alegaciones de falta de recursos para atender el problema de salud mental en nuestra población; y las medidas que se deben adoptar para mejorar los servicios de salud mental a la población médico indigente.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. del S. 257

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Bienestar Social a llevar a cabo una exhaustiva investigación sobre el modo de implementación y operación de la Reforma de Salud.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. del S. 259

Por el señor Parga Figueroa (Por Petición):

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura a que realicen una investigación sobre alegadas practicas ilegales por parte de contratistas y camioneros de volteo; status en la Comisión de Servicio Público de las querellas presentadas contra estas compañías; y la viabilidad de crear un Negociado de Investigaciones Tarifarias adscrito a la Comisión de Servicio Público.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. del S. 262

Por el señor Arango Vinent (por petición):

“Para ordenarle a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y la de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio en torno a la viabilidad de que la Autoridad de Carreteras en coordinación con la Autoridad

de Energía Eléctrica construyan vallas de seguridad y alumbren la sección de la Carretera 165 que discurre entre el Municipio de Toa Baja y el de Dorado.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 263

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para determinar si la Compañía de Turismo ha cumplido con las disposiciones del sub inciso (5), del inciso (o), del Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico” que establece la obligatoriedad de la agencia de rotular las áreas turísticas de Puerto Rico con letreros que identifiquen las carreteras con leyendas en los idiomas español, inglés y francés.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 270

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Hacienda, a realizar una investigación exhaustiva con peritos que evalúen la actual fórmula utilizada para facturar el consumo de energía; la determinación de deficiencias en el sistema de alumbrado público y el Proyecto de Acción Remediativa Especial redactado por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. del S. 275

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, investigar los procedimientos conducentes a la autorización de la Consulta de Ubicación y la otorgación de los permisos correspondientes a la construcción del Proyecto Hotelero Marriott en la Playa de Isla Verde, emitidos por la Junta de Planificación y por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), respectivamente.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 278

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a los alegados casos de nepotismo que se han denunciado en el Departamento de Transportación y Obras Públicas y sus demás instrumentalidades afectando adversamente la moral de los que allí laboran y cómo se han violentado los planes de clasificación y retribución de la agencia.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. del S. 317

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenarle a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva, estudio y evaluación de la situación prevaleciente en torno al funcionamiento de los hogares de crianza y de cuidado sustituto para menores y el cumplimiento de las normas relacionadas con la utilización de los fondos Título IV-E.”
(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. del S. 319

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación Elemental y Secundaria y Asuntos de la Juventud; y de Hacienda a realizar un estudio que incluya la situación fiscal y administrativa, en otros, de todos los Componentes del Departamento de Educación de Puerto Rico, a saber, la Secretaría, la Secretaría Asociada, los Subsecretariados que manejan asuntos relacionados a la docencia y la administración, a través de las Subsecretarías para Asuntos Académicos y de Administración, entre otros, con sus respectivos Programas, Unidades y/o Divisiones, a fin de conocer sus necesidades y situaciones y producir legislación a esos efectos.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

R. del S. 320

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a la grave situación de salideros, continuas roturas y con respecto al histórico déficit que enfrenta la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ocasionando la pérdida de agua y dinero para el Pueblo de Puerto Rico y para la propia agencia.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 323

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico investigar el impacto en el empleo y en la economía de Manatí del cese de operaciones de la compañía Aventis y la adquisición de sus activos por la compañía Inyx y el papel de varias agencias gubernamentales en estos procesos.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. del S. 325

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en relación con el derecho que tiene la mujer que recurre al aborto para terminar un embarazo de ser informada en relación con las consecuencias de tal decisión.”
(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. del S. 328

Por el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos que realice un estudio sobre los servicios que se le brindan a los veteranos de guerra puertorriqueños, las necesidades de esta importante población de nuestros ciudadanos y determinar la legislación necesaria dirigida a que se tomen las acciones para atender las mismas.”
(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

R. del S. 331

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; Vivienda, Recreación y Deportes; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico a que realicen una investigación sobre el uso y manejo de los fondos asignados y los contratos otorgados a la Comunidad Especial Las Acerolas en el Municipio de Toa Alta para la rehabilitación y/o construcción de vivienda, proyectos de infraestructura y para otros fines relacionados.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

R. del S. 334

Por el señor Hernández Serrano:

“Para ordenarle a las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación en torno a la exención contributiva sobre propiedad inmueble dispuesta por la Ley Núm. 83 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Contribución de Ingresos Municipales sobre la Propiedad de 1991”, y a su vez que dichas Comisiones le soliciten al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales que suministren dicha información no más de veinte (20) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.”
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

R. del S. 345

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Hacienda investigar el uso de fondos públicos y el estado de situación del Proyecto de la Planta de Composta en el Barrio Campanilla de Toa Baja e identificar las razones por las cuales no se ha construido dicha planta.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. del S. 349

Por el señor McClintock Hernández y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; de Bienestar Social; y de Gobierno y Asuntos Laborales, a realizar una investigación en cuanto al cumplimiento por parte de la Oficina

del Procurador del Paciente del mandato establecido en su Ley Orgánica y si ésta cumple con los fines y propósitos para los cuales fue creada; cuál es la práctica en relación con las querellas que se presentan ante este organismo y si los recursos asignados se están utilizando en protección de los mejores intereses de los ciudadanos de Puerto Rico.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. del S. 351

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, investigar el gasto incurrido en aumentos a empleados públicos de confianza reinstalados en sus puestos de carrera en o después del 3 de agosto de 2004, a tenor con las disposiciones del inciso 12 de la Sección 8.2 del Artículo 8 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, el costo de dichos aumentos al erario y el impacto de ello en el déficit que encara el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

R. del S. 352

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio conducente a establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico para la Utilización de Recursos Tecnológicos para Combatir el Crimen.”

(SEGURIDAD PUBLICA)

R. del S. 362

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Salud y Asuntos de la Mujer, que realicen una investigación exhaustiva para ver la implantación de la Ley Núm. 235 de 30 de agosto de 2004, y determinar cómo se coordina con la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico, Ley Núm. 310 de 25 de diciembre de 2002, con la Oficina de Emergencias Médicas para garantizar la excelencia en la prestación de servicios.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. del S. 369

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenarle a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno al proceso de concesión de permisos de desarrollo en los ámbitos cercanos a las estaciones del Tren urbano, identificadas como Distritos TU.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 372

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenarle a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva, en torno a la situación prevaleciente con relación a las adopciones de menores en Puerto Rico; evaluar los alcances y limitaciones de la Ley de Adopción de Puerto Rico; evaluar los procedimientos administrativos utilizados por el Departamento de la Familia para tales acciones, y facultar a la Comisión para el desarrollo de los mecanismos y las acciones legislativas necesarias para agilizar los procesos de adopción en Puerto Rico.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. del S. 373

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenarle a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación para verificar quién posee la titularidad de los terrenos aledaños a la Escuela Especializada José Julián Acosta, ubicada en el Viejo San Juan, y del Departamento de Educación no ser el titular, estudiar la viabilidad de transferir los mismos a la Escuela si fueran de dominio público o adquirirlo si fueran de dominio privado para uso y disfrute de los estudiantes y demás personal docente.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 374

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda, Recreación Deportes; de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Hacienda, que realicen una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento e implantación del Plan Piloto de la Administración de Vivienda Pública para la creación, organización y funcionamiento de Consejos de Residentes de Vivienda Pública que redunden en una mejor calidad de vida y seguridad en los residenciales públicos y si dicho plan provee para la administración de los mismos por los Consejos de Residentes.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. del S. 376

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Seguridad Pública a llevar a cabo una investigación y estudio sobre la necesidad y conveniencia de crear un Sistema de Retiro para la Policía de Puerto Rico que responda a las necesidades y características del cuerpo que representan.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

R. del S. 380

Por el señor Pagán González:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y de Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre las alegadas malas condiciones del sistema de acondicionadores de aire del Centro Pediátrico de Mayagüez y los mecanismos necesarios para resolver dicha situación.”
(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. del S. 386

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación sobre el impacto al consumidor y a la industria de medios de comunicación, como resultado de los descuentos por compras por volumen que otorgan las emisoras de radio y estaciones de televisión locales a las grandes agencias de publicidad.”
(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

R. del S. 389

Por el señor González Velázquez:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el avanzado estado de erosión de la zona costera de la Playa de Puerto Nuevo del Municipio de Vega Baja y la condición de peligrosidad y de daño al ambiente de varias estructuras residenciales dentro de la zona marítimo terrestre de dicho sector.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. del S. 390

Por el señor González Velázquez:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el rol ejercido por las agencias gubernamentales en el proceso de permisología y monitoreo de la cantera ubicada en el Sector Cachete del Barrio Bajuras de Vega Alta, así como también, sobre el impacto ambiental en el lugar y los efectos a la salud, seguridad y calidad de vida de los residentes por la operación de dicha cantera.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. del S. 397

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una exhaustiva investigación sobre las condiciones deplorables en que se encuentran las facilidades de la escuela elemental Lizzie

Graham, sita en la Calle Villa Esquina 25 de Enero del Municipio Autónomo de Ponce, con el fin de ver las realidades existentes y proveer las recomendaciones pertinentes.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

R. del S. 398

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; y de Hacienda a realizar una investigación sobre el posible impacto inflacionario al consumidor que tendría la eliminación de las exclusiones del arbitrio del 6.6% sobre los artículos de consumo.”
(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE HACIENDA)

R. del S. 420

Por el señor de Castro Font:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación en torno a la pila de material férreo y otros desechos metálicos ubicados a plena vista en un lugar prominente de la Bahía de San Juan, con el fin de estudiar si la misma viola alguna disposición legal o reglamentaria y estudiar la viabilidad de trasladarla a otro lugar.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. del S. 421

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenarle a la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio e investigación de las condiciones estructurales de la Carretera PR 495, que transcurre desde el pueblo de Moca hacia el pueblo de Añasco en términos de evaluar, el tipo de asfalto utilizado, así como la construcción y diseños geométricos de la misma.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 974

Por el señor Martínez Maldonado y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación relacionada con el incumplimiento de las agencias gubernamentales concernidas que no han entregado los títulos de propiedad a los residentes del Sector Villa Hugo I y II y Valle Hills del Municipio de Canóvanas.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Queda constatado en récord la excusa del señor Portavoz Dalmau, de este día de Sesión.

SR. PRESIDENTE: Eso es así.

SR. DE CASTRO FONT: Y solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, solicitaría que formule la moción para que se excuse al senador McClintock Hernández, de la sesión del jueves.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay una moción para que se excuse al Presidente del Senado del próximo día de sesión el jueves, 20 de abril.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Por asuntos legislativos. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 20 de abril a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Once (11:00) o diez de la mañana (10:00 a.m.)?

SR. DE CASTRO FONT: Se enmendó el Reglamento para que fuera a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta este próximo jueves, 20 de abril, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
18 DE ABRIL DE 2006**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 694.....	18231 – 18234
P. del S. 1348.....	18234 – 18264
P. del S. 1349.....	18234 – 18264
P. del S. 1350.....	18235 – 18264
P. del S. 1351.....	18235 – 18264
P. del S. 1352.....	18235 – 18264
P. del S. 1369.....	18265 – 18266
P. de la C. 2495.....	18266 – 18267
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 189.....	18268 – 18269
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1181.....	18269 – 18270
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 1236.....	18270 – 18271
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 1237.....	18271 – 18272
R. del S. 2085.....	18276
R. del S. 2077.....	18276 – 18277
R. del S. 2082.....	18276 – 18277
R. C. del S. 628.....	18277
R. C. del S. 628.....	18283 – 18284
P. del S. 1352 (rec.).....	18285